

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVII/ Santa Fe, Lunes 06 de Octubre de 2025 /
Tel. 342 4506600 / Int. 31912

OCTUBRE



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles
EDICION DE 59 PAGINAS

LICITACIONES DEL DIA

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1599

Objeto: ADQUISICIÓN DE BANCOS DE CAPACITORES PARA CORRECCIÓN DEL FACTOR DE POTENCIA

Presupuesto oficial: \$ 50.536.850 + IVA - Base: Octubre 2025

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 10:00 del 17/10/25 en Dpto. Licitaciones Públicas, Salta 1451, Rosario. Cada propuesta deberá ser presentada en un UNICO SOBRE con la siguiente leyenda: Licitación Pública N° 1599 "Adquisición de bancos de Capacitores para Corrección del Factor de Potencia"

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 17/10/25 - 10:00, Salta 1451, Rosario.
Garantía de Ofertas: \$ 615.000 (IVA INCLUIDO)
Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar
S/C 47270 Oct. 06 Oct. 07

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 51/25 - CUIJ 21-20608179-9

OBJETO: "Adquisición equipamiento Salas de Audiencia Tribunales Provinciales de Casilda".

APERTURA: 22 de Octubre de 2025 - 08:00 Horas - Sub-Dirección de Administración de los Tribunales Provinciales de Rosario - Balcarce 1651 - Rosario.

MONTO IMPUTADO: PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE C/00/100.- (\$280.885.479,00.-)

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO.

FORMAS: Dirección General de Administración del Poder Judicial - Balcarce 1651 - 1er. Piso - Rosario - Tel. 472-1700 internos 4602 (Contaduría) - 6500 (Secretaría de Informática).

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible en la página web: <https://www.justiciasantafe.gov.ar/index.php/poder-judicial/informacion-general/compras-y-licitaciones/>

S/C 47265 Oct. 06 Oct. 07

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 95 / 25

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE DOS (2) VEHÍCULOS TIPO SUV SEGMENTO B CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN DEPENDIENTE DE LA GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE SANTA FE"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 21 de Octubre de 2025 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 5.400.-

FORMAS: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe. Tel.: (0342) 4506800 - internos 39466 / 68 / 78

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

S/C 47269 Oct. 06 Oct. 07

COFER

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: Contratación del Servicio de Recolección de Residuos para el Mercado del Pato.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 105.652.000.-

CONSULTA DE PLIEGO: Las consultas del presente pliego se realizarán en la sede del COFER sita en Cafferata 729 (Rosario, Santa Fe) de martes a viernes en el horario de 9:30 a 14 hs. hasta veinticuatro horas antes de la fecha de apertura de sobres. Consultas al: 341-5013543

RECEPCION DE OFERTAS: En Cafferata 729 (Rosario, Santa Fe) de martes a viernes en el horario de 9:30 a 14 hs. Hasta el 18 de octubre de 2025 a las 10:00hs.

FECHA HORA Y LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: El día 21 de octubre de 2025 a las 10:30hs. en Cafferata 729 (Rosario, Santa Fe)

\$ 1000 550204 Oct. 06 Oct. 20

TERMINAL DE OMNIBUS ROSARIO - EMPRESA DEL ESTADO MUNICIPAL

LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 2/2025

Objeto de la licitación: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LA TERMINAL DE OMNIBUS ROSARIO E.E.M.

Presupuesto Oficial: Costo por hora hombre \$ 12.197 más IVA mensuales 1er. Semestre Costo por hora hombre \$ 13.962 más IVA mensuales 2do. Semestre

Valor del pliego: \$ 50.000.-

Consultas y venta de pliegos: hasta el 20 de octubre de 2025 Dirección Administrativa Contable- Caferatta 702- 2do. Piso - Rosario, en el horario de 9:30 a 12:00 Hs.

Recepción de las ofertas: Dirección Administrativa-Contable - Caferatta 702 - 2do. Piso - Rosario.

Fecha y hora de entrega de las ofertas: 21 de octubre de 2025 hasta las 10 Hs. o día posterior hábil en caso de ser inhábil o feriado.

Fecha y hora de apertura de los sobres: 21 de octubre de 2025 a las 11 Hs. o día posterior hábil en caso de ser inhábil o feriado.

\$ 1000 549970 Oct. 06 Oct. 20

MUNICIPALIDAD DE MALABRIGO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2025

Decreto N° 399/2025

Objeto: Adquisición de:

- 1 - 201 m3 Hormigón Elaborado H25
- 2 - 81 Malla sima 15x25cm ø5mm (2,40 X 6 mts)
- 3 - 60 m3 Arena de primera
- 4 - 2 Tambores Emulsión Asfáltica para sellado de juntas x 200 lts
- 5 - 1,700 Bloques de Pavimento Articulado 10x20x6 cm (Adoquín)

Destinados a las Obras de renovación y mejoras de Acceso Sur a la Ciudad de Malabrigo en el marco del Programa de Obras Urbanas.- La Adjudicación se hará por Ítems.-

Plazo de Entrega: Para Ítem 01: 90 días corridos desde la comunicación de la Adjudicación.-

Para Ítems 02 al 05: 20 días corridos desde la comunicación de la Adjudicación.-

Presentación de Ofertas: Hasta el día 17 de OCTUBRE de 2025, a las 13:00 hs.-

Fecha de apertura: 20 de OCTUBRE de 2025, a las 11:00 hs.-

Lugar de apertura de sobres: Sala de Reuniones de la Municipalidad de Malabrigo, sito en Federico Sigel N° 798.

Informes y Ventas de Pliegos: Oficinas Municipales, en días hábiles de 07.00 a 12.00 horas. T.E 03482-454021. E-mail: muni.compras@malabrigo.gob.ar

Valor del pliego: Pesos Sesenta mil con 00/100 (\$ 60.000,00)

\$ 450 550413 Oct. 06 Oct. 20

MUNICIPALIDAD DE MALABRIGO**LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2025**
Decreto N° 400/2025

Objeto: Adquisición de un (01) Mangrullo Compuesto. 4 Torres con Techo, 2 Toboganes Tubo, 2 Toboganes Rectos, 2 Trepadores Tomas de Escalar (Opcional Redes de escalar), 1 Escalera, 3 Puentes, 1 Tobogán Rulo y 1 Casita.

Estructura, escalera, puentes y barandas de seguridad construidos en madera dura, resistente al agua y a la intemperie. Tobogán Rulo, Toboganes Rectos y Tobogán Tubo, construidos en Plástico Roto moldeado o similar.

(Dicho equipamiento deberá ser entregado y montado en Parque "Municipal Los Pinos" de la Ciudad de Malabrigo, Provincia de Santa Fe) Destinados a las Obras de renovación y mejoras de Acceso Sur a la Ciudad de Malabrigo en el marco del Programa de Obras Urbanas.- La Adjudicación se hará por Ítems.-

Plazo de Entrega: 60 días corridos desde la comunicación de la Adjudicación.-

Presentación de Ofertas: Hasta el día 20 de OCTUBRE de 2025, a las 10:00 hs.-

Fecha de apertura: 20 de OCTUBRE de 2025, a las 12:00 hs.-

Lugar de apertura de sobres: Sala de Reuniones de la Municipalidad de Malabrigo, sito en Federico Sigel N° 798.

Informes y Ventas de Pliegos: Oficinas Municipales, en días hábiles de 07:00 a 12:00 horas. T.E 03482-454021. E-mail: muni.compras@mala-brigo.gob.ar

Valor del pliego: Pesos Veinte mil con 00/100 (\$ 20.000,00)
\$ 450 550448 Oct. 06 Oct. 20

MUNICIPALIDAD DE CARCARAÑÁ**LICITACION PUBLICA NRO. 04/2025**
Decreto 215/2025

Objeto: COMPRA DE EQUIPOS E INSUMOS PARA AMPLIACIÓN DE INSTALACIONES DE LA RED DE PUNTOS SEGUROS INSTALADOS EN LA LOCALIDAD Y CONTROLADO POR EL CENTRO DE MONITOREO MUNICIPAL

La Municipalidad de Carcarañá, dentro del marco de la Ley Orgánica de municipios n° 2657, llama a licitación pública n.º 04/2025 a los efectos de la compra de Equipos e Insumos para ampliación de instalaciones de la red de puntos seguros instalados en la localidad y controlado por el Centro de Monitoreo Municipal consistente en los siguientes elementos:

1. -Cámara de 5 MPX (22 Unidades)
2. -Bobina Cable3 Exterior Cat5E (2 Unidades)
3. -Kit de Instalación Cámara (PoE) (9 Unidades)
4. -Licencia VMS por canal Hikcentral (1 Unidad)
5. -Memoria DDR4 32 GB (1 Unidad)
6. -Boss M.2 SATA 480 SSD RAID 1 (2 Unidades)

Venta y consulta de pliego de bases y condiciones: a partir del día 29 de Septiembre 2025 hasta el día 15 de Octubre de 2025 en el horario de 7:30 hs. a 12:00 hs. en la sede municipal sita en avda. Belgrano 1315 de Carcarañá.

Apertura de ofertas día el día 16 de Octubre de 2024 a las 10:30 horas o de ser inhábil el mismo el día hábil inmediato posterior a la misma hora en acto público en la sede de la Municipalidad de Carcarañá.

Costo del pliego: \$50.000 (Cincuenta Mil)
Teléfonos 0341-2774691 - mail: secintenden@carcarania.gob.ar
\$ 371,25 549938 Oct. 06 Oct. 08

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN CRISTÓBAL
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2025**

La Municipalidad de la ciudad de San Cristóbal llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente adquisición:

"COMPRA DE HORMIGÓN ELABORADO H-25"

Presupuesto Oficial: \$ 141.336.000,53

OBJETIVO: COMPRA DE HORMIGÓN ELABORADO H-25 PARA PAVIMENTO, CORDON CUNETA Y BACHEO DE CALLES URBANAS

LOTE UNO: 148,00 M3 DE HORMIGÓN ELABORADO H-25
Cordón cuneta en Calle Lassaga entre Hipólito Irigoyen y Azcuénaga, y Calle Azcuénaga entre Lassaga y Belgrano. -

LOTE DOS: 462,00 M3 DE HORMIGÓN ELABORADO H-25
Cordón cuneta en Calle Los Lapachos entre Ruta N°2 y calle C. Colon, calle Est. López entre calle Cochabamba y calle Caseros, calle Oroño entre calle Lassaga y calle J.D. Perón y Baches en diferentes puntos de la ciudad

LOTE TRES : 133,50 M3 DE HORMIGÓN ELABORADO H-25
Pavimento en Pje. Cortes entre calle J.M. Bullo y Ruta Provincial N° 2

Recepción de las Ofertas: Hasta el 22 de OCTUBRE de 2025 a las 10 horas.
Apertura de Ofertas: 22 de OCTUBRE de 2025 a las 10,15 horas.

Fecha para solicitar el pliego: A partir del 03 OCTUBRE de 2025 por nota, vía telefónica o por email a:

obras.publicas@sancristobal.gob.ar - gobierno@sancristobal.gob.ar –
T.E. (3408) 423110

Valor de Pliego: \$ 0,00

Lugar de Apertura: Municipalidad de San Cristóbal, Av. Trabajadores Ferroviarios N° 1245. San Cristóbal, Provincia de Santa Fe.

Consultas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Cristóbal – Av. Trabajadores Ferroviarios N° 1245 –

Contacto: Secretaría de Obras y Servicios Públicos:
obras.publicas@sancristobal.gob.ar

Secretaría de Gobierno: gobierno@sancristobal.gob.ar

\$ 450 550442 Oct. 06 Oct. 20

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN CRISTÓBAL
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2025**

La Municipalidad de la ciudad de San Cristóbal llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente adquisición:

"COMPRA DE MATERIALES VARIOS PARA REALIZACION DE PAVIMENTO, CORDONES CUNETA Y BACHEOS DE CALLES URBANAS"

Presupuesto Oficial: \$ 22.578.240,05

LOTE UNO: MATERIALES VARIOS

Cordón cuneta en calle Lassaga entre Hipólito Irigoyen y Azcuénaga, y calle Azcuénaga entre Lassaga y Belgrano. -

LOTE DOS: MATERIALES VARIOS

Cordón cuneta calle Los Lapachos entre Ruta Prov. N° 2 y calle C. Colón
Cordón cuneta calle Estanislao López entre calle Cochabamba y calle Caseros

Cordón cuneta calle Oroño entre calle Lassaga y calle J. D. Perón

Baches en diferentes puntos de la ciudad

Recepción de las Ofertas: Hasta el 22 de OCTUBRE de 2025 a las 11 horas.

Apertura de Ofertas: 22 de OCTUBRE de 2025 a las 11,15 horas.

Fecha para solicitar el pliego: A partir del 03 OCTUBRE de 2025 por nota, vía telefónica o por email a:

obras.publicas@sancristobal.gob.ar - gobierno@sancristobal.gob.ar –
T.E. (3408) 423110

Valor de Pliego: \$ 0,00

Lugar de Apertura: Municipalidad de San Cristóbal, Av. Trabajadores Ferroviarios N° 1245. San Cristóbal, Provincia de Santa Fe.

Consultas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Cristóbal – Av. Trabajadores Ferroviarios N° 1245 –

Contacto: Secretaría de Obras y Servicios Públicos:
obras.publicas@sancristobal.gob.ar

Secretaría de Gobierno: gobierno@sancristobal.gob.ar

\$ 450 550441 Oct. 06 Oct. 20

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN CRISTÓBAL
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2025**

La Municipalidad de la ciudad de San Cristóbal llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente adquisición:

"COMPRA DE AGREGADO PETREO PARA REALIZACION DE ESTABILIZADO GRANULAR EN CALLES URBANAS"

Presupuesto Oficial: \$ 35.953.500,00

LOTE UNO: AGREGADO PETREO 0-20 179,5 TN

Calle Lassaga entre Hipólito Irigoyen e y Azcuénaga y calle Azcuénaga entre Lassaga y Belgrano

LOTE DOS: AGREGADO PETREO 0-20 910 TN

Calle Los Lapachos entre Ruta Prov. N° 2 y calle C. Colón

Calle Est. López entre calle Cochabamba y calle Caseros

Calle Oroño entre calle Lassaga y calle J. D. Perón

Recepción de las Ofertas: Hasta el 22 de OCTUBRE de 2025 a las 12 horas.

Apertura de Ofertas: 22 de OCTUBRE de 2025 a las 12,15 horas.

Fecha para solicitar el pliego: A partir del 03 OCTUBRE de 2025 por nota, vía telefónica o por email a:

obras.publicas@sancristobal.gob.ar - gobierno@sancristobal.gob.ar –
T.E. (3408) 423110

Valor de Pliego: \$ 0,00

Lugar de Apertura: Municipalidad de San Cristóbal, Av. Trabajadores Ferroviarios N° 1245. San Cristóbal, Provincia de Santa Fe.

Consultas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Cristóbal – Av. Trabajadores Ferroviarios N° 1245 –

Contacto: Secretaría de Obras y Servicios Públicos:
obras.publicas@sancristobal.gob.ar

Secretaría de Gobierno: gobierno@sancristobal.gob.ar

\$ 450 550440 Oct. 06 Oct. 20

LICITACIONES ANTERIORES**MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA**

LICITACION PÚBLICA N°08/25

OBJETO DEL LLAMADO: " Contratación de servicio de Transporte de Datos con tecnología IP-MPLS (incluido la provisión de equipamiento, instalación y puesta en funcionamiento) que conforma la Red Privada Virtual (VPN) con destino al Ministerio Público de la Defensa de la Provincia de Santa Fe (MPD).

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Día Viernes 17 de Octubre del año 2.025 a las 09:00 horas, en la Dirección de Administración del Ministerio Público de la Defensa de la Provincia de Santa Fe, sita en calle La Rioja 2657 de la ciudad de Santa Fe.

INFORMES SOBRE EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Dirección de Administración – MPD Santa Fe - La Rioja 2657 – 3000 - Santa Fe

Tel: 0342-457-2454

e-mail: mariana.lirusso@sppdp.gob.ar – gonzalo.falbo@sppdp.gob.ar

S/C 47275 Oct. 03 Oct. 06

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICASLICITACIÓN PÚBLICA
Expte. N° 01907-0012735-7

OBJETO: para contratar los trabajos necesarios para la ejecución de la Obra: "EJECUCIÓN DE OBRAS DE ARTE EN CANAL LARGUÍA – DPTO. IRIONDO – PROVINCIA DE SANTA FE" - Departamento: IRIONDO

PO REP S/ MEMO 02/2025: \$ 377.000.000,00 - Mes base: Enero 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN: 6 (SEIS) meses

Requisitos indispensables a cumplimentar por los oferentes:

Sellado de Ley: \$ 5.400,00

Garantía de la propuesta: 1% del Presupuesto Oficial

Certificado de Inscripción y habilitación en el Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe en la especialidad: "600 OBRAS DE ARTE"

Deberán contar como mínimo con los siguientes montos

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL (CCA) NECESARIA: \$ 376.703.045,67

CAPACIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN POR ESPECIALIDAD NECESARIA: "600 OBRAS DE ARTE" \$ 376.703.045,67

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

Día: 28 de Octubre de 2025

Hora: 10:00 hs.

Lugar: Centro de Cultura Totoras, sito en calle San Lorenzo 1117 - Totoras

CONSULTAS DEL PLIEGO: Ministerio de Obras Públicas, sito en calle Av. Almirante Brown 4751 – (3000) Santa Fe – República Argentina

Correo Electrónico: subplanificacion_licitaciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

ADQUISICIÓN DEL LEGAJO LICITACIÓN: Todo interesado en concurrir a una Licitación podrá acceder gratuitamente al legajo de Obra publicado a tal efecto en el portal Web Oficial de la Provincia de Santa Fe, en la sección a consignarse en cada caso. Los legajos de obras cargados en el Portal Web Oficial de la Provincia serán públicos y estarán disponibles en todo momento a los fines de garantizar la transparencia, igualdad y concurrencia de y entre los eventuales oferentes.

S/C 47237 Oct. 02 Oct. 06

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDADLICITACIÓN PÚBLICA N.º31/2025
Expediente N.º16108-0005507-7

TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA: "R.P. N.º 21, TRAMO: RUTA PROVINCIAL N.º 21 - A0009".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$7.704.990.044,70

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 20 de octubre de 2025.

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Parque Industrial de Alvear, sita en Ruta Provincial N° 21 Km 7 de la localidad de Alvear, Santa Fe

HORA: 10:00 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas en la Dirección General de Proyectos, sita en Boulevard Muttis 880 - Santa Fe - Tel. (0342) 4573729 o vía correo electrónico a: proyectosdpv@santafe.gov.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Parque Industrial de Alvear, sita en Ruta Provincial N° 21 Km 7 de la localidad de Alvear, Santa Fe desde las 08:30 a 09:30 horas del 20 de octubre de 2025.

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones

S/C 47243 Oct. 02 Oct. 06

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA WEB 7060002563

OBJETO: ADQUISICIÓN DE EMPALMES PARA PLAN DE OBRAS 2026
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 361.836.276,45 (Pesos, trescientos sesenta y un millones ochocientos treinta y seis mil doscientos setenta y seis con 45/100), IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 21/10/2025 - HORA: 10.00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA – Bv. Oroño 1260 – 1° Piso

Tel: (0341) 4207731 - www.epe.santafe.gov.ar

S/C 47242 Oct. 02 Oct. 06

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1598

Objeto: RENOVACIÓN DEL TRAMO FINAL -ACUEDUCTO AGUA CRUDA RUFINO

Presupuesto oficial: \$ 924.158.893,92 IVA INCLUIDO - Base: Agosto 2025

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 11:00 del 20/10/25 en sala de reunión, Salta 1451 Rosario.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 20/10/25 –11:00, Salta 1451, Rosario.

Garantía de Oferta: \$ 9.241.589,00 (IVA INCLUIDO)

Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 47268 Oct. 03 Oct. 06

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PUBLICA NRO. 52/25 – CUIJ 21-20608235-3

OBJETO: "Provisión e implementación sistema de videovigilancia Tribunales Provinciales de Casilda".

APERTURA: 21 de Octubre de 2025 - 08:00 Horas - Sub-Dirección de Administración de los Tribunales Provinciales de Rosario - Balcarce 1651 – Rosario.

MONTO IMPUTADO: PESOS TRESCIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 50/100.- (\$309.893.354,50.-)

VALOR DEL PLIEGO : SIN COSTO.

INFORMES: Dirección General de Administración del Poder Judicial - Balcarce 1651 - 1er. Piso - Rosario - Tel. 472-1700 internos 4602 (Contaduría) – 4677 (Oficina Técnica Arquitectura).-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible en la página web: https://www.justiciasantafe.gov.ar/index.php/poder-judicial/informacion-general/compras-y-licitaciones/

S/C 47272 Oct. 03 Oct. 06

HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO.LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/25
EXPEDIENTE N°: 2239/25

APERTURA: 17/10/25

HORA: 10:00

OBJETO DEL LLAMADO: Adquirir MATERIALES DESCARTABLES para un período de tres meses.

DESTINO: Hospital Provincial de Rosario.

LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).

COSTO DEL PLIEGO: SIN COSTO.

CONSULTA DE PLIEGOS: En el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".

INFORMES: Hospital Provincial de Rosario - Oficina de Compras - Alem 1450- Rosario

Tel/fax 0341-4721343 y 0341-4801404

Mail licitaciones-hpr@santafe.gov.ar – compraslicitaciones-hpr@santafe.gov.ar

División Compras - Patricia Capurro -2/10/25

S/C 47267 Oct. 03 Oct. 06

**SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 93 / 25

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE OCHO (8) VEHÍCULOS (UTILITARIO VIDRIADO, SUV) CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las

ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 20 de Octubre de 2025 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 5.400.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe. Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

S/C 47257 Oct. 03 Oct. 06

LICITACIÓN PÚBLICA N° 88 / 25

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE DIAGNOSTICO Y ANÁLISIS DE LA ESTABILIDAD DE LA BARRANDA DEL RIO PARANÁ -BARRIO REMANSO VALERIO EN LA LOCALIDAD DE GRANADERO BAIGORRIA (ESTUDIO GEOTÉCNICO Y TOPOBARIMÉTRICO) CON DESTINO A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN DE ESPACIOS ESTRATÉGICOS DEPENDIENTE DE LA GOBERNACIÓN"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 20 de Octubre de 2025 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 5.400.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe. Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

S/C 47256 Oct. 03 Oct. 06

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/25

La Municipalidad de Villa Constitución llama a LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/25, para la contratación de mano de obra y materiales para la realización de bisesendas, esquinas y bocacalles.

Presupuesto Oficial: PESOS CIENTO NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS (\$ 109.249.700.-).

Venta de pliegos: ADQUIRIRLO EN LA SECCIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS DEL PALACIO MUNICIPAL. Valor: PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000).

Apertura de Ofertas: 14 de octubre de 2025, 12:00 hs. en el Salón de Usos Múltiples, Municipalidad de Villa Constitución.-

\$ 230 549869 Oct. 3 Oct. 9

MUNICIPALIDAD DE LAS TOSCAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 001/2025

ADQUISICIÓN DE LOTE 1: 268 M³ HORMIGÓN ELABORADO H25 (Según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones)

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: \$20.000,00

VENTA: Hasta 21/10/2025 12:00hs.

MONTO DE GARANTIA LOTE 1: \$500.000,00

APERTURA: 22/10/2025 11:00hs. Calle 12 N° 901 – Las Toscas

Municipalidad de Las Toscas Santa Fe

CONSULTAS: Municipalidad de Las Toscas – Calle 12 N° 901 Teléfono

03482 492149/279 – C.P. 3586 – Las Toscas Santa Fe

E-mail: hacienda@lastoscas.gob.ar

\$ 100 550166 Oct. 02 Oct. 06

MUNICIPALIDAD DE FRAY LUIS BELTRÁN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2025

OBJETO: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA (1) AULA Y GALERÍA EN LA ESCUELA PRIMARIA N° 6370 "TTE. GRAL. PABLO RICCHIERI" DE FRAY LUIS BELTRÁN INCLUYENDO LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, MATERIALES Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA COMPLETA FINALIZACIÓN DE LA OBRA.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 48.000.000.- (PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES).

APERTURA: 15 DE OCTUBRE DE 2025.-

HORA: 10:00

LUGAR: EDIFICIO MUNICIPAL - AV. SAN MARTÍN N° 1799 - FRAY LUIS BELTRÁN

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO.-

RETIRO DE PLIEGOS: HASTA EL 14/10/2025 - 12:00 HS.

CONSULTAS: 0341 4916305 - INT. 114

CORREO ELECTRONICO: gobierno@frayluisbeltran.gov.ar y/o obraspublicas@frayluisbeltran.gov.ar

Fray Luis Beltrán, 23 de Septiembre de 2025

\$ 450 549808 Oct. 2 Oct. 16

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2025

OBJETO: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA OBRA "CORDÓN CUNETA, CORDÓN DE CONTENCIÓN Y ASFALTO EN EL BVRD. URQUIZA ENTRE AVENIDA SAN MARTÍN Y BOULOGNE SUR MER DE FRAY LUIS BELTRÁN" INCLUYENDO LA MANO DE OBRA, PROVISIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS NECESARIOS.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 296.651.930,72) PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA CON SETENTA Y DOS CENTAVOS.

APERTURA: 17 DE OCTUBRE DE 2025.

HORA: 10:00

LUGAR: EDIFICIO MUNICIPAL-AV. SAN MARTÍN N° 1799 FRAY LUIS BELTRÁN VALOR DEL PLIEGO: \$ 200.000.- (PESOS DOSCIENTOS MIL)

RETIRO DE PLIEGOS: HASTA EL 16/10/2025 - 12:00 HS. CONSULTAS:

0341 4916305 - INT. 114

CORREO ELECTRONICO: gobierno@frayluisbeltran.gov.ar y/o obraspublicas@frayluisbeltran.gov.ar

Fray Luis Beltrán, 23 de Septiembre de 2025

\$ 450 549809 Oct. 2 Oct. 16

MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS

LICITACION PUBLICA N° 10/2025

OBJETO: PARA LA EJECUCION DE OBRA DE TENDIDO ELECTRICO EN LOTE MUNICIPAL, MANO DE OBRA Y MATERIALES - MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS, SAN MARTIN N° 483 - C.P. 2520

APERTURA: 13/10/2025 - 11Hs.

Venta hasta: el 13/10/2025 hasta las 9 hs.

VALOR DE DEL PLIEGO: \$5.000,00.-

Informes: Mesa de Entrada Municipalidad de Las Rosas

Tel: (03471) 451001/450022

Email: despacho@lasrosas.gob.ar

Lugar: Edificio Municipal de la ciudad de Las Rosas. Dirección: San Martín 483- Las Rosas.

Departamento Belgrano - Santa Fe.

Recepción de ofertas: hasta las 9 Hs del día 13 de Octubre de 2025.

\$ 225 549769 Oct. 2 Oct. 8

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2025

Pliego de bases y condiciones para la adquisición de una motoniveladora nueva sin uso

Apertura: Lunes 06 de Octubre de 2025 a las 12.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).-

Recepción de Ofertas: Lunes 06 de Octubre de 2025 hasta las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).-

Valor del Pliego: \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil). En venta hasta las 10.00 horas del 06/10/2025.-

Presupuesto Oficial: \$267.880.000.- (pesos doscientos sesenta y siete millones ochocientos ochenta mil).- equivalente a USD 181.000 (dólares ciento ochenta y un mil) tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al 15/09/2025. El monto en dólares se convertirá a pesos según la cotización de tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al momento de cada pago.-

Informes: 03402-499049 interno 261 - contacto@puebloesther.gob.ar

\$ 450 549226 Sep. 23 Oct. 07

MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2025.

OBJETO: Para la venta de 2 terrenos de propiedad municipal
 *Dos fracciones de terreno, según las partidas inmobiliarias 12-15-00-172664/0001-6 y 12-15-00-172664/0002-5, ubicados sobre la calle San Juan de la ciudad de El Trébol.

* Conforme Ordenanza N° 1.578/2025.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, de 7:15 A 12:15, hasta el día 06/10/2025, a las 10:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 50.000 cincuenta mil pesos.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: -Hasta el 06/10/2025, a las 10:30 hs.

Informes: Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas - e-mail: gadministrativa@eltrebol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422271.

DIA DE APERTURA: 06-10 a las 11 hs en salón Municipal Sitio en Bv. América 1091- EL TREBOL

\$ 450 549166 Sep. 23 Oct. 7

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 013/2025

OBJETO: "Contratación de una Aseguradora De Riesgo De Trabajo (ART) Ley 24.557 y del Seguro Colectivo de Vida Obligatorio, para el Personal de la Municipalidad de Roldan" PRESUPUESTO OFICIAL PARA ART: \$31.500.000 (pesos treinta y un millones quinientos mil).

PRESUPUESTO OFICIAL PAIUr SEGURO DE VIDA COLECTIVO: \$162.000.000

(pesos ciento sesenta y dos)

LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán. 20/10/2025 a las 9 hs.

APERTURA DE OFERTAS: 20/10/2025, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. N° 4961500. Cel. 3415926562. electrónico de la Secretaría Legal y Técnica lvt@roldan.gov.ar

\$ 1000 549189 Sep. 22 Oct. 06

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN CRISTÓBAL SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2025

La Municipalidad de la ciudad de San Cristóbal llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente adquisición:

"COMPRA DE UNA (1) BARRERORA ASPIRADORA"-

Presupuesto Oficial: \$ 100.928.966,00

Recepción de las Ofertas: Hasta el 09 de OCTUBRE de 2025 a las 11 horas.

Apertura de Ofertas: 09 de OCTUBRE de 2025 a las 11,15 horas.

Fecha para solicitar el pliego: A partir del 18 de SEPTIEMBRE de 2025 por nota, vía telefónica o por email a:

obras.publicas@san cristobal.gob.ar - gobierno@san cristobal.gob.ar - T.E. (3408) 423110

Valor de Pliego: \$ 0,00

Lugar de Apertura: Municipalidad de San Cristóbal, Av. Trabajadores Ferroviarios N° 1245. San Cristóbal, Provincia de Santa Fe.

Consultas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Cristóbal - Av. Trabajadores Ferroviarios N° 1245 -

Contacto: Secretaría de Obras y Servicios Públicos: obras.publicas@san cristobal.gob.ar

Secretaría de Gobierno: gobierno@san cristobal.gob.ar

\$ 450 549339 Sep. 19 Oct. 06

COMITÉ DE LA SUBCUENCA SUPERIOR DE CAÑADA CARRIZALES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2025

OBJETO: para adquirir una Máquina Excavadora sobre orugas nueva, con las siguientes características:

- Alcance del Brazo: 9 metros mínimo. Por el tamaño de los canales de este Comité, se prestará especial atención a los brazos más largos que no disminuyan su capacidad en el cucharón.

- Potencia del motor: 120hp mínimos.

- Peso operativo máximo 23.000 Kg.

- Zapata: mínimo 700 mm.

- Balde de mínimo 1 m.

- Cabina con aire y calefacción.

- Luces para trabajo nocturno, de circulación y con cortacorriente.

- Se considerará si la máquina posee telemetría o monitoreo remoto.

- El Comité licitante deja constancia que se tomará como preferencia a aquellos oferentes que ofrezcan máquinas o marcas que sean de fabricación nacional o con sus fábricas dentro de la región Mercosur, vale decir que el producto sea fabricado en la región Mercosur, aclarándose que aun así, el oferente que no reúne tal requisito no queda descalificado. Del mismo modo también serán de preferencia al momento de la

posible adjudicación aquellas máquinas excavadoras cuyo motor sea de la misma marca que la máquina.

- Condicionante: aceptar como parte de pago la entrega desde este Comité de la Subcuenca Superior Cañada Carrizales de una máquina Excavadora Hyundai 220 LC-9SB, Modelo ROBEX, motor CUMMINS, año 2017, que registra una cantidad de 11.100 horas de trabajo.

- Consulta y retiro de pliegos de bases y condiciones: se podrán adquirir en la sede administrativa del Comité, sito en calle Lavalle 647 de la localidad de Cañada Rosquín (Santa Fe), de lunes a viernes, de 8 a 12 horas. Teléfono: 03401-471647. Email: info@comitecarrizales.com.ar.

Recepción de ofertas: las ofertas deberán ser presentadas hasta las 10:00 horas del día viernes 17 de octubre de 2025 en la sede administrativa del Comité.

Apertura de sobres: se llevará a cabo a las 11:00 horas del día viernes 17 de octubre de 2025 en la sede administrativa del Comité.

Valor del pliego: \$ 40.000, - (pesos cuarenta mil).

\$ 300 550148 Oct. 2 Oct. 6

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

LICITACION PUBLICA N° 009/2025

OBJETO: Llamase a Licitación Pública N° 009/2025, para la Ejecución de 802 m2 baches en calzada de hormigón existente en distintos lugares de la ciudad.

APERTURA DE LOS SOBRES: 09 de octubre de 2025, a las 12:00 horas.

ENTREGA DE LOS SOBRES PROPUESTAS: Hasta el 09 de octubre de 2025, a las 11:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el 08 de octubre de 2025, a las 12:30 horas.

LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia de Santa Fe.

VALOR DE PLIEGOS: \$ 20.000,00 (Pesos veinte mil c/00/100).

LUGAR DE ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia Santa Fe.

INFORMACIONES: Secretaría de Planeamiento Territorial y Obras Públicas. En días hábiles, en horario de atención al público de 7:00 a 13:00 Hs, al número telefónico 03482 - 449900, interno 148.

\$ 600 549519 Sep. 26 Oct. 10

COMUNA DE CHOVET

LICITACION PUBLICA N° 14/2025

OBJETO: Repavimentación de calle de asfalto por 2.160 m2, espesor 3cm sobre calle Julio A. Roca entre Avda. Argentina y J.M de Rosas y calle Rivadavia entre Rep. de Croacia y S. Calatraba.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 15/10/2025

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 09.00 hs del 15/10/2025

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 09:30 hs del 15/10/2025

Valor del pliego: pesos doscientos sesenta mil (\$260.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos seiscientos cincuenta mil (\$ 650.000)

\$ 333 549873 Oct. 3 Oct. 17

COMUNA DE SANTA ISABEL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2025

OBJETO: adquisición de:

* 1 (un) HikCentral Profesional VSS- Base de 64 Canales video Server

* 36 (treinta y seis) Licencias HikCentral Profesional VSS 1 Canal

* 1 (una) Licencia HikCentral Profesional VSS 1 Canal - Sistema de Reconocimiento de patentes (APNR)

* 4 (cuatro) cámaras DS-2CD1047G2H-LIU (F)

Consulta y Venta de pliegos: hasta el 13/10/2025, de lunes a viernes, de 7:30 a 11 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel. Tel. (03462) 490400.

Recepción de ofertas: hasta el 13/10/2025 a las 11:30 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Apertura de ofertas: el 13/10/2025 a las 12:00 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Valor del pliego: pesos diez mil (\$10.000.-).

Garantía de seriedad de oferta: pesos ciento veinticinco mil (\$125.000.-).

\$ 225 549785 Oct. 3 Oct. 9

LICITACIÓN PÚBLICA N°07/2025

OBJETO: compra de una estructura metálica - tinglado, con provisión de materiales y colocación.

Consulta y Venta de pliegos: hasta el 13/10/2025, de lunes a viernes, de 7:30 a 11 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel. Tel (03462) 490400.

Recepción de ofertas: hasta el 13/10/2025 a las 11:30 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Apertura de ofertas: el 13/10/2025 a las 12:30 hs. en José Ingenieros N°

942 de Santa Isabel.
 Valor del pliego: pesos diez mil (\$10.000.-).
 Garantía de seriedad de oferta: pesos ciento cincuenta mil (\$150.000.-).
 \$ 225 549893 Oct. 3 Oct. 9

COMUNA DE GRAL. LAGOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 08/2025

OBJETO: COMPRA, PROVISION E INSTALACION DE CANCHAS DEPORTIVAS PARA EL PROYECTO "VIDA"
 Fecha de Apertura: 20/10/2025 - 11.00HS..
 Lugar de Apertura: Club Atlético Libertad, predio deportivo, José A. Nucci e Hipólito Yrigoyen Venta de pliego: a partir del día 7/10/2025. Recepción de ofertas: hasta el día 17/10/2025 hasta las 12hs., en Comuna de General Lagos, calle San Martín 261, Pcia. de Santa Fe. Presupuesto Oficial: \$221.000.000 (pesos doscientos veintiún millones). Mantenimiento de Oferta: \$2.210.000.- Costo del Pliego: \$88.500 - Consultas/ Informes: Tel/fax: 03402 -490022 - Correo electrónico legal@cqlagos.gob.ar
 \$ 300 550195 Oct. 3 Oct. 7

COMUNA DE GESSLER

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2025
 (Ordenanza N° 14/2025)

OBJETO: LLAMADO A LICITACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE 1.400 TN DE RIPIO GRANÍTICO 0-20mm CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN ESTE PLIEGO.
 VENTA DE PLIEGO: Desde el 01 de Octubre del año 2025 al 16 de Octubre del año 2025 en la Comuna de Gessler, ubicada en la calle P. D. Nardi N° 1124 de esta localidad, departamento San Jerónimo, Pcia de Santa Fe, en días y horarios administrativos hábiles, de 7:00hs a 13:00hs.
 RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 08.00hs del día 16 de Octubre del año 2025, en la Comuna de Gessler.
 FECHA DE APERTURA: 16 de Octubre del año 2025, a las 08.00hs en la Comuna de Gessler.
 VALOR DEL PLIEGO: \$30.000,00.- (Pesos treinta mil 00/100).
 LUGAR DE PRESENTACIÓN: Las ofertas deberán ser presentadas en la Comuna de Gessler, ubicada en la calle P. D. Nardi N° 1124 de esta localidad, departamento San Jerónimo, Pcia de Santa Fe, en horas y días hábiles de oficina, hasta la fecha y hora indicada.
 \$ 135 549803 Oct. 02 Oct. 06

COMUNA DE VILLA MINETTI

LICITACION PUBLICA N° 002/2025
 (Ordenanza N° 1036/25)

SEGUNDO LLAMADO

OBJETO: Para la adquisición de una Motoniveladora nueva, cero kilómetro, conforme Pliego de Bases, Condiciones y Especificaciones Técnicas;
 Sellado Comunal: Pesos DIEZ MIL (\$ 10.000).
 Valor del Pliego: Pesos TREINTA MIL (\$ 30.000).
 Apertura de ofertas: 16 de Octubre de 2025 a las 11 horas en el local de la Comuna de Villa Minetti, sito en la calle 9 de Julio N° 751 - Villa Minetti, Provincia de Santa Fe.
 \$ 99 549709 Oct. 2 Oct. 6

COMUNA DE ARTEAGA

LICITACION N° 03/2025

La Comuna de Arteaga informa que llama a LICITACIÓN N° 03/2025 para el "OFRECIMIENTO PÚBLICO" de CUATRO (4) lotes de terreno ubicados en esquina de calle Bv. Trossero y Chaco de la localidad de Arteaga, provincia de Santa Fe, conforme pliego de bases y condiciones generales. Para más información comunicarse al teléfono 03467-450191/922 o vía correo electrónico a info@arteaga.gob.ar o dirigirse a la Comuna para retirar el pliego con las condiciones de la licitación. La apertura de los sobres se llevará a cabo el día 09 de octubre a las 11:00 HS. horas en la Comuna de Arteaga.
 \$ 405 549650 Oct. 1 Oct. 13

COMUNA DE GRÜTLY

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025
 ORDENANZA COMUNAL N° 37 /2025

ADQUISICIÓN DE 2 TRACTORES DE SO HP Y 2 DESMALEZADORAS PARA 3 PUNTOS
 Valor del Bien: \$ 51.954801,67.-
 Valor del Pliego: \$ 52.000,00.-
 Venta de Pliegos: En Secretaría Comunal, calle E. Vollenweider N° 256

- Localidad de Grütly - Departamento Las Colonias - Provincia de Santa Fe. Hasta el día 07 de octubre de 2025, 10:00hs.
 Consultas: Tel: (03496) 492506 de 7:00hs. a 12:00hs. Email: recaudaciongrutly@wilnet.com.ar
 Presentación de las Ofertas: 07/10/2025 hasta las 10:30hs.
 Apertura de Ofertas: 07/10/2025 - a las 11:00hs.
 Lugar: SUM Comunal "Luis Perassi" - Calle E. Vollenweider N° 331 - Localidad de Grütly
 \$ 700 549291 Sep. 24 Oct. 08

COMUNA DE CAMPO PIAGGIO DEPARTAMENTO SAN JERONIMO-PCIA. DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2025
 Ordenanza N°397/2025

OBJETO: Dispóngase la adquisición de (1) UN VEHICULO PICK UP USADO - tracción 4x4 doble cabina, año no menor a 2020 con menos de 100.000 kms.
 RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: hasta las 10:00 hs. del día 1/10/2025.
 APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 2/10 /2025 a las 11.00 Hs.
 LUGAR: Comuna de CAMPO PIAGGIO, sita en ZONA RURAL CAMPO PIAGGIO.
 CONSULTAS: Sede administrativa Comuna de CAMPO PIAGGIO -Teléfonos (03404- 524840.) - email: comunadepiaggio@gmail.com
 PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos TREINTA Y SEIS MILLONES. - (\$ 36.000.000)
 CONSULTAS Comuna de Piaggio - tel 3404-524840/ comunadepiaggio@gmail.com
 \$ 2000 549212 Sep. 23 Oct. 07

COMUNA DE ALVEAR

LICITACION PUBLICA N° 5/2025
 Expte nro. 14734/2025

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES GENERALES
 OBJETO: "ADQUISICION DE BALDOSAS GRANITICAS PARA LA OBRA REMODELACION PLAZA SAN MARTIN"
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 97.000.000,00
 Valor del pliego: \$ 47.900,00 Garantía de Oferta: \$ 970.000,00
 Recepción de Ofertas: Jueves 2/10/2025 a las 9:30 hs en Pellegrini 2064 - Alvear.
 Apertura de Ofertas: Jueves 2/10/2025 a las 10:00 hs. en Buenos Aires 1877 - Alvear.
 Informes: Tel 0341- 3177731 / contaduria@comunadealvear.gob.ar
 \$ 450 549329 Sep. 22 Oct. 06

COMUNA DE ALVEAR

LICITACION PUBLICA N° 5/2025

Objeto: ADQUISICIÓN DE BALDOSAS GRANÍTICAS PARA LA OBRA REMODELACION PLAZA SAN MARTIN;
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 97.000.000,00;
 Valor del pliego: \$ 47.900,00, Garantía de Oferta: \$ 970.000,00
 Recepción de Ofertas:
 Jueves 2/10/2025 a las 9:30 hs. en Pellegrini 2064 - Alvear;
 Apertura de Ofertas:
 Jueves 2/10/2025 a las 10:00 hs, en Buenos Aires 1877 - Alvear;
 Informes: Tel 0341 3177731 / contaduria@comunadealvear.gob.ar.
 Expte. N° 14734/2025
 Pliego de Bases y Condiciones Generales.
 \$ 450 549329 Set. 19 Oct. 6

COMUNA DE ZENÓN PEREYRA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025

Objeto: Venta de un lote de terreno baldío ubicado en la zona urbana de esta localidad.
 Fecha de Apertura: 02/10/2025, 11 horas, Sede Comunal de Zenón Pereyra. Pliego de Bases y Condiciones a disposición en Administración Comunal de 08 a 12 horas hasta el del día 01/10/2025 inclusive.
 Valor Pliego: \$3.000
 \$ 202 548825 Sep. 18 Oct. 06

COMUNA DE SAN JERÓNIMO DEL SAUCE

LICITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS NRO. 05/2025

OBJETO: Venta de Lotes N° 11 y 17 de la manzana número 94 y lotes número 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10 de la manzana 53 Propiedad de la Comuna de San Jerónimo del Sauce.
 VENTA DE PLIBGO: Desde el día 09 de octubre de 2025 hasta el 09 de octubre de 2025 en la comuna de San Jerónimo del Sauce, ubicada en

calle San Miguel 371 de esa localidad, Dpto. Las Colonias, Pcia. Sta. Fe, en días y horarios administrativos.-
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 10,30 hs. del día 09 de octubre de 2025 en la Comuna de San Jerónimo del Sauce.-
FECHA DE APERTURA: 09 de octubre de 2025, a las 11:00 hs. en la Comuna de San Jerónimo del Sauce.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil).-
 \$ 900 548589 Sep. 15 Oct. 13

LEY 11867 DEL DIA

LEY 11867 ANTERIOR

Se hace saber que el Señor Reinhardt, Martín Andrés, DNI 29.391.656, CUIT N° 20293916560, comerciante, con domicilio en calle Belgrano N° 738 de la localidad de San Vicente, departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, anuncia la transferencia a favor del Sr. Toscano, Francisco José, DNI 47.077.141, CUIT N° 20470771411, comerciante, con domicilio en calle Pje. Gabino Sosa N° 716 de la localidad de Rosario departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, del ciento por ciento (100%) del Fondo de Comercio de su propiedad que gira bajo el nombre comercial Warriors Gym, dedicado al rubro gimnasio, clases de pilates y yoga, con asiento y giro comercial en 27 de Febrero N° 1234 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con permiso municipal N° 4502/2024. Se hace saber a todos aquellos interesados que las oposiciones deberán ser deducidas dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto, conforme lo establece el artículo 4° de la Ley 11.867.-
 \$ 500 549628 Oct. 1 Oct. 7

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. DOGLIANI RUBEN VICTORIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 15/09/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas
 \$ 100 549229 Oct. 3 Oct. 17

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada BIGANI LAURA BEATRIZ, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 16/09/2025. María Belén Sánchez, A/C Mesa de Entrada
 \$ 100 549227 Oct. 3 Oct. 17

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. SCARABINO MARCELO ALBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 15/09/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas
 \$ 100 549228 Oct. 3 Oct. 17

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. SANCHEZ JUAN RAUL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 17/09/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas
 \$ 100 549822 Oct. 2 Oct. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. MANIAS MIRTA LUISA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 19/09/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas
 \$ 100 549819 Oct. 2 Oct. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. AMORMINO FELIPE CRISTOBAL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/09/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas
 \$ 100 549818 Oct. 2 Oct. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. CAPUANO HECTOR JOSE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18/09/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
 \$ 100 549820 Oct. 2 Oct. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. DOS SANTOS MANUEL PASCUAL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 24/09/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
 \$ 100 549815 Oct. 2 Oct. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. MOYANO GLADYS MIRTA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.- ROSARIO, 15/09/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
 \$ 100 549230 Sep. 24 Oct. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. DOGLIANI RUBEN VICTORIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.- ROSARIO, 15/09/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
 \$ 100 549229 Sep. 23 Oct. 7

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. SCARABINO MARCELO ALBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.- ROSARIO, 15/09/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
 \$ 100 549228 Sep. 23 Oct. 7

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sr. BIGANI LAURA BEATRIZ, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.- ROSARIO, 16/09/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
 \$ 100 549227 Sep. 23 Oct. 7

AVISOS

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DISPOSICIÓN N.º 0023

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 29 SEP 2025
 VISTO:

El Expediente N° 00201-0286936-5 del Registro del Sistema de Información -MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD- mediante el cual se gestiona el reconocimiento como horas de capacitación continúa de los distintos talleres a realizarse en el marco de la celebración del Día del Mediador/a Provincial y Día Internacional de la Paz 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, se inician actuaciones a solicitud de la Coordinación de Desjudicialización de la Solución de Conflictos Interpersonales dependiente de la Dirección Provincial de Mediación, solicitando el reconocimiento como

Capacitación Continua de la formación a realizarse en el marco de la celebración del Día Provincial del Mediador/a y Día Internacional de la Paz; Que, dicho evento se celebrará el día 23 de Septiembre del corriente año en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral y contará con la disertación de docentes de CeCaMarco-UNL, Surgir- Educar para la no violencia-, Fundación Cooperación y Cultura "Profesor Luis Ravera", InterMed Mediación Interdisciplinaria Santa Fe, Colegio de Abogados de la Primera Circunscripción y Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Católica de Santa Fe; Que, los temas a desarrollar permitirán una práctica reflexiva y superadora de la formación básica y tendrán como ejes centrales la Comunicación No violenta, la ética en la mediación, buenas prácticas, herramientas y fortalezas en el rol del mediador/a, entre otros y totalizarán una carga horaria de 5 horas;

Que obran programas de talleres propuestos por las distintas instituciones formadoras;

Que, el Artículo 1 de la Ley N° 13151 declara de "interés público, la utilización, promoción, difusión y desarrollo de métodos no adversariales y desjudicializados de resolución de conflictos";

Que, por su parte, los Artículos 24 y 25 de la Ley N° 13151 regulan los requisitos exigidos para ser mediador y mediadora del que surgen entre otros, estar inscripto en el Registro de Mediadores y Comediadores del Ministerio de Justicia y Seguridad y contar con Capacitación en Mediación;

Que, el Decreto Reglamentario N° 184/19, modificatorio del Decreto 1747/2011, establece que la inscripción en el registro durará tres (3) años y que para mantenerse inscripto el interesado deberá acreditar antes del vencimiento de dicho plazo (60) horas de capacitación continua en Mediación homologadas por el Ministerio de Justicia de la Nación y/o por la Dirección Provincial de Mediación, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad; de las cuales 30 horas deberán ser en materia de familia para aquellos interesados en mediar en fuero de familia;

Que, el Anexo IV del Decreto N° 1747/2011 establece que la Dirección homologará cursos de Capacitación Continua cuando los mismos sean superadores del curso básico de mediación y presenten como objetivos, entre otros, la promoción de la reflexión sobre la práctica de la mediación, la profundización en el conocimiento de técnicas fundamentales de la mediación, el conocimiento y reflexión sobre nuevos enfoques y, la difusión y análisis de nuevas metodologías;

Que se desprende que los objetivos y programa acompañado, cumplen con los requisitos de aspecto técnico pedagógico del Anexo IV del Decreto 1747/11, siendo válidos para acreditar capacitación continua en los términos de los Artículos 24 y 25 de Ley 13151 y sus Decretos Reglamentarios N° 1747/11, N° 4688/14 y N° 184/19, presentando técnicas innovadoras para el ejercicio de la mediación e invitando a la reflexión de la praxis diaria;

Que en consecuencia, la presente se dicta en uso de las facultades establecidas en el Artículo 2 del Decreto N° 1747/11, Decreto N° 149/23 y la estructura orgánica funcional del Ministerio de Justicia y Seguridad según Decreto N° 146/23;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE MEDIACIÓN DISPONE:

ARTICULO 1°: Reconocer la formación a desarrollarse en el marco de la celebración del Día del Mediador/a Provincial y Día Internacional de la Paz, en fecha 23 de Septiembre de 2025, en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (UNL), como válida para acreditar 5 (cinco) horas de capacitación continua, para fuero civil-comercial y familia, conforme art 24 y 25 Ley 13.151/10 y Decretos Reglamentarios.

ARTICULO 2°: Homologar los siguientes talleres: "DECONSTRUYENDO LENGUAJES VIOLENTOS CON HERRAMIENTAS DE CNV" a cargo de Institución Formadora N.° 29 "Surgir- Educar para la no violencia", "BUENAS PRÁCTICAS EN EL EJERCICIO DE LA MEDIACIÓN" a cargo de Institución Formadora N.° 03 "CeCamarcó- Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales- UNL, "LA PERSONA MEDIADORA Y SU COMPROMISO ÉTICO EN EL ACCIONAR HACIA LA PAZ" a cargo de Institución Formadora N.° 02 "InterMed- Mediación Interdisciplinaria Santa Fe", "EL PRINCIPIO Y EL ZORRO" a cargo de Institución Formadora N.° 25 "Colegio de Abogados de Santa Fe", "ACUARIO DE FORTALEZAS" a cargo de las Entidades Formadoras N.° 10 "Fundación Cooperación y Cultura Prof. Luis Ravera" y N.° 23 "Universidad Católica de Santa Fe".

ARTICULO 3°: La acreditación de las horas de capacitación continua enunciadas en el Artículo 1 se efectuará con la presentación de las constancias emitidas por la entidad organizada.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 47276 Oct. 06 Oct. 08

DISPOSICIÓN N.° 0024

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 29 SEP 2025

VISTO:

El Expediente N° 00215-0018954-9 del Registro del Sistema de Información - MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD, mediante el cual la Institución Formadora N° 34, Fundación Constructores de Paz solicita homologación del curso "Justicia multipuertas: Un enfoque integral para la resolución de conflictos" como capacitación continua, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial 13151 instituyó la Mediación en todo el ámbito provincial, con carácter de instancia previa obligatoria a la iniciación del proceso judicial (artículo 2°), creando el Registro de Mediadores/as y Comediadores/as en la órbita del actual Ministerio de Justicia y Seguridad el que será responsable de su constitución, calificación, coordinación, depuración, actualización y gobierno, de acuerdo a la reglamentación (artículo 3°).

Que entre los requisitos para la inscripción en el Registro de Mediadores/as exigidos en los artículos 24 y 25 de la Ley 13151 se encuentra la capacitación en mediación que debe efectuarse en las condiciones que establezca la reglamentación.

Que el Decreto Reglamentario N° 184/19, artículos 24 y 25, establece que la inscripción durará 3 años y caducará automáticamente. Que para mantener la inscripción se debe acreditar, antes del vencimiento de dicho plazo, sesenta (60) horas de Cursos de Capacitación Continua en Mediación, homologados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación o por lo que es hoy la Dirección Provincial de Mediación, del Ministerio de Justicia y Seguridad de Santa Fe. Que para mantener la inscripción como mediador/a o comediador/a familiar, se deberá acreditar al menos 30 horas de capacitación en materia familiar, dentro de las 60 horas requeridas.

Que los cursos de capacitación continua en virtud de su finalidad, están destinados a mediadores/as, comediadores/as para que éstos puedan profundizar, profesionalizar y mejorar el servicio que brindan en las Mediaciones Prejudiciales Obligatorias establecidas en la Ley 13151 y mantenerse inscriptos en el Registro.

Que los Anexos II y IV del Decreto 1747/11 brindan las pautas respecto a los requisitos necesarios para la habilitación de entidades formadoras en mediación, lo relativo a los docentes, los requisitos de aspecto técnico pedagógico, de planificación y desarrollo de programas, los objetivos y lineamientos requeridos para la homologación de los cursos de capacitación continua.

Que en el Anexo IV del Decreto 1747/11 se establecen los objetivos, siendo ellos los de "promover la reflexión sobre la práctica de la mediación en el contexto de la Ley 13151, a fin de mejorar el desempeño de los mediadores y mediadoras y el servicio que prestan; analizar las situaciones surgidas en la práctica de la mediación a partir de diversos encuadres técnicos; profundizar el conocimiento de las técnicas fundamentales de la mediación, relacionadas con el proceso y sus herramientas, promover el conocimiento y la reflexión sobre nuevos enfoques e investigaciones referidas a la mediación vinculada a contextos prejudiciales; difundir y analizar nuevas metodologías, normativas, reglamentaciones y procedimientos."

Que dicho Anexo también regula lo referente a los contenidos, los cuales deberán respetar los lineamientos conceptuales y lineamientos temáticos que prevé el Curso Básico de Formación de Mediadores. A tal efecto deberán ofrecer y plantear temas que sean superadores de dicho Curso y tengan por finalidad alcanzar los objetivos de la capacitación continua en mediación.

Que Fundación Constructores de Paz, a través de su responsable institucional María Teresa Barrios se presenta a fs 1-4 y solicita la homologación del curso de capacitación continua "Justicia multipuertas: Un enfoque integral para la resolución de conflictos", con una carga horaria de diez (10) horas, a cargo de los docentes Marcos Bongiovanni como docente invitado y María Teresa Barrios como docente titular a cargo.

Que conforme al análisis de la documental presentada, obrando dictamen de la coordinadora del área y en virtud de lo expuesto en los párrafos precedentes, el curso presentado cumplimenta las exigencias de los Anexos II y IV del Decreto 1747/11 para ser homologado como capacitación continua en el fuero de familia.

Que en consecuencia, la presente se dicta en uso de las facultades establecidas en el artículo 2 del Decreto N° 1747/11, Decreto N° 149/23 y la estructura orgánica funcional del Ministerio de Justicia y Seguridad según Decreto N° 146/23;

POR ELLO

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE MEDIACIÓN DISPONE:

ARTICULO 1°: Homologúese como Capacitación Continua el curso "Justicia multipuertas: Un enfoque integral para la resolución de conflictos", con una carga horaria de diez (10) horas, válido para acreditar capacitación continua en el fuero civil y comercial conforme exigencias del artículo 24 y 25 de la Ley 13151 y sus decretos reglamentarios N° 1747/11, 4688/14 y 184/19.

ARTICULO 2°: Establécese que la presente homologación podrá ser revocada por la Dirección Provincial de Mediación en caso de incumplimiento de los términos previstos en los respectivos programas.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 47277 Oct. 06 Oct. 08

DISPOSICIÓN N.° 0025

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 29 SEP 2025

VISTO:

El Expediente N° 00215-0018866-5 del Registro del Sistema de Información - MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD -, por el cual la Institución Formadora N° 34, Fundación Constructores de Paz solicita homologación del curso "Profundización en habilidades comunicacionales

para mediadores. La comunicación como aliada estratégica", como capacitación continua; y,

CONSIDERANDO:

Que la Institución Formadora N° 34, Fundación Constructores de Paz, a través de su responsable institucional María Teresa Barrios se presenta a fs 1-5 y solicita la homologación del curso de capacitación continua "Profundización en habilidades comunicacionales para mediadores. La comunicación como aliada estratégica" con una carga horaria de quince (15) horas, a cargo de los docentes María Victoria Vásquez Riso como docente invitada y María Teresa Barrios como docente titular a cargo; Que a fs. 2-4 obra el programa del curso cuya homologación se pretende, el cual cumple con los componentes de aspecto pedagógico exigidos por el Anexo II del Decreto N° 1747/11;

Que el Anexo IV del Decreto N° 1747/11 establece los objetivos de los cursos de capacitación continua, siendo ellos los de "promover la reflexión sobre la práctica de la mediación en el contexto de la Ley N° 13151, a fin de mejorar el desempeño de los mediadores y el servicio que ellos prestan; analizar situaciones surgidas en la práctica de la mediación, a partir de los diversos encuadres técnicos; profundizar el conocimiento de las técnicas fundamentales de la mediación, relacionadas con el proceso y sus herramientas; promover el conocimiento y la reflexión sobre nuevos enfoques e investigaciones referidas a la mediación vinculada a contextos prejudiciales; difundir y analizar nuevas metodologías, normativas, reglamentaciones y procedimientos";

Que el citado anexo también regula lo referente a los contenidos, los cuales deberán respetar los lineamientos conceptuales y lineamientos temáticos que prevé el Curso Básico de Formación de Mediadores. A tal efecto deberán ofrecer y plantear temas que sean superadores de dicho Curso y tengan por finalidad alcanzar los objetivos de la capacitación continua en mediación;

Que a fs 14-15 obra dictamen de la coordinación del área;

Que considerando el programa acompañado en cuanto a sus objetivos y contenidos, se advierte que el mismo no presenta temas que sean superadores del Curso básico y tengan por finalidad alcanzar los objetivos de la capacitación continua en mediación, no respondiendo en consecuencia, a las exigencias del Anexo IV de la Ley N° 13151 para ser homologado como capacitación continua;

Que sin embargo y a fin de propender al desarrollo de todo tipo de métodos no adversariales y desjudicializados como forma de resolver los conflictos interpersonales, es susceptible de ser reconocido conforme el Artículo 1 Ley N° 13151, sin que sea válido para acreditar los extremos de los Artículos 24 y 25 Ley N° 13151;

Que en consecuencia, la presente se dicta en uso de las facultades establecidas en el Artículo 2 del Decreto N° 1747/11, Decreto N° 149/23 y la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Seguridad según Decreto N° 146/23;

POR ELLO

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE MEDIACIÓN DISPONE:

ARTICULO 1°: Rechazar la homologación del curso la "Profundización en habilidades comunicacionales para mediadores. La comunicación como aliada estratégica", como Capacitación Continua en virtud del Anexo IV del Decreto N° 1747/11.

ARTICULO 2°: Se reconozca el curso la "Profundización en habilidades comunicacionales para mediadores. La comunicación como aliada estratégica" en los términos del Artículo 1 Ley N° 13151.

ARTICULO 3°: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.
S/C 47278 Oct. 06 Oct. 08

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DISPOSICIÓN N° 0025

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 29 SEP 2025

VISTO:

El Expediente N° 00215-0018866-5 del Registro del Sistema de Información - MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD -, por el cual la Institución Formadora N° 34, Fundación Constructores de Paz solicita homologación del curso "Profundización en habilidades comunicacionales para mediadores. La comunicación como aliada estratégica", como capacitación continua; y,

CONSIDERANDO:

Que la Institución Formadora N° 34, Fundación Constructores de Paz, a través de su responsable institucional María Teresa Barrios se presenta a fs 1-5 y solicita la homologación del curso de capacitación continua "Profundización en habilidades comunicacionales para mediadores. La comunicación como aliada estratégica" con una carga horaria de quince (15) horas, a cargo de los docentes María Victoria Vásquez Riso como docente invitada y María Teresa Barrios como docente titular a cargo; Que a fs. 2-4 obra el programa del curso cuya homologación se pretende, el cual cumple con los componentes de aspecto pedagógico exigidos por el Anexo II del Decreto N° 1747/11;

Que el Anexo IV del Decreto N° 1747/11 establece los objetivos de los cursos de capacitación continua, siendo ellos los de "promover la reflexión sobre la práctica de la mediación en el contexto de la Ley N° 13151,

a fin de mejorar el desempeño de los mediadores y el servicio que ellos prestan; analizar situaciones surgidas en la práctica de la mediación, a partir de los diversos encuadres técnicos; profundizar el conocimiento de las técnicas fundamentales de la mediación, relacionadas con el proceso y sus herramientas; promover el conocimiento y la reflexión sobre nuevos enfoques e investigaciones referidas a la mediación vinculada a contextos prejudiciales; difundir y analizar nuevas metodologías, normativas, reglamentaciones y procedimientos";

Que el citado anexo también regula lo referente a los contenidos, los cuales deberán respetar los lineamientos conceptuales y lineamientos temáticos que prevé el Curso Básico de Formación de Mediadores. A tal efecto deberán ofrecer y plantear temas que sean superadores de dicho Curso y tengan por finalidad alcanzar los objetivos de la capacitación continua en mediación;

Que a fs 14-15 obra dictamen de la coordinación del área;

Que considerando el programa acompañado en cuanto a sus objetivos y contenidos, se advierte que el mismo no presenta temas que sean superadores del Curso básico y tengan por finalidad alcanzar los objetivos de la capacitación continua en mediación, no respondiendo en consecuencia, a las exigencias del Anexo IV de la Ley N° 13151 para ser homologado como capacitación continua;

Que sin embargo y a fin de propender al desarrollo de todo tipo de métodos no adversariales y desjudicializados como forma de resolver los conflictos interpersonales, es susceptible de ser reconocido conforme el Artículo 1 Ley N° 13151, sin que sea válido para acreditar los extremos de los Artículos 24 y 25 Ley N° 13151;

Que en consecuencia, la presente se dicta en uso de las facultades establecidas en el Artículo 2 del Decreto N° 1747/11, Decreto N° 149/23 y la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Seguridad según Decreto N° 146/23;

POR ELLO

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE MEDIACIÓN DISPONE:

ARTICULO 1°: Rechazar la homologación del curso la "Profundización en habilidades comunicacionales para mediadores. La comunicación como aliada estratégica", como Capacitación Continua en virtud del Anexo IV del Decreto N° 1747/11.

ARTICULO 2°: Se reconozca el curso la "Profundización en habilidades comunicacionales para mediadores. La comunicación como aliada estratégica" en los términos del Artículo 1 Ley N° 13151.

ARTICULO 3°: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.
S/C 47278 Oct. 06 Oct. 08

BAUEN ARQUITECTURA SRL - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo F10/0024, suscripto con fecha 16/11/2018 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Carlos Horacio Della Giustina, dni 12896563, ha sido extraviado por la misma.

\$ 500 549996 Oct. 06 Oct. 13

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.U

REMATE
POR
LEANDRO ARIEL AGUSTI

El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.U (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el JUEVES 23 DE OCTUBRE DE 2025 a partir de las 11.30 horas en el portal de Agustí L. S.R.L. www.agustisubastas.com.ar, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días LUNES 20, MARTES 21 Y MIERCOLES 22 DE OCTUBRE de 10 a 12 y de 14 a 17 hs en POLO INDUSTRIAL EZEIZA AUT. CANUELAS SALIDA TRISTAN SUAREZ KM 41 PUENTE DEL INCA 2450 EZEIZA CALLE 15 LOTE 5074, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual. // SANDOVAL, ROSANA CATALINA / CHEVROLET CRUZE 1.8 LTZ / DOMINIO: LOT841 / AÑO: 2012 / BASE \$ 10370664 // Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin base al mejor postor. Seña \$160.000. Comisión 10% del valor de venta más TASA ADMINISTRATIVA MAS IVA sobre comisión; grabado, verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de paciente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas,

patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara en la plataforma web: www.agustisubastas.com.ar, vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al Banco Galicia y Buenos Aires SAU, de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 26 de Septiembre de 2025. -

Martillero Nacional M 894 – F 144 – T III

\$ 227,04 550082 Oct. 06

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 340

SANTA FE, 02 de Octubre de 2025

VISTO:

El expediente N° EE-2025-00021856-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO", cuyas actuaciones se relacionan con la inscripción de cuatro (04) firmas como nuevas proveedoras por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes; Que las habilitaciones conferidas por la presente, se otorgan para aquellas contrataciones llevadas a cabo en el marco de la Ley N° 12510 para adquisición de bienes y/o servicios y por ende, no determina la capacidad técnica para contratar ni las incumbencias necesarias que por especialidad corresponde aplicar para el caso de actividades cuya ejecución requiera dictámenes técnicos e intervención de profesionales afines a las contrataciones de obras públicas;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: GENE'RICOS SAN NICOLÁS S.R.L. CUIT N.º 30-70939354-1; MONCI MAXIMILIANO ARIEL CUIT N.º 20-23317962-1; QUINTILLI FERNANDO Y HEREDIA IVÁN SOCIEDAD SIMPLE CUIT N.º 30-71012429-5; SOFÍA S.R.L. CUIT N.º 30-71700299-3; URBANO EXPRESS ARGENTINA S.A. CUIT N.º 30-70828643-1.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 47271 Oct. 03 Oct. 06

SECRETARIA DE TECNOLOGIA PARA LA GESTION

RESOLUCION N° 031/2025

SANTA FE
Miércoles 1 de Octubre del 2025

VISTO:

El Expediente EE-2025-00020154-APPSF-PE del sistema Timbó, mediante el cual la Sra. Subsecretaria de Programas y Proyectos solicita adscribir al Sr. Emilio Eduardo CLARK y al Sr. Matías CANCELLIERI, dentro de la Delegación Rosario de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión y;

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia por solicitud de la Sra. Subsecretaria de Programas y Proyectos se solicita la adscripción de los agentes Emilio Eduardo CLARK - Clase 1967— CUIL 20-18112674-5, titular de un Nivel 3—Planificador de Tareas de Primera - Agrupamiento SPI, perteneciente a Soporte Inicial de la Sectorial de Informática del Servicio de

Catastro e Información Territorial Regional Rosario, y al Agente Matías CANCELLIERI - Clase 1990 - CUIL 23-35452346-9, titular de un Nivel 3 - Planificador de Tareas de Primera - Agrupamiento SPI perteneciente a Soporte Inicial de la Sectorial de Informática del Servicio de Catastro e Información Territorial Regional Rosario.

Que en los autos mencionados se adjunta la situación de revista de los agentes Que de acuerdo al Decreto 200/90, dentro de sus funciones se encuentra la de planificar y coordinar la actividad operativa y la captura de datos, así como también la de administrar los recursos necesarios para su cumplimiento.

Que otra de las funciones que tiene comprendidas es la de establecer procedimientos para el control de calidad de los trabajos terminados y la de evaluar la productividad del personal y de los recursos físicos a su cargo.

Que es por esto, que se torna necesario una adscripción y establecer que los agentes Emilio Eduardo CLARK y al Sr. Matías CANCELLIERI, presten servicios dentro de la Delegación Rosario de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión; a los efectos de dar soporte a dicha área.

Que por Decreto N° 109/2010 se asignó a la Secretaría de Tecnologías para la Gestión las facultades y competencias en relación con los Recursos Humanos pertenecientes al Sistema Provincial de Informática.

Que posteriormente por Decreto 462/25 en su art. 1 se estableció "Deléguese en la Secretaría de Tecnologías para la Gestión (S. T. G.) dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, la facultad para afectar funcionalmente a los agentes que revistan en el Agrupamiento S.P.I., Artículo 28 y siguientes del Decreto-Acuerdo N° 2695/83, a Proyectos de Tecnologías de la In - formación y la Comunicación que se consideraran prioritarios para la gestión, estableciendo que la convocatoria efectiva de los agentes pertenecientes a Jurisdicciones diferentes a la S. T. G., se formaliza - rá por Resolución del Secretario de Tecnologías para la Gestión".

Que por la nueva Ley Orgánica de Ministerios del poder Ejecutivo, Ley N.º 14.224, esta Secretaría de Tecnologías para la Gestión se encuentra dentro de la órbita del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública,

Que la ley N° 14224, en su artículo 14º, incisos 34 y 35, asigna al Ministerio de la Gobierno e Innovación Pública las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que por Decreto N° 205/07 se transfirió a la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, la Dirección General de Informática dependiente del Ex Ministerio de Hacienda y Finanzas, disponiendo además que las distintas Sectoriales de Informática de las jurisdicciones y entidades de gobierno mantuviesen su dependencia organizacional y funcional, sin perjuicio de su sujeción a las directivas técnicas de la aludida Secretaría;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, por Decreto N° 043/2023 se aprobó un organigrama funcional, creándose diversos órganos intraministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Art. 2 de la Ley Orgánica de Ministerios N° 14.224, faculta a delegar funciones en funcionarios jerárquicamente inferiores mediante el dictado de reglamentaciones que garanticen al delegante el ejercicio de sus propias atribuciones;

Por ello;

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- Adscribir en los términos del Decreto 462/25, a la Delegación Rosario de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión, sita en calle Tucumán N.º 1827 a los efectos de prestar servicio de Soporte Informático, a los siguientes agentes: Sr. Emilio Eduardo CLARK - Clase 1967— CUIL 20-18112674-5, titular de un Nivel 3—Planificador de Tareas de Primera - Agrupamiento SPI perteneciente a Soporte Inicial de la Sectorial de Informática del Servicio de Catastro e Información Territorial Regional Rosario, y Sr. Matías CANCELLIERI - Clase 1990 - CUIL 23-35452346-9, titular de un Nivel 3 - Planificador de Tareas de Primera - Agrupamiento SPI perteneciente a Soporte Inicial de la Sectorial de Informática del Servicio de Catastro e Información Territorial Regional Rosario,

ARTÍCULO 2º - Comuníquese al Ministerio de Economía.

ARTÍCULO 3º Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.

S/C 47261 Oct. 3 Oct. 7

SECRETARIA DE TECNOLOGIA PARA LA GESTION

RESOLUCION N° 032/2025

SANTA FE
Miércoles 1 de Octubre del 2025

Referencia: EE-2025-00021734-APPSF-PE

VISTO:

El EE-2025-00021734-APPSF-PE del Sistema Timbó, mediante el cual el Director Provincial de Comunicaciones del Ministerio de Gobierno e In-

novación Pública solicita que en el marco de la Licitación Pública Acelerada N° 05125 se proceda a crear la Comisión Evaluadora" que interviene en la provisión, instalación, puesta en marcha, y posterior garantía, soporte y mantenimiento del Sistema de Seguridad y Control (SSyC) y servicios de consultoría especializada en la Unidad Penal N° 9 de Recreo, perteneciente al Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 14.237, su decreto reglamentario N° 219/24 y la Resolución N° 487 del Sr. Secretario de Coordinación Administrativa y Financiera del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, se procedió a aprobar el llamado a Licitación Pública Acelerada N° 05/25 para la provisión, instalación, puesta en marcha, y posterior garantía, soporte y mantenimiento del Sistema de Seguridad y Control (SSyC) y servicios de consultoría especializada en la Unidad Penal N° 9 de Recreo, perteneciente al Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Fe;

Que por medio de la Ley N° 14.237 se declaró el Estado de Emergencia en Seguridad Pública en la Provincia de Santa Fe, y con el objeto de abordar integralmente los aspectos relacionados con la seguridad pública, dicha Ley estableció procedimientos especiales de contratación para bienes y servicios;

Que posteriormente por Decreto N° 219/24 se procedió a su reglamentación y en el Artículo 4° del mismo establece que "la Unidad Contratante determinará el procedimiento de selección más adecuado -licitación acelerada o contratación directa -basándose en la naturaleza y urgencia del bien o servicio requerido;

Que el presente llamado licitatorio se encuadra en el Artículo N° 5 de la Ley N° 14.237 "Estado de Emergencia en Seguridad Pública en la Provincia de Santa Fe" y su Decreto Reglamentario N° 219/2024, a fin de garantizar una respuesta rápida y efectiva a la problemática actual vinculada a la inseguridad en el sur de la Provincia;

Que de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Acelerada N° 05/25, es necesario la conformación de una "Comisión Evaluadora" para proceder al análisis y evaluación de las ofertas presentadas;

Que es en virtud a la complejidad de la gestión que involucra aspectos tecnológicos específicos, que se propuso que dicha comisión se encuentre integrada por las siguientes personas: el Subsecretario de Tecnologías y Equipamiento del Ministerio de Justicia y Seguridad, Armando Nicolás Faraoni, DNI 24.444.171, CUIL 20-24444171-9; el Director General a cargo del Servicio Penitenciario del Ministerio de Justicia y Seguridad, Dra. Lucia Masneri Calderari, DNI 34.100.104, CUIL 27-34100104-3; el Director Provincial de Tecnología para la Seguridad del Ministerio de Justicia y Seguridad, Ing. Gerardo Santinelli, DNI 31002830; CUIL 20-31002830-5, el Secretario de Tecnologías para la Gestión, Ing. Ignacio Tabares, DNI 32.219.891, CUIL 24-32219891-0; la Subsecretaria de Infraestructura Tecnológica y Comunicaciones, AUS Analía Verónica Wüst, DNI 22.542.367, CUIL 27-22.542.367-4; el Director Provincial de Comunicaciones, Ing. Hernán Menna DNI 32.892.391, CUIL 20-32.892.391-3; el Asistente Técnico de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, Lisandro Cubero, DNI 31382909, CUIL 20-31382909-0;

Que asimismo la Ley N° 14.256 de Gobernanza de Datos y Acceso a la Información Pública, delega en el Ministerio de Gobierno e Innovación Pública las facultades para determinar estándares y protocolos para la interoperabilidad de Sistemas Informáticos;

Que la Ley N° 14.224, en su artículo 14°, incisos 34 y 35, asigna al Ministerio de la Gobierno e Innovación Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que por otra parte, el artículo 16 de la mencionada Ley 14.224 establece que la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública será el Órgano Rector en materia de Incorporación tecnológica encargado de supervisar, coordinar y fomentar la incorporación tecnológica que se produzca en el marco de la presente ley.

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, por Decreto N° 04312023 se aprobó un organigrama funcional, creándose diversos órganos intraministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Art. 2 de la Ley Orgánica de Ministerios N° 14.224, faculta a delegar funciones en funcionarios jerárquicamente inferiores mediante el dictado de reglamentaciones que garanticen al delegante el ejercicio de sus propias atribuciones;

Que por Decreto N° 109/2010 se asignó a la Secretaría de Tecnologías para la Gestión las facultades y competencias en relación con los Recursos Humanos pertenecientes al Sistema Provincial de Informática.

Por ello;

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Crear la Comisión Evaluadora que tendrá a su cargo la evaluación y análisis de ofertas en el marco de la Licitación Pública Acelerada N° 05/25 para la provisión, instalación, puesta en marcha, y posterior garantía, soporte y mantenimiento del Sistema de Seguridad y

Control (SSyC) y servicios de consultoría especializada en la Unidad Penal N° 9 de Recreo, perteneciente al Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la Comisión Evaluadora estará integrada por:
* Subsecretario de Tecnologías y Equipamiento del Ministerio de Justicia y Seguridad, Armando Nicolás Faraoni, DNI 24.444.171, CUIL 20-24444171-9.

* Director General a cargo del Servicio Penitenciario del Ministerio de Justicia y Seguridad, Dra. Lucia Masneri Calderari, DNI 34.100.104, CUIL 27-34100104-3.

* Director Provincial de Tecnología para la Seguridad del Ministerio de Justicia y Seguridad, Ing. Gerardo Santinelli, DNI 31002830; CUIL 20-31002830-5.

* Secretario de Tecnologías para la Gestión, Ing. Ignacio Tabares, DNI 32.219.891, CUIL 24-32219891-0.

* Subsecretaria de Infraestructura Tecnológica y Comunicaciones, AUS Analía Verónica Wüst, DNI 22.542.367, CUIL 27-22.542.367-4.

* Director Provincial de Comunicaciones, Ing. Hernán Menna DNI 32.892.391, CUIL 20-32.892.391-3.

* Asistente Técnico de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, Lisandro Cubero, DNI 31382909, CUIL 20-31382909-0.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-
S/C 47262 Oct. 3 Oct. 7

AMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

NOTIFICACION

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica a la firma CABANAS DON HERNAN S.A.S. con domicilio fiscal sito en calle Tarragona N° 980 y en el domicilio sito en calle Paraguay N° 1050 de la ciudad de Rosario y a la Sra. Carla María Victoria Mattaloni, en los domicilios sito en calle Tarragona N° 980 y Buenos Aires N° 1490, todos estos de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, inscrita en este Organismo bajo Cuenta de Impuestos sobre los Ingresos Brutos N° 021-809508-7, CUIT N° 30-71703718-5; por EDICTO en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por tres días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley Nro. 3456 (Texto Ord. 2014), la Vista y Resolución N° 123-4/25, dictada en autos caratulados Expediente Nro. 13302-1044808-8 "CABANAS DON HERNAN SAS" Rosario, 27 de AGOSTO de 2025

VISTO:
Visto las actuaciones seguidas en Expediente N° 13302-1044808-8 a la contribuyente CABANAS DON HERNAN S.A.S., con domicilio fiscal en calle Tarragona 980 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, inscrita en este Organismo bajo Cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos N° 021-809508-7, CUIT N° 30-71703718-5 y, Teniendo en cuenta que en fecha 20/11/2024 se inició la inspección a la contribuyente CABANAS DON HERNAN S.A.S. mediante cargo N° R12024-48763-TV- 2000008 asignado por la Dirección de Planificación, Selección y Control en fecha 07/11/24 (fs. N° 1 y 2);

Que se trata de una Sociedad por acciones simplificada, legalmente constituida bajo la razón social CABANAS DON HERNAN S.A.S. inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, en Estatutos al Tomo 101 Folio 387 N° 69 en fecha 21/01/2020, cuyo objeto social es la compra, venta, distribución, representación y transporte de productos alimenticios de todo tipo, congelados, embutidos, enlatados, empaquetados, embotellados al por mayor y menor. Además, según informe del Registro Público de Rosario, reviste el carácter de Administradora titular, la Sra. Carla María Victoria Mattaloni con DNI 29.595.370 con domicilio en calle Tarragona 980, Rosario (Santa Fe). A fs.6 corre glosada la notificación del inicio de inspección a la responsable solidaria de acuerdo con lo dispuesto por el art. 28 a) del código Fiscal vigente (Ley N° 3456, t.o Decreto N° 4481/14);

Que la verificación se desarrolló respecto de la conducta fiscal del contribuyente sobre los anticipos 06/2021 a 09/2024, correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos e Impuesto de Sellos, según notificación de inicio de inspección y requerimiento inicial de documentación (fs. N° 2 y 3) observando diferencias entre el impuesto determinado por la Administración y el declarado por el contribuyente;

Que se solicitó documentación a la firma mediante formulario de Requerimiento notificado en fecha 20/11/2024 y mediante acta de fecha 26/03/2025 (fs. N° 3 y 24).

Que la contribuyente se encuentra inscripto ante la Administración Provincial de Impuestos bajo la Cuenta N° 021-809508-7, desde el 15-06-2021, incluyendo en las DDJJ del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, la actividad de "Venta al por menor de productos alimenticios n.c.p. Que ante la Agencia de recaudación y control Aduanero (A.R.C.A) el contribuyente se encuentra empadronado bajo la CUIT N° 30-71703718-5 en carácter de Responsable Inscripción frente al I.V.A., desde 06-2021, por las actividades de Venta al por menor de productos alimenticios n.c.p.; venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos; venta al por menor de huevos, carnes de aves y productos de granja y de la caza; venta al por menor de fiambres y embutidos y venta al por menor de productos de almacén y dietética, con domicilio fiscal declarado en Tarragona 980 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Que en el proceso de verificación el contribuyente aportó la documentación requerida según consta en acta de fecha 29/01/2025, 26/03/2025 y

06/05/2025 (fs. N°8, 24 y 25).

Que la determinación de las bases imponible, la misma se efectuó sobre base presunta en función del art. 68 del CF vigente, estimando ingresos de manera tal que los mismos resulten suficientes para hacer frente al giro normal del negocio (ver planillas obrantes a fs. 60 y 61).

Que la alícuota aplicada en función del art. 6 de la ley impositiva anual vigente para la actividad desarrollada por la firma es del 4,5%.

Que a fs. 61 se ha confeccionado cuadro comparativo: Ingresos, impuestos y diferencias - Ingresos Brutos, habiendo sido los importes a favor de la contribuyente debidamente compensados.

Que se ha confeccionado "Cuadro de Diferencias Detectadas por la Inspección: Impuesto sobre los Ingresos Brutos" (fs. N°68).

Que habiéndose determinado ajustes a favor de la Administración Provincial de Impuestos por Impuesto sobre los Ingresos Brutos en los anticipos 05 a 07 y 09 a 12- 2023 y 01, 03 a 09-2024, correspondería la aplicación de multas por omisión establecida en el Art. 87 Código Fiscal vigente, siendo la sanción graduada de acuerdo a lo prescripto en el art. 4 de la Resolución Gral. N° 20/2014 e Infracción a los Deberes Formales por presentación fuera de término de las DDJJ de los periodos 09-2021, 12-2022, anual 2022, 01 a 12-2023, 01 a 07-2024 y no presentación de ddjj Anual 2023; de acuerdo a lo previsto en los arts. 77 y 78 del Código Fiscal vigente (Ley 3.456, T.O. Decreto 4481/14).

Que en fecha 12/06/2025 (fs. 77 a 81), se notificó al contribuyente en los términos del art. 35 inc. a) del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14), Cuadro de Diferencias Detectadas, a fin de que dentro del plazo de 7 (siete) días de recibida la notificación proceda a ratificar o rectificar el ajuste de la inspección por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Que, habiéndose vencido el plazo otorgado, el contribuyente no ha presentado Declaraciones Juradas rectificativas pertinentes ni ingresado monto alguno en concepto de deuda determinada, corresponde continuar con el procedimiento previsto en el art. 70 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14); fs. 82 a 86

Que se deja expresa constancia que a los fines dispuestos por el Artículo N°67 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14), la presente determinación de oficio es de carácter parcial respecto de los periodos señalados, limitada a las actividades enunciadas y a la información obrante en las actuaciones administrativas de referencia y en la medida en que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permitan; Que, sin perjuicio de la instrucción de Sumario, conforme los términos del art. 70 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14), Resolución General 008/21 Int. y normas s.s. y e.e., se procede a correr VISTA a la contribuyente CABAÑAS DON HERNÁN SAS, CUIT N° 30-71703718-5, con domicilio fiscal en calle Tarragona 980 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y a su Administradora titular, la Sra. Carla María Victoria Mattaloni con DNI 29.595.370 con domicilio en calle Tarragona 980, Rosario (Santa Fe), Administradora durante el período verificado, en carácter de responsable solidario en los términos del art. 28 inc. a) del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14). A tales efectos se les hace saber que podrán formular su descargo por escrito y ofrecer o presentar las pruebas que hagan a su derecho en el término de quince (15) días, o en caso de no merecerles objeciones el procedimiento, ingresar la suma verificada.

Que se hace saber asimismo que en el caso de allanarse a la pretensión fiscal, deberá presentar las declaraciones juradas originales o rectificativas, según corresponda, a través de los medios habilitados a tal efecto, e ingresar el saldo resultante que surge de las presentes actuaciones con más los intereses resarcitorios respectivos, conforme al artículo 104 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14) presentación que surtirá los efectos de una declaración jurada para el contribuyente y de una determinación de oficio parcial para esta Administración, limitada a los aspectos fiscalizados. De ingresarse el saldo de impuesto adeudado, deberá informarse tal circunstancia a la Dirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa sita en calle Tucumán 1853, ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. En tal sentido se comunica a la Contribuyente que, en caso de aceptar la pretensión fiscal, dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la recepción de la notificación de la presente, corresponderá la reducción de la Multa respectiva, a dos tercios del mínimo legal, de conformidad a lo establecido en el artículo 92 - Segundo Párrafo, del citado cuerpo legal.

Cúrsese a la Dirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa a los fines de la notificación de la presente Vista y su Planilla Anexa (3 fojas) a la contribuyente CABAÑAS DON HERNÁN SAS, CUIT N° 30-71703718-5, con domicilio fiscal en calle Tarragona 980 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y domicilio comercial según acta de fecha 29/01/2025 fs. 8 sito en Paraguay 1050, Rosario, Santa Fe y a su Administradora titular, la Sra. Carla María Victoria Mattaloni con DNI 29.595.370 con domicilio en calle Tarragona 980, Rosario (Santa Fe) y en calle Buenos Aires 1490- Rosario (Santa Fe) según domicilio fiscal ARCA.

PLANILLA ANEXA VISTA

Contribuyente: CABAÑAS DON HERNÁN S.A.S.

Domicilio Fiscal: Tarragona 980 - Rosario- Santa Fe

Cuenta N°: 021-809508-7

Expediente N°: 13302-1044808-8

CONCEPTO	DIFERENCIAS DE IMPUESTO
Impuesto sobre los Ingresos Brutos 05 a 07 y 09 a 12-2023	3.186.568,13
Impuesto sobre los Ingresos Brutos 01, 03 a 09-2024	14.165.070,78
TOTAL	17.351.638,91

Son pesos: Diecisiete millones trescientos cincuenta y un mil seiscientos treinta y ocho con 91/100

Observaciones: corresponde además, el ingreso de los intereses resarcitorios calculados a la fecha de efectivo ago más las multas por omisión y por infracción a los deberes formales.

C.P. GUSTAVO ALVAREZ
DIRECTOR FISCALIZACION EXTERNA N° 1
REGIONAL ROSARIO
ADM. PCIAL. DE IMPUESTOS

SECCION: Administración Regional Rosario
DICTADA EN: Dirección de Fiscalización Externa N° 1
EXPEDIENTE N°: 13302 - 1044808-8
RESOLUCION N°: _____

ROSARIO, 27 AGO 2025

VISTO:

Que se inicia expediente N° 13302 -1044808-8 con motivo de la verificación del cumplimiento de las obligaciones fiscales a la contribuyente CABAÑAS DON HERNÁN SAS, CUIT N° 30-71703718-5, inscripto en este organismo en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° de cuenta 021-809508-7, con domicilio fiscal en calle Tarragona 980 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y

CONSIDERANDO

Que en fecha 20/11/2024 se inició la verificación a la firma, mediante cargo N° R12024-48763-TV-2000008 asignado por la Dirección de Planificación Selección y Control en fecha 07/11/2024 (fs. 1 y 2);

Que, con motivo de la inspección iniciada a la contribuyente CABAÑAS DON HERNÁN SAS, CUIT N° 30-71703718-5, se determinaron ajustes a favor de esta Administración Provincial de Impuestos por los siguientes conceptos: Impuesto sobre los Ingresos Brutos anticipos 05 a 07 y 09 a 12-2023 y 01, 03 a 09-2024 e intereses resarcitorios contemplados en el artículo 104 del Código Fiscal T.O. 2014;

Que según consta en nuestros registros la Sra. Carla María Victoria Mattaloni con DNI 29.595.370 con domicilio en calle Tarragona 980 de la ciudad de Rosario, Santa Fe, se desempeñó como Administradora titular durante el período verificado, quien resulta responsable por deuda ajena y además en forma solidaria según el art. 26 inc. d) y art. 28 inc. a) Código Fiscal vigente. (T.O. 2014 y Modif.).

Que corresponde instruir sumario por la infracción material prima facie cometida por la contribuyente por los anticipos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos 05 a 07 y 09 a 12-2023 y 01, 03 a 09-2024 derivada de la omisión de impuestos establecida en el Art. 87 Código Fiscal vigente, siendo la sanción graduada de acuerdo a lo prescripto en el art. 4 de la Resolución Gral. N° 20/2014 emanada de esta Administración y por infracción a los deberes formales por presentación fuera de término de las DDJJ correspondiente a los periodos 09-2021, 12-2022, anual 2022, 01 a 12-2023, 01 a 07-2024 y no presentación de ddjj Anual 2023; conforme artículo 77 y 78 del Código Fiscal Vigente (T.O. 2014 y modificatorias); Por todo ello y conforme a las facultades conferidas por los artículos 15 y 16 del Código Fiscal vigente - Ley 3456 (t.o. 2014)

LA ADMINISTRADORA REGIONAL ROSARIO
DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Instruir sumario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del Código Fiscal vigente - Ley 3456 (t.o. 2014), a la contribuyente CABAÑAS DON HERNÁN SAS CUIT N° 30-71703718-5, inscripto en este organismo en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° de cuenta 021-809508-7, con domicilio fiscal en calle Tarragona 980 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y a la Sra. Carla María Victoria Mattaloni con DNI 29.595.370 con domicilio en calle Tarragona 980, Rosario (Santa Fe), en virtud de su obligación solidaria según lo dispuesto en el art. 26 inc d) y art. 28 inc. a) del Código fiscal (T.O 2014), por la infracción material prima facie cometida ante el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, referidas a los anticipos 05 a 07 y 09 a 12- 2023 y 01, 03 a 09-2024, derivadas de la omisión del impuesto establecida en el Art. 87 Código Fiscal vigente, siendo la sanción graduada de acuerdo a lo prescripto en el art. 4 de la Resolución Gral. N° 20/2014 emanada de esta Administración, correspondiendo encuadrar su conducta, en principio, como culposa,- infracción material no fraudulenta y por infracción a los deberes formales por presentación fuera de término de las DDJJ de los anticipos 09-2021, 12-2022, anual 2022, 01 a 12-2023, 01 a 07-2024 y no presentación de ddjj

Anual 2023, conforme artículo 77 y 78 del Código Fiscal Vigente (T.O. 2014 y modificatorias); otorgándose un plazo de quince (15) días para que formule por escrito su defensa y ofrezca y produzca las pruebas que hagan su derecho.

ARTÍCULO 2º - El descargo respecto de la instrucción de sumario, conjuntamente con el ofrecimiento o la presentación de las pruebas, deberá ser exhibida en la División Control de la Dirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa de la Regional Rosario de A.P.I., debiendo procederse de igual modo con relación a todas las presentaciones, que se efectúen vinculadas al proceso iniciado, debiéndose comunicar a la Dirección mencionada, cualquier cambio de domicilio constituido ante esta Administración. Se deja constancia que las actuaciones se encuentran a disposición, en el horario de atención al público, en esta sede administrativa sita en la calle Tucumán N° 1.853 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º - Regístrese y pase a la Dirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa de la Regional Rosario de A.P.I., para la notificación de la presente a la contribuyente CABAÑAS DON HERNÁN SAS, con domicilio fiscal en calle Tarragona 980 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, notificar asimismo en calle Paraguay 1050 Rosario, Santa Fe (Domicilio comercial según acta de fecha 29/01/2025 - fs. 08) y a la Sra. Carla María Victoria Mattaloni con DNI 29.595.370 con domicilio en calle Tarragona 980 Rosario (Santa Fe) y con domicilio fiscal declarado ante ARCA en calle Buenos Aires 1490, Rosario - Santa Fe.

S/C 549903 Oct. 3 Oct. 7

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

NOTIFICACION

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica a la firma CABAÑAS DON HERNÁN S.A.S. con domicilio fiscal sito en calle Tarragona N° 980 y en el domicilio sito en calle Paraguay N° 1050 de la ciudad de Rosario y a la Sra. Carla María Victoria Mattaloni, en los domicilios sito en calle Tarragona N° 980 y Buenos Aires N° 1490, todos estos de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, inscrita en este Organismo bajo Cuenta de Impuestos sobre los Ingresos Brutos N° 021-809508-7, CUIT N° 30-71703718-5; por EDICTO en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por tres días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley Nro. 3456 (Texto Ord. 2014), la Vista y Resolución N° 123-4/25, dictada en autos caratulados Expediente Nro. 13302-1044808-8 "CABAÑAS DON HERNÁN SAS" Rosario, 27 de AGOSTO de 2025

VISTO:

Visto la actuaciones seguidas en Expediente N° 13302-1044808-8 a la contribuyente CABAÑAS DON HERNÁN S.A.S. con domicilio fiscal en calle Tarragona 980 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, inscrita en este Organismo bajo Cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos N° 021-809508-7, CUIT N° 30-71703718-5 y,

Teniendo en cuenta que en fecha 20/11/2024 se inició la inspección a la contribuyente CABAÑAS DON HERNÁN S.A.S mediante cargo N° R12024-48763-TV- 2000008 asignado por la Dirección de Planificación, Selección y Control en fecha 07/11/24 (fs. N° 1 y 2);

Que se trata de una Sociedad por acciones simplificada, legalmente constituida bajo la razón social CABAÑAS DON HERNÁN S.A.S inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, en Estatutos al Tomo 101 Folio 387 N°69 en fecha 21/01/2020, cuyo objeto social es la compra, venta, distribución, representación y transporte de productos alimenticios de todo tipo, congelados, embutidos, enlatados, empaquetados, embotellados al por mayor y menor. Además, según informe del Registro Público de Rosario, reviste el carácter de Administradora titular, la Sra. Carla María Victoria Mattaloni con DNI 29.595.370 con domicilio en calle Tarragona 980, Rosario (Santa Fe). A fs. 6 corre glosada la notificación del inicio de inspección a la responsable solidaria de acuerdo con lo dispuesto por el art. 28 a) del código Fiscal vigente (Ley N° 3456, t.o Decreto N° 4481/14);

Que la verificación se desarrolló respecto de la conducta fiscal del contribuyente sobre los anticipos 06/2021 a 09/2024, correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos e Impuesto de Sellos, según notificación de inicio de inspección y requerimiento inicial de documentación (fs. N°2 y 3) observando diferencias entre el impuesto determinado por la Administración y el declarado por el contribuyente;

Que se solicitó documentación a la firma mediante formulario de Requerimiento notificado en fecha 20/11/2024 y mediante acta de fecha 26/03/2025 (fs. N°3 y 24).

Que la contribuyente se encuentra inscripto ante la Administración Provincial de Impuestos bajo la Cuenta N°021-809508-7, desde el15-06-2021, incluyendo en las DDJJ del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, la actividad de "Venta al por menor de productos alimenticios n.c.p.. Que ante la Agencia de recaudación y control Aduanero (A.R.C.A) el contribuyente se encuentra empadronado bajo la CUIT N° 30-71703718-5 en carácter de Responsable Inscripto frente al I.V.A., desde 06-2021, por las actividades de Venta al por menor de productos alimenticios n.c.p.; venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos; venta al por menor de huevos, carnes de aves y productos de granja y de la caza; venta al por menor de fiambres y embutidos y venta al por menor de productos de almacén y dietética, con domicilio fiscal declarado en Tarragona 980 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Que en el proceso de verificación el contribuyente aportó la documentación requerida según consta en acta de fecha 29/01/2025, 26/03/2025 y 06/05/2025 (fs. N°8, 24 y 25).

Que la determinación de las bases imponibles, la misma se efectuó sobre base presunta en función del art. 68 del CF vigente, estimando ingresos de manera tal que los mismos resulten suficientes para hacer frente al giro normal del negocio (ver planillas obrantes a fs. 60 y 61).

Que la alícuota aplicada en función del art. 6 de la ley impositiva anual vigente para la actividad desarrollada por la firma es del 4,5%.

Que a fs. 61 se ha confeccionado cuadro comparativo: Ingresos, impuestos y diferencias - Ingresos Brutos, habiendo sido los importes a favor de la contribuyente debidamente compensados.

Que se ha confeccionado "Cuadro de Diferencias Detectadas por la Inspección: Impuesto sobre los Ingresos Brutos" (fs. N°68).

Que habiéndose determinado ajustes a favor de la Administración Provincial de Impuestos por Impuesto sobre los Ingresos Brutos en los anticipos 05 a 07 y 09 a 12- 2023 y 01, 03 a 09-2024, correspondería la aplicación de multas por omisión establecida en el Art. 87 Código Fiscal vigente, siendo la sanción graduada de acuerdo a lo prescripto en el art. 4 de la Resolución Gral. N° 20/2014 e Infracción a los Deberes Formales por presentación fuera de término de las DDJJ de los periodos 09-2021, 12-2022, anual 2022, 01 a 12-2023, 01 a 07-2024 y no presentación de ddjj Anual 2023; de acuerdo a lo previsto en los art. 77 y 78 del Código Fiscal vigente (Ley 3.456, T.O. Decreto 4481/14).

Que en fecha 12/06/2025 (fs. 77 a 81), se notificó al contribuyente en los términos del art. 35 inc. a) del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14), Cuadro de Diferencias Detectadas, a fin de que dentro del plazo de 7 (siete) días de recibida la notificación proceda a ratificar o rectificar el ajuste de la inspección por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Que, habiéndose vencido el plazo otorgado, el contribuyente no ha presentado Declaraciones Juradas rectificativas pertinentes ni ingresado monto alguno en concepto de deuda determinada, corresponde continuar con el procedimiento previsto en el art. 70 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14); fs. 82 a 86

Que se deja expresa constancia que a los fines dispuestos por el Artículo N° 67 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14), la presente determinación de oficio es de carácter parcial respecto de los periodos señalados, limitada a las actividades enunciadas y a la información obrante en las actuaciones administrativas de referencia y en la medida en que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permitan;

Que, sin perjuicio de la instrucción de Sumario, conforme los términos del art. 70 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14), Resolución General 008/21 Int. y normas s.s. y e.e., se procede a correr VISTA a la contribuyente CABAÑAS DON HERNÁN SAS, CUIT N° 30-71703718-5, con domicilio fiscal en calle Tarragona 980 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y a su Administradora titular, la Sra. Carla María Victoria Mattaloni con DNI 29.595.370 con domicilio en calle Tarragona 980, Rosario (Santa Fe), Administradora durante el período verificado, en carácter de responsable solidario en los términos del art. 28 inc. a) del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14). A tales efectos se les hace saber que podrán formular su descargo por escrito y ofrecer o presentar las pruebas que hagan a su derecho en el término de quince (15) días, o en caso de no merecerles objeciones el procedimiento, ingresar la suma verificada.

Que se hace saber asimismo que en el caso de allanarse a la pretensión fiscal, deberá presentar las declaraciones juradas originales o rectificativas, según corresponda, a través de los medios habilitados a tal efecto, e ingresar el saldo resultante que surge de las presentes actuaciones, con más los intereses resarcitorios respectivos, conforme al artículo 104 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14 presentación que surtirá los efectos de una declaración jurada para el contribuyente y de una determinación de oficio parcial para esta Administración, limitada a los aspectos fiscalizados. De ingresarse el saldo de impuesto adeudado, deberá informarse tal circunstancia a la Dirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa sita en calle Tucumán 1853, ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. En tal sentido se comunica a la Contribuyente que, en caso de aceptar la pretensión fiscal, dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la recepción de la notificación de la presente, corresponderá la reducción de la Multa respectiva, a dos tercios del mínimo legal, de conformidad a lo establecido en el artículo 92 - Segundo Párrafo, del citado cuerpo legal. Cúrsese a la Dirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa a los fines de la notificación de la presente Vista y su Planilla Anexa (3 fojas) a la contribuyente CABAÑAS DON HERNÁN SAS, CUIT N° 30-71703718-5, con domicilio fiscal en calle Tarragona 980 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y domicilio comercial según acta de fecha 29/01/2025 fs. 8 sito en Paraguay 1050, Rosario, Santa Fe y a su Administradora titular, la Sra. Carla María Victoria Mattaloni con DNI 29.595.370 con domicilio en calle Tarragona 980, Rosario (Santa Fe) y en calle Buenos Aires 1490 - Rosario (Santa Fe) según domicilio fiscal ARCA.

PLANILLA ANEXA VISTA

Contribuyente: CABAÑAS DON HERNÁN S.A.S

Domicilio Fiscal: Tarragona 980 - Rosario- Santa Fe Cuenta N°: 021-809508-7

Expediente N°: 13302-1044808-8

CONCEPTO	DIFERENCIAS DE IMPUESTO
Impuesto sobre los Ingresos Brutos 05 a 07 y 09 a 12-2023	3.186.568,13
Impuesto sobre los Ingresos Brutos 01, 03 a 09-2024	14.165.070,78
TOTAL	17.351.638,91

Son pesos: Diecisiete millones trescientos cincuenta y un mil seiscientos treinta y ocho con 91/100

Observaciones: corresponde además, el ingreso de los intereses resarcitorios calculados a la fecha de efectivo ago más las multas por omisión y por infracción a los deberes formales.

C.P. GUSTAVO ALVAREZ
DIRECTOR FISCALIAION EXTERNA N° 1
REGIONAL ROSARIO
ADM. PCIAL. DE IMPUESTOS

SECCION: Administración Regional Rosario
DICTADA EN: Dirección de Fiscalización Externa N° 1
EXPEDIENTE N°: 13302 - 1044808-8
RESOLUCION N°: _____

ROSARIO, 27 AGO 2025

VISTO:

Que se inicia expediente N° 13302 -1044808-8 con motivo de la verificación del cumplimiento de las obligaciones fiscales a la contribuyente CABAÑAS DON HERNÁN SAS, CUIT N° 30-71703718-5, inscripto en este organismo en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° de cuenta 021-809508-7, con domicilio fiscal en calle Tarragona 980 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y

CONSIDERANDO

Que en fecha 20/11/2024 se inició la verificación a la firma, mediante cargo N° R12024-48763-TV-2000008 asignado por la Dirección de Planificación Selección y Control en fecha 07/11/2024 (fs. 1 y 2);

Que, con motivo de la inspección iniciada a la contribuyente CABAÑAS DON HERNÁN SAS, CUIT N° 30-71703718-5, se determinaron ajustes a favor de esta Administración Provincial de Impuestos por los siguientes conceptos: Impuesto sobre los Ingresos Brutos anticipos 05 a 07 y 09 a 12-2023 y 01, 03 a 09-2024 e intereses resarcitorios contemplados en el artículo 104 del Código Fiscal T.O. 2014;

Que según consta en nuestros registros la Sra. Carla María Victoria Mattaloni con DNI 29.595.370 con domicilio en calle Tarragona 980 de la ciudad de Rosario, Santa Fe, se desempeñó como Administradora titular durante el período verificado, quien resulta responsable por deuda ajena y además en forma solidaria según el art. 26 inc. d) y art. 28 inc. a) Código Fiscal vigente. (T.O. 2014 y Modif.).

Que corresponde instruir sumario por la infracción material prima facie cometida por la contribuyente por los anticipos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos 05 a 07 y 09 a 12-2023 y 01, 03 a 09-2024 derivada de la omisión de impuestos establecida en el Art. 87 Código Fiscal vigente, siendo la sanción graduada de acuerdo a lo prescripto en el art. 4 de la Resolución Gral. N° 20/2014 emanada de esta Administración y por infracción a los deberes formales por presentación fuera de término de las DDJJ correspondiente a los períodos 09-2021, 12-2022, anual 2022, 01 a 12-2023, 01 a 07-2024 y no presentación de ddjj Anual 2023; conforme artículo 77 y 78 del Código Fiscal Vigente (T.O. 2014 y modificatorias); Por todo ello y conforme a las facultades conferidas por los artículos 15 y 16 del Código Fiscal vigente - Ley 3456 (t.o. 2014)

LA ADMINISTRADORA REGIONAL ROSARIO
DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Instruir sumario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del Código Fiscal vigente - Ley 3456 (t.o. 2014), a la contribuyente CABAÑAS DON HERNÁN SAS CUIT N° 30-71703718-5, inscripto en este organismo en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° de cuenta 021-809508-7, con domicilio fiscal en calle Tarragona 980 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y a la Sra. Carla María Victoria Mattaloni con DNI 29.595.370 con domicilio en calle Tarragona 980, Rosario (Santa Fe), en virtud de su obligación solidaria según lo dispuesto en el art. 26 inc d) y art. 28 inc a) del Código fiscal (T.O 2014), por la infracción material prima facie cometida ante el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, referidas a los anticipos 05 a 07 y 09 a 12- 2023 y 01, 03 a 09-2024, derivadas de la omisión del impuesto establecida en el Art. 87 Código Fiscal vigente, siendo la sanción graduada de acuerdo a lo

prescripto en el art. 4 de la Resolución Gral. N° 20/2014 emanada de esta Administración, correspondiendo encuadrar su conducta, en principio, como culposa,- infracción material no fraudulenta y por infracción a los deberes formales por presentación fuera de término de las DDJJ de los anticipos 09-2021, 12-2022, anual 2022, 01 a 12-2023, 01 a 07-2024 y no presentación de ddjj Anual 2023, conforme artículo 77 y 78 del Código Fiscal Vigente (T.O. 2014 y modificatorias); otorgándose un plazo de quince (15) días para que formule por escrito su defensa y ofrezca y produzca las pruebas que hagan su derecho.

ARTÍCULO 2° - El descargo respecto de la instrucción de sumario, conjuntamente con el ofrecimiento o la presentación de las pruebas, deberá ser exhibida en la División Control de la Dirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa de la Regional Rosario de A.P.I., debiendo procederse de igual modo con relación a todas las presentaciones, que se efectúen vinculadas al proceso iniciado, debiéndose comunicar a la Dirección mencionada, cualquier cambio de domicilio constituido ante esta Administración. Se deja constancia que las actuaciones se encuentran a disposición, en el horario de atención al público, en esta sede administrativa sita en la calle Tucumán N° 1.853 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3° - Regístrese y pase a la Dirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa de la Regional Rosario de A.P.I., para la notificación de la presente a la contribuyente CABAÑAS DON HERNÁN SAS, con domicilio fiscal en calle Tarragona 980 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, notificar asimismo en calle Paraguay 1050 Rosario, Santa Fe (Domicilio comercial según acta de fecha 29/01/2025 - fs. 08) y a la Sra. Carla María Victoria Mattaloni con DNI 29.595.370 con domicilio en calle Tarragona 980 Rosario (Santa Fe) y con domicilio fiscal declarado ante ARCA en calle Buenos Aires 1490, Rosario - Santa Fe.

S/C 549902 Oct. 3 Oct. 7

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 342

SANTA FE, 02 de Octubre de 2025

VISTO:

El expediente N° EE-2025-00022054-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO", cuyas actuaciones se relacionan con la inscripción de cuatro (04) firmas como nuevas proveedoras por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia y la renovación de antecedentes de otra; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que las habilitaciones conferidas por la presente, se otorgan para aquellas contrataciones llevadas a cabo en el marco de la Ley N° 12510 para adquisición de bienes y/o servicios y por ende, no determina la capacidad técnica para contratar ni las incumbencias necesarias que por especialidad corresponde aplicar para el caso de actividades cuya ejecución requiera dictámenes técnicos e intervención de profesionales afines a las contrataciones de obras públicas;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: AGRÍCOLA MAGDALENA S.R.L. CUIT N.º 30-70893885-4; DESARROLLO INTEGRAL DE PROYECTOS EMPRESARIALES SA CUIT N.º 30-71063095-6; LABORATORIO DE ANALISIS DRES. TURNER SRL CUIT N.º 30-67446414-9; MATTFRA CONSTRUCCIONES CIVILES S.R.L. CUIT N.º 30-71573759-7.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: ROSANO, FERNANDO ARIEL CUIT N.º 20-27694087-3.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 47274 Oct. 03 Oct. 06

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO:

Se hace saber que SANSALONI LEANDRO NICOLÁS, con domicilio en Franklin 7919, Rosario, transfiere a PIOVAN GERARDO JESÚS y PIOVAN PABLO EZEQUIEL, con domicilio en La Paz 6423, Dpto. 4, Rosario, el fondo de comercio 'GORILLAZ GYM' ubicado en Cullen 2582, Rosario. \$ 500 550235 Oct. 03 Oct. 09

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN
DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA
Y LA FAMILIA SANTA FE**

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/MEDIDA DE PROTECCION INGRID JAZMIN NATASHA RABEZ, MILAGROS ESTRELLA VAZQUEZ Y MAT VAZQUEZ DUARTE LEG. 17405, 17406, 17407", Expediente N° 01503-0010785, del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe Zona 8; se cita, llama y emplaza a Ramon Alberto DUARTE, D.N.I. 29.354.945 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000174, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 18 de septiembre de 2025... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N° 1: Aclarar la Disposición N° 000145, de fecha 18 de Agosto de 2025, por medio de la cual la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967, su modificatoria, y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, y disponer la Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos y su Resolución Definitiva que tiene por sujeto de protección a la niña NATASHA LUZ VAZQUEZ, DNI N° 70.549.552, nacida el 6 de diciembre de 2024, y la Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos adoptada respecto de los niños INGRID JAZMÍN NATASHA RABEZ, DNI N° 52.753.980, nacida el 06 de noviembre de 2012; MILAGROS ESTRELLA VÁZQUEZ, DNI N° 54.205.159, nacida el 05 de septiembre de 2014 y MAT VÁZQUEZ DUARTE, DNI N° 55.715.692, nacido el 09 de septiembre de 2016, mediante Disposición Administrativa N.º 000232 de fecha 23 de Diciembre de 2024, hijos de la Sra. Claudia Mariela Vázquez, DNI N° 36.012.394, con domicilio en Pje. Fundadores S/Nº, campo San José, de la ciudad de Recreo, provincia de Santa Fe; siendo el Sr. Ramón Alberto Duarte, DNI N° 29.354.945, progenitor del niño Mat Vázquez Duarte, con domicilio real desconocido y electoral en calle J. M. Reinares N.º 9412, de la ciudad de Santa Fe y el Sr. Luis Agustín León Rabez DNI N° 31.242.354, progenitor de la niña Ingrid Jazmín Natasha Rabez, con domicilio real desconocido y según informa Secretaría electoral en calle Loteo Nardelli Mz-18 S/Nº, de la localidad de Reconquista, Dpto. General Obligado, con sugerencia, a la judicatura interviniente, de Tutela respecto de NATASHA LUZ VAZQUEZ, INGRID JAZMÍN NATASHA RABEZ, MILAGROS ESTRELLA VÁZQUEZ, y MAT VÁZQUEZ DUARTE, proponiendo como tutora a la Sra. Claudia Raquel Vázquez, D.N.I. 25.047.456, domiciliada en calle Pje. Fundadores S/Nº, campo San José, de la ciudad de Recreo, provincia de Santa Fe. Que la Medida de Protección Excepcional la Resolución Definitiva tiene por objeto regularizar la situación legal de los niños y continuar con la separación transitoria de la convivencia con sus progenitores, encontrándose alojada en el marco del Sistema Alternativo de Cuidados – Familia Ampliada, todo conforme a las normativas legales establecidas en la CDN, la Ley Nacional 26.061, la Ley Provincial 12.967, su decreto reglamentario y su modificatoria. ARTÍCULO N° 2: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Adopción y Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad por ante el órgano jurisdiccional competente, a cargo del Área legal de la SDNAYF. Que desde el Área Legal de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia se efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la presente disposición Aclaratoria de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas. ARTÍCULO N° 3: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese y oportunamente archívese.- FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62: RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTÍCULO 60: RESOLUCION: Por resolución ad-

ministrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTÍCULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTÍCULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 47251 Oct. 02 Oct. 06

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCION INGRID JAZMIN NATASHA RABEZ, MILAGROS ESTRELLA VAZQUEZ Y MAT VAZQUEZ DUARTE LEG. 17405, 17406, 17407", Expediente N° 01503-0010785, del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe Zona 8; se cita, llama y emplaza a Agustín Leon RABEZ, D.N.I. 31.242.354 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000174, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 18 de septiembre de 2025... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N° 1: Aclarar la Disposición N° 000145, de fecha 18 de Agosto de 2025, por medio de la cual la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967, su modificatoria, y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, y disponer la Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos y su Resolución Definitiva que tiene por sujeto de protección a la niña NATASHA LUZ VAZQUEZ, DNI N° 70.549.552, nacida el 6 de diciembre de 2024, y la Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos adoptada respecto de los niños INGRID JAZMÍN NATASHA RABEZ, DNI N° 52.753.980, nacida el 06 de noviembre de 2012; MILAGROS ESTRELLA VÁZQUEZ, DNI N° 54.205.159, nacida el 05 de septiembre de 2014 y MAT VÁZQUEZ DUARTE, DNI N° 55.715.692, nacido el 09 de septiembre de 2016, mediante Disposición Administrativa N.º 000232 de fecha 23 de Diciembre de 2024, hijos de la Sra. Claudia Mariela Vázquez, DNI N° 36.012.394, con domicilio en Pje. Fundadores S/Nº, campo San José, de la ciudad de Recreo, provincia de Santa Fe; siendo el Sr. Ramón Alberto Duarte, DNI N° 29.354.945, progenitor del niño Mat Vázquez Duarte, con domicilio real desconocido y electoral en calle J. M. Reinares N.º 9412, de la ciudad de Santa Fe y el Sr. Luis Agustín León Rabez DNI N° 31.242.354, progenitor de la niña Ingrid Jazmín Natasha Rabez, con domicilio real desconocido y según informa Secretaría electoral en calle Loteo Nardelli Mz-18 S/Nº, de la localidad de Reconquista, Dpto. General Obligado, con sugerencia, a la judicatura interviniente, de Tutela respecto de NATASHA LUZ VAZQUEZ, INGRID JAZMÍN NATASHA RABEZ, MILAGROS ESTRELLA VÁZQUEZ, y MAT VÁZQUEZ DUARTE, proponiendo como tutora a la Sra. Claudia Raquel Vázquez, D.N.I. 25.047.456, domiciliada en calle Pje. Fundadores S/Nº, campo San José, de la ciudad de Recreo, provincia de Santa Fe. Que la Medida de Protección Excepcional la Resolución Definitiva tiene por objeto regularizar la situación legal de los niños y continuar con la separación transitoria de la convivencia con sus progenitores, encontrándose alojada en el marco del Sistema Alternativo de Cuidados – Familia Ampliada, todo conforme a las normativas legales establecidas en la CDN, la Ley Nacional 26.061, la Ley Provincial 12.967, su decreto reglamentario y su modificatoria. ARTÍCULO N° 2: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Adopción y Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad por ante el órgano jurisdiccional competente, a cargo del Área legal de la SDNAYF. Que desde el Área Legal de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia se efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la pre-

sente disposición Aclaratoria de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas. ARTICULO Nº 3: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese y oportunamente archívese.- FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial Nº 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCION. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACION. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62: RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial Nº 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.
S/C 47252 Oct. 02 Oct. 06

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN AYALA ABRIL SELENE LEG. NRO. 923" Expediente Nº 01503-0004651-3 del Registro del Sistema de Información de Expediente- Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe – Zona Nro. 1-; se cita, llama y emplaza a Ivana Soledad AYALA, D.N.I. 32.730.416 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición Nº 000176, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 24 de septiembre de 2025... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO Nº 1: Atento el tiempo transcurrido y la necesidad de regularizar la situación legal de esta adolescente, se dispone Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, sugiriendo al órgano jurisdiccional interviniente la privación de la responsabilidad parental de la progenitora, revocación de la tutela legal ejercida por la abuela materna y la derivación de la situación al Programa de Fortalecimiento para la Autonomía Progresiva conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial Nº 12.967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario Nº 619/2010; de acuerdo a su modificatoria Ley Provincial Nº 13.237, en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater; y su correlato en la Ley Nacional Nº 26.061, que tiene por sujeto de protección a la adolescente AYALA ABRIL SELENE, D.N.I. Nº 49.106.093, fecha de nacimiento 19 de mayo de 2009, quién se encuentra alojada en el ámbito del Sistemas Alternativos de Cuidados Institucionales (art. 52 inc. b), siendo su progenitora, la Sra. AYALA IVANA SOLEDAD, D.N.I. Nº 32.730.416, con domicilio actual desconocido con domicilio actual desconocido y domicilio electoral en calle Los Alisales 4791 según informe emitido por la Secretaría electoral y su tutora legal abuela materna la Sra.

VALLEJOS MARCELA, D.N.I. Nº 18.407.721, domiciliada en calle Río Negro 6844 de la ciudad de Santa Fe. ARTICULO Nº 2: Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar su situación legal permaniendo alojada dentro del Sistema Alternativo de Cuidados Institucionales de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia; y/o en un contexto que viabilice su desarrollo personal en pos de un plan de vida autónomo. ARTICULO Nº 3: En el transcurso de la Resolución Definitiva se instrumentará el plan de acción propuesto por el Equipo Interdisciplinario interviniente, el mismo podrá modificarse en razón de la variación de sus circunstancias de hecho. Estas modificaciones serán comunicadas a los responsables de la adolescente y al tribunal interviniente en el control de legalidad de la medida. ARTICULO Nº 4: El Área Legal del Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia efectuará el procedimiento destinado a la Notificación de la Resolución de la Medida de Protección Excepcional, como así la solicitud del pertinente Control de Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO Nº 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial Nº 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCION. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACION. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62: RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial Nº 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.
S/C 47253 Oct. 02 Oct. 06

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. REPPETTO, Jorge Nicolás, DNI Nº 39.125.661, argentino, mayor de edad, sin domicilio conocido, que dentro de los autos caratulados: "REPETTO A M S/ MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967" – CUIJ 21-27882905-4, que tramita por ante Juzgado de Familia del Distrito Judicial Nro. 12 de San Lorenzo, a cargo

del Juez Dr. Marcelo Escola, Secretaría de la Abog. Mónica Muchiutti, se ha ordenado lo siguiente: "Nro. 1769 San Lorenzo, 22/08/2025.- Y VISTO...CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar la medida excepcional de protección de derechos adoptada por la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, mediante la Disposición n° 29/2025 del 7 de mayo de 2025. 2) Designar a la Sra. AMALIA CATALINA ANDINO, DNI n° 17.934.919, tutora de Lucas Ezequiel, Gionela Ailén y Alexis Miqueas Repetto, debiendo aceptar el cargo por Secretaría, cualquier día y hora hábil de audiencia. 2) Privar de la responsabilidad parental a los progenitores, Lorena Carolina Echague y Jorge Nicolás Repetto. Notifíquese a la Defensora General. Insértese y hágase saber." Fdo. Escola (Juez) – Muchiutti (Secretaria). Otra del siguiente tenor: "Nro. 1811 San Lorenzo 01/09/2025.- Y VISTO...CONSIDERANDO...RESUELVO: Aclarar la resolución N° 1769 en el sentido de que el apellido correcto que debió consignarse es "Repetto" en lugar del erróneamente consignado. Insértese y hágase saber." Fdo. Escola (Juez) – Muchiutti (Secretaria). Y otra del siguiente tenor: "San Lorenzo, 26/08/2025.- Téngase presente lo manifestado. Como solicita. Cítese a los progenitores Sres LORENA CAROLINA ECHAGUE Y JORGE NICOLAS REPETTO ambos con domicilio desconocido a comparecer a estar a derecho -con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación -cuyo control de legalidad se efectuó mediante resolución n° 1769.- y la Privación de la Responsabilidad Parental -en los términos del art 700 inc d del CCCN-, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art 66 bis ley 13237 modif de la ley 12967. Fijar -en caso de oposición de los progenitores a la resolución de mención que declara la tutela de los niños LUCAS, GIONELA Y ALEXIS REPETTO- fecha de audiencia a los fines de ser oídos -cfr lo normado por el art 609 inc b del CCCN para el día 8/10/25 a las 9 hs. Notifíquese a todas las partes y organismos intervinientes. Fecho, córrase vista al Ministerio Público, a sus efectos." Fdo. Escola (Juez) – Muchiutti (Secretaria).- S/C 47249 Oct. 02 Oct. 06

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. ECHAGUE, Lorena Carolina, DNI N° 41.931.012, argentina, mayor de edad, sin domicilio conocido, que dentro de los autos caratulados: "REPETTO A M S/ MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967" – CUIJ 21-27882905-4, que tramita por ante Juzgado de Familia del Distrito Judicial Nro. 12 de San Lorenzo, a cargo del Juez Dr. Marcelo Escola, Secretaría de la Abog. Mónica Muchiutti, se ha ordenado lo siguiente: "Nro. 1769 San Lorenzo, 22/08/2025.- Y VISTO...CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar la medida excepcional de protección de derechos adoptada por la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, mediante la Disposición n° 29/2025 del 7 de mayo de 2025. 2) Designar a la Sra. AMALIA CATALINA ANDINO, DNI n° 17.934.919, tutora de Lucas Ezequiel, Gionela Ailén y Alexis Miqueas Repetto, debiendo aceptar el cargo por Secretaría, cualquier día y hora hábil de audiencia. 2) Privar de la responsabilidad parental a los progenitores, Lorena Carolina Echague y Jorge Nicolás Repetto. Notifíquese a la Defensora General. Insértese y hágase saber." Fdo. Escola (Juez) – Muchiutti (Secretaria). Otra del siguiente tenor: "Nro. 1811 San Lorenzo 01/09/2025.- Y VISTO...CONSIDERANDO...RESUELVO: Aclarar la resolución N° 1769 en el sentido de que el apellido correcto que debió consignarse es "Repetto" en lugar del erróneamente consignado. Insértese y hágase saber." Fdo. Escola (Juez) – Muchiutti (Secretaria). Y otra del siguiente tenor: "San Lorenzo, 26/08/2025.- Téngase presente lo manifestado. Como solicita. Cítese a los progenitores Sres LORENA CAROLINA ECHAGUE Y JORGE NICOLAS REPETTO ambos con domicilio desconocido a comparecer a estar a derecho -con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación -cuyo control de legalidad se efectuó mediante resolución n° 1769.- y la Privación de la Responsabilidad Parental -en los términos del art 700 inc d del CCCN-, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art 66 bis ley 13237 modif de la ley 12967. Fijar -en caso de oposición de los progenitores a la resolución de mención que declara la tutela de los niños LUCAS, GIONELA Y ALEXIS REPETTO- fecha de audiencia a los fines de ser oídos -cfr lo normado por el art 609 inc b del CCCN para el día 8/10/25 a las 9 hs. Notifíquese a todas las partes y organismos intervinientes. Fecho, córrase vista al Ministerio Público, a sus efectos." Fdo. Escola (Juez) – Muchiutti (Secretaria).- S/C 47250 Oct. 02 Oct. 06

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. Quiroga Yamila Rocio, argentina, mayor de edad, con domicilio desconocido, que dentro

de los autos caratulados: "PEREIRA P Y OTROS S/ MEDIDA DEFINITIVA - LEY 12.967" – CUIJ 21-27880748-4, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Familia del Distrito Judicial Nro. 12 de San Lorenzo, a cargo del Juez Dr. Marcelo Escola, Secretaría de la Abog. Mónica Muchiutti, se ha dispuesto lo siguiente: " Nro. 1934 San Lorenzo, 23/09/2024.- Y VSTOS...YCONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar el acto administrativo tal lo sostiene la Disposición n° 62/2024 del 7 de agosto de 2024, en cuanto a la resolución definitiva de la situación de los mencionados niños, designando a la Sra. Valeria Quiroga, su tutora, la que deberá aceptar el cargo por Secretaría, cualquier día y hora hábil de audiencia. 2) Privar de la responsabilidad parental a las progenitoras de los niños. Notifíquese a la Asesora de Menores. Insértese y hágase saber.-" Fdo. Escola (Juez) – Muchiutti (Secretaria). Otra que reza: "San Lorenzo, 01 de Octubre de 2024.- Venidos los autos, agréguese. Nro. 25117: Por notificada Asesora de Menores. Nro. 25324: agréguese. Téngase presente. Cítese a las progenitoras Sra. Sra. Pereira Angela Beatriz, domiciliada en calle Lavalle 700 de San Lorenzo y Srta. Quiroga Yamila Rocio, sin domicilio conocido a comparecer a estar a derecho -con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación -cuyo control de legalidad se efectuó mediante resolución n° 1934 – y/o la Privación de la Responsabilidad Parental -en los términos del art 700 inc d del CCCN-, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art 66 bis ley 13237 modif de la ley 12967. Fijar -en caso de oposición de los progenitores a la resolución de mención- fecha de audiencia a los fines de ser oídos -cfr lo normado por el art 609 inc b del CCCN para el día 31/10/24 a las 10:30hs. Notifíquese a todas las partes y organismos intervinientes. Fecho, córrase vista a la Sra Asesora de Menores, a sus efectos." Fdo. Escola (Juez) – Muchiutti (Secretaria).Y otra que reza: "San Lorenzo, 22 de Septiembre de 2025.- Téngase presente. Fíjese nueva fecha de audiencia para iguales fines que la anterior para el 16/10/25 a las 11:30hs. Notifíquese por edictos el presente decreto, el de fecha 1/10/24 y la Resolución Nro 1934." Fdo. Escola (Juez) – Muchiutti (Secretaria).- S/C 47254 Oct. 02 Oct. 06

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N.º 2871

SANTA FE, 22 de Septiembre de 2025

VISTO:

El expediente N° EE-2025-00011818-APPSF-PE, de la Plataforma de Gestión Digital - PGD - "TIMBO", y la Resolución Ministerial N° 2237 de fecha 28 de julio de 2025, que aprueba y pone en vigencia el "Protocolo de Uso Progresivo de la Fuerza", que como anexo único forma parte de dicha Resolución; y

CONSIDERANDO:

Que se ha advertido la necesidad de proceder a la rectificación del Artículo 2° y del Artículo 15 de la Resolución N° 2237/25, que aprueba y pone en vigencia el "Protocolo de Uso Progresivo de la Fuerza", por las razones que a continuación se describen;

Que es conveniente eliminar la enumeración de las fuerzas del Artículo 2°, a los fines de evitar necesarias modificaciones sucesivas por futuros cambios en las estructuras de las fuerzas policiales, y porque cada una de ellas tiene establecido para el personal su estado policial y sus funciones la obligación o no de portar arma;

Que para una interpretación más clara del Artículo 15, es conveniente realizar una modificación sobre el enunciado previo a la enumeración, sustituyendo la palabra "concurrente" por "alguna", dejando en claro lo que debe verificarse para el uso del cartucho en recámara, siendo suficiente la existencia de alguno de los supuestos descritos en cualquiera de los incisos. Asimismo, se quitan las letras f), g) y h) en forma previa a los textos, ya que estas reglas son para todos los casos;

Que por lo expuesto, y atento a los Dictámenes Nros. 3599/25 y 3698/25 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, corresponde dar curso favorable a la gestión;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Modificar el Artículo 2º del Capítulo 1. Objeto y ámbito de aplicación, del Título I - DISPOSICIONES GENERALES, del ANEXO ÚNICO - "PROTOCOLO PARA EL USO PROGRESIVO DE LA FUERZA" de la Resolución Ministerial N° 2237/25, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2º: Ámbito de aplicación. El presente Protocolo será de aplicación obligatoria, sin excepción, para todos los sujetos activos y pasivos vinculados al uso de la fuerza que se encuentren en tránsito o permanencia dentro del territorio de la Provincia de Santa Fe.

Se entiende por sujetos activos del uso de la fuerza a todas aquellas instituciones del Estado Provincial que estén legalmente facultadas para ejercerla".

ARTÍCULO 2º: Modificar el Artículo 15 del Capítulo 3. Niveles de intervención, del Título II - DESPLIEGUE DE LA FUERZA, del ANEXO ÚNICO

- "PROTOCOLO PARA EL USO PROGRESIVO DE LA FUERZA", de la Resolución Ministerial N° 2237/25, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 15º: Uso de cartucho en recámara. El porte de munición en recámara constituye una medida que incrementa el nivel de alistamiento operativo y, al mismo tiempo, el riesgo potencial del uso del arma de fuego. Su autorización estará limitada a situaciones excepcionales, en las que se verifique alguna de las siguientes condiciones:

a) Riesgo inminente para la vida o integridad física: Cuando el agente se enfrenta a una amenaza concreta, real, inminente y grave, en la que el retraso en la respuesta podría poner en peligro su vida, la de otros agentes o la de terceros.

b) Intervenciones en zonas de alta peligrosidad: Cuando el operativo de las fuerzas de seguridad se desarrolla en contextos o zonas identificadas como de alta peligrosidad, con antecedentes de enfrentamientos armados o violencia letal.

c) Custodia de objetivos sensibles o de alto valor: En servicios de protección de autoridades, traslado de personas de alto riesgo o custodia de bienes estratégicos donde se presuma razonablemente la posibilidad de un ataque letal.

d) Operativos con información previa de presencia de armas: Cuando haya información de inteligencia o datos previos que indiquen que los sujetos involucrados pueden estar armados y dispuestos a usarlos.

e) Cuando el agente esté aislado o sin apoyo inmediato: Si un agente se encuentra en una situación de desventaja operativa o sin respaldo inmediato que pueda asistirlo ante una amenaza armada.

En todos los casos, el uso de cartucho en recámara deberá ser autorizado según directivas institucionales previas o procedimientos específicos.

El agente deberá justificar documentalmente, con posterioridad, su decisión en caso de que haga uso de esta medida de preparación.

La decisión de portar cartucho en recámara no habilita el uso del arma sin que se cumplan los principios de necesidad, proporcionalidad, legalidad y rendición de cuentas".

ARTÍCULO 3º: Regístrese, hágase saber, publíquese y archívese.
S/C 47259 Oct. 02 Oct. 06

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA

EDICTO NOTIFICATORIO - MEDIDAS DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS - LEY NRO. 12.967.-

ELIANA RAQUEL MUR, DNI. N° 33.514.801

Por Disposición Dr. José Nahuel SEDITA (Secretario) Dr. Oscar A. DAVINI (Juez), dentro de los autos: "MUR SANTIAGO LEONEL S/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967" CUIJ 21-27717605-7 Juzgado de Familia de Villa Constitución SEC. UNICA de la ciudad de Villa Constitución, se NOTIFICA a la Sra. ELIANA RAQUEL MUR, DNI. N° 33.514.801, actualmente con domicilio desconocido, de la Resolución: 748 de fecha 13/08/2025, cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Resuelvo: 1. Ratificar y declarar como legal y ajustada a Derecho la medida excepcional adoptada por resolución N° 01725 y N° 07/25 de fecha 25 de febrero de 2025, por la Delegación local de la Dirección Provincial de Protección de los Derechos de la Niñez Adolescencia y Familia, que consiste en la separación temporal del adolescente de su centro de vida y su alojamiento para su protección y resguardo dentro del Sistema de Protección y Promoción de los derechos por un plazo de 90 (noventa) días. 2. Requerir al órgano administrativo que cumpla estrictamente el procedimiento administrativo y el plan de acción propuesto. 3. Establecer, respecto de la duración de la medida y su vencimiento, que se proceda conforme lo desarrollado en el considerando 8. Protocolícese, agréguese copia y hágase saber. Dr. José Nahuel SEDITA (Secretario) Dr. Oscar A. DAVINI (Juez). - S/C 47248 Oct. 02 Oct. 06

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo F10-311, suscrito con fecha 17/11/2011 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Jorge Rubén Richardi, DNI 13072075, ha sido extraviado por la misma.
\$ 500 549789 Oct. 2 Oct. 8

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo F10-313, suscrito con fecha 17/11/2011 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Jorge Rubén Richardi, DNI 13072075, ha sido extraviado por la misma.
\$ 500 549788 Oct. 2 Oct. 8

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común, Grupo: F05 Contrato N° 183 suscrito en fecha 8/03/2008 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y el Sr./Sra. Terreno, Juan Pablo DNI 28334054 ha sido extraviado por el /la mismo/ a. Rosario, 22 Setiembre de 2025
\$ 500 549633 Sep. 29 Oct. 06

COMUNA DE ÁLVAREZ

CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES

Organismo: Comuna de Álvarez, Dpto. Rosario, Provincia de Santa Fe. Cantidad de cargos: 2.

Categoría: 8.

Agrupamiento: Administrativo.

Función: Auxiliar Administrativo Comunal.

Remuneración: Equivalente a la asignación de la categoría 8 según política salarial comunal.

Horario: Matutino - lunes a viernes - 30 hs. semanales (Art. 74 Ley Provincial N° 9.286).

Condiciones generales y particulares exigibles: Según ordenanza disponible en la web comunal. www.alvarezweb.gob.ar

Inscripción: Desde el 01 al 30 de Septiembre de 2025, de 9 a 12 hs., en sede comunal, sito en calle Moreno 861, Álvarez (S2107), Santa Fe.

Recepción de postulaciones: Hasta las 12 hs. del día 30/09/2025, en sede comunal.

Comunicación de admisión: El día 15/10/2025.

Acuse de recepción de notificación de admisión: Hasta las 12 hs. del día 16/10/2025.

Examen de oposición: El día 12/11/2025 a las 9:30 hs. en sede comunal.

Entrevista Personal: El día 12/11/2025 a partir de las 12 hs. en sede Comunal.

Cualquier alteración a este cronograma dispuesto por la Junta Examinadora, se comunicará con antelación no menor a 48 hs. por intermedio de la administración comunal.

\$ 1000 549251 Sep. 23 Oct. 7

CONVOCATORIAS DEL DIA

ANSIL S.A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de An-sil S.A a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de Octubre de 2025 a las 9hs. en la Sede Social, sito en San Martín y Rosario de la Localidad de Angélica, Dto Castellanos, Pcia. de Santa Fe, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:

- 1.-Designación de dos accionistas para firmar el acta
- 2.-Ratificación de los integrantes del directorio electos por asamblea general ordinaria de Fecha 03 de Enero de 2025.
- 3.-Ratificación de la aprobación de las Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario y Anexos de los Ejercicios Anteriores finalizados el 31/05/2020, 31/05/2021, 31/05/2022, 31/05/2023 y 31/05/2024.
- 4.-Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario y Anexos correspondientes al Ejercicio Económico N° 25, finalizado el 31/05/2025.
- 5.-Autorización para representar a la sociedad ante la inspección General de Personas Jurídicas, empresas y contratos de la ciudad de Santa Fe a efectos de obtener las comunicaciones e inscripciones pertinentes.
\$ 140,40 549598 Oct. 06 Oct. 08

ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DEL BANCO MONSERRAT

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución de la Comisión Directiva, se ha dispuesto convocar a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 2025, a las 18 hs. en el primer piso de la Sucursal Nro. 332 del Banco Macro SA, sito en calle San Lorenzo 1346 de la ciudad de Rosario, con objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1)Designación de dos asociados para firmar juntamente con el Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea.
- 2)Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado

de Recursos y Gastos, Cuadros, Anexos, Proyecto de Distribución de excedentes e Informe del órgano de fiscalización correspondiente al Ejercicio Nro. 37 cerrado el 30 de Junio de 2025.

3) Informe del Consejo Directivo sobre lo actuado durante el Ejercicio.

4) Actualización del importe de la cuota mensual societaria.

ROBERTO QUINTELA
Presidente

GONZALO CIZ

Tesorero

\$ 100 549982 Oct. 06

CLUB LOS LEONES NORTE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1era y 2da Convocatoria)

La Comisión Directiva convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 27 de octubre de 2025 a las 19:00 horas, en primera convocatoria, y a las 20:00 horas, en segunda convocatoria con los miembros presentes, en la sede social sita en calle Alvear N° 546 de la localidad de Alcorta, departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para que, juntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de la Asamblea;
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio social comprendido entre el 1° de junio de 2024 y el 31 de mayo de 2025. Se hace constar que conforme lo dispuesto por el Estatuto Social se encuentra a disposición de los Asociados la documental que se tratará en la misma;
- 3) Elección para un nuevo período, por finalización de los mandatos, de los miembros de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización; presidente, secretario, tesorero, vocal titular primero, síndico titular y síndico suplente.
- 5) Consideración del monto de las cuotas sociales de las distintas categorías de asociados.

HECTOR OMAR CIANCHETTA
Presidente

JORGE RUBEN FRANCESCONI

Secretario

\$ 350 549948 Oct. 06 Oct. 13

BIBLIOTECA POPULAR DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

LA COMISIÓN DIRECTIVA DE LA BIBLIOTECA POPULAR DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO CONVOCA A LOS ASOCIADOS PARA EL DÍA JUEVES 23 DE OCTUBRE DE 2025, A LAS 20:00 HORAS EN SEDE SOCIAL, BELGRANO 588, CARMEN, SANTA FE.

ORDEN DEL DÍA:

1. NOMBRAMIENTO DE 2 (DOS) ASOCIADOS PARA QUE FIRME EL ACTA DE ASAMBLEA.
2. CONSIDERACIÓN DE APROBACIÓN DE LA MEMORIA, ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS, ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO, ESTADO DE FLUJO EFECTIVO, ANEXOS Y NOTAS, INFORME DEL AUDITOR Y DEL REVISOR DE CUENTA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO CERRADO EL 30 DE JUNIO DE 2025.
3. ELECCIÓN DE NUEVAS AUTORIDADES DIRECTIVAS POR EL TÉRMINO DE DOS EJERCICIOS.

\$ 45 550033 Oct. 06

FLUODINAMICA S.A.
- ROSARIO -

ASAMBLEA ORDINARIA
(1° y 2da. Convocatoria)

De acuerdo con lo prescripto por las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria del día 29 de octubre de 2025, a las 9 horas en 1° convocatoria y a las 10 hs en 2da. convocatoria, en el local de la sede social, Cafferata 1441 de la ciudad de Rosario para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, firmen el libro de Registro de Accionistas Asistentes y el acta respectiva.
- 2) Consideración de la documentación señalada en el artículo 234. inc. 1° de la Ley N° 19550, correspondiente al ejercicio económico N° 51, cerrado el 30 de junio de 2025.

3) Consideración del proyecto de distribución de utilidades y retribución a Directores (Art. 261 última parte, Ley 19550)

4) Consideración de la gestión cumplida por los señores integrantes del Directorio durante el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025.

JOSÉ MONTEFIORE
Director

Nota: Para intervenir en la Asamblea los señores accionistas deberán cursar las comunicaciones dispuestas por el Art. 238 de la Ley 19550, a la calle Cafferata 1441 de la ciudad de Rosario, de lunes a viernes, en horario de 8.30 a 12.15 y de 13.30 a 17 horas, hasta el día 24 de octubre de 2025.
\$ 500 550466 Oct. 06 Oct. 13

MUTUAL ENTRE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO GENERAL LÓPEZ

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)

El Consejo Directivo de la MUTUAL ENTRE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO GENERAL LÓPEZ, reunido en Venado Tuerto el 02 de octubre de 2025, en uso de sus facultades, convoca a los señores asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA fuera de término, a celebrarse el día jueves 13 de noviembre de 2025 a las 20:00 horas, en primera convocatoria y a las 20:30 horas en segunda convocatoria, en el local sito en Pellegrini 958 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios presentes para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el acta de asamblea.
2. Explicación de los motivos de la asamblea general ordinaria fuera de término.
3. Consideración de las Memorias y Balances Generales, Estados de recursos y gastos Anexos, Estado de Flujo de efectivo, Informe de la Junta Fiscalizadora y del Auditor Externo correspondientes a los siguientes Ejercicios Económicos:
N° 19 (finalizado el 30/06/2020)
N° 20 (finalizado el 30/06/2021)
N° 21 (finalizado el 30/06/2022)
N° 22 (finalizado el 30/06/2023)
N° 23 (finalizado el 30/06/2024)
4. Renovación total de los miembros del Consejo Directivo por vencimiento total de todos los mandatos. Se elegirán 8 (ocho) miembros titulares y 4 (cuatro) suplentes por cuatro años, con renovación posterior según lo normado en el artículo 15 del estatuto social.
5. Renovación total de la Junta Fiscalizadora por mandato vencido. Se elegirán 3 (tres) miembros titulares y 2 (dos) miembros suplentes por tres años.
6. Determinación de la cuota social para el período 2025-2026.

MODALIDAD DE LLEVAR ADELANTE LA ASAMBLEA Y DE LAS ELECCIONES
Para la elección y renovación de las autoridades, se aplicará estrictamente lo establecido en el Estatuto, Capítulo V (Elecciones), Artículos 49, 50, 51 y 52:

1. Sistema de Votación

Las elecciones de los miembros del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora se realizarán por el sistema de listas completas. Cada lista debe incluir los candidatos tanto para el órgano de administración (Consejo Directivo) como para el órgano de fiscalización (Junta Fiscalizadora). La elección se efectuará por voto secreto y personal. En el caso de existir una lista única, los candidatos de dicha lista se proclamarán directamente en el acto eleccionario.

2. Oficialización de Listas

Las listas de candidatos deberán ser oficializadas por el Consejo Directivo con quince días hábiles de anticipación al acto eleccionario. Para ser oficializadas, las listas deben cumplir con los siguientes requisitos: Los candidatos deben reunir las condiciones requeridas por el estatuto; deben haber prestado su conformidad por escrito; Las listas deben estar apoyadas con la firma de no menos del uno por ciento (1%) de los socios con derecho a voto y si existieran impugnaciones a las listas, serán tratadas por la Asamblea antes del acto eleccionario, siendo esta quien decidirá sobre el particular.

3. Junta Electoral

La Junta Electoral será la encargada de la recepción de votos, la fiscalización y el escrutinio. La Junta Electoral estará integrada por un miembro del Consejo Directivo designado por este resultando ser designado en este acto el Sr. Pablo Patiño quien la presidirá y los apoderados o representantes de las listas oficializadas.

DR. EMILIO VENTURELLI
Presidente

DR. PABLO PATIÑO

Secretario

\$ 200 550459 Oct. 06

CONVOCATORIAS ANTERIORES**GANADEROS DE SAN CRISTOBAL S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1° Y 2° Convocatoria)**

Se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de octubre de 2025, en primera convocatoria a las 15:00 horas, y en segunda convocatoria a las 16:00 horas del mismo día, en el domicilio de Caseros 950 de la localidad de San Cristóbal (Santa Fe) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para que en su nombre y en representación de la Asamblea firmen el Acta respectiva. -
 2. Consideración de los documentos contemplados en el inc. 1) del artículo 234 de la Ley 19550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 2025. -
 3. Gestión desarrollada por el Directorio y Síndico en el ejercicio que se considera. -
 4. Determinación del número de miembros que compondrán el Directorio, elección de los que corresponda, por tres ejercicios.
- KNUBEL GUTIERREZ, ALEJANDRO ESTEBAN
Presidente
\$ 220 550159 Oct. 03 Oct. 09

**ASOCIACION MUTUAL ENTRE ASOCIADOS DEL CLUB
ATLÉTICO UNIÓN ARROYO SECO SF****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

La Asociación Mutual Entre Asociados del Club Atlético Unión Arroyo Seco, convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día domingo 02 de noviembre de 2025, en primera convocatoria a las 8.30 hs y en segunda convocatoria a las 9 hs en su domicilio social cito en calle Rivadavia 05 bis de Arroyo Seco Santa Fe, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1- LECTURA DE LAS ACTAS ANTERIORES DESDE LA NUMERO 56 EN ADELANTE.
- 2- Designación de dos socios para firmar el acta junto con el Presidente y el Secretario de la institución.
- 3- Consideración de memoria información de lo actuado aprobación de los balances generales estado de resultados y cuadro demostrativo de evolución de los ejercicios cerrados al 31 de julio de 2025 y ratificación expresa de la aprobación de los anteriores resultados de ejercicios, ya aprobados por asambleas desde el año 2019 hasta la fecha.
- 4- Aprobación de la gestión de comisión directiva desde el ejercicio cerrado a 31 de julio de 2019 hasta la fecha.
- 5- Consideración de todos los informes de junta fiscalizadora desde 2019 hasta la fecha.
- 6- Aumento de cuota social y ratificación de todos los aumentos realizados por CD desde 2019 hasta la fecha.
- 7- Designación de nueva comisión directiva para que asuma su mandato por el término de dos años.

Dr. GUSTAVO FERNANDO LEON
Secretario

\$ 100 549913 Oct. 2

**MUTUAL AMED
(Asociación Mutual Enfermero Donnet)****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con las disposiciones legales y vigentes y en concordancia con lo establecido en nuestro Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Asociación Mutual "Enfermero Donnet", Matrícula Nacional N°1504, Matrícula Provincial 1056, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de octubre de 2025, en nuestra sede Social, San Luis 2664 de la ciudad de Santa Fe a las 18 hs., en la cual se pondrá a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura y aprobación del acta Anterior.
- 2) Designación de 2 (dos) socios asambleístas a fin de firmar el acta junto al Secretario y Presidente de la Asamblea.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, demás anexos, informe del auditor e informe de la Junta Fiscalizadora del Ejercicio cerrado el 30-06-2025.-
- 4) Consideración y aprobación de Reglamentos de Ordenes de compras.
- 5) Consideración y aprobación del Reglamento del Servicio de Atención Integral Domiciliaria.

6) Consideración y Modificación de monto de Cuota Social.
SANTA FE, 26 de Setiembre 2025.-

BLANCA SUAREZ
Presidenta

NOTA:

Art. 38: El quórum para sesionar en las Asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta (30) minutos después con los asociados presentes. El número de los Asambleístas no podrá ser menor al de los Miembros Titulares del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora. De acuerdo dicho cómputos quedan excluidos los referidos miembros.

\$ 200 549912 Oct. 3 Oct. 6

MACSA S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)**

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias en vigencia, se convoca a los señores Accionistas de "MACSA" SOCIEDAD ANÓNIMA, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de Octubre de 2025, en la sede social de calle José María Rosa 7789 de la ciudad de Rosario, a las 14.30 hs. en primera convocatoria, y a las 15.30 hs. en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos accionistas para redactar y suscribir el Acta de Asamblea, en forma conjunta con el Presidente del Directorio;
 - 2º) Consideración de la documentación contable legislada por el art. 234, inc. 1º de la Ley N° 19550 correspondiente al Ejercicio N° 58 finalizado el 30 de Junio de 2025, y Gestión del Directorio;
 - 3º) Consideración del Resultado del Ejercicio, de los Resultados No Asignados Anteriores y destino de los mismos;
 - 4º) Consideración y fijación del monto de Honorarios de Directores y Síndico;
 - 5º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes, y elección de los mismos por el término de 1 (un) año;
 - 6º) Elección de 1 (un) Síndico Titular y 1 (un) Síndico Suplente por el término de 1 (un) ejercicio.
- ROSARIO, Setiembre de 2025.

FRANCO MORAVAC
Presidente

\$ 500 549936 Oct. 03 Oct. 09

CHIOZZI SOCIEDAD ANONIMA

- GALVEZ -

**ASAMBLEA ORDINARIA
(1° Y 2° Convocatoria)**

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 24 de Octubre de 2025, a las 16 horas en primera convocatoria y 17 horas en segunda convocatoria, en el local sito en Mitre 444 de la ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados y demás anexos, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2025.-
 - 3º) Aprobación del Proyecto de Distribución del Resultado, inserto en la Memoria.-
 - 4º) Aprobación de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2025.-
 - 5º) Designación de accionistas para que firmen el acta de Asamblea.-
- Gálvez, Octubre de 2025.-
EL DIRECTORIO

NOTA: 1.- Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la sede de la sociedad, sus acciones o certificados de depósito, por lo menos tres días antes de realizarse la misma, de acuerdo al Art.238 de la Ley 19.550.-

2.- Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de fijada para la primera (Art.13º del Estatuto Social). Regirá el Quorum establecido por el Art.243 de la Ley 19.550.-

\$ 11150 550234 Oct. 02 Oct. 08

SEMESURT S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de Octubre del 2.025, a las 9.00 horas en las insta-

laciones de nuestra Empresa sita en calle Polledo 2662 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. En caso de no reunir el quórum establecido en el artículo 243 de la Ley 19.550 se llama a segunda convocatoria a las 10.00 horas de idéntico día y lugar para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente firmen el presente Acta de Asamblea.
- 2) Consideración y aprobación de: Memoria, Balance, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Notas y demás anexos correspondiente al ejercicio económico. finalizado el 31 de Mayo 2025. Consideración de la gestión del Directorio
- 3) Tratamiento del Resultado del Ejercicio y retribución a los Directores para dicho ejercicio.
- 4) Elección de Directorio con motivo del vencimiento del plazo legal - Designación de cargos.

GUSTAVO EMILIANO TEJEDOR
Presidente

\$ 500 549894 Oct. 02 Oct.08

ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SUARDI

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, la Comisión Directiva de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Suardi tiene el agrado de convocar a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 06 de octubre de 2025 a partir de las 20.30 en sus instalaciones, sito en calle M. Moreno 746 de la ciudad de Suardi, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asociados asambleístas para que aprueben y firmen el acta de asamblea, juntamente con los Sres. Secretario y Presidente.
- 2) Consideración balance N° 31 correspondiente al período 30 de noviembre del 2024.

\$ 1000 549759 Oct. 2 Oct. 6

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS CINCO ESQUINAS

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

SE COMUNICA A TODOS LOS ASOCIADOS QUE EL DIA 17 DE OCTUBRE DE 2025, A LAS 15 HORAS EN EL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS CINCO ESQUINAS SITO EN CALLE CASTELLANOS N° 2151 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, SE REALIZARA LA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA PARA TRATAR EL SIGUIENTE

ORDEN DEL DIA

- A) LECTURA DEL ACTA ANTERIOR
- B) LECTURA Y APROBACIÓN DEL BALANCE ANUAL 2024
- C) ELECCIÓN DE DOS SOCIOS PARA LA FIRMA DEL ACTA

\$ 500 549908 Oct. 02 Oct. 08

ROSARIO DERIVADOS S.A.

ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad a lo establecido por el Estatuto Social y la Ley N.º 19.550, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria de Rosario Derivados S.A. a celebrarse el día 17 de octubre de 2025, a las 11.00 horas, y una hora después, en segunda convocatoria para el caso de fracaso de la primera a celebrarse en la sede social sita en Paraguay 777, Piso 8, Rosario, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de las personas que, juntamente con el señor Presidente, confeccionen, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integrales, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Financieros, Anexos, Inventario, Propuesta de Distribución de Utilidades y demás documentación referidos al Ejercicio Económico N.º 15, comprendido entre el 1 de julio de 2024 al 30 de junio de 2025.
3. Consideración de la gestión del Directorio y de la actuación de la Sindicatura.
4. Consideración del destino del resultado del Ejercicio.
5. Consideración de los honorarios del Directorio en exceso de los límites establecidos en el artículo 261 de la Ley General de Sociedades.
6. Elección de Directores Titulares y Directores Suplentes, con mandato por tres ejercicios, para integrar el Directorio.
7. Consideración de la decisión del Directorio de no acompañar los Aportes Irrevocables a Cuenta de Futura Suscripción de Acciones en Axis Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión S.A.
8. Consideración de realización de Aportes Irrevocables a Cuenta de Futura Suscripción de Acciones en Plataforma FCE S.A.

9. Designación del Contador Público Nacional (uno titular y otro suplente) que dictaminará los Estados Financieros del próximo ejercicio y su remuneración.

EL DIRECTORIO

NOTAS IMPORTANTES

- a) En caso de asistir a la Asamblea por representación de apoderados, el accionista deberá remitir por e-mail a la casilla legales@mavsa.com.ar, con 5 días hábiles de anticipación a la celebración de la Asamblea, el instrumento habilitante correspondiente, debidamente autenticado.
- b) En cuanto al quórum para que sesione la Asamblea Ordinaria, deberá ser el exigido para la Asamblea Ordinaria y las mayorías se estará a lo dispuesto por el Estatuto Social y lo prescripto por el artículo 243 de la Ley 19.550.
- c) La documentación prevista en el punto 2º que considerará la Asamblea se hallará a disposición de los accionistas en la sede social sita en Paraguay 777, Piso 8, Rosario, Provincia de Santa Fe.
- d) La Comisión Fiscalizadora de Rosario Derivados S.A. ejercerá sus atribuciones de fiscalización durante todas las etapas del acto asambleario, a fin de velar por el debido cumplimiento a las normas legales, reglamentarias y estatutarias.

\$ 1500 550054 Oct. 01 Oct. 07

ABUT S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convócase a los Sres. Accionistas de ABUT S.A. a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede social sita en calle Santa Fe N°: 1681 de Rosario, el día 21 de octubre de 2025, a las 17:00 hs. en primera convocatoria, y a las 18:00 hs. en segunda convocatoria, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 236 y cc de la Ley 19.550, para tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea juntamente con la Señora Presidente;
- 2) Consideración del Balance Anual;
- 3) Gestión de los Directores y renovación de autoridades;
- 4) Anomalías en la operatoria de las Cuentas Comitentes Nro.6.740, Nro.6.241, Nro.6.894, Nro. 7.034, Nro. 6.894, Nro. 6.371, Nro. 6.475, Nro. 6.474, Nro. 5.863, Nro. 5.902, Nro. 5.698, Nro. 6.699, Nro. 6.557, Nro. 6.474, Nro. 6.475, Nro. 5.030, Nro. 6.594, Nro. 6.586, Nro. 5.740, Nro. 6.373, Nro. 7.009, Nro. 6.492, Nro. 6.622, Nro. 6.594, Nro. 6.586, Nro. 6.371, Nro. 5.740, Nro. 7.134, Nro. 7.124, Nro. 6.249, Nro. 6.364, Nro. 6.894, Nro. 5.980, entre otras.
- 5) Retención indebida y/u ocultamiento de libros sociales y llaves de cajas de seguridad por parte de la directora Mariel Susana Ester Abut.
- 6) Votación acción social de responsabilidad contra la directora Mariel Susana Ester Abut.
- 7) Movimientos contrarios a la normativa legal, respecto a las cuentas comitentes N° 2017 – 6978 – 7081 y N° 7185.
- 8) Presentaciones por ante la CNV de ejercicios contables no sometidos, ni aprobados por Directorio y/o Asamblea de Accionistas.
- 9) En su caso, responsabilidad de la Directora Alicia Abut en los términos del artículo 59, 274 ss y cc de la LGS por las materias tratadas en los puntos anteriores.

Nota: Se hace saber a los Sres. Accionistas que deberán cumplimentar con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550 y sus modificatorias.

\$ 500 550059 Oct. 01 Oct. 07

CLUB ATLETICO INDEPENDIENTE DE AMENABAR

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La comisión del Club Atlético Independiente de Amenábar, convoca a los socios a la Asamblea General ordinaria a celebrarse el próximo 13 de octubre de 2025 a las 20:00 horas en Belgrano 593 de la Ciudad de Amenábar con el objeto de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos Asociados para que, en representación de la Asamblea, suscriban el Acta, conjuntamente, con el presidente y secretario.-
2. Motivos de convocatoria fuera de termino.-
3. Aprobación de Memoria y Balance del ejercicio finalizado el 31/03/2025.-
4. Aprobación de los informes del revisor de cuentas del ejercicio finalizado el 31/03/2025.-
5. Renovación total de la Comisión Directiva por finalización de sus mandatos.

Amenábar, 20 de Septiembre de 2025.-

SABALZA, NORBERTO FABIÁN
Presidente

RAMANZIN MARIA CECILIA

Secretaria
\$ 838,20 549707 Oct. 01 Oct. 29

ASOCIACIÓN DEL PERSONAL MUNICIPAL DE PÉREZ Y COMUNAS ADHERIDAS (A.PE.M.PE.)**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación del Personal Municipal de Pérez y Comunas Adheridas (A.PE.M.PE.) CONVOCA a los señores Afiliados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 30 de Octubre de 2025 a las 19:00 horas en el domicilio de Lamadrid 1724 de la Ciudad de Pérez. Será necesario para constituir la Asamblea contar con la mitad más uno de los afiliados con derecho a voto y en caso de no alcanzar ese número a la hora fijada se sesionará con los Afiliados presentes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos Afiliados para rubricar el acta en representación de la Asamblea.
 - 3) Lectura y Consideración de Memoria y Balance General, Estado de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos y seccionales, Notas complementarias, Informe del auditor e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al EJERCICIO ECONÓMICO N° 14 finalizado el 30 de junio de 2025.
- PEREZ, 18 de Agosto de 2025.

NOTA:

A partir del día 26 de septiembre de 2025 se pondrá a disposición de los Afiliados en el horario de atención al público de 15:00 a 18:00 Horas en calle Lamadrid 1724, la Memoria y el Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos y el informe del Órgano de Fiscalización.

\$ 500 549590 Sep. 29 Oct. 6

ASOCIACIÓN DEL PERSONAL MUNICIPAL DE PÉREZ Y COMUNAS ADHERIDAS (A.PE.M.PE.)**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Mutual del Personal Municipal de Pérez y Comunas Adheridas (A.PE.M.PE.) CONVOCA a los señores Asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 31 de Octubre de 2025 a las 19:00 horas en el domicilio de Lamadrid 1724 de la Ciudad de Pérez. Será necesario para constituir la Asamblea contar con la mitad más uno de los asociados con derecho a voto y en caso de no alcanzar ese número a la hora fijada se sesionará con los Asociados presentes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos Asociados para rubricar el acta en representación de la Asamblea.
 - 3) Lectura y Consideración de Memoria y Balance General, Estado de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos y seccionales, Notas complementarias, Informe del auditor e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al EJERCICIO ECONÓMICO N° 16 finalizado el 30 de junio de 2025.
- PÉREZ, 18 de Agosto de 2025

ALMARAZ GLADIS
Secretaria

NOTA:

A partir del día 26 de septiembre de 2025 se pondrá a disposición de los Asociados en el horario de atención al público de 15:00 a 18:00 Horas en calle Lamadrid 1724, la Memoria y el Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos y el informe del Órgano de Fiscalización.

\$ 500 549591 Sep. 29 Oct. 6

VICENTIN S.A.I.C.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 24 de octubre de 2025, a las 11:00 horas en primera convocatoria y, a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en la sede de su administración en Calle 14 Nro. 495 de la ciudad de Avellaneda provincia de Santa Fe, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de presidente de la asamblea y de dos (2) Accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea.
- 2) Tratamiento de las renunciaciones presentadas por los anteriores directores titulares y suplente, y consideración de la gestión de los señores directores renunciantes.
- 3) Designación de nuevos miembros titulares y suplentes del directorio con mandato desde la finalización de la intervención judicial del directorio dispuesta por resolución del 22.04.2025 del señor juez concursal y hasta la finalización del mandato vigente.

Sr. Sebastián Nicolas Valentin Bianchi
Síndico de la sociedad VICENTIN S.A.I.C.

NOTA: La sociedad está comprendida en el artículo 299 inc. a) de la Ley General de Sociedades Nro 19.550. De acuerdo con el art. 238 de la mencionada Ley, modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones nominativas, para poder participar de la Asamblea, deberán cursar comunicaciones a la Sociedad para que los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

\$ 500 549979 Sep. 29 Oct. 06

LA SEGUNDA CIA. DE SEGUROS DE PERSONAS S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA**

El Directorio de LA SEGUNDA Compañía de Seguros de Personas Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas, de acuerdo con lo establecido por el Estatuto en su artículo vigésimo sexto, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se realizará en forma presencial, el 24 de octubre de 2025 a las 12:30 horas, en sede de la Bolsa de Comercio de Rosario sita en calle Paraguay 755, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta, juntamente con los señores Presidente y Secretario.
2. Consideración de Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe de la Comisión Fiscalizadora e Informes del Auditor Externo y del Actuario, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025.
3. Destino del resultado del Ejercicio.
4. Ratificación reforma Artículo 29° del Estatuto Social, aprobada por Asamblea de fecha de 20 octubre de 2017.
5. Ratificación reforma Artículo 9° del Estatuto Social, aprobada por Asamblea de fecha 18 de octubre de 2019.
6. Reforma Art. 5° del Estatuto Social.
7. Consideración y aprobación del Texto Ordenado del Estatuto de la entidad.
8. Consideración de la gestión de los Directores y Gerentes (Art. 275 de la Ley N° 19.550).
9. Consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora (Art. 234 inc. 3 de la Ley N° 79.550).
10. Remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, incluido el desempeño de funciones técnico - administrativas (Art. 261 de la Ley N° 19.550).
11. Autorización para adquisición y enajenación de inmuebles.
12. Elección de:
 - a. Cinco Directores Titulares por un año en reemplazo de los señores: Hugo Ramón Tallone, Luis Mario Castellini, Dante Roberto Forniglia, Miguel Ángel Boarini y Guillermo José Bulleri, por terminación de mandato.
 - b. Cinco Directores Suplentes por un año en reemplazo de los señores: Augusto González Álzaga, Roberto Mario Sánchez, Mario Nelson González, Gustavo Dario Saita, y Rafael Evaristo Vega, por terminación de mandato.
 - c. Tres Miembros Titulares por un año para integrar la Comisión Fiscalizadora en reemplazo de los señores Luis Armando Carello, Osvaldo Luis Daniel Bertone y Mario Arturo Rubino por terminación de mandato.
 - d. Tres Miembros Suplentes por un año para integrar la Comisión Fiscalizadora en reemplazo de los señores Carina Mariel Foglia, Ricardo Wlasiczuk y Cristian Rússovich por terminación de mandato.

EL DIRECTORIO

Rosario, 12 de agosto de 2025.

\$ 1000 549642 Sep. 29 Oct. 06

LA SEGUNDA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA**

El Directorio de LA SEGUNDA Aseguradora de Riesgos del Trabajo Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas, de acuerdo con lo establecido por el Estatuto en su artículo octavo, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se realizará en forma presencial, el 23 de octubre de 2025 a las 18 horas, en Complejo Emilio Menéndez sito en calle Juan José Paso y Acevedo de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta, juntamente con los señores Presidente y Secretario.
2. Consideración de Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe de la Comisión Fiscalizadora e Informes del Auditor Externo y del Actuario, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025.
3. Destino del resultado del Ejercicio.
4. Ratificación reforma de los .R(tt. 5° y 10° del Estatuto Social, dispuesto por Asamblea de fecha 17 de octubre de 2019.
5. Ratificación del aumento de capital, dispuesto por Asamblea de fecha

18 de octubre de 2018.

6. Tratamiento y aprobación del Texto Ordenado del Estatuto de la entidad.

7. Consideración de la gestión de los Directores y Gerentes (Art. 275 de la Ley N° 19.550).

8. Consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora (Art. 234 inc. 3 de la Ley N° 19.550).

9. Remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, incluido el desempeño de funciones técnico - administrativas (Art. 261 de la Ley N° 19.550).

10. Autorización para adquisición y enajenación de inmuebles.

11. Elección de:

a. Cinco Directores Titulares por un año en reemplazo de los señores Hugo Ramón Talione, Luis Mario Castellini, Dante Roberto Forniglia, Mario Nelson González y Guillermo José Bulleri, por terminación de mandato.

b. Cinco Directores Suplentes por un año en reemplazo de los señores Juan Arnoldo Ouwerkerk, Miguel Ángel Boarini, Marcelo Aldo Giordano, Alejandro Daniel Bertone y Rafael Evaristo Vega, por terminación de mandato.

c. Tres Miembros Titulares por un año para integrar la Comisión Fiscalizadora en reemplazo de los señores Luis Armando Carello, Osvaldo Luis Daniel Bertone y Mario Arturo Rubino por terminación de mandato.

d. Tres Miembros Suplentes por un año para integrar la Comisión Fiscalizadora en reemplazo de los señores Carina Mariel Foglia, Ricardo Alberto Wlasiczuk y Cristian Rússovich por terminación de mandato.

EL DIRECTORIO

Rosario, 12 agosto de 2025

\$ 1000 549643 Sep 29 Oct. 06

ASOCIACIÓN MUTUAL JUAN MANTOVANI DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB TIRO FEDERAL DE SAN JUSTO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. Asociados de Asociación Mutual Juan Mantovani de Ayuda entre Asociados y Adherentes del Club Tiro Federal de San Justo para el próximo 20 de Octubre de 2025 a las 20.00 hs. en la Sede Social de la entidad sita en calle 9 de Julio N° 2257 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, a fin de celebrar la Asamblea Extraordinaria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Elección de 2 asociados para que suscriban el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Asamblea;
- 2) Reforma estatutaria artículos: 5, 7, 13, 15, 18, 20, 22, 23 y 28.

JORGE S. BARBERO
Presidente

MATIAS BODRONE
Secretario

NOTA:

El quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

\$ 2000 549160 Sep. 23 Oct. 21

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

PROYECTOS RB S.R.L.

CONTRATO

Integrantes de la Sociedad: El Sr. BAUZAS CRISTIAN PABLO, apellido materno Neumeyer, DNI N° 37.073.054, CUIT N° 20-37073054-8, nacido el día 06 de Septiembre de 1992, de estado civil casado en primeras nupcias con Castagno María Fernanda con régimen de separación de bienes según escritura N° 475 F° 1281, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio en calle Córdoba 2479, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, y la Sra. NEUMEYER OLGA BEATRIZ, apellido materno Braem, DNI N° 11.673.712, CUIT N° 23-11673712-4, nacida el día 05 de Enero de 1955, de estado civil divorciada, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio en calle Córdoba 2479, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Fecha del instrumento de constitución: 19/08/2025.

Razón Social: PROYECTOS RB S.R.L.

Domicilio: Madres Plaza 25 de Mayo 2820 piso 20 departamento 1, de la

ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Objeto Social:

a) CORRALÓN: adquisición, producción, transformación, distribución y en general el comercio de materiales, accesorios y herramientas empleados en la industria de la construcción.

b) CONSTRUCCION: construcción y remodelación de todo tipo de obras de arquitectura e ingeniería en general, con destino vivienda, comercial o industrial, sobre bienes propios o ajenos, para su venta, arrendamiento y/o explotación, construcción de obras de infraestructuras, viales, de saneamiento, provisión de agua y cloacas, servicios eléctricos y todo tipo de construcciones y obras complementarias de las principales, proyecto y dirección de obras, mediante su propia actividad o a través de subcontrataciones parciales o totales, como asimismo la administración de obras por cuenta y orden de terceros.

c) INMOBILIARIAS: mediante la adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y/o rurales, la compra venta de terrenos y su subdivisión, el fraccionamiento de tierras, loteos y urbanizaciones, con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. Quedan excluidas las actividades previstas en los artículos 1 a 9 de la Ley de la Provincia de Santa Fe N° 13.154.

d) ADMINISTRACIÓN DE CONSORCIOS: actuar como administrador de consorcios de edificios conforme el régimen de Propiedad Horizontal.

e) DESARROLLO DE SOFTWARE: desarrollo, mantenimiento, asistencia técnica, comercialización mediante su compraventa, distribución, representación, importación y/o exportación directa o indirectamente de programas y sistemas de computación, procesamiento electrónico de datos. En todos los casos que las leyes o disposiciones vigentes exijan la intervención de personas con título habilitantes o autorizaciones especiales, los servicios serán prestados por personas que cumplan con tales requisitos y a tales efectos contratados por la sociedad.

Plazo de duración: Cincuenta (50) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: \$ 3.500.000, (pesos tres millones quinientos mil).

Administración y Fiscalización: a cargo del socio gerente Bauzas Cristian Pablo, DNI N° 37.073.054, CUIT N° 20-37073054-8.

Organización de la representación: Los socios gerentes obligarán a la Sociedad, usando sus propias firmas con el aditamento de socio-gerente, precedida de la denominación social, actuando en forma indistinta.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Julio de cada año.

\$ 200 549522 Oct. 6

PWB INTEGRAL S.A

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así ordenado en autos PWB INTEGRAL S.A s/ designación Autoridades, Expte. N° 473 Año 2025, en trámite por ante el Registro Público de Rafaela, se hace saber, que la sociedad PWB INTEGRAL S.A., mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 04/12/2024, procedió a elegir nuevas autoridades, designando a las siguientes: Presidente: Andrés Marcelo Williner, argentino, apellido materno Viscardi, nacido el 28/02/1979, D.N.I. 27.889.585, CUIT 20-27889585-9, casado en primeras nupcias con Natalia Soledad Albrecht, domiciliado en calle Ituzaingó 467 de la ciudad de Rafaela, Santa Fe. Director Suplente: Nerina Natalia Masat, argentina, apellido materno Colussi, nacida el 14/08/1973, DNI 23.356.879, CUIT 24-23356879-8, casada en primeras nupcias con Roberto Delbon; domiciliado en calle 309 506 PB de la localidad de Avellaneda, Santa Fe. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial (Art. 60, ley 19.550).

\$ 50 549499 Oct. 6

RED MOTOR ARGENTINA S.R.L

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados RED MOTOR ARGENTINA S.R.L. s/ Modificación Del Contrato CUIJ 21-05217179-9 que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 19 1ra Nominación de Santa Fe, se hace saber que la firma ha modificado la cláusula segunda del contrato social, según lo resuelto por reunión de socios de fecha 22/07/2025, quedando la misma redactada de la siguiente manera: SEGUNDA. Su duración es de 25 años contados desde la fecha de inscripción del acta Constitutiva en el Registro Público de Comercio. Santa Fe 17 de Septiembre de 2025. Liliana G Secretaria. Hyruk, secretario.

\$ 100 549492 Oct. 6

SENSIFY S.A.S

AUMENTO DE CAPITAL

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 05 días del mes de Junio de 2025, se constituye en la sede social de SENSIFY S.A.S, sita en calle Paraguay 2357 de esta ciudad, el único socio de la Sociedad, SENSIFY AMERICAN TECH LLC, representado por FEDERICO CRISTIAN HARRACA en su carácter de Representante Legal, titular de 100.000

(cien mil) acciones nominativas no endosables ordinarias de \$1 (Pesos Argentinos 1) valor nominal cada una, y con derecho a 1 (uno) voto por acción representando el 100% del capital social, es decir \$100.000 (Pesos Argentinos cien mil). El Representante Legal del único socio resuelve capitalizar la totalidad de aporte irrevocables, cuya suma global asciende a ARS \$227.891.300 (Pesos Argentinos doscientos veintisiete millones ochocientos noventa y un mil trescientos) y aumentar el capital social, fijando una prima de emisión global en los términos del artículo 202 de la LGS. Consecuentemente, y conforme surge de los acuerdos de aportes irrevocables, mociona se destine \$900.000 (Pesos Argentinos novecientos mil) al aumento de capital social, llevándolo de la suma \$100.000 (Pesos Argentinos cien mil) a la suma de \$1.000.000 (Pesos Argentinos un millón), emitiendo en consecuencia 900.000 (novecientas mil) acciones nominativas, no endosables, ordinarias, de \$1 (Pesos Argentinos uno) valor nominal cada una y con derecho a 1 (uno) voto por acción, y que se destine el saldo a la fijación de una prima de emisión global de 226.991.300 (Pesos Argentinos doscientos veintiséis millones novecientos noventa y un mil). En congruencia se resuelve: 1) aumentar el capital social de la suma de \$100.000 (Pesos Argentinos cien mil) a la suma de \$1.000.000 (Pesos Argentinos un millón), el cual resulta suscripto en su totalidad por el único socio; 2) destinar la diferencia a la constitución de una prima de emisión global por un monto total de 226.991.300 (Pesos Argentinos doscientos veintiséis millones novecientos noventa y un mil); 3) emitir 900.000 (novecientas mil) acciones nominativas, no endosables, ordinarias, de \$1 (Pesos Argentinos uno) valor nominal cada una y con derecho a 1 (uno) voto por acción, a favor del único socio. Por consiguiente, el artículo cuarto del estatuto social queda redactada de la siguiente forma: "El capital social es de pesos argentinos 1.000.000 (PESOS ARGENTINOS UN MILLÓN), representado por 1.000.000 acciones de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349. \$ 300 549508 Oct. 6

ARTIMON S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Datos completos de los cesionarios: Socio JORGE EDUARDO TIZEIRA; nacido el 7 de noviembre de 1955, de nacionalidad argentino, DNI 11.874.767, C.U.I.T 20-11874767-5 de profesión arquitecto, de estado civil casado en segundas nupcias con Mónica Isabel Sansón, con domicilio en la calle Moreno 132 Bis Piso 7 Dpto. B de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y GERARDO ANDRÉS MONTEMARTINI, nacido el 10 de agosto de 1977, de nacionalidad argentino, D.N.I 25.959.020, C.U.I.T 20-25959020-6, de profesión arquitecto, de estado civil viudo, con domicilio en la calle Juan Manuel de Rosas N° 1113 Piso 10 Dpto.A. Como consecuencia de 1 cesión de cuotas efectuadas la administración y representación legal de la sociedad estará a cargo del señor GERARDO ANDRÉS MONTEMARTINI, quien además ostenta el carácter de socio, gerente de "ARTIMON S.R.L.". \$ 100 549623 Oct. 6

BIOAGRO SRL

CONTRATO

El día 05 de agosto de 2025 en la sede social de BIOAGRO SRL, cuyo contrato se halla inscripto en el Registro Público de Comercio en la sección contratos al Tomo 156, folio 13910, N° 1103 de fecha 11/07/2005 se resolvió por unanimidad la donación de 75000 cuotas sociales de valor nominal \$1 de HECTOR ROBERTO VIDAL a favor de: MARTIN VIDAL, DNI N° 32638932, argentino, comerciante, nacido el 13 de octubre de 1986, CUIT 20-32638932-4, soltero, domiciliado en Ruta 34 sin k 4,5 Barrio Los Alamos Ibarlucea y de GABRIEL ALEJANDRO VIDAL, DNI 30651884, argentino, licenciado en economía, nacido el 23 de noviembre de 1983, CUIT 20-30651884-5, domiciliado en calle Vendaval 146 Loteo el Molino Roldán, en partes iguales. Por lo tanto el capital social de \$ 300.000 queda conformado de la siguiente manera: Fattore Cristian Pablo el 12,5%, Fattore Karina Beatriz el 12,5%, Cosignani Miguel Angel 25%, Bianucci Luis Alberto 25% y el 25% restante en partes iguales entre Martín Vidal y Gabriel Alejandro Vidal. El Sr Héctor Roberto Vidal y su cónyuge Liliana Edit Fishman tendrán el usufructo del capital cedido. También se decide modificar la cláusula 6 del contrato social y queda establecido que el usufructuario Sr, Hector Roberto Vidal siga actuando como gerente de la sociedad conjuntamente con los socios Miguel Angel Cosignani, Cristian Pablo Fattore, Karina Beatriz Fattore y Luis Alberto Bianucci. \$ 100 549613 Oct.6

BM SEÑALIZACIONES SOCIEDAD ANÓNIMA

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Nombre de todos los socios: Juan Luis Piacenza, DNI N° 20.923.023, nacido el 29 de abril de 1969, de estado civil casado en primeras nupcias con Carolina Mié, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, con domicilio en calle Jose Hernandez 1220 - Dto Zeus 6 de la ciudad de

Rosario, Provincia de Santa Fe, y Güendalina Piacenza, de nacionalidad argentina, nacida el 7 de febrero de 1968, de profesión empleada, con domicilio en calle Genova 9296 de la ciudad de Rosario, con DNI 20.148.015, de estado civil divorciada por sentencia de fecha 9/05/2011, dictada en autos "Piacenza Güendalina c/ Mie Marcelo Rubén s/ Divorcio Vincular, Expediente Nro. 1480/11, por el juzgado Tribunal Colegiado de Familia de la 3era Nominación de Rosario.

Por Asamblea General Ordinaria Nro.41 del 12/09/2025 celebrada con el carácter de Unánime y tratado que fuera el punto tercero del Orden del día: "Determinación del número de Directores y elección de los mismos.". Se decidió en forma unánime que el directorio sea integrado por los señores Juan Luis Piacenza y Gendalina Piacenza como directores titulares y la señora Giuliana Mie DNI 36.656.586, CUIL 27-36656586-3, argentina, soltera, empleada con domicilio real en calle Santiago 168 bis Dto. 1-02 de la ciudad de Rosario como directora suplente.

Reunido el Directorio de BM Señalizaciones S.A. en fecha 15/9/2025 establece que de acuerdo a lo tratado en la Asamblea General Ordinaria Nro.41 de fecha 12/09/2025 el directorio queda conformado de la siguiente manera: Presidente del directorio: Señor Juan Luis Piacenza; Vicepresidente del directorio: Señora Güendalina Piacenza; directora suplente señora Giuliana Mie. Todo lo cual queda plasmado en Acta de Directorio Nro.83 y es aprobado en forma unánime.

\$ 200 549594 Oct. 6

CARTIER DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 16 días del mes de Julio del dos mil veinticinco, el Señor NICOLAS LANARI, argentino, soltero, de profesión corredor inmobiliario, domiciliado en la calle Rouillon 1325, Rosario, Santa Fe, nacido el 23 de Marzo de 2000, D.N.I N° 42.326.412, CUIT 20-42326412-9 ha resuelto constituir una Sociedad por acciones simplificada, con sujeción al siguiente:

DENOMINACION: CARTIER DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.R.L. DOMICILIO: Rouillon 1325, Rosario, Provincia de Santa Fe.

OBJETO: La sociedad tiene por objeto efectuar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, las siguientes actividades: (1) compra, venta y administración de bienes muebles e inmuebles propios y de terceros; tasaciones; administración de consorcios y condominios; permuta; urbanización; subdivisión de loteos y cualquiera otra operación de renta inmobiliaria; (2) Desarrollo de negocios Inmobiliarios y Construcciones; Elaboración de proyectos, ejecución, construcción y/o desarrollo parcial o total de emprendimientos inmobiliarios, tales como edificios de propiedad horizontal, condominios, clubes de campos, country clubs, barrios cerrados y/o abiertos, y/o conjuntos inmobiliarios siempre a través de profesionales con incumbencia debidamente habilitados en caso de corresponder. (3) Explotación y/o gerenciamiento y/o gestión de emprendimientos inmobiliarios de todo tipo excluidas aquellas actividades para las cuales se requieran título profesional habilitante y/o que sean actividades controladas por colegios profesionales que regulen las respectivas matriculas. (4) Fideicomiso: Desarrollar por cuenta propia fideicomisos, en cualquier carácter, ya sea como fiduciarios, fiduciarios, beneficiarios, etc, y quedando facultada para constituir toda clase de fideicomisos y participar en otros ya celebrados, incluyendo en modo enunciativo cualquier tipo de fideicomisos de administración e inmobiliarios de empresas de protección familiar convencionales, legales, testamentarias y fideicomisos traslativos de garantía de administración de inversión y todo otro tipo de fideicomisos de servicios fiduciarios de custodia de valores y bienes de terceros en general.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos de no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

DURACION: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

CAPITAL: Se fija en \$ 5.000.000.- dividido en 500.000 acciones de \$10.- cada una, de las cuales 500.000 acciones pertenecen NICOLAS LANARI ADMINISTRACION: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberán designarse, como mínimo uno, y hasta cinco administradores suplentes. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. El Administrador Titular será NICOLAS LANARI, y el Administrador Suplente será VERONICA INES FARAONI, quienes constituyen domicilio especial en la sede social.

ORGANO DE GOBIERNO: La reunión de socios es el órgano de Gobierno. Se celebrarán siempre que alguno de los administradores lo requiera mediante notificación fehaciente, pudiendo convocarse por medios electrónicos siempre que se asegure la recepción.

FISCALIZACION: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 30 de Junio de cada año.

\$ 200 549687 Oct. 6

CENTRO MEDICO ZEBALLOS S.A.S.**ESTATUTO**

Por disposición del señor Juez del Registros Publico de Santa Fe, en los autos caratulados: CENTRO MEDICO ZEBALLOS S.A.S./constitucion de

Sociedad, CUIJ N° 21-05217028-9, Expediente n° 1417/2025 se ha ordenado la siguiente publicación: Socio: Composición unipersonal, Andrea Esponda Documento Nacional de Identidad número 36.002.235, CUIT número 27-36.002.235-3, argentina, de 32 años de edad, nacido el 23/08/1991, de profesión Médica, de estado civil soltera, con domicilio en calle Gobernador Freyre 5450, de la ciudad de Santa fe, Provincia de Santa fe, correo electrónico andre.esponda@gmail.com.

Fecha de constitución: 01 de agosto de 2024.

Denominación Social: "CENTRO MEDICO ZEBALLOS S.A.S."

Domicilio: Se la establece en Estanislao Zeballos 4564 de la ciudad/ localidad de Santa Fe. Podrá ser modificada mediante decisión del órgano de administración, la que se inscribirá en el Registro Público y se comunicará a la autoridad de contralor.

Plazo de duración: es de noventa y nueve (99) años, contados; desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Objeto: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: mediante la instalación y explotación de uno o más establecimientos asistenciales de salud y/o clínicas o centros médicos y de todas las actividades específicas, ya sea en forma particular o por intermedio de obras sociales o mutuales, por convenios colectivos o de adhesión, o virtud de cualquier otra forma de retribución.

a-Prestación de asistencia médica integral preventiva y/o curativa y/o de rehabilitación, mediante la atención por consultorios internos y/o externos, y/o internación de pacientes con fines de diagnóstico y tratamiento y/o consulta por medios digitales y/o aplicaciones y/o dispositivos móviles (internet) disponibles a tales fines y/o servicios de urgencias y/o emergencias y/o pre hospitalaria y/o atención medica domiciliaria, proporcionando integra y/o parcialmente medicamentos y/o todos los servicios complementarios de análisis clínicos y/o estudios por imágenes común o nuclear.

b-Prestación de servicios de personal de enfermería en forma temporaria y/o eventual, a domicilio y/o internados en dependencias sanitarias de todo carácter, geriátricas y/o de reposo, así como su traslado en ambulancia o cualquier otro medio idóneo no convencional a tal fin realizado. La compra, venta, importación, exportación y distribución de materiales, insumos y mercadería necesarios para el desarrollo de la explotación comercial mencionada anteriormente. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales legalmente habilitados para ellos.

c-Administración de contrato de salud, de sanatorios y/o clínicas y servicios de medicina laboral, higiene, seguridad industrial, servicios de informáticas, auditoria interna y externa, relacionada con la salud.

d- Organización, administración y coordinación de prestaciones de servicio de

psicoterapias y rehabilitación, abarcando sus diferentes modalidades de aplicación en el ámbito de la salud, incluyendo psicología, fonoaudiología, kinesiología, psicomotricidad, psicopedagogía, terapia ocupacional y acompañamiento terapéutico.

e-Compra, alquiler, venta y fabricación de productos ortopédicos y relacionados a la rehabilitación.

f-Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de salud y/o médicos asistenciales en todas sus especialidades.

g- Organización y/o asesoramiento y/o realización de jornadas de seminarios, cursos de capacitación, formación, especialización, ateneos y/o cualquier tipo de eventos dedicados a la profundización de conocimiento en el área de la medicina.

A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos, como por ejemplo contratos con personas individuales y/o establecer sistemas de contratación colectiva con instituciones, empresas o asociaciones de cualquier índole, ejerciendo representaciones, contrataciones, comisiones, distribuciones, intermediaciones, consignaciones y mandatos de asuntos vinculados con el objeto social y que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital: el capital social es de un millón de pesos (\$ 1.000.000) representados por cien (100) acciones ordinarias de valor nominal diez mil pesos (VN \$ 10.000) cada una suscriptas e integradas en su totalidad por Esponda Andrea, CUIT: 27- 36002235-3. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en los términos del artículo 44 Ley 27.349.

Administración y representación: La administración está a cargo de {1} a (5) personas humanas, socios o no, cuyo número se designara por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Se establece su composición unipersonal, designándose Administrador y representante titular: Andrea Esponda: Administrador y Nicolas Javier Maldonado, DNI 34.714.007, cuit 20-34714007-5 domiciliado en San José 5040 de la ciudad de Santa Fe, de profesión comerciante como administrador y representante suplente.

Titular: Andrea Esponda, femenina, documento nacional de identidad numero 36.002.235, CUIT número 27-36.002.235-3, argentino, de 32 años de edad, nacido el 23/08/1991, de profesión Médica, de estado civil sol-

tera, con domicilio en calle Gobernador Freyre 5450, de la ciudad de Santa fe, Provincia de Santa fe, correo electrónico andre.esponda@gmail.com

Suplente: Nicolás Javier Maldonado, masculino DNI 34.714.007, CUIT 20- 34714007-5, de profesión comerciante, de estado civil, soltero, domiciliado en San José 5040 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, correo electrónico nicolasmaldonado89@gmail.com

Fiscalización: se prescinde de sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Dr. HYRUCK, SECRETARIO.

\$400

549469

Oct. 6

COMFA S.R.L.**MODIFICACION DE CONTRATO**

Conforme disposición del Registro Público de Comercio de la Segunda Circunscripción de la Provincia de Santa Fe, dentro del expte Nro. 2049/2023, caratulado COMFA SRL s/ CESION DE CUOTAS, RETIRO SOCIO, MODIFICACION CLASULA ADMINISTRACION, DESIGNA GERENTES.

2) CESION DE CUOTAS- RETIRO DE SOCIO- MODIFICACION CLAUSULA DE ADMINISTRACION DESIGNA GERENTE- INSTRUMENTO ADICIONAL: Cesión de cuotas:

El Señor IVAN ARIEL PONCE argentino, nacido el 07 de abril de 1974, comerciante, DNI 22.831.958, CUIL/CUIT, 20-23831958-8, soltero, domiciliado en calle Moreno 528, de la ciudad de San Lorenzo, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, nacido el 07 de abril de 1974, cede y transfiere en forma onerosa mil doscientas (1.200) cuotas sociales de valor nominal diez pesos (\$10), representativas de pesos doce mil con 00/100 a favor de Juan Manuel LUDUEÑA, transmitiéndosele en consecuencia todos y cada uno de los derechos y obligaciones que tenían y le correspondían sobre las cuotas mencionadas. Se fija el precio de esta transferencia en la suma de pesos setecientos veinte mil (\$720.000) pagaderos en veinticuatro cuotas mensuales iguales y consecutivas de treinta mil pesos (\$30.000). Modificación cláusula de administración:

Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, designándose en este acto al Sr. Juan Manuel LUDUEÑA, argentino, DNI 23.900.017, CUIT 20-23900017-8, soltero, con domicilio en calle Santiago del Estero 1134, de la ciudad de San Lorenzo, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe. A tal fin utilizarán su propia firma con el aditamento "socio gerente", precedida de la denominación social, actuando en forma individual e indistinta. Los socios gerentes en el cumplimiento de sus funciones, en forma individual e indistinta, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los específicos en el art. 375 Código Civil y Comercial de la Nación y art. 9 decreto 5965/63, y por tiempo indeterminado, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Fecha de instrumentación: Según instrumento: 10/04/2023- Según suscripción por ante autoridad certificante, Escribana Mariana VILCHES: 20/04/2023. Todos los socios resuelven y acuerdas por unanimidad.

Que oportunamente se ingresó por ante el Registro Público de Comercio de la Segunda Circunscripción de la Provincia de Santa Fe, solicitud a los efectos de registrar lo actuado, CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CLAUSULA DE ADMINISTRACION, Que en fecha 30 de Mayo de 2023, el Sr. Secretario a cargo del Registro Público de Comercio, solicitó dentro del expediente Nro. 2049/2023, en autos: CESION DE CUOTAS, RETIRO SOCIO, MODIFICACION CLAUSULA DE ADMINISTRACION, DESIGNA GERENTES, que previo a todo tramite se acredite la asignación de cuotas por el fallecimiento del cónyuge del socio Juan Pedro LUDUEÑA, sucesión que resulto culminada y asignada las cuotas societarias, mediante toma de razón del Registro Público de Comercio, inscripta en fecha 25-07-2025, al Tomo 176, folio 6426, número 1196, del Libro Contratos, modificándose la composición del capital social. A tal fin se solicitó ratificación de actuaciones y adecuación de capital social en el contrato social.

Instrumento adicional derivado de disolución de sociedad conyugal, y retiro de socio y cláusula de administración de COMFA SRL Fecha instrumentación: 3/09/2025. Aclaración del Capital Social: El capital social de la sociedad es de pesos trescientos mil (\$300.000) divididos en 30.000 cuotas de capital de pesos diez mil cada una (\$10), correspondiéndole al señor Juan Pedro LUDUEÑA, argentino, DNI 6.180.872, CUIT 20-06180782-9, viudo, con domicilio en calle Alem 1268, de la ciudad de San Lorenzo, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, nacido el 19 de julio de 1943, la cantidad de seis mil cuatrocientas (6400) cuotas de capital de pesos diez (\$10) cada una, equivalente a pesos sesenta y cuatro mil (\$64.000). La Sra. Mariana Isabel LUDUEÑA, argentina, DNI 30.615.174, CUIT: 27-30615174-1, de estado civil soltera, comerciante, con domicilio en calle San Lorenzo 311, de la localidad de Ricardone, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, nacida el 20 de diciembre de 1983, la cantidad de novecientos (900) cuotas de valor nominal pesos diez (\$10) cada una, equivalente a pesos nueve mil con 00/100 (\$9000); la señora María Laura LUDUEÑA, argentina, DNI 22.831.186, CUIT 27-22831186-9, casada en primeras nupcias con el Sr. Juan José VALENTE, DNI 22.783.299, domiciliada en calle San Martín, La Ribera S/N, de la localidad de Pueblo Andino, Departamento Iriondo, Provincia

de Santa Fe, nacida el 02 de junio de 1972, la cantidad de novecientas (900) cuotas de valor nominal pesos diez (\$10) cada una, equivalente a pesos nueve mil con 00/100 (\$9000); Juan Manuel LUDUEÑA, argentino, DNI 23.900.017, CUIT 20-23900017-8, soltero, con domicilio en calle Santiago del Estero 1134, de la ciudad de San Lorenzo, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, nacido en el 05 de marzo de 1974, la cantidad de veintiún mil ochocientas (21800) cuotas de valor nominal pesos diez (\$10) cada una, equivalente a pesos doscientos dieciocho mil (218.000).

Ratificación: Se ratifica la cesión efectuada oportunamente por el Sr. Iván Ariel PONCE a Juan Manuel LUDUEÑA y se ratifica la designación de gerente del Sr. Juan Manuel LUDUEÑA, en los mismos términos transcritos precedentemente conforme instrumento fechado en 10/04/2023-Según suscripción por ante autoridad certificante, Escribana Mariana VILCHES: 20/04/2023, por ante su autoridad certificante. Se pone en conocimiento de todo lo actuado a la gerencia.

Todos los socios ratifican lo actuado ratificando asimismo las demás cláusulas del contrato social.

\$ 700 549599 Oct. 6

G y S AUTOMOTORES S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos caratulados "G y S AUTOMOTORES S.R.L. s/Constitución De Sociedad" (Cuij 21-05397652-9), en trámite por ante el Registro Público de Rafaela (Pcia de Santa Fe), se hace saber la constitución de la siguiente sociedad: Denominación: "GyS Automotores S.R.L." Fecha Del Contrato De Constitución: 01/07/2025. SOCIOS: José Carlos SBARBARO CABRERA, DNI 93.738.934, CUIT 20- 93738934-6, nacido el 01/01/1982, de nacionalidad uruguaya, de estado civil casado, con domicilio en calle 3 de Febrero N° 246 de la ciudad de Rafaela, de profesión comerciante y Jesús Antonio Mario GARCIA, DNI 31.849.150, Cuit 20-31849150-0, nacido el 03/01/1986, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, con domicilio Cossetini N° 530 de la ciudad de Rafaela, de profesión comerciante. Duración: Su duración es de Cincuenta años a partir de su inscripción en el Registro Público. Objeto: La sociedad tendrá por objeto principal la comercialización, mantenimiento, reparación, compra, venta, consignación y alquiler de automotores, motocicletas, scooters, ciclomotores, cuatriciclos, bicicletas eléctricas y convencionales, monopatinés eléctricos, y/o cualquier otro vehículo de micromovilidad urbana, utilitarios, maquinaria vial, agrícola e industrial, así como de repuestos, partes, accesorios y toda clase de vehículos, nuevos y usados, por cuenta propia o de terceros, así como toda actividad directa o indirectamente relacionada con la industria automotriz y del transporte. A tal fin, podrá desarrollar, entre otras, las siguientes actividades: - Realizar trámites y gestiones administrativas ante organismos públicos y privados, incluidos registros de la propiedad automotor; - Actuar como comisionista, consignataria, distribuidora, intermediaria o mandataria en operaciones comerciales relacionadas con su objeto; - Importar, exportar, alquilar, fabricar, ensamblar, modificar y comercializar vehículos, herramientas, partes, accesorios y equipamiento; - Instalar, operar y administrar talleres de reparación, servicio técnico, lavadero, gomería, alineación, balanceo, pintura, chapa, diagnóstico y electrónica vehicular; - Desarrollar y comercializar software, plataformas digitales y herramientas tecnológicas vinculadas a la actividad automotriz y/o de micromovilidad; - Comercializar combustibles, lubricantes, baterías, neumáticos y demás insumos o artículos relacionados; - Comercializar planes de ahorro para la adquisición de vehículos, motocicletas, bicicletas eléctricas, monopatinés eléctricos o similares, nuevos o usados; - Actuar como intermediaria en la contratación de seguros vinculados a automotores, micromovilidad u otros bienes muebles; - Gestionar operaciones de crédito prendario y financiación para la adquisición de vehículos o medios de transporte, en convenio con entidades financieras legalmente habilitadas; - Adquirir, administrar, arrendar, explotar y enajenar bienes muebles e inmuebles necesarios para el cumplimiento de su objeto; - Participar como socia o inversora en otras sociedades cuyo objeto sea similar, complementario o accesorio. La sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos, comerciales, civiles, industriales y financieros lícitos que resulten necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto. Capital Social: es de Pesos Treinta millones (\$30.000.000), representado por trescientas (300) cuotas sociales de valor nominal Pesos Cien Mil (\$ 100.000) cada cuota. El capital social se integra de la siguiente forma: - El socio José Carlos SBARBARO CABRERA suscribe ciento cincuenta (150) cuotas sociales, por un total de Pesos Quince Millones (\$15.000.000) y - El socio Jesús Antonio Mario GARCIA suscribe ciento cincuenta (150) cuotas sociales, por un total de Pesos Quince Millones (\$15.000.000). Administración y representación: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de una Gerencia, que será ejercida por los socios fundadores José Carlos SBARBARO CABRERA y Jesús Antonio Mario GARCIA, y podrán actuar en forma conjunta o indistinta en el ejercicio de sus funciones y en el uso de la firma social, con iguales e ilimitadas facultades dentro del objeto social y las disposiciones legales y contractuales. Cierre de Ejercicio: 31 de julio de cada año. Fiscalización: será realizada directamente por los socios. Domicilio Sede Social: calle Saavedra 423 de la ciudad de Rafaela. (Fdo.) Dra. Verónica H. Carignano, Secretaria.

Rafaela, 19 Setiembre de 2025.
\$ 200 549604 Oct. 6

GRUPO AUTOPARTES ROSARIO AGRUPACION DE COLABORACION EMPRESARIA

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber que el dos de Mayo de dos mil veinticinco se reúnen la Comisión Directiva del "GRUPO AUTOPARTES ROSARIO AGRUPACION DE COLABORACION EMPRESARIA", en Juan Pablo 11 2150 (bis) de la ciudad de Rosario, resuelven lo siguiente:

1) Modificación en los integrantes de la A.C.E.: Se decide aprobar y dar curso a la instrumentación operativa del ingreso de las empresas ETMA S.A., RM Resortes-Remit S.A., CRISBA CAÑERÍAS S.R.L., DEI CAS S.A.S. y VMG S.A. Todos los integrantes aceptan las propuestas. ROSARIO, Septiembre 2025.

\$ 100 549673 Oct. 6

INDIAGRO S.A.S.

ESTATUTO

Por disposición del Director del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos, se ha ordenado publicar lo siguiente: 1.- COMPARECIENTES En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los siete días del mes de Agosto del año 2025, el señor Dardo Antonio FAGIANO, D.N.I. N° 33.492.944, CUIL 20-33492944-3, argentino, de 37 años de edad, nacido el 5 de Mayo de 1988, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Almirante Brown 46 de la localidad de San Guillermo, provincia de Santa Fe, correo electrónico dardofagiano1988@gmail.com, decide constituir una sociedad por acciones simplificada, con sujeción al siguiente: 11.-ESTATUTO DENOMINACION. DOMICILIO. PLAZO. OBJETO. Artículo 1: La sociedad se denomina "INDIAGRO S.A.S." y tiene su domicilio legal en la ciudad de San Guillermo, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe. Artículo 2: Su duración es de diez (10) años, contados desde la fecha de inscripción. Artículo 3: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: venta al por mayor de insumos agropecuarios diversos, venta al por mayor de semillas y granos para forrajes, venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en los sectores agropecuario, silvicultura, pesca, jardinería, y caza, venta al por mayor en comisión o consignación de mercaderías, y servicios combinados de gestión administrativa de oficinas. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. CAPITAL Artículo 4: El capital social es de Pesos Cuatro Millones (\$4.000.000), representado por Cuarenta Mil (40.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal Pesos Cien (\$100) cada una. En este acto se suscriben Diez Mil (10.000) acciones, equivalentes a Pesos Un Millón (\$1.000.000), tal como se expresará en el apartado "SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL" del presente. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en los términos del artículo 44 Ley 27.349. Artículo 5: Las acciones son nominativas no endosables y pueden ser ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, según las condiciones de su emisión. Puede fijarse también una participación adicional en las ganancias. Artículo 6. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de un voto, conforme se determine al disponer su emisión. Artículo 7. Las acciones y los certificados provisionales contendrán las menciones exigidas por la ley. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. Artículo 8. En caso de mora en la integración del capital el administrador queda facultado para seguir cualquiera de los procedimientos previstos por el artículo 193 de la ley 19.550. Artículo 9. La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN Artículo 10. La administración está a cargo de una persona humana, socio o no, designada como Administrador Titular, y de un Administrador Suplente que lo reemplazará en caso de ausencia, vacancia o impedimento. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad, actos éstos que requieren la conformidad de la reunión de socios. La reunión de socios fija su remuneración. Artículo 11. Cuando la administración fuera plural será colegiada, el órgano de gobierno designará a uno de los integrantes como representante legal y presidente del órgano y a otra persona como vicepresidente para el ejercicio de la representación en caso de ausencia o impedimento del primero. Sesiona con la participación de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría absoluta de votos presentes o conectados. Las reuniones pueden celebrarse por medios digitales, en cuyo caso se indicará en la convocatoria la información necesaria para la participación y se guardará registro audiovisual. El acta será firmada por todos los asistentes de modo presencial; si la sesión fuera totalmente remota lo será por el presidente, quien dejará constancia de la modalidad y de las personas que participaron de la reunión. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si

asiste la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta, aunque las decisiones no resultaran unánimes. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas que se llevará a ese fin. GOBIERNO Artículo 12. La reunión de socios es el órgano de gobierno. Se celebra siempre que el representante legal lo requiera y notifique a cada uno de los accionistas. Si la reunión fuese unánime, puede prescindirse del requisito de la convocatoria. Las reuniones pueden ser celebradas mediante mecanismos no presenciales. Para su eficacia, la decisión de convocatoria deberá prever esta posibilidad e incluirla en la notificación o publicación, indicando una dirección de correo electrónico a la cual los accionistas e integrantes del órgano de administración puedan solicitar la información necesaria para su conexión. Para el caso en que el acto sea parcialmente presencial, suscribirán el acta los accionistas presentes que la reunión designe a tal fin. Si fuese totalmente virtual, el acta será firmada por el representante legal, quien suscribirá además el libro de asistencia a asamblea, dejando aclarado el modo de realización. Todas las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos presentes o conectados. Además, son válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al representante legal por medio que garantice su autenticidad, dentro de los diez días de haberse cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente; o las que resultan de declaración escrita en la que todos los socios expresan el sentido de su voto. FISCALIZACION Artículo 13. La sociedad prescinde de la sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades. EJERCICIO SOCIAL. RESULTADOS Artículo 14. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a la reunión convocada para su tratamiento. Artículo 15. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) 5% hasta alcanzar el 20% del capital suscrito para el fondo de reserva legal; b) a remuneración del administrador; c) el saldo -en todo o en parte- a participación adicional de las acciones preferidas si las hubiere, a fondos de reserva facultativos o de previsión o al destino que determinen los socios. Los dividendos serán pagados dentro del año de su sanción, si la reunión de socios no estableciera otro plazo, en proporción a las respectivas integraciones. \$ 800 549672 Oct. 6

LOS TRES TIGRES S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar dispuesto en los autos LOS TRES TIGRES S.A. s/ Designacion De Autoridades 21-05217283-4, expte. 1676 año 2025, que se tramitan ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber: que en acta de fecha 21 de julio de 2025, se reunieron los socios de LOS TRES TIGRES S.A. en el domicilio social a los fines de designar nuevas autoridades designando por el período de un año como Directores Titulares a Cristian Martín MIGNOLA, DNI 37.287.918, con domicilio en Fray Mamerto Esquiú 408, Villa María, provincia de Córdoba y Nicolás Pablo MIGNOLA, DNI 35.638.696, con domicilio en Fray Mamerto Esquiú 408, Villa María, provincia de Córdoba y como Directores Suplentes a Sofía Magali MIGNOLA, DNI 38.021.861, con domicilio en Fray Mamerto Esquiú 408, Villa María, provincia de Córdoba y Geraldine Alejandra SEIA, DNI 18.158.404, Fray Mamerto Esquiú 408, Villa María, provincia de Córdoba. Hyruck, secretario. \$ 100 549652 Oct. 6

LA FLORENCIA SRL

CONTRATO

El día 07 de agosto de 2025 en la sede social de LA FLORENCIA SRL, cuyo contrato se halla inscripto en el Registro Público de Comercio en la sección contratos al Tomo 167, folio 29270, N° 1742 de fecha 20/12/2016 se resolvió por unanimidad la cesión de 5500 cuotas sociales de valor nominal \$55.000 de Fattore Cristian Pablo a favor de Karina Beatriz Fattore. La cesión de 2000 cuotas sociales de valor nominal \$ 20.000 de Gotta Fabio a favor de Karina Beatriz Fattore, argentina, casada en primeras nupcias con Fabián Rojas, contadora pública, nacida el 7 de agosto de 1970, DNI 21.423.137, CUIT 27-21423137-4, domiciliada en calle Entre Ríos 1329 3 A de Rosario y 2000 cuotas sociales de valor nominal \$ 20.000 a favor de Milva Jesús Cosignani, argentina, casada en primeras nupcias con Martín Gerónimo Barbero, comerciante, nacida el 26 de noviembre de 1985, DNI 31.360.398, CUIT 27-31360398-4, domiciliada en calle 9 de Julio 563 de Uranga. La cesión de 3000 cuotas sociales de valor nominal \$ 30.000 de Mariano Jesús Cosignani a favor de Milva Jesús Cosignani y 5000 cuotas sociales de valor nominal \$ 50.000 a favor de Bruno Jesús Cosignani, argentino, soltero, contador público, nacido el 26 de marzo de 1996, DNI 38.087.180, CUIT 20-38087180-8, domiciliado en calle Rodríguez 941 Piso 5 Dto B de Rosario. Por lo tanto el capital social de \$ 300.000 queda conformado de la siguiente manera: Fattore Cristian Pablo 25%, Karina Beatriz Fattore el 25 % y el 50% restante en partes iguales entre Mariano Jesús Cosignani, Milva Jesús Cosignani y Bruno Jesús Cosignani. \$ 100 549612 Oct. 6

MAKIA S.A.S.

ESTATUTO

FECHA DEL INSTRUMENTO CONSTITUTIVO: ACTA CONSTITUTIVA DEL 03/07/2025 Y ACTA COMPLEMENTARIA DEL 27/08/2025. INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD: CHIARA LUCINA FRANCESCUTTI, DNI 40.780.308, CUIT 20-40780308-7, ARGENTINA, DE 27 AÑOS DE EDAD, NACIDO EL 11/12/1997, DE PROFESIÓN EMPRESARIA, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, CON DOMICILIO EN CALLE ISABEL LA CATÓLICA 4246 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE, CORREO ELECTRÓNICO CHIARAFRAMCESCUTTI@HOTMAIL.COM Y EL SEÑOR MARCOS MANUEL LAVENIA, DNI 41.086.553 CUIL 20-41086553-0, ARGENTINO, DE 27 AÑOS DE EDAD, NACIDO EL 16/03/1998, DE PROFESIÓN COMERCIANTE, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, CON DOMICILIO EN CALLE BOLIVIA 713 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE. DENOMINACION: MAKIA S.A.S. 3-DOMICILIO SOCIAL: SAN JUAN 4165 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE. 4-OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO DEDICARSE, POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, O ASOCIADA A TERCEROS, TANTO EN EL PAÍS COMO EN EL EXTRANJERO, A LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: LA ELABORACIÓN, PRODUCCIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN GENERAL, Y EN PARTICULAR DE PRODUCTOS ELABORADOS EN BASE A HARINA DE MANDIOCA Y SUS DERIVADOS, TALES COMO CHIPÁ, PANIFICADOS, PREMEZCLAS, SNACKS Y OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS AFINES. ASIMISMO, PODRÁ REALIZAR ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS TALES COMO LA COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y ELEMENTOS VINCULADOS A LA INDUSTRIA ALIMENTARIA; LA ADQUISICIÓN Y ENAJENACIÓN DE MATERIAS PRIMAS, INSUMOS Y BIENES RELACIONADOS CON EL GIRO COMERCIAL MENCIONADO; Y LA PARTICIPACIÓN EN FERIAS, EXPOSICIONES Y EVENTOS COMERCIALES O PROMOCIONALES DEL RUBRO. 5-PLAZO DE DURACION: VEINTE AÑOS CONTADOS DESDE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN DE SU CONSTITUCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO. 6-CAPITAL SOCIAL: UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000,00.-), REPRESENTADO POR 100.000 ACCIONES ORDINARIAS DE DIEZ (10) PESO, VALOR NOMINAL CADA UNA, NOMINATIVAS NO ENDOSABLES. EL CAPITAL PUEDE SER AUMENTADO POR DECISIÓN DE LOS SOCIOS CONFORME AL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 27.349. CADA ACCIÓN ORDINARIA SUSCRIPTA CONFIERE DERECHO A UN (1) VOTO. EL MONTO TOTAL DE CAPITAL HA SIDO SUSCRITO, INTEGRÁNDOSE A LA FECHA DE CONSTITUCIÓN E INSCRIPCIÓN DEL ESTATUTO EL 25% DEL MISMO POR UN IMPORTE DE DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00.-). 7-ADMINISTRACIÓN. REPRESENTACIÓN Y FISCALIZACIÓN: LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN ESTARÁ A CARGO DE UNA O TRES PERSONAS HUMANAS, SOCIOS O NO, CUYO NÚMERO SE INDICARÁ AL TIEMPO DE SU DESIGNACIÓN. LA REPRESENTACIÓN ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA HUMANA DESIGNADA COMO REPRESENTANTE POR EL ÓRGANO DE GOBIERNO. SE DEBERÁ DESIGNAR POR LO MENOS UN ADMINISTRADOR SUPLENTE MIENTRAS LA SOCIEDAD CAREZCA DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN. LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD TIENE A SU CARGO LA REPRESENTACIÓN DE LA MISMA. SI LA ADMINISTRACIÓN FUERE PLURAL, LOS ADMINISTRADORES LA ADMINISTRARÁN Y REPRESENTARÁN EN FORMA INDISTINTA. DURAN EN EL CARGO HASTA QUE SE DESIGNEN SUS REEMPLAZANTES. LA REUNIÓN DE SOCIOS ES EL ÓRGANO DE GOBIERNO. SE CELEBRARÁN SIEMPRE QUE ALGUNO DE LOS ADMINISTRADORES LO REQUIERA MEDIANTE NOTIFICACIÓN FEHACIENTE, PUDIENDO CONVOCARSE POR MEDIOS ELECTRÓNICOS SIEMPRE QUE SE ASEGURE LA RECEPCIÓN. SE CELEBRARÁN EN LA SEDE SOCIAL PERO PUEDEN LLEVARSE A CABO FUERA DE LA SEDE SOCIAL O POR VIDEOCONFERENCIA, O SISTEMA SIMILAR QUE GARANTICE LA COMUNICACIÓN SIMULTÁNEA ENTRE LOS PARTICIPANTES. SE PRESCINDE DE SINDICATURA, SIN PERJUICIO DE LA FISCALIZACIÓN QUE POSEEN LOS ACCIONISTAS CONFORME DEL ART. 55 LEY GENERAL DE SOCIEDADES. INTEGRANTES DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: ADMINISTRADOR: MARCOS MANUEL LAVENIA, DNI 41.086.553 (DIRECTOR TITULAR) ADMINISTRADOR SUPLENTE: CHIARA LUCINA FRANCESCUTTI, DNI 40.780.308 (DIRECTOR SUPLENTE) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO COMERCIAL: EL EJERCICIO SOCIAL CIERRA EL 30 DE ABRIL DE CADA AÑO. A ESA FECHA SE CONFECCIONAN LOS ESTADOS CONTABLES CONFORME A LAS DISPOSICIONES EN VIGENCIA Y NORMAS TÉCNICAS DE LA MATERIA. \$ 400 549593 Oct. 6

SERVICIOS DE PAGOS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

CUIT 30-71719450-7. SEDE SOCIAL: CÓRDOBA 1464 PISO 10 OFICINA 1, CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE. POR ASAMBLEA ORDINARIA DE FECHA 23/12/2024 SE RESOLVIÓ LA RENOVACIÓN DE AUTORIDADES DEL DIRECTORIO: PRESIDENTE: CA-

MILO CRISTIA, DNI 40.361.404; DIRECTOR TITULAR: RAMIRO CHIAPPELO, DNI 38.903.486; DIRECTOR SUPLENTE: SANTOS BARRIO, DNI 40.122.303. TODOS LOS DESIGNADOS ACEPTARON SUS CARGOS CONFORME ART. 60 LEY 19.550 Y MANIFESTARON NO ESTAR INCURSOS EN INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES LEGALES.
\$ 300 549639 Oct. 6 Oct. 8

BADI S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: BADI S.A. s/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES (Expte. N° 1614 Año 2025 CUIJ N° 221-05217221-4, que se tramita por ante el Registro Público del Juzgado de 1era Instancia en lo Civil y Comercial de la 1era Nominación de Santa Fe) se hace saber que la firma renovó su directorio por un nuevo periodo de tres ejercicios contables, según acta de asamblea de fecha 28/04/2025, quedando el mismo conformado de la siguiente manera: -Presidente: Jorge Raul Baremberg, DNI N° 11.874.849, domiciliado en Club de Campo El Paso Lote 210, Santo Tome.; -Director Suplente: Nélida Graciela Eisenberg. DNI N° 12.891.133, domiciliado en Club de Campo El Paso Lote 210, Santo Tome.
\$ 100 549717 Oct.6

CAPELLI-HEIN S.R.L

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados CAPELLI-HEIN S.R.L. si contrato (expediente 1583 año 2025) que se tramita por ante el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber:

- 1) Datos de los Socios: Jacqueline Clides Capelli, argentina, nacida el 05/03/1992, DNI 36.406.139, CUIT 27-36406139-6, soltera, apellido materno Hein, de profesión ingeniera, domiciliada en 9 de Julio 2980 de la ciudad de Santa Fe; Estefanía Janet Capelli, argentina, nacida el 11/01/1994, DNI 37.703.364, CUIT 27-37703364-2, soltera, apellido materno Hein, de profesión comerciante, domiciliada en Estrella Federal 4568 de la ciudad de Sauce Viejo; y Joaquín Eduardo Capelli, argentino, nacido el 14/11/1996, DNI 39.951.536, CUIT 20-39951536-0, soltero, apellido materno Hein, de profesión comerciante, domiciliado en Bv. Pellegrini 2941 de la ciudad de Santa Fe. -
 - 2) Fecha de Constitución: 22 de Julio de 2025. -
 - 3) Razón Social: CAPELLI-HEIN S.R.L. -
 - 4) Domicilio: Parque industrial "LOS POLIGONOS" ubicado en calle Teniente Loza S/N°, manzana 2266, parcela 03 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.
 - 5) Objeto: fabricación, transformación, comercialización y distribución de bienes Y productos de limpieza, insecticidas Y perfumería en general. -
 - 6) Duración: veinte (20) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos.
- Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de pesos veinte millones (\$ 20.000.000), divididos en dos mil (2.000) cuotas de pesos diez mil (\$ 10.000) y Valor nominal Cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Jacqueline Clides Capelli, seiscientos sesenta y seis (666) cuotas de capital de \$ 10.000 cada una o sea pesos seis millones seiscientos sesenta mil (\$ 6.660.000); Estefanía Janet Capelli, seiscientos sesenta y siete (667) cuotas de capital de \$ 10.000 cada una o sea pesos seis millones seiscientos setenta mil (\$ 6.670.000); y Joaquín Eduardo Capelli, seiscientos sesenta y siete (667) cuotas de capital de \$ 10.000 cada una o sea pesos seis millones seiscientos setenta mil (\$ 6.670.000). Los aportes se realizan en dinero en efectivo integrando el 25 % en este acto, y el saldo del 75% será aportado dentro de los dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la Sociedad en el Registro Público.
- 7) Composición de los órganos de Administración y Fiscalización: Socio-gerente señor Estefanía Janet Capelli, Joaquín Eduardo Capelli y Clides Nina Hein, quienes actuarán indistintamente; la Fiscalización de la sociedad está a cargo de los socios, prescindiéndose de la designación del síndico conforme el artículo 284 de la Ley 19.550. Administración y Representación: Estará a cargo de los socios, que revisten el carácter de gerente. También la gerencia puede ser ejercida por personas que no sean socios, los que serán designados con acuerdo de todos los socios.
- 8) Fecha de cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año.
- Se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL de Santa Fe a los 10 días de septiembre de 2025.
\$ 200 549686 Oct. 6

GOMERIA OCCIDENTE S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Registro Público de la ciudad de Rosario en relación al expediente caratulado "GOMERIA OCCIDENTE S.R.L. s/Cesión De Cuotas Retiro De Socio-Ampliación Objeto - Texto Ordenado" Expediente 3747/2025, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley

19.550 se comunica que: En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los ocho días del mes de Agosto del año dos mil veinticinco, se reúnen el señor OMAR ALBERTO STARNATORI, de nacionalidad argentina, titular del Documento Nacional de Identidad N° 18.480.787, C.U.I.T. 20-18480787-5, comerciante, nacido el 27 de Junio de 1.967, de estado civil casado con la señora ANALJA NOEMI ROMERO, domiciliado en calle GRAL PAZ N° 2.354 de la ciudad de FUNES, cuyo correo electrónico es gomeriaoccidente@gmail.com, la señora ANALIA NOEMI ROMERO, de nacionalidad argentina, titular del Documento Nacional de Identidad N° 13.752.448, C.U.I.T. 27-13752448-7, comerciante, nacida el 06 de Junio de 1.959, de estado civil casada con el señor OMAR ALBERTO STARNATORI, domiciliada en calle GRAL PAZ N° 2.354 de la ciudad de FUNES, cuyo correo electrónico es gomeriaoccidente@gmail.com y la señora MARIA ROSA PISACANE, de nacionalidad argentina, titular del Documento Nacional de Identidad N° F0.585.908, C.U.I.L. 27-00585908-0, jubilada, nacida el 19 de Junio de 1.935, de estado civil viuda, domiciliada en calle RIVADAVIA N° 1.468 de la ciudad de FUNES, cuyo correo electrónico es gomeriaoccidente@gmail.com, todos hábiles para contratar, quienes manifiestan: CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES: La señora MARIA ROSA PISACANE, vende, cede y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales que suman doce (12), cada una de las cuales tiene un valor de pesos diez (\$10,00), las que totalizan la suma de pesos ciento veinte (\$120,00) a la señora ANALIA NOEMI ROMERO. La venta, cesión y transferencia se realiza en la suma de pesos ciento veinte (\$120,00), el pago de dicho monto se realiza en efectivo, que el cedente recibe en este acto de plena conformidad, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago. En las cuotas sociales vendidas se encuentran comprendidas todas las acciones, derechos, obligaciones y cuanto más pueda corresponder al vendedor sobre las cuotas sociales cedidas desde el momento de la venta.

En virtud de lo expuesto y de la cesión de cuotas sociales celebrada se modifica la CLAUSULA SEXTA del contrato social, la que quedará redactada definitivamente de la siguiente manera:

"SEXTA: El capital social se fija en la suma de Pesos DOCE MIL (\$12.000,00), representados por mil doscientas (1.200) cuotas de capital de PESOS DIEZ (\$10,00) cada una, totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios de la siguiente forma: el socio OMAR ALBERTO STARNATORI, mil ciento setenta y seis (1.176) cuotas de capital de PESOS DIEZ (\$10,00) cada una, que representan PESOS ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$11.760,00), y la socia ANALIA NOEMI ROMERO, veinticuatro (24) cuotas de capital de PESOS DIEZ (\$10,00) cada una, que representa PESOS DOSCIENTOS CUARENTA (\$240,00).

Conforme los arts. 152 y 153 de la Ley 19.550 los socios de la sociedad prestan su expresa conformidad con la presentación.

AMPLIACIÓN DE OBJETO: Seguidamente, el señor OMAR ALBERTO STARNATORI y la señora ANALIA NOEMI ROMERO, ahora únicos integrantes de la sociedad "GOMERIA OCCIDENTE S.R.L.", resuelven la ampliación del objeto.

En virtud de lo expuesto se modifica la CLAUSULA CUARTA del contrato social, la que quedará redactada definitivamente de la siguiente manera: "CUARTA: La sociedad tendrá por objeto:

A) COMERCIAL: Mediante la compra, venta, comercialización, importación, exportación, consignación y distribución al por mayor y menor de cubiertas, cámaras, llantas, repuestos y accesorios para vehículos e indumentaria, pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes o exportadores.

B) SERVICIOS: Mediante la prestación de servicios directa o indirectamente vinculadas con el objeto social y asimismo todo acto o gestión o servicio conexo o relativo con dicho objeto social.

En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto.

Rosario, 23 de Septiembre de 2025.

\$ 700 549749 Oct. 6

GROW SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, a los 13 días del mes de Agosto de 2025, reunidos el Sr. PAULINI EZEQUIEL MARIANO, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido el 22 de abril del año 1978, DNI 26.362.630, CUIT 20-26362630-4, estado civil soltero, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 1132 de la localidad de Empalme Villa Constitución, provincia de Santa Fe, correo electrónico: pauliniezezequi@hotmail.com ; el Sr. NOVO FRANCISCO MANUEL, de profesión Licenciado en Seguridad y Salud Ocupacional, Mat. N° CPHSSO L2-11034-5, de nacionalidad argentino, nacido el 29 de julio del año 1992, DNI 36.792.573, CUIT 20-36792573-7, estado civil soltero, con domicilio en calle Islas Malvinas N° 337 de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, y correo electrónico: novofrancisco5@gmail.com ; y el Sr. DIRAMO DAVID MANUEL, de profesión Licenciado en Seguridad y Salud Ocupacional, Mat. N° ICIE 2-2567-3, de nacionalidad argentino, nacido el 22 de febrero del año 1980, DNI 27.804.496, CUIT 20-27804496-4, estado civil casado en primeras nupcias con Moya Alejandra Victoria, con domicilio en calle Laprida N° 811 de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, y correo electrónico: david@diramoseguridad.com; dejaron establecido lo siguiente: Fecha de instrumento de constitución: 13 de Agosto de 2025. Denominación social: GROW Servicios Industriales S.R.L. Domici-

lio legal: Belgrano N° 1733, Planta Baja, Dpto. B, de la ciudad de Villa Constitución, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe. Plazo de duración: se fija en 25 (veinticinco) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Junio de cada año. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada con terceros en el país y/o en el exterior las siguientes actividades: a) Servicio de asesoramiento, capacitación y ejecución de medidas en materia de Seguridad e Higiene; b) Confección, comercialización, importación, exportación y diseño de ropa, calzado, y accesorios, así como la venta y distribución de equipos, artículos de seguridad industrial, uniformes, ropa de trabajo y elementos de protección personal; c) la compra, venta, distribución, importación y exportación de artículos de ferretería, herramientas, pinturas y productos para la industria y la construcción; d) Servicio de limpieza, desinfección y mantenimiento general externo e interno de establecimientos civiles e industriales y e) Servicio de Consultoría.- Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, como así también para ejercer todos aquellos actos que no están prohibidos por este contrato o por las leyes.

Capital social: El capital social se fija en la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 3.500.000.-) dividido en tres mil quinientos (3.500) cuotas de PESOS MIL (\$ 1.000.-) cada una, totalmente suscriptas por los socios de acuerdo con el siguiente detalle: PAULINI EZEQUIEL MARIANO, suscribe mil setecientos cincuenta (1750) cuotas de mil pesos (\$1.000.-) de valor nominal cada una, o sea la suma de pesos Un millón setecientos cincuenta mil (\$1.750.000.-); NOVO FRANCISCO MANUEL, suscribe ochocientos setenta y cinco (875) cuotas de mil pesos (\$ 1.000.-) de valor nominal cada una, o sea la suma de pesos ochocientos setenta y cinco mil (\$875.000.-); DIRAMO DAVID MANUEL, suscribe ochocientos setenta y cinco (875) cuotas de mil pesos (\$1.000.-) de valor nominal cada una, o sea la suma de pesos ochocientos setenta y cinco mil (\$875.000); Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento en dinero en efectivo.

Dirección y administración de la sociedad: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quien/es usará/n su/s propia/s firma/s con el aditamento "Socio Gerente" o "Gerente", en su caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual e indistintamente cualquiera de ellos conforme se estipule en reunión de socios. El Gerente en el ejercicio de sus funciones podrá/n actuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por negocios ajenos al giro normal de la sociedad, por los que tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para los cuales la ley requiere de poderes especiales, operar con bancos, y demás instituciones de créditos oficiales o privados.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. Representación legal de la sociedad: estará a cargo del Sr. PAULINI EZEQUIEL MARIANO, DNI 26.362.630, CUIT 20-2 3626 mismo actuará en forma individual e indistintamente.

\$ 900 549680 Oct. 6

GLOBAL EXIMIA SOLUTIONS S.A.S

ESTATUTO

Por disposición y dando cumplimiento al inc. A) del art. 10 de la Ley General de Sociedades, se hace saber la constitución social de "GLOBAL EXIMIA SOLUTIONS S.A.S.", de acuerdo al siguiente detalle:

1) Nombre, Nacionalidad, Número de Documento de Identidad, Profesión, Estado Civil y domicilio de los socios: Ariel Pablo Pistarino, DNI N° 29.552.599, CUIT número 20- 29552599-2, argentino, mayor de edad, nacido el 21/12/1982, de profesión Ingeniero en Sistemas de información, de estado civil soltero, con domicilio en calle Santa Fe 1937, de la ciudad de Ibarlucea, Provincia de Santa Fe, correo electrónico: apistarino@eximia.ar; Leandro Gabriel Castello, DNI N° 37.072.827, CUIT número 20-37072827-6, argentino, mayor de edad, nacido el 25/06/1993, de profesión Desarrollador de software, de estado civil soltero, con domicilio en calle Colombia B 1136, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, correo electrónico: lcastello@eximia.ar y Máximo Lionello, DNI N° 35.487.510, CUIT número 20-35487510-2, argentino, mayor de edad, nacido el 29/04/1993, de profesión Ingeniero en Sistemas de información, de estado civil soltero, con domicilio en calle Alsina 1575, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, correo electrónico: mlionello@eximia.ar Fecha del instrumento de Constitución: 25 de julio de 2025

Denominación, domicilio: La sociedad se denomina "GLOBAL EXIMIA SOLUTIONS S.A.S" y tiene su domicilio legal en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, República Argentina.

Objeto social: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: Automatización de procesos empresariales: Diseñar, implementar y gestionar soluciones tecnológicas para la automatización de procesos operativos, administrativos y productivos en empresas de cualquier sector. Desarrollar e integrar sistemas de flujo de trabajo (workflow), robótica de procesos (RPA) y herramientas de gestión eficiente de tareas.

Inteligencia Artificial (IA) y Análisis de Datos: Investigar, desarrollar y aplicar modelos de inteligencia artificial, machine learning y deep learning

para optimizar decisiones empresariales. Brindar servicios de análisis predictivo, procesamiento de lenguaje natural (NLP), visión por computadora y otras tecnologías basadas en IA.

Comercializar software y plataformas SaaS que incorporan algoritmos de IA.

Consultoría y Transformación Digital: Asesorar a empresas en la adopción de tecnologías disruptivas, mejora de procesos y digitalización de operaciones. Capacitar a organizaciones en el uso de herramientas de automatización e IA.

Desarrollo y Comercialización de Software: Crear, licenciar y distribuir software especializado en automatización, inteligencia artificial y gestión de datos.

Ofrecer soluciones personalizadas bajo demanda.

Asimismo desarrollar otras actividades complementarias tales como: Realizar inversiones en tecnologías emergentes vinculadas al objeto social. Participar en acuerdos estratégicos con otras.- empresas del sector tecnológico. Comercializar hardware asociado a sus soluciones, en caso de ser necesario.

A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Capital Social: El capital social es de Seiscientos sesenta mil pesos (\$ 660.000.-) representado por seiscientos sesenta mil (660.000) acciones ordinarias de valor nominal un peso (\$ 1.-) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en los términos del artículo 44 Ley 27.349.

Órgano de Administración, Organización de la Representación Legal: Administración, dirección y representación: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad, actos éstos que requieren la conformidad de la reunión de socios. La reunión de socios fija su remuneración. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal.

Nombre de los titulares del Órgano de Administración y representación: Se establece su composición unipersonal, designándose: Administrador y representante titular: Ariel Pablo Pistarino, DNI 29.552.599

Administrador y representante suplente: Leandro Gabriel Castello, DNI 37.072.827

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

DOMICILIO SOCIAL: Se fija la sede social en España 1660 Piso 03 Dto.01 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Cierre del ejercicio: 31 de DICIEMBRE de cada año.

\$ 700 549721 Oct. 6

HERRAJES OESTE S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber de acuerdo con lo establecido por la ley 19.550, y según instrumento respectivo de fecha 30 de julio de 2025, se acordó por unanimidad: •

1) Prorrogar la vigencia del contrato social de la sociedad que gira en esta ciudad bajo la denominación de HERRAJES OESTE S.R.L., por el término de noventa y nueve años. Quedando la cláusula tercera de la siguiente manera: TERCERA: Duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de inscripción de la reconducción en el Registro Público de Comercio, es decir, hasta el 19 de octubre de 2104.

Rosario, a los 11 días del mes de septiembre de 2025.

\$ 100 549733 Oct. 6

LA PECA SRL

CONTRATO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nro. 1 en lo Civil y Comercial, "Primera Nominación a cargo del Registro Público de Comercio, en los autos "LA PECA SRL s/ Cesión, Retiro E Ingreso De Socio, Renuncia Y Designación De Gerente, Prorroga", se hace saber a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, que los accionistas de la firma mediante acta de fecha 27/6/25 y ratificación de fecha 6/8/2025 decidieron: ADJUDICACIÓN - RETIRO E INGRESO DE SOCIO: VERÓNICA ANDREA RIZ es titular de ciento setenta y cinco mil (175.000)

cuotas de capital de pesos uno (\$1), o sea la suma de pesos ciento setenta y cinco mil (\$175.000), que en este acto cede y transfiere en su totalidad a ANDRÉS DANIEL ESCAURIZA por su valor nominal de pesos ciento setenta y cinco mil (\$175.000). MAITE ANDREA ESCAURIZA presta su conformidad para la cesión anteriormente realizada. La adjudicación se realiza en base al acuerdo de adjudicación por disolución de comunidad de ganancias acompañado "QUINTA: CAPITAL SOCIAL. El capital social se fija en la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000) dividido en doscientas cincuenta mil (250.000) cuotas de pesos uno (\$1) cada una, valor nominal, que a los socios corresponden de la siguiente manera: ANDRÉS DANIEL ESCAURIZA, ciento setenta y cinco mil (175.000) cuotas de capital de un peso (\$1) o sea la suma de pesos ciento setenta y cinco mil (\$175.000) y MAITE ANDREA ESCAURIZA setenta y cinco mil (75.000) cuotas de capital de un peso (\$1) o sea la suma de pesos setenta y cinco mil (\$75.000)". CAMBIO DE GERENCIA - RENUNCIA Y ACEPTACIÓN: ÚNICO SOCIO GERENTE al SR. ANDRÉS DANIEL ESCAURIZA, quien estando presente en el acto acepta el cargo y actuará de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social. La cedente VERÓNICA ANDREA RIZ, al no ser más socia de la SRL, renuncia también a su cargo de gerencia sin tener nada por reclamar, los socios actuales aceptan dicha renuncia. PRORROGA: Prorroga de duración del contrato social. Ambos socios actuales, resuelven prorrogar el presente contrato por el término de cuarenta (40) años a contar desde la fecha de vencimiento. Por todo lo manifestado, la cláusula tercera del contrato social quedará redactada de la siguiente manera: "TERCERA: DURACIÓN El término de duración se fija en cuarenta años (40) a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. "Se ratifican todas las demás cláusulas del contrato social en cuanto no fueren modificadas por el presente. Rosario, 3. de septiembre de 2025.

\$ 300 549745 Oct. 6

PER COMUNICACIONES S.A

DESIGNACION DE DIRECTORIO

A los efectos legales se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de fecha 29/04/2025 y ratificada en Asamblea General Ordinaria de fecha 28/05/2025, la sociedad eligió nuevo directorio hasta el ejercicio que finaliza el 31/10/2025, quedando así integrado: DIRECTOR TITULAR Iván Daría Colderf, argentino, nacido el 15 de julio de 1972, DNI 22.703.862, CUIT 20-22703862-5, estado civil divorciado, domiciliado en calle Lisandro de la Torre N° 872, de la ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba, de profesión comerciante; DIRECTOR SUPLENTE: Víctor Rubén Rosso, argentino, nacida el 16 de octubre de 1960, DNI 14.130.735, CUIT 20-14130735-6, estado civil casado, domiciliado en Ruta 14, de la ciudad de San Antonio de Arredondo, Provincia de Córdoba, de profesión comerciante.

Todos los integrantes del Directorio, titulares y suplentes, fijan domicilio especial en calle Rioja 1068 D9, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 100 549713 Oct. 6

PINTURERIA SAN JORGE V. y A. S.A.

ESTATUTO

Se comunica que por Acta de Constitución de fecha 15 de agosto de 2025, los señores Martín Alberto MINA, Documento Nacional de Identidad número 28.069.810, Maximiliano Carlos WENGER, Documento Nacional de Identidad número 28.069.815, y Luciano PAROLA, Documento Nacional de Identidad número 27.793.245, de común acuerdo han resuelto constituir una SOCIEDAD ANÓNIMA de acuerdo a la Ley General de Sociedades N° 19.550 bajo la denominación "PINTURERIA SAN JORGE V. y A. S.A."

DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS: Martín Alberto MINA, Documento Nacional de Identidad número 28.069.810, CUIT número 20-28069810-6, argentino, nacido el 19 de Junio de 1980, prestador de servicios de pintura y reparación, de estado civil casado, con domicilio en calle San Martín N° 28 de la ciudad de San Guillermo, Provincia de Santa Fe, Maximiliano Carlos WENGER, Documento Nacional de Identidad número 28.069.815, CUIT número 20-28069815-7, argentino, nacido el 30 de junio de 1980, productor agropecuario, de estado civil soltero, con domicilio en calle Reconquista N° 190 de la ciudad de San Guillermo, Provincia de Santa Fe y Luciano PAROLA, Documento Nacional de Identidad número 27.793.245, CUIT número 20-27793245-9, argentino, nacido el 21 de febrero de 1980, abogado, de estado civil soltero, con domicilio en calle Mariano Moreno N° 168 de la ciudad de San Guillermo, Provincia de Santa Fe.

LUGAR y FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: Ciudad de San Guillermo, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, 15 de agosto de 2.025.

DENOMINACIÓN SOCIAL: "PINTURERIA SAN JORGE V. y A. S.A."

DOMICILIO y SEDE SOCIAL: Domicilio Social: Ciudad de San Guillermo, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe. Sede Social: Calle San Martín N° 28 de la Ciudad de San Guillermo, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe.

OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros

la venta y comercialización, fraccionamiento y distribución de pinturas, esmaltes, barnices y demás insumos para la pintura de obras, del hogar, decorativas y para automotores, sus derivados y afines; la venta y distribución de revestimientos, aberturas para el hogar, pisos, placas, artículos de ferretería e insumos de la construcción y la prestación de servicios destinados a la decoración, pintura y remodelación de hogares y comercios.

PLAZO DE DURACIÓN: La duración de la Sociedad es de cincuenta años (50) años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea de accionistas, previa inscripción y cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

CAPITAL SOCIAL: El capital social es de Pesos treinta millones (\$30.000.000) representado por tres mil (3.000) acciones de Pesos diez mil (\$10.000) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea hasta el quintuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la Ley 19.550.

ADMINISTRACIÓN: La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) directores titulares, quienes durarán tres (3) ejercicios en sus funciones, permaneciendo en sus cargos hasta que la próxima Asamblea designe reemplazantes. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de cubrir las vacantes que se produjeran. Los directores pueden ser reelegidos indefinidamente. En caso que la Asamblea establezca la existencia de un Directorio plural dentro del límite de hasta cinco directores establecido en este estatuto, se designará en la misma asamblea, a un Presidente y a un Vicepresidente, éste último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. En caso de directorio unipersonal, el director titular será el Presidente.

REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación social está a cargo del Presidente. Para el caso de Directorio unipersonal, el Director titular actuará como Presidente.

FISCALIZACIÓN: La sociedad prescindirá de la Sindicatura, por lo que la fiscalización estará a cargo de los accionistas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley N° 19.550. En caso de que por un aumento de capital social se supere el monto establecido en el inciso 2° del artículo 299 de la ley citada, el Directorio deberá convocar a Asamblea para la designación de un Síndico titular y uno suplente, por el término de un ejercicio sin necesidad de modificación del presente estatuto. En ese caso, la Asamblea fijará la remuneración de la Sindicatura.

DESIGNACIONES PARA INTEGRAR EL DIRECTORIO: DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE: Martín Alberto MINA, Documento Nacional de Identidad número 28.069.810. DIRECTOR SUPLENTE: Maximiliano Carlos WENGER, Documento Nacional de Identidad número 28.069.815.

FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de julio de cada año.

San Guillermo, SEPTIEMBRE de 2025.

\$ 250 549701 Oct. 6

SABORES DE SAUCE S.A.S.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "SABORES DE SAUCE SAS S/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD", Expte. N° 11702-0005726-1, que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de la 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 1° nominación de Santa Fe, se hace saber: ZABALA, ALEXIS IVAN, DNI N° 36.185.205, nacido el día 20 de Enero de 1991, de nacionalidad argentino, profesión comerciante, domiciliado en calle Av. Gral Lopez 2220 de la localidad de Sauce Viejo, Santa Fe, CORTES MARIANA STEFANIA, DNI N° 37.285.484, nacida el día 15 de Junio de 1993, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, domiciliado en calle Av. Gral Lopez 2220 de la localidad de Sauce Viejo, Santa Fe, resuelven de común acuerdo constituir una sociedad por acciones simplificada, con sujeción a las siguientes cláusulas:

Fecha del Acta constitutiva: 8 de Mayo de 2025

Denominación: SABORES DE SAUCE S.A.S

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en Av. Gral Lopez 2221 la localidad de Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe.

Plazo: Treinta (30) años contados desde la inscripción en el Registro Público.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o a través de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades:

A) Industrial : la producción, fabricación y elaboración de productos alimenticios de panadería, pastelería, confitería , repostería, heladería y pastas frescas, secas, frías y/o calientes, en sus diversos tipos y calidades, afines y derivados y cualquier otro artículo de carácter gastronómico. B) Comercial: -La distribución y comercialización, importación, exportación en todas sus formas de productos alimenticios de panadería, pastelería, confitería , repostería, heladería y pastas frescas, secas, frías y/o calientes, en sus diversos tipos y calidades, afines y derivados y cualquier otro artículo de carácter gastronómico o no.

-Explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados. Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto, cualquier otro rubro de la

rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios, salón de fiestas y eventos.

La sociedad podrá celebrar todo tipo de operaciones y contrataciones comerciales en la medida que se ajusten a en lo detallado en los Punto A y B. También podrá presentarse en licitaciones públicas, privadas y en general cuando los pliegos se vinculen con las actividades aquí descriptas. Podrá tener sucursales en todo el territorio nacional y/o en el extranjero como así también adquirir, desarrollar, utilizar, explotar, operar, otorgar y comercializar franquicias nacionales o extranjeras.

A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones como así también ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por éste estatuto.

Capital Social: El capital social es \$ 650.000.- (Seicientos cincuenta mil), representados por 650.000.- Acciones de Un (1) peso, valor nominal cada una. El capital se suscribe e integra de la siguiente manera: ZABALA, ALEXIS IVAN suscribe 325.000 acciones, con un valor nominal de \$1 (Un) cada una, monto total suscripto \$325.000 (trescientos veinticinco mil), monto integrado \$81250 (ochenta y un mil doscientos cincuenta) en efectivo; CORTES, MARIA STEFANIA suscribe 325.000 acciones, con un valor nominal de \$1 (Un) cada una, monto total suscripto \$325.000 (trescientos veinticinco mil), monto integrado \$81250 (ochenta y un mil doscientos cincuenta) en efectivo. El saldo a integrar por todos los socios será dentro de los 2 (dos) años. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349.

Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y la representación representarán en forma distinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.

Autoridades: Se designa para integrar el Órgano de Administración:

Administrador Titular: ZABALA, ALEXIS IVAN- CUIT N° 20-36185205-3 domiciliado en calle Av. Gral Lopez 2220 de la localidad de Sauce Viejo, Santa Fe. Administrador suplente: - CORTES, MARIANA STEFANIA- CUIT N° 27-37285484-2 domiciliado en calle Av. Gral Lopez 2220 de la localidad de Sauce Viejo, Santa Fe. Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS.

Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Abril de cada año.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley.

Santa Fe, 25 de Septiembre de 2025.

\$ 300 550347 Oct. 06

HIERROS LIDER S.A.

ESTATUTO

SOCIEDAD: "HIERROS LIDER SOCIEDAD ANONIMA", CUIT N° 30-64345097-2

DIRECTORES PRESIDENTE: Sra. MARIA LAURA CURA, argentina, casada en primeras nupcias con el Sr. Oscar Ronaldo Riveira, nacida el 16 de Diciembre de 1956, DNI. 12.522.805, CUIT N° 23-12522805-4, comerciante, con domicilio en calle Madres de Plaza de Mayo 2880, 4° Piso Dpto. 01, de la ciudad de Rosario, Santa Fe, correo electrónico lcura@hierroslider.com.ar.com

VICEPRESIDENTE: Sra. GUADALUPE CURA, argentina, D.N.I. 27.585.514, CUIT N° 27-27585514-1, domiciliada en calle Leloir 2995, Barrio Ribera, de la ciudad de Resistencia, Chaco, nacida el 17 de Noviembre de 1979, Abogada, casada en primeras nupcias con Javier Horacio Custidiano, correo electrónico gcura@hierroslider.com.ar

DIRECTORA TITULAR: Sra. DOLORES MARIA LAURA THOMPSON, argentina, nacida el 16 de Marzo de 1952, D.N.I. N° 11.752.739, CUIL N° 27-11752739-0, con domicilio en calle Donován 368, de la ciudad de Resistencia, Chaco, de profesión Docente, de estado civil Viuda; correo electrónico dolocura@gmail.com

DIRECTOR SUPLENTE: Sr. IGNACIO GALLI, argentino, nacido el 08 de Febrero de 1987 D.N.I. N° 32.801.847, CUIT N° 20-32801847-1, con domicilio en Av. Sarmiento 3500- Barrio Privado La California, de la ciudad de Resistencia, Chaco, comerciante, de estado civil soltero, correo electrónico igalli@hierroslider.com.ar

DIRECTOR SUPLENTE Sr. GUILLERMO RIVEIRA, argentino, nacido el 05 de Septiembre de 1983, D.N.I. N° 30.390.830, CUIT N° 20-30390830-8, con domicilio en Calle Ugarteche 579, Loteo Los Pasos 1, Lote 25, Manzana "C", de profesión Contador Público, de estado civil casado en primeras nupcias con Romina Daniela Cocola, correo electrónico griveira@hierroslider.com.ar

DIRECTOR SUPLENTE Sra. MARIA INES CURA, argentina, viuda, DNI. 12.522.804, CUIT N° 27-12522804-1, domiciliada en calle García del Cosío 354 Bis, de la ciudad de Rosario, jubilada, correo electrónico inescura@hotmail.com

SOLICITUD DE INSCRIPCION: ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNANIME DEL 03 DE junio DE 2025, en la cual se decide la renovación del Directorio de la Sociedad HIERROS LIDER S.A., por el término de tres ejercicios y ACTA DE DIRECTORIO DEL 03 DE JUNIO DE 2025, en la cual distribuyen y se aceptan los cargos correspondientes.

Los Directores establecen domicilio especial en calle Entre Ríos 729, Piso 09, Oficina 03 de la ciudad de Rosario.

\$ 100 549968 Oct. 03

NXM CAPITAL S.A.

ESTATUTO

Se hace saber que por instrumento de fecha 12 de agosto de 2025, Rodrigo Terre, argentino, mayor de edad, casado, de ocupación empresario, nacido en Rosario el 3 de julio de 1985, titular del D.N.I. n° 31.681.914, con domicilio en calle Salta 1177 Piso 6 de Rosario y Dolores Prieto, argentina, mayor de edad, casada, de ocupación empresaria, na,c,ida en Rosario el 16 de Julio de 1985, titular del D.N.I. n 31.695.915, con domicilio en calle Salta 1177 Piso 6 de Rosario, constituyeron una Sociedad Anónima denominada NXM CAPITAL, con domicilio y sede social en calle Salta 1177 Piso 6 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Su duración se fija en 99 años. El objeto social es realizar, por sí o por terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: (i) Agente Asesor Global de Inversión ("AAGI"), en los términos de la Ley N° 26.831, las Normas de la Comisión Nacional de Valores (t.o. 2013) y sus normas modificatorias, complementarias y reglamentarias, y demás normativa aplicable (la "Normativa Aplicable"). El AAGI proporcionará en forma habitual y profesional servicios de asesoramiento respecto de inversiones en el mercado de capitales, gestión de órdenes de operaciones, administración de carteras de inversión, contando a tal efecto con mandato expreso de sus clientes, a nombre y en interés de los mismos, y referenciamiento de clientes a otros sujetos inscriptos ante la CNV en el Registro de Proveedores de Servicios de Activos Virtuales (PSAV). Todas estas actividades se desarrollarán de conformidad con la Normativa Aplicable y bajo la inscripción de la Sociedad en la categoría de AAGI ante la CNV, cumpliendo en cada caso con los requisitos y limitaciones que dicha Normativa Aplicable establezca y respetando las incompatibilidades que correspondan al registro en las distintas categorías de agentes supervisados por la CNV. El AAGI podrá realizar operaciones a través de Agentes de Negociación (AN), Agentes de Liquidación y Compensación (ALYC), Sociedades Gerentes, así como también por medio de intermediarios y/o entidades radicadas en el exterior, siempre que se encuentren debidamente reguladas por autoridades de contralor extranjeras equivalentes a la Comisión Nacional de Valores de la República Argentina, ubicadas en jurisdicciones cooperantes a efectos de la transparencia fiscal, que no sean consideradas de alto riesgo por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), y sujetas a supervisión prudencial conforme a acuerdos de cooperación vigentes con la CNV. Asimismo, la sociedad podrá realizar las actividades complementarias en el ámbito del mercado de capitales que autorice la Normativa Aplicable, cumpliendo en cada caso con las exigencias de la Normativa Aplicable y siempre respetando las incompatibilidades que correspondan al registro en las categorías de agentes supervisados por la Comisión Nacional de Valores (la "CNV") y previstas por la Normativa Aplicable. En todos los casos, las actividades de la sociedad bajo la Normativa Aplicable (que podrá incluir otras no alcanzadas por las enunciadas precedentes pero autorizadas por la CNV requerirán el registro ante la CNV, y el cumplimiento de la Normativa Aplicable; (ii) Proveer servicios a terceros relacionados con el asesoramiento financiero y el gerenciamiento de negocios, de proyectos de inversión, estudios de mercados, análisis financieros y todo tipo de emprendimientos y negocios en general, a través de la inversión de capitales y recursos propios o de terceros en empresas y/o actividades del mercado, con expresa exclusión de aquellas actividades comprendidas en la Ley N° 21.526 de Entidades Financieras. (iii) Realización de inversiones o aportes de capital en sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, cualquiera sea su objeto, en forma accidental o continuada, siempre dentro de las limitaciones establecidas en los artículos 32 y 33 de la Ley de Sociedades Comerciales; (iv) Intermediación comercial, en el ámbito del país o con países extranjeros, relacionada con la concreción de las actividades incluidas en este objeto; Todas las operaciones podrán ser con empresas privadas, públicas o mixtas, entidades intermedias con o sin fines de lucro y organismos de los estados municipales, provinciales, nacionales y extranjeros. El capital social es de pesos ciento diez millones de pesos (\$110.000.000) dividido en 10.000 (diez mil) acciones NOMINATIVAS NO ENDOSABLES de pesos once mil (\$11.000).-Las mismas son suscriptas por Rodrigo Terre, seis mil acciones (6.000) de pesos once mil cada una (\$11.000), o sea la suma de pesos SESENTA Y SEIS millones (\$ 66.000.000) totalmente integrados, y Dolores Prieto cuatro mil acciones (4.000) acciones de pesos once mil (\$ 11.000) cada una, o sea la suma de pesos CUARENTA Y CUATRO millones (\$44.000.000) totalmente integrados.- El Directorio es integrado por Rodrigo Terre (Director Titular) y Dolores Prieto (Director Suplente), quienes duraran 3 ejercicios sociales.- La sociedad prescinde de la sindicatura .El ejercicio social finaliza el 31 de AGOSTO de cada año.

\$ 200 549974 Oct. 06

ICADYP S.R.L.

CONSTITUCIÓN

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber que: 1) Constitución por acto privado del día 9 de septiembre de 2025; 2) Socios: NOELIA SOLEDAD PETTINE, DNI N° 29.975.804, CUIT 23-29975804-4, de nacionalidad argentina, nacida el 22/3/1983, de apellido materno Calvet, con domicilio en calle Ovidio Lagos 2548, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de estado civil casada en primeras nupcias con Luis Leonardo Ladino, mayor de

edad, de profesión licenciada en psicología, y LUIS LEONARDO LADINO, DNI N° 27.134.371, CUIT 20-27134371-0, de nacionalidad argentina, nacido el 10/5/1979, de apellido materno Solis, con domicilio en calle Ovidio Lagos 2548, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de estado civil casado en segundas nupcias con Noelia Soledad Pettine, de profesión contador público; 3) Denominación social: ICADYP SRL; 4) Plazo: noventa y nueve años desde su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos; 5) Objeto: dedicarse por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina, a educativas: organizar, promover y dictar cursos de formación, capacitación y perfeccionamiento docente para todos los niveles de enseñanza, firmar convenios de pasantías, de intercambio educativo y colaboración académica e investigación en las diversas ramas de la cultura y la educación, la edición de libros, folletos y otras publicaciones relacionadas con la actividad. 6) Capital social: \$3.500.000 dividido en 35.000 cuotas de \$100 cada una; 7) Organización de la representación: a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "Socio Gerente" o "Gerente" según corresponda, precedida de la denominación social, actuando en forma individual e indistinta; 8) Administración y representación: La administración, dirección y representación legal de la firma estará a cargo de la Sra. NOELIA SOLEDAD PETTINE, de acuerdo a lo establecido mediante el acta acuerdo celebrada mediante instrumento privado de fecha 9 de septiembre de 2025. 9) Fiscalización: estará a cargo de todos los socios según Art. 55 de la Ley 19.550. Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el Art. 158 de la citada ley. 10) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año; 11) Sede social: Ovidio Lagos 2548 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. RPJEC 53.- Oct.6

RADIUM ROCKET S.A.S.

S/ CAMBIO DE SEDE.

Se hace saber que en fecha 11/7/2025 se han reunido los Señores: David Curras, DNI N° 32.234.805, titular de 13.000 (trece mil) acciones normativas no endosables. Viola Nicolás Axel Adrián, DNI 37.281.135, titular de 5.000 (cinco mil) acciones normativas no endosables. Viola Adrián José, DNI 16.382.025, titular de 2.000 (dos mil) acciones normativas no endosables. Unicos acciones de RADIUM ROCKET SAS se ha procedido a cambiar la sede social, quedando establecido: la nueva sede social de Radium Rocket S.A.S es la calle Rioja 1474, planta baja, de la ciudad de Rosario, Santa Fe, Argentina. RPJEC 52.- Oct.6

"TALLER DE REPARACIONES MECANICAS SAN JOSE S.R.L."

EE-2025-00020328-APPSF-PE -

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 10º. inc. b) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber que el 04 de septiembre de 2025, se resolvió lo siguiente: 1) Cesión de cuotas sociales: La Sra. Silvia María Marianelli, cede, vende y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales, o sea 1.200 cuotas de valor nominal \$ 100.- cada una, a favor de Nora Esther Lescano, argentina, D.N.I N° 06.651.453, CUIT N° 27-06651453-1, nacida el 31 de diciembre de 1950, casada en segundas nupcias con Roberto Luis Marianelli, de profesión docente jubilada, domiciliada en Brown N° 436 de la ciudad de Villa Constitución. 2) Prórroga de duración social: Se resuelve prorrogar el plazo de duración por un período adicional de 10 (diez) años a contar desde el 13/09/2025, de tal forma que el vencimiento se produzca el 13 de septiembre de 2035. 3) Aumento de capital: se dispuso el aumento de capital a \$ 5.000.000.-, quedando suscripto y totalmente integrado como sigue: Roberto Luis Marianelli 30.000 cuotas sociales, o sea \$ 3.000.000.- de capital social; y Nora Esther Lescano 20.000 cuotas sociales, o sea \$ 2.000.000.- de capital social. 4) Exclusión de la sede social: Se considera la exclusión de la sede social de la cláusula primera del contrato social, a fin de evitar que un cambio en la misma implique necesariamente una reforma contractual. 5) Fijación de domicilios electrónicos para convocatoria a reuniones de sociedad, socios y/o gerencia: Roberto Luis Marianelli, con domicilio electrónico en tsjsr16@gmail.com; Nora Esther Lescano, con domicilio electrónico en noraestherlescano291@gmail.com; y "TALLER DE REPARACIONES MECANICAS SAN JOSE" S.R.L., con domicilio electrónico en tsjsr16@gmail.com. LA GERENCIA (Publicación por un día. COD. RPJEC 54 - Oct.6

BADI S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: BADI S.A. s/ Designación de autoridades (Expte. N° 1614 Año 2025 CUIJ N° 21-0521722-4, que se tramita por ante el Registro Público del Juzgado de 1era Instancia en lo Civil y Comercial de la 1era Nominación de Santa Fe) se hace saber que la firma renovó su directorio por un nuevo período de tres ejercicios contables, según acta de asamblea de fecha 28/04/2025, quedando

el mismo conformado de la siguiente manera:

-Presidente: Jorge Raul Baremberg, DNI N° 11.874.849, domiciliado en Club de Campo El Paso Lote 210, Santo Tome.

-Director Suplente: Nélica Graciela Eisenberg, DNI N° 12.891.133, domiciliado en Club de Campo El Paso Lote 210, Santo Tome.

Dr. Walte E. Hrycuk, Secretario.

\$ 100

549717

Oct. 06

"PROYMAN" S.A.

ESCISIÓN SOCIAL Y CONSTITUCIÓN DE "TRINOMIO VIAL" S.A.

Cumplimentando artículo 88, inc. 4) de la LGS 19.550, se informa:

a) "PROYMAN" S.A., transformación social en S.A. inscrita en RP Rosario, Estatutos, Tomo 88, Folio 2313, N° 121, domicilio Catamarca 1140 Casilda, resuelve escisión patrimonial parcial para constitución de TRINOMIO VIAL S.A., por asamblea extraordinaria 20/06/2025.

b) VALORES PATRIMONIALES PROYMAN S.A. 31/03/2025 ACTIVO: \$9.272.914.262,82, PASIVO: \$2.652.975.454,60, PN: \$6.619.938.808,22; destina a nueva S.A. ACTIVOS TOTALES por \$3.309.969.404,11, sin pasivos.

c) La nueva sociedad TRINOMIO VIAL S.A., tendrá domicilio 9 de Julio 1209 de Casilda.

d) Reclamos de Ley: Catamarca 1140, Casilda - lunes a viernes de 8 a 12 hs.

EL DIRECTORIO

\$ 300

549991

Oct. 02 Oct. 06

LAS TAPERITAS S.A.

A efectos de dar cumplimiento con lo previsto por el artículo 88 inc. 4 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se comunica que: (i) LAS TAPERITAS S.A., con domicilio en la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe; con sede social en calle Bv. Roca 883 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe: estatuto inscripto en la Inspección General de Justicia en fecha 04/11/1996 bajo el N° 21, al Tomo I, Folio 6, Libro Estatutos de S.A., última modificación al estatuto inscripta en Registro Público de Rafaela en fecha 15/02/2024 bajo el N°5465 Folio 196 del Libro V de Estatutos de Sociedades Anónimas, hace saber por tres días que por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas realizadas con fecha 28/08/2025, con la presencia del 100% del capital social y acciones con derecho a voto de la Sociedad, se ha resuelto unánimemente la escisión conforme el artículo 88 inciso II de la Ley N° 19.550, mediante la cual LAS TAPERITAS S.A. se escindirá reduciendo su capital para constituir dos nuevas sociedades: Agrocampo Sociedad Colectiva y Agrocit City Sociedad Colectiva, continuando, LAS TAPERITAS S.A. con el desarrollo de su actividad. (ii) Valuación del Activo y Pasivo de la Sociedad Escidente LAS TAPERITAS S.A. al 30 de junio de 2025: Activo: \$126.587.653.911.-; Pasivo: \$65.612.300.340.-; Patrimonio Neto: \$60.975.353.571.- (iii) La valuación a misma fecha del Activo y Pasivo escindiendo que se destinan a las nuevas Sociedades es la siguiente: "AGROCAMPO S.C.": Activo: \$12.278.877.342.-; Pasivo: \$4.074.853.082; Patrimonio Neto: \$8.204.024.260.- y "AGROCITY S.C.": Activo: \$10.716.682.257; Pasivo: \$3.534.677.487; Patrimonio Neto: \$7.182.004.770.- De este modo, los saldos remanentes en la sociedad LAS TAPERITAS S.A. son: Activo: \$103.592.094.312; Pasivo: \$58.002.769.771.-; Patrimonio Neto: \$45.589.324.541.- (iv) Las nuevas Sociedades (escisionarias) se denominarán: "AGROCAMPO S.C." y "AGROCITY S.C.", y el domicilio social de ambas se fijará en Bv. Roca 883 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, República Argentina. (v) Los reclamos y oposiciones de acreedores de ley deberán presentarse en el domicilio constituido a tal efecto en calle Bv. Roca N° 883 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 16:00 hs., dentro de los quince (15) días desde la última publicación de edictos, tal como dispone el artículo 88, incisos 4, 5 y 6 de la Ley No 19.550.

\$ 300

549910

Oct. 02 Oct. 06

Primera Circunscripción

REMATES DEL DIA

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

MCP CLAUDIO BORDA BOSSANA

El Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, secretaría a cargo del autorizante, Dra. Viviana Naveda Marcó en autos: "JAQUET, Juan José C/ Otro (DNI. 12.147.595) S/ División de Condominio" (Cuij: 21-02030275-2 - Año: 2021) a dispuesto que el Martillero Claudio Borda Bossana, Matricula N° 1180, proceda a vender en pública

subasta el día Miércoles 15 de Octubre de 2025 a las 17:00 horas o el día siguiente a la misma hora si aquel resultare inhábil en la Sala de Remates del Colegio de Matilleros de la ciudad de Santa Fe, cito en: 9 de Julio N° 1426, de la ciudad de Santa Fe, pcia. de Santa Fe; con la base de \$68.788,42.-, en caso de no haber postores con la retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes sin base y al mejor postor, el dominio pleno de un inmueble ubicado en calle: Riobamba N° 7770 - 7772 - Planta Baja de la ciudad de Santa Fe, pcia de Santa Fe; inscripto al Tomo 147 Impar; Folio: 45; N° 1319 de la Sección Propiedades del Dpto. La Capital del Registro General, el que según copia de dominio expresa: "UNIDAD U1: Polígono 00-01 Planta Baja. Sus superficies son: Propiedad exclusiva: Unidad principal, cubierta: 178,44 mts2, semi cubierta: 4,15 mts2, total 182,59 mts.2 - Polígono 00-02 Planta Baja: Propiedad exclusiva: unidad complementaria: cubierta 20,40 mts, total 20,40 mts.2. Polígono 00-03. Planta Baja: Propiedad exclusiva, unidad complementaria, cubierta: 6,23 mts2. Total 6,23 mts.2. Total Unidad U1: Propiedad exclusiva: Unidad Principal: cubierta 178,44 mts.2, semi-cubierta: 4,15 mts2, Unidad complementaria: cubierta: 26,63 mts2, total: 209,22 mts2.- Propiedad común: de uso exclusivo: descubierta: 60,42 mts2; de uso común: cubierta: 12,95 mts2., descubierta: 27,43 mts2. Total: 100,80 mts2. Total superficie cubierta y semi-cubierta de la unidad: 222,17 mts.2 - Porcentaje s/valor: 74%. Corresponsiéndoles a las presentes donaciones la parte proporcional del terreno en que se asienta el edificio y que de conformidad al plano confeccionado por el Agrimensor Nacional don Eduardo Rossi e inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial de la Dirección topográfica, el 13 de setiembre de 2000, bajo el N° 131079, se identifica como POLIGONO ABCDA - Lote 1 (Uno) y de acuerdo al mismo tiene las siguientes medidas, superficies, y linderos: Once metros de frente al Oeste, línea A-B, por igual contra frente al Este, línea C-D, por un fondo común en sus costados Norte, línea B-C y Sud, línea D-A, de veintiocho metros treinta centímetros, encerrando una superficie total de trescientos once metros treinta decímetros cuadrados y linda: al Oeste, con calle Río Bamba; al Norte, con Hugo Rubén Tenerello; al Este, con Susana Baccini de Bartes y al Sud con Silvia Gutiérrez de Gómez y Beatriz Gutiérrez de Tita Ferrante." Informa el Registro General: que el dominio subsiste a nombre de los demandados. Informa la Dirección General de Catastro: que el inmueble no posee deuda alguna y posee plano vigente. Informa el A.P.I.: PII 10.11.04 1201350002-1 que el inmueble posee deudas por la suma de \$991.603,25.- más las actualizaciones que pudieren corresponder. Informa la Municipalidad de Santa Fe: que el inmueble Padrón 152470 adeuda la suma de \$243.520,67- más actualización que pudiere corresponder. Informa Aguas Santafesinas S.A.: posee deuda por la suma de \$637.710,31.- al 10/04/2025 más actualizaciones que pudiere corresponder. - Informa la Oficial de Justicia: fui atendido por co-propietario de la vivienda... "la casa de planta baja a su vez esta subdividida en dos partes, en una vive él solo (demandado) y en la otra su hija... expresa que le terreno mide aproximadamente 12 metros de frente por 30 de fondo, que la parte que él ocupa está compuesta por el garaje al final del cual está la cocina y el asado, el patio dónde se encuentra el lavadero y un galpón depósito, un living, un baño, patio interno, y un dormitorio. A continuación, dejo constancia que la parte de la casa que -según manifiesta - él ocupa está compuesta por una cochera que tiene parte que da al frente que posee techo de loza pero carece de cerramiento, con lugar para un vehículo, luego de la cual se observa que hay un portón de chapa de hierro con vidrios repartidos por la que se accede a una cochera propiamente dicha: ésta mide aproximadamente 16 metros de largo por 3 metros de ancho. Posee techo de madera, piso de cemento y presenta la pared, que linda con el vecino (al Norte) si revoque pero pintada de color blanco, mientras que la restante revocada y pintada de blanco. A continuación de la misma hay un sector donde se encuentra el asado de un lado y del otro una con bajo mesada y pileta, elementos de cocina y heladera Este sector posee techo de madera, piso de cerámica roja, cerámica en la pared en el sector de la mesada, ladrillo vistos en el asador. Luego, a través de una puerta de chapa de color blanco se accede a un patio, donde a un costado se encuentra el lavadero que posee ladrillos vistos al exterior, pisos de cerámica roja, cerámicas en la pared, puerta y ventana, y en el otro un galpón-depósito. A la mitad del garaje aproximadamente hay una puerta por la cual se accede a un living, que posee una pared de durlak que divide la casa del sector que ocupa su hija. El living comunica con un patio interno que posee una reja que está rota por lo que no se puede abrir. Con un pequeño baño que posee paredes revestidas de cerámicos, piso de granito, inodoro y ducha, el cual presenta el techo roto, y con un dormitorio de 4 x 4 metros con ventana de madera que da al patio. El dormitorio posee paredes revocadas y pintadas, pisos de cerámica y techo de madera. Seguidamente nos dirigimos al frente de la casa donde se encuentra la puerta de ingreso a la misma, sector que manifiesta ocupa su hija. La misma está compuesta de dos habitaciones con ventana a la calle, baño, patio de luz con techo corredizo, cocina comedor y un lavadero con salida al patio trasero. Dejo constancia que a la parte de la casa que, ocupa su hija y su nieto se accede a través de una puerta de madera que es de color blanco que está en el frente. Una vez en el interior, existe un pasillo que comunica, a izquierda y derecha con dos habitaciones, la de la izquierda es un dormitorio y la de la derecha un taller de costura. Ambas habitaciones poseen sus paredes revocadas y pintadas, cielorraso de yeso blanco, piso de granito la primera y de madera la segunda. El pasillo posee sus paredes revocadas y pintadas, piso de granito y cielorraso de yeso blanco. Al final de pasillo se encuentra el baño que posee piso de granito color negro, cerámicos celestes, lavatorio, inodoro, bidet y ducha. Presenta cielorraso de yeso deteriorado, al igual que las paredes entre las cerámicas y el cielorraso. A la derecha del baño se encuentra la puerta por la que ingresa a un patio de luz con techo corredizo. El patio posee pisos de cerámicas, paredes revocadas y pintadas. Este patio se comunica con la cocina comedor. Esta posee una puerta y una ventana que dan al patio de luz. Este ambiente posee pisos de granito, parte del techo posee cielorraso de yeso blanco y la otra sin cielorraso, observándose ladrillos huecos rotos. La cocina posee bajo mesada, alacenas, cocina y heladera. Posee cerámicas celeste en la pared sobre el bajo mesada. A continuación de la cocina comedor existe un cuarto donde se encuentra el lavadero. Este cuarto tiene salida al patio que comparte con la otra parte de la casa. Asimismo tiene una escalera de cemento por la que se accede a un entrespacio de madera que se utiliza de depósito y la planta alta, la cual está bloqueada. Este ambiente posee piso de cerámica. La casa posee abertura interiores de madera y las exteriores, portón de la cochera y las dos ventanas del frente que son de chapa de hierro, y la puerta de ingreso de madera La propiedad cuenta con los servicios de energía eléctrica, agua potable, cloacas y gas natural, y se encuentra emplazada sobre calle Riobamba, entre las calles Ayacucho y Pavón, sobre vereda Este. La calle se encuentra pavimentada y cuenta con alumbrado público, al igual que las calles transversales. La edificación posee vereda de lajas de color negro, en su frente posee un pequeño jardín abierto por el cual se accede hasta la puerta de ingreso a la misma. Posee

su frente revocado y pintado de color blanco y amarillo. En la parte inferior posee una especie de zócalo construidos con revoque en forma de recuadros y pintados de color azul, verde y rosado. En uno de sus costados posee ladrillos vistos de rojo, Posee un pequeño techo a dos aguas con tejas inglesas de color rojo, Finalmente dejo constancia que la vivienda se encuentra en regular estado de conservación, ya que presenta deterioros por falta de mantenimiento y gran desorden en todos sus ambientes." Las constancias de título no fueron presentadas, debiendo el adquirente conformarse con la documentación que entregue el juzgado y no aceptándose reclamos posteriores a la subasta por falta o insuficiencia de títulos. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y exhibanse conforme lo disponen la ley 11.287 y la acordada vigente. Condiciones de venta: Hágase saber al que resulte comprador que deberá abonar en el acto del remate, el 10% del precio y la comisión del martillero en efectivo sin excepción, como así también estará a su cargo el I.V.A. -que no se encuentra incluido en el precio- y todos los impuestos nacionales, provinciales y municipales que correspondieren en virtud del acto mismo de subasta, como así también aquellos relativos al bien a subastar devengados con posterioridad a la aprobación de la subasta. Asimismo, hágase saber al que resulte comprador que dentro de los 5 días de ejecutoriado el auto aprobatorio del remate, deberá integrar el saldo del precio. Dispónese que no se admitirá la compra en comisión.. Para mayor información dirigirse al juzgado interviniente o al martilleros T.E. 0342 - 154 327 818. - Fdo. Dr.a Viviana Naveda Marcó (Juez).- \$ 1500 550484 Oct. 06 Oct. 08

REMATES ANTERIORES

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
MCP NANCY RIBOTTA

La Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, secretaría a cargo del autorizante, Dra. María Romina Botto en autos: "DEMARCHI Esther Mabel y Otro C/Otros S/División de Condominio (CUIJ 21-00025725-4 / Año: 2012) a dispuesto que la Martillera Nancy Ribotta, Matrícula N° 854, proceda a vender en pública subasta el día 24 de octubre de 2025 a las 11:00 horas o el día siguiente a la misma hora si aquel resultare inhábil en las Puerta del Juzgado Comunitario de la localidad de Barrancas, Dpto. San Jerónimo de la provincia de Santa Fe, con la base del avalúo fiscal \$40.042,93.-, en caso de no haber postores con la retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes sin base y al mejor postor, el 100% del dominio pleno del inmueble ubicado en calle Aristóbulo del Valle N° 1235 de la localidad de Barrancas, provincia de Santa Fe: inscripto al Tomo 192 Impar; Folio: 1133; N° 53509 y 262 P - F. 821 - N° 60630 de la Sección Propiedades del Dpto. San Jerónimo de Registro General, el que según copia de dominio expresa: "Un lote de terreno con todo lo en él edificado, clavado y plantado, situado en el Pueblo de Barrancas, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, que es parte de la fracción señalada con el número CINCUENTA Y CINCO, en el plano levantado por el Ingeniero don Juan A. Devoto, cuyo lote es el señalado con el número CUATRO (4) de la manzana número CINCUENTA Y CINCO en el plano de mensura y confeccionado por los Agrimensores Juan A. Cortes y don Basilio J. Sacian, en el mes de noviembre del año mil novecientos sesenta, inscripto en el departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro de la Provincia bajo el número treinta y un mil ciento noventa y ocho, mide: DIEZ metros de frente al Oeste, igual medida de contrafrente al Este, por CUARENTA metros de fondo en cada uno de sus costados Norte y Sud- Encierra una superficie total de CUATROCIENTOS metros cuadrados, entre los siguientes linderos: por su frente Oeste con calle Aristóbulo Del Valle, al Este, con fondos del lote número Veintisiete; al Norte con el lote número Tres, y fondos del lote número Veintiocho, y al Sud, con parte del lote número Cinco, todos de la misma manzanas y planos citados." Informa el Registro General, el dominio subsiste a nombre de los actores y de los demandados. No registra medidas cautelares ni inhibiciones. Informa la Dirección General de Catastro: que no posee deudas por ningún concepto. Informa el A.P.I.: PII 11.15.00 653734/0013/8 \$269.059,69.- más actualizaciones que pudieren corresponder.- Informa la Comuna de Barrancas: que se adeuda en concepto de TGI la suma de \$106.921,56. - al período 06/2025, (el importe se actualiza diariamente) Informa la Jueza Comunitaria: "se trata de una vivienda de mampostería de ladrillo revocada, techo de tejas con cielorraso, piso mosaico, completamente cercada con tapial, con vereda de baldosas de cemento y piedras en buen estado, un garaje o galería con portón de entrada, de aluminio y vidrio y cielorraso de madera por el cual se ingresa a la vivienda. Cuenta con cinco dormitorios, cocina comedor y baño instalado con bacha, bidet, inodoro y ducha, revestido de cerámicos. Con los servicios de luz, gas y agua potable. El estado general es muy bueno, Al fondo del terreno existe un galpón y un lavadero." La atendente manifiesta que vive allí con sus hijos en calidad de locataria, entregando copia de un recibo por el canon colativo. La casa se encuentra sobre calle asfaltada, a 7 cuadras del centro cívico, a 1 cuadra de la Ruta Nac. 11 a dos cuadras de una escuela secundaria y a cinco de una escuela primaria. Condiciones de venta: adjudicado el bien, en el acto se abonará sin excepción el 10% del precio obtenido, la comisión del martillero 3%, con más los impuestos nacionales y provinciales que correspondan. El saldo del precio se abonará al aprobarse la subasta o a los 40 días corridos desde la fecha del remate. En el caso de que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se apercibe al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a su intimación por aprobación del acto de subasta, de dar por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio; b) si no deposita a los 40 días, el saldo devengará intereses con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días. Hágase saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Serán a cargo del comprador los impuestos, tasas, contribución de mejoras y servicios de aguas, a partir de la fecha del remate y que

pesan sobre el inmueble. No se admitirá la compra en comisión. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y Hall de estos Tribunales. Se hace saber a quién resulte adquirente que en ocasión de los trámites inherentes a la inscripción del dominio, el Tribunal podrá exigir la intervención de un letrado patrocinante, de estimarlo pertinente o si así lo exige la índole del asunto (conforme el último párrafo del art. 323 de la ley 10.160). En tal caso se deberá cumplir con el art. 34 de la ley 6767 con relación a la representación letrada del comprador. Autorízase la publicidad solicitada con cargo de oportuna rendición de cuentas. Previo a inscribir se actualizará el informe del Registro General a los efectos del art. 506 del C. P. C.C., si correspondiere... Para mayor información dirigirse al juzgado de referencia o a la martillera actuante. T.E. 342 154 327 818.- Fdo. Dra. María Romina Botto (secretaria).- Dr. Ivan Do Chiazza (juez a/c).-

\$ 1000 550257 Oct. 03 Oct. 07

POR
MCP CLAUDIO BORDA BOSSANA

El Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, secretaria a cargo del autorizante, Dra. Viviana Naveda Marcó en autos: "JAQUET, Juan José C/ Otro (DNI. 12.147.595) S/ División de Condominio" (Cuij: 21-02030275-2 – Año: 2021) a dispuesto que el Martillero Claudio Borda Bossana, Matrícula N° 1180, proceda a vender en pública subasta el día Miércoles 15 de Octubre de 2025 a las 17:00 horas o el día siguiente a la misma hora si aquel resultare inhábil en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de la ciudad de Santa Fe, cito en: 9 de Julio N° 1426, de la ciudad de Santa Fe, pcia. de Santa Fe; con la base de \$68.788,42.-, en caso de no haber postores con la retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes sin base y al mejor postor, la nuda propiedad de un inmueble ubicado en calle: Riobamba N° 7770 - 7772 - Planta Baja de la ciudad de Santa Fe, pcia de Santa Fe; inscripto al Tomo 147 Impar; Folio: 45; N° 1319 de la Sección Propiedades del Dpto. La Capital del Registro General, el que según copia de dominio expresa: "UNIDAD U1: Polígono 00-01 Planta Baja. Sus superficies son: Propiedad exclusiva: Unidad principal, cubierta: 178,44 mts2, semi cubierta: 4,15 mts2, total 182,59 mts.2 - Polígono 00-02 Planta Baja: Propiedad exclusiva: unidad complementaria: cubierta 20,40 mts, total 20,40 mts.2. Polígono 00-03. Planta Baja: Propiedad exclusiva, unidad complementaria, cubierta: 6,23 mts2. Total 6,23 mts.2. Total Unidad U1: Propiedad exclusiva: Unidad Principal: cubierta 178,44 mts.2, semi cubierta: 4,15 mts2, Unidad complementaria: cubierta: 26,63 mts2, total: 209,22 mts2.- Propiedad común: de uso exclusivo: descubierta: 60,42 mts2; de uso común: cubierta: 12,95 mts2., descubierta: 27,43 mts2. Total: 100,80 mts2. Total superficie cubierta y semi-cubierta de la unidad: 222,17 mts.2 - Porcentaje s/valor: 74%. Corresponsiéndoles a las presentes donaciones la parte proporcional del terreno en que se asienta el edificio y que de conformidad al plano confeccionado por el Agrimensor Nacional don Eduardo Rossi e inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial de la Dirección topográfica, el 13 de setiembre de 2000, bajo el N° 131079, se identifica como POLIGONO ABCDA - Lote 1 (Uno) y de acuerdo al mismo tiene las siguientes medidas, superficies, y linderos: Once metros de frente al Oeste, línea A-B, por igual contra frente al Este, línea C-D, por un fondo común en sus costados Norte, línea B-C y Sud, línea D-A, de veintiocho metros treinta centímetros, encerrando una superficie total de trescientos once metros treinta decímetros cuadrados y linda: al Oeste, con calle Río Bamba; al Norte, con Hugo Rubén Tenerello; al Este, con Susana Baccini de Bartes y al Sud con Silvia Gutiérrez de Gómez y Beatriz Gutiérrez de Tita Ferrante." Informa el Registro General: que el dominio subsiste a nombre de los demandados. Informa la Dirección General de Catastro: que el inmueble no posee deuda alguna y posee plano vigente. Informa el A.P.I: PII 10.11.04 1201350002-1 que el inmueble posee deudas por la suma de \$991.603,25.- más las actualizaciones que pudieren corresponder. Informa la Municipalidad de Santa Fe: que el inmueble Padrón 152470 adeuda la suma de \$243.520,67- más actualización que pudiere corresponder. Informa Aguas Santafesinas S.A.: posee deuda por la suma de \$637.710,31.- al 10/04/2025 más actualizaciones que pudiere corresponder. - Informa la Oficial de Justicia: fui atendido por co-propietario de la vivienda... "La casa de planta baja a su vez esta subdividida en dos partes, en una vive él solo (demandado) y en la otra su hija... expresa que le terreno mide aproximadamente 12 metros de frente por 30 de fondo, que la parte que él ocupa está compuesta por el garaje al final del cual está la cocina y el asado, el patio donde se encuentra el lavadero y un galpón depósito, un living, un baño, patio interno, y un dormitorio. A continuación, dejo constancia que la parte de la casa que –según manifiesta – él ocupa está compuesta por una cochera que tiene parte que da al frente que posee techo de loza pero carece de cerramiento, con lugar para un vehículo, luego de la cual se observa que hay un portón de chapa de hierro con vidrios repartidos por la que se accede a una cochera propiamente dicha: ésta mide aproximadamente 16 metros de largo por 3 metros de ancho. Posee techo de madera, piso de cemento y presenta la pared, que linda con el vecino (al Norte) si revoque pero pintada de color blanco, mientras que la restante revocada y pintada de blanco. A continuación de la misma hay un sector donde se encuentra el asado de un lado y del otro una con bajo mesada y pileta, elementos de cocina y heladera Este sector posee techo de madera, piso de cerámica roja, cerámica en la pared en el sector de la mesada, ladrillo vistos en el asador. Luego, a través de una puerta de chapa de color blanco se accede a un patio, donde a un costado se encuentra el lavadero que posee ladrillos vistos al exterior, pisos de cerámica roja, cerámicas en la pared, puerta y ventana, y en el otro un galpón-depósito. A la mitad del garaje aproximadamente hay una puerta por la cual se accede a un living, que posee una pared de durlok que divide la casa del sector que ocupa su hija. El living comunica con un patio interno que posee una reja que está rota por lo que no se puede abrir. Con un pequeño baño que posee paredes revestidas de cerámicas, piso de granito, inodoro y ducha, el cual presenta el techo roto, y con un dormitorio de 4 x 4 metros con ventana de madera que da al patio. El dormitorio posee paredes revocadas y pintadas, pisos de cerámica y techo de madera. Seguidamente nos dirigimos al frente de la casa donde se encuentra la puerta de ingreso a la misma, sector que manifiesta ocupa su hija. La misma está compuesta de dos habitaciones con ventana a la calle, baño, patio de luz con techo corredizo, cocina comedor y un lavadero con salida al patio trasero. Dejo constancia que a la parte de la casa que, ocupa su hija y su nieto se accede a través de una puerta de madera que es de color blanco que está en el frente. Una vez en el interior, existe un pasillo que comunica, a izquierda y derecha con dos habitaciones, la de la izquierda es un dormitorio y la de la derecha un taller de costura. Ambas habitaciones poseen sus paredes revocadas y pintadas, cielorraso de yeso blanco, piso de granito la primera y de ma-

dera la segunda. El pasillo posee sus paredes revocadas y pintadas, piso de granito y cielorraso de yeso blanco. Al final de pasillo se encuentra el baño que posee piso de granito color negro, cerámicas celestes, lavatorio, inodoro, bidet y ducha. Presenta cielorraso de yeso deteriorado, al igual que las paredes entre las cerámicas y el cielorraso. A la derecha del baño se encuentra la puerta por la que ingresa a un patio de luz con techo corredizo. El patio posee pisos de cerámicas, paredes revocadas y pintadas. Este patio se comunica con la cocina comedor. Esta posee una puerta y una ventana que dan al patio de luz. Este ambiente posee pisos de granito, parte del techo posee cielorraso de yeso blanco y la otra sin cielorraso, observándose ladrillos huecos rotos. La cocina posee bajo mesada, alacenas, cocina y heladera. Posee cerámicas celeste en la pared sobre el bajo mesada. A continuación de la cocina comedor existe un cuarto donde se encuentra el lavadero. Este cuarto tiene salida al patio que comparte con la otra parte de la casa. Asimismo tiene una escalera de cemento por la que se accede a un entrepiso de madera que se utiliza de depósito y la planta alta, la cual está bloqueada. Este ambiente posee piso de cerámica. La casa posee abertura interiores de madera y las exteriores, portón de la cochera y las dos ventanas del frente que son de chapa de hierro, y la puerta de ingreso de madera La propiedad cuenta con los servicios de energía eléctrica, agua potable, cloacas y gas natural, y se encuentra emplazada sobre calle Riobamba, entre las calles Ayacucho y Pavón, sobre vereda Este. La calle se encuentra pavimentada y cuenta con alumbrado público, al igual que las calles transversales. La edificación posee vereda de lajas de color negro, en su frente posee un pequeño jardín abierto por el cual se accede hasta la puerta de ingreso a la misma. Posee su frente revocado y pintado de color blanco y amarillo. En la parte inferior posee una especie de zócalo construidos con revoque en forma de recuadros y pintados de color azul, verde y rosado. En uno de sus costados posee ladrillos vistos de rojo. Posee un pequeño techo a dos aguas con tejas inglesas de color rojo. Finalmente dejo constancia que la vivienda se encuentra en regular estado de conservación, ya que presenta deterioros por falta de mantenimiento y gran desorden en todos sus ambientes." Las constancias de título no fueron presentadas, debiendo el adquirente conformarse con la documentación que entregue el juzgado y no aceptándose reclamos posteriores a la subasta por falta o insuficiencia de títulos. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y exhibanse conforme lo disponen la ley 11.287 y la acordada vigente. Condiciones de venta: Hágase saber al que resulte comprador que deberá abonar en el acto del remate, el 10% del precio y la comisión del martillero en efectivo sin excepción, como así también estará a su cargo el I.V.A. -que no se encuentra incluido en el precio- y todos los impuestos nacionales, provinciales y municipales que correspondieren en virtud del acto mismo de subasta, como así también aquellos relativos al bien a subastar devengados con posterioridad a la aprobación de la subasta. Asimismo, hágase saber al que resulte comprador que dentro de los 5 días de ejecutorio el auto aprobatorio del remate, deberá integrar el saldo del precio. Dispónese que no se admitirá la compra en comisión.. Para mayor información dirigirse al juzgado interviniente o al martilleros T.E. 0342 – 154 327 818. – Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó (Juez).-

\$ 1500 550373 Oct. 03 Oct. 07

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
MARTA S. RABBI

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11 Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge (Sta. Fe), Secretaria del autorizante, en autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ FANTIN, SEGUNDO JOSE Y OTROS S/ CONCURSO ESPECIAL" cuij 21-26235694-6 Nro. Expediente: 691/2005 se ha dispuesto que la Martillera Pública Marta S. Rabbi Mat. 837 CUIT: 27-13854200-4, proceda a VENDER en PUBLICA SUBASTA el día 23 de octubre de 2025 a las 17 hs., ó el día hábil inmediato posterior si aquel resultare feriado, a la misma hora en el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de MARIA SUSANA con la BASE de \$126.000.000. En caso de no haber postores, después de esperar un tiempo prudencial de su ofrecimiento, la base se reducirá en un 25% osea \$ 94.500.000 el siguiente inmueble 1) Dominio N° 31371 F° 1070 Bis T°140 IMPAR – SAN MARTÍN cuyo título dice: Con todo lo clavado, plantado y edificado, un lote de terreno situado en el pueblo María Susana, Departamento San Martín, de esta Provincia, designado como lote N° 3 de la manzana letra "C", según plano inscripto en el Departamento Topográfico en el año 1937, que sita su título, está situado a los 43,385 m. de la esquina Sur-Este de dicha manzana hacia el Oeste y se compone de 21 m. de frente al Sur, por 50 m. de fondo, equivalente a 1050 m2, lindando: al Sur con calle pública; al Norte con parte del lote N° 15; al Este con el lote N° 2; y al Oeste con el lote 4, todos de la misma manzana.- 2) Dominio N° 65476 F° 979 T° 195 IMPAR – SAN MARTÍN cuyo título dice: Una fracción de terreno con lo clavado plantado y adherido al suelo, situado en el Barrio Pablo Recagno del pueblo María Susana, Dpto. San Martín, parte del lote N° 4 de la manzana letra "C", del plano oficial y que a su vez es parte del lote 1 b de un plano especial, Según la mensura practicada por el Agrimensor Rodolfo José Maurino y plano respectivo, registrado en el Dpto. Topográfico bajo el N° 120.188, que cita su título, esta fracción no podrá ser transferida independientemente, está designada como lote II, se ubica a los 58,18 m de la calle Ameghino hacia el Este y a los 20,40 m. de la calle Av. P. Recagno, hacia el Norte y se compone de: 8 m. en sus lados Norte y Sur por 17 m. en sus lados Este y Oeste, equivalente a una superficie de 136 m2, lindando: al Norte y Este con propiedad de Omar J. Fantín; al Oeste con propiedad de Norberto A. Nardone y al Sur con el lote N° 1 del mismo plano de mensura -INFORMES PREVIOS: Registro Gral. de la Propiedad: Al 30/07/2025 Aforo 221923 Dominio N° 31371 F° 1070 Bis T°140 IMPAR – SAN MARTÍN. EMBARGOS: No posee. HIPOTECA: Al 21/01/99 N° 4403 F° 57 T° 37 Dpto. San Martín Grado 2 BANCO DE LA NACION ARGENTINA Monto 35.853,00 US\$. Al 11/02/97 N° 10046 F° 213 T° 27 Dpto. San Martín Grado 1 BANCO DE LA NACION ARGENTINA Monto 64.800,00 US\$.- Al 30/07/25 Aforo 221918 Dominio N° 65476 F° 979 T° 195 IMPAR – SAN MARTÍN EMBARGOS: No posee. HIPOTECA: Al 21/01/99 N° 4403 F° 57 T° 37 Dpto. San Martín Grado 2 BANCO DE LA NACION ARGENTINA Monto 35.853,00 US\$. Al 11/02/97 N° 10046 F° 213 T° 27 Dpto. San Martín Grado

dada vigente. Autorízase la confección de 1000 volantes de publicidad, con cargo de oportuna rendición de cuentas. Oficiése a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial a fin de comunicar día y hora de la presente subasta. Previo a la suscripción por el Actuario de los edictos respectivos, se practicará liquidación de capital, intereses y costas. Notifíquese por cédula. Notifíquese. DR. JULIAN DAVID TAILLEUR (SECRETARIO) DR.DANIEL MARCELO ZOS (JUEZ) Mayores Informes: En Secretaría o a la martillera al Te. 3492 588776 NO REPONE Fdo. Dr. Julian David Tailleurr (Secretario). San Jorge, 23 de septiembre de 2025.-
S/C 549983 Sep. 29 Oct. 06

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
GISELA G. VARALE

CONDICIONES DE VENTA: RAFAELA 28/02/2025: "CHEVROLET" SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS S/EJECUCION PRENDARIA 21-24202373-8 JUZG. CIVIL Y COMERCIAL DE LA 4TA. NOM. RAFAELA: Agreguese la cédula diligenciada acompañada. Para que tenga lugar la subasta del automotor Dominio AC512SW, la que se realizará en el Hall de estos Tribunales fíjase fecha para el día 07/05/2025 a las 10:00hs, o el día hábil inmediato posterior si aquel resultare feriado, a la misma hora. El bien saldrá a la venta con la base de \$9.000.000,00, en efectivo y al mejor postor. En caso de no haber postores, después de esperar un tiempo prudencial de su ofrecimiento, saldrá la venta con base reducida y última base en un 25%. El comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% del precio en dinero efectivo, con más la comisión del martillero. El saldo de precio, con más los impuestos a la compraventa, provinciales y nacionales e IVA (si corres-

pondiere) deberán ser abonados, por el comprador dentro del término de 5 días de ejecutoriado el auto aprobatorio de la subasta, previa notificación por cédulas libradas en legal forma. Hágase saber que el comprador se hará cargo, a partir de la fecha del remate, de los impuestos provinciales y/o municipales que correspondieren. Asimismo, hágase saber que no se admitirán reclamos posteriores fundados en la insuficiencia o falta de títulos ni en error en el alcance de los derechos, obligaciones y cargas que asume el adquirente en subasta. Publíquense edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL y en Sede Judicial y dese cumplimiento a lo dispuesto por el art. 67 del C.P.C. La primera publicación deberá efectuarse con una anticipación mínima de 5 días hábiles anteriores a la fecha de subasta. Previo al libramiento de edictos, deberán actualizarse los informes previos que a la fecha de subasta tuvieren más de 180 días. Las constancias de publicación se acreditará por Secretaría dos días antes de la fecha prevista para la subasta. Autorízase a la confección de los volantes de publicidad solicitados, todo con oportuna rendición de cuentas. Hágase saber a los interesados que el día hábil anterior al remate en el horario de las 10.00 hs a 12.00 hs podrán revisar el automotor a subastar, en el domicilio del depósito, acompañados por la martillera designada o el abogado interviniente en los presentes. Practique el acreedor liquidación del crédito y formule estimación a tenor del art. 495 del CPCC, bajo apercibimiento de no autorizarse los edictos. Se recuerda a la martillera la responsabilidad emergente del art. 497 del CPCC. Notifíquese por cédula a la parte demandada en el domicilio real. Notifíquese. AGOSTINA SILVESTRE ABOGADA - SECRETARIA, GUILLERMO A. VALES ABOGADO - JUEZ".

Otro decreto: "RAFAELA, 09/09/2025. CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS S/EJECUCIÓN PRENDARIA 21-24202373-8 JUZG. CIVIL Y COMERCIAL DE LA 4TA. NOM. RAFAELA: Al punto 1) Téngase presente lo manifestado. Al punto 2) Considerando razonable la petición efectuada y fundamentos expuestos, siendo la misma ajustada a derecho, ordénase: A los fines de realzar la SUBASTA oportunamente dispuesta en autos, fíjese nueva fecha para el día 08/10/2025 a las 10.00 hs, o el día hábil inmediato posterior si aquel resultare feriado, a la misma hora. Hágase saber que la misma se realizará en idénticos términos que los ordenados en el proveído de fecha 28/02/2025 (fs. 141) con la salvedad que: "... el bien saldrá a la venta con la base de \$ 9.000.000,00, en efectivo, y al mejor postor. En caso de no haber postores, después de esperar un tiempo prudencial de su ofrecimiento, saldrá la venta con base reducida en un 25%, esto es, la suma de \$6.750.000, debiendo estarse a lo demás proveído en el decreto precitado. Notifíquese por cédula en el domicilio real. Notifíquese. AGOSTINA SILVESTRE - SECRETARIA, GUILLERMO A. VALES - JUEZ. Mayores Informes: a la martillera Gisela Varale - Tel.: (03492) 15636407. Rafaela, 24 de Septiembre de 2025.

\$ 1100 549870 Oct. 3 Oct. 6

EDICTOS DEL DIA

SANTA FE

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Dr. ALEJANDRO M. AZVALINSKY, Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 8 de Santa Fe, en autos caratulados: "SDNAF C/ GONZALEZ JORGE DAVID Y OTROS S/ NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967" (21-10772946-9) se cita y emplaza a GONZALEZ JORGE DAVID, D.N.I. N° 35.832.895, con domicilio actual desconocido, notificándolo de lo ordenado en autos: "SANTA FE, 04 de Febrero de 2025 Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por promovida la presente NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD

adoptada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto de los niños y adolescentes GONZALEZ BELINDA LORENA (D.N.I.: 49.896.121) y GONZALEZ VALENTINA DESIRE (D.N.I.: 51.378.919). Al punto 3): Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la sugerencia de TUTELA formulada. En virtud de ello, citase y emplázase a GONZALEZ JORGE DAVID Y AQUINO MARIA SARA BELEN - progenitores de los niños- para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre la medida definitiva propuesta y ofrezcan las pruebas de que intenten valerse en el término de diez días, bajo apercibimiento de ley. Al punto 4): Autorízase a los profesionales propuestos a intervenir en el diligenciamiento. Al punto 5) Atento la conexidad existente, acumúlense por sistema SISFE las presentes actuaciones a los autos "SDNAF C/ AQUINO MARIA SARA BELEN Y GONZALEZ JORGE DAVID S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967" CUIJ 21-10765370-5; dejando debida constancia en el sistema informático. Tome razón la encargada de Mesa de Entradas. procédase a designar abogado del niño para que actúe en las presentes actuaciones y sus conexos. A tales efectos, ofíciase al Colegio de Abogados de Santa Fe a fin de que remitan la terna correspondiente.

Dese intervención al Defensor General interviniente. Notifíquese".- Fabián Gonzalez Secretario -Alejandro M. Azvalinsky - Juez.-
S/C 549931 Oct. 06 Oct. 08

Por disposición de la Dr. ALEJANDRO M. AZVALINSKY, Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 8 de Santa Fe, en autos caratulados: "SDNAF C/ GONZALEZ JORGE DAVID Y OTROS S/ NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967" (21-10772946-9) se cita y emplaza a AQUINO MARIA SARA BELEN, D.N.I. N° 36.012.271, con domicilio actual desconocido, notificándolo de lo ordenado en autos: "SANTA FE, 04 de Febrero de 2025 Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por promovida la presente NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD adoptada

por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto de los niños y adolescentes GONZALEZ BELINDA LORENA (D.N.I.: 49.896.121) y GONZALEZ VALENTINA DESIRE (D.N.I.: 51.378.919). Al punto 3): Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la sugerencia de TUTELA formulada. En virtud de ello, citase y emplázase a GONZALEZ JORGE DAVID Y AQUINO MARIA SARA BELEN - progenitores de los niños- para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre la medida definitiva propuesta y ofrezcan las pruebas de que intenten valerse en el término de diez días, bajo apercibimiento de ley. Al punto 4): Autorízase a los profesionales propuestos a intervenir en el diligenciamiento. Al punto 5) Atento la conexidad existente, acumúlense por sistema SISFE las presentes actuaciones a los autos "SDNAF C/ AQUINO MARIA SARA BELEN Y GONZALEZ JORGE DAVID S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967" CUIJ 21-10765370-5; dejando debida constancia en el sistema informático. Tome razón la encargada de Mesa de Entradas. procédase a designar abogado del niño para que actúe en las presentes actuaciones y sus conexos. A tales efectos, ofíciase al Colegio de Abogados de Santa Fe a fin de que remitan la terna correspondiente. Dese intervención al Defensor General interviniente. Notifíquese".- Fabián Gonzalez - Secretario -Alejandro M. Azvalinsky - Juez -.-
S/C 549933 Oct. 06 Oct. 08

Por disposición de la Dr. Alejandro Azvalinsky, Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 8 de Santa Fe, en autos caratulados: "SDNAF Y OTROS C/ MOREYRA, MARIA SOLEDAD Y OTROS S/ NOTIFICACIÓN DE ADOPCIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD" (21-10771772-9) se cita y emplaza a De Luca, Lucas Emanuel, D.N.I. N° 37.155.037, con domicilio actual desconocido, notificándolo de lo ordenado en autos: " SANTA FE, 05 de Diciembre de 2024 Hágase saber que se designa como Jueza de Trámite en las presentes actuaciones a la Dra. Claudia Brown (Cfr. Art 543 del C.P.C.C.). Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente Por promovido Por iniciada FORMAL NOTIFICACIÓN DE ADOPCIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD (art. 66 ley 12.967) adoptada por la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto del adolescente DE LUCA AXEL JESUS (D.N.I.: 52.359.129); Téngase presente la prueba ofrecida. Agréguese la documental acompañada. Al punto 4): Concédase la autorización solicitada. De la medida definitiva propuesta por la Subsecretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, córrase traslado a la Sra. MOREYRA, MARIA SOLEDAD Y LUCAS EMANUEL DE LUCA, a quien se cita y emplaza a estar a derecho, contestar la demanda y ofrecer pruebas de las que intente valerse, en el término de diez días, bajo apercibimientos de ley. Dispónese que la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe tendrá a su cargo el diligenciamiento, notificación y realización de todos los actos impulsorios y procedimentales en la presente causa. Autorízase a los profesionales propuestos a intervenir en su diligenciamiento. Con los autos: "SDNAF C/ MOREYRA, MARIA SOLEDAD Y OTROS S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967", CUIJ.21-10764467-6 a la vista y atento a la conexidad existente, procédase a la acumulación de las presentes actuaciones a los citados autos, por ser aquellos los más antiguos. Tome razón oportunamente Mesa de Entradas en los registros informáticos. Córrase vista al Defensor General que por turno corresponda. Notifíquese".- Dr. Antonio Fabián González - Secretario - Dr. Alejandro Azvalinsky- Juez - a/c.
S/C 549934 Oct. 06 Oct. 08

Por disposición de la Dra. Marisa Malvestiti, Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 2 de Santa Fe, en autos caratulados: "SECRETARIA DE NINEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ MONZON, ESTEFANIA ELISABET Y ARRIOLA, ANDRES DANIEL S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967" (21-10776831-6) se cita y emplaza a MELGAREJO LEANDRO ADRIAN, DNI N° 39.687.604, con domicilio actual desconocido, notificando que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: "SANTA FE, 21 de Mayo de 2025 VISTOS: Los presentes autos en trámite por ante la Secretaría de Vulnerabilidad nro 1, Asociada al Juzgado Unipersonal de Familia nro 2 de Santa Fe; de los que, CONSIDERANDO: La Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia a través de la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, interpone FORMAL NOTIFICACION DE ADOPCIÓN DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD, en relación a la Medida de Protección Excepcional de Derechos declarada mediante Disposición N° 000042, de fecha 05 de Marzo de 2025, respecto de las niñas CIELO AILYN MELGAREJO, DNI nro. 58.642.580 y ZOE MIA JAZMIN ARRIOLA, DNI nro.56.379.794; acompañando copia de la Resolución Administrativa por la que se adopta la medida, su notificación, como asimismo, copia de informes y actuaciones administrativas que la fundamentan. Seguidamente, corrida vista a la Sra. Defensora General Civil nro 1, Dra. Mariel Rodríguez Ocampo, dictamina que "...no tiene observación alguna que formular a la formal Demanda de Notificación de Adopción de Medida de Protección Excepcional y solicitud de control de Legalidad dictada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe mediante la Disposición Administrativa N° 000042 de fecha 05/03/25 respecto de los niños Cielo Ailayn Melgarejo y Foe Mía Jazmin Arriola, respecto de la responsabilidad parental de Estefanía Elizabeth Monzón, Andres Daniel Arriola y Leandro Ariel Melgajero. Que de los antecedentes referidos surge que la decisión adoptada satisface integral y simultáneamente los derechos y garantías reconocidos por el art. 75 inc. 22 de la Constitución Nacional, atendiendo al superior interés de las niñas CIELO y ZOE, preservado por la Ley Nacional N° 26061; la Ley Provincial N° 12967, su modificatoria N° 13237, y su decreto reglamentario N° 619/10; por lo que corresponde ratificar la medida adoptada. Ahora bien, en lo que respecta al plazo de 90 días que la autoridad administrativa estableció para la medida adoptada, cabe advertir que de conformidad al tercer párrafo del art. 51 de la ley 12967, la medida excepcional se inicia desde la fecha en que quede firme administrativamente la resolución que así la adopte por lo que en el caso, habiéndose notificado dicha resolución a los progenitores en fechas 07/03, 28/03 y 11/04/2025 y quedando firme el 25/04/2025, el plazo señalado vence el 24/07/2025.Sin embargo, debe señalarse que el art. 607 del Código Civil y Comercial establece un plazo máximo de ciento ochenta días a los efectos de la vigencia de la medida excepcional de protección de derechos por la que se establece la separación de un niño o niña de su núcleo familiar, imponiendo a renglón seguido dicha norma que, si vencido el plazo máximo no se logran re-

vertir las causas que motivaron la medida, el organismo administrativo que adoptó la decisión debe dictaminar inmediatamente sobre la situación de adoptabilidad, debiendo comunicar dicho dictamen al juez interviniente dentro del plazo de 24 hs. En función de ello y más allá de lo dispuesto por la normativa provincial señalada en el párrafo precedente, corresponde computar el plazo máximo señalado desde la efectiva separación de la joven de su centro de vida, lo que en caso aconteció el 11/01/2025 por lo que el plazo máximo de 180 días para resolver en forma definitiva la situación de los niños involucrados en autos venció el 11/07/2025. En función de ello se impone requerir a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia la resolución de la medida de protección adoptada en tanto el transcurso del tiempo conspira en contra del interés superior de la adolescente sujeto de protección. Por ello, y el derecho aplicado ya citado, RESUELVO: 1°) Tener por efectuado el control de legalidad de la Medida de Protección Excepcional, adoptada mediante Disposición N° 000042 de fecha 05/03/2025, respecto de las niñas CIELO AILYN MELGAREJO, DNI nro. 58.642.580 y ZOE MIA JAZMIN ARRIOLA, DNI nro.56.379.794. - 2°) Requerir a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia la resolución definitiva de la situación de los niños antes

del vencimiento del plazo que establece el art. 607 del CCC; 3°) Comuníquese a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños, y Adolescentes a los fines del art. 38 de la Ley 12967. Protocolícese, notifíquese a la Sra. Defensora General N° 1 y oportunamente archívese. Fdo: Silvana Carolina Fertoni - Secretaria - Marisa Mónica Malvestiti - Jueza -

S/C 47292 Oct. 06 Oct. 08

Por disposición de la Dra. Marisa Malvestiti, Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 2 de Santa Fe, en autos caratulados: "SECRETARIA DE NINEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ MONZON, ESTEFANIA ELISABET Y ARRIOLA, ANDRES DANIEL S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967" (21-10776831-6) se cita y emplaza a MONZON ESTEFANIA ELIZABETH, DNI N.º 41.160.184, con domicilio actual desconocido, notificando que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: "SANTA FE, 21 de Mayo de 2025 VISTOS: Los presentes autos en trámite por ante la Secretaría de Vulnerabilidad nro 1, Asociada al Juzgado Unipersonal de Familia nro 2 de Santa Fe; de los que, CONSIDERANDO: La Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia a través de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, interpone FORMAL NOTIFICACIÓN DE ADOCIÓN DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD, en relación a la Medida de Protección Excepcional de Derechos declarada mediante Disposición N° 000042, de fecha 05 de Marzo de 2025, respecto de las niñas CIELO AILYN MELGAREJO, DNI nro. 58.642.580 y ZOE MIA JAZMIN ARRIOLA, DNI nro.56.379.794; acompañando copia de la Resolución Administrativa por la que se adopta la medida, su notificación, como asimismo, copia de informes y actuaciones administrativas que la fundamentan. Seguidamente, corrida vista a la Sra. Defensora General Civil nro 1, Dra. Mariel Rodríguez Ocampo, dictamina que "...no tiene observación alguna que formular a la formal Demanda de Notificación de Adopción de Medida de Protección Excepcional y solicitud de control de Legalidad dictada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe mediante la Disposición Administrativa N° 000042 de fecha 05/03/25 respecto de los niños Cielo Ailayn Melgarejo y Foe Mía Jazmín Arriola, respecto de la responsabilidad parental de Estefanía Elizabeth Monzón, Andres Daniel Arriola y Leandro Ariel Melgajero. Que de los antecedentes referidos surge que la decisión adoptada satisface integral y simultáneamente los derechos y garantías reconocidos por el art. 75 inc. 22 de la Constitución Nacional, atendiendo al superior interés de las niñas CIELO y ZOE, preservado por la Ley Nacional N° 26061; la Ley Provincial N° 12967, su modificación N° 13237, y su decreto reglamentario N° 619/10; por lo que corresponde ratificar la medida adoptada. Ahora bien, en lo que respecta al plazo de 90 días que la autoridad administrativa estableció para la medida adoptada, cabe advertir que de conformidad al tercer párrafo del art. 51 de la ley 12967, la medida excepcional se inicia desde la fecha en que quede firme administrativamente la resolución que así la adopte por lo que en el caso, habiéndose notificado dicha resolución a los progenitores en fechas 07/03, 28/03 y 11/04/2025 y quedando firme el 25/04/2025, el plazo señalado vence el 24/07/2025. Sin embargo, debe señalarse que el art. 607 del Código Civil y Comercial establece un plazo máximo de ciento ochenta días a los efectos de la vigencia de la medida excepcional de protección de derechos por la que se establece la separación de un niño o niña de su núcleo familiar, imponiendo a renglón seguido dicha norma que, si vencido el plazo máximo no se logran revertir las causas que motivaron la medida, el organismo administrativo que adoptó la decisión debe dictaminar inmediatamente sobre la situación de adoptabilidad, debiendo comunicar dicho dictamen al juez interviniente dentro del plazo de 24 hs. En función de ello y más allá de lo dispuesto por la normativa provincial señalada en el párrafo precedente, corresponde computar el plazo máximo señalado desde la efectiva separación de la joven de su centro de vida, lo que en caso aconteció el 11/01/2025 por lo que el plazo máximo de 180 días para resolver en forma definitiva la situación de los niños involucrados en autos venció el 11/07/2025. En función de ello se impone requerir a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia la resolución de la medida de protección adoptada en tanto el transcurso del tiempo conspira en contra del interés superior de la adolescente sujeto de protección. Por ello, y el derecho aplicado ya citado, RESUELVO: 1°) Tener por efectuado el control de legalidad de la Medida de Protección Excepcional, adoptada mediante Disposición N° 000042 de fecha 05/03/2025, respecto de las niñas CIELO AILYN MELGAREJO, DNI nro. 58.642.580 y ZOE MIA JAZMIN ARRIOLA, DNI nro.56.379.794. - 2°) Requerir a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia la resolución definitiva de la situación de los niños antes

del vencimiento del plazo que establece el art. 607 del CCC; 3°) Comuníquese a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños, y Adolescentes a los fines del art. 38 de la Ley 12967. Protocolícese, notifíquese a la Sra. Defensora General N° 1 y oportunamente archívese. Fdo: Silvana Carolina Fertoni - Secretaria - Marisa Mónica Malvestiti - Jueza -

S/C 47293 Oct. 06 Oct. 08

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por estar así dispuesto en fecha 14 de AGOSTO de 2025, en los autos caratulados "MAINO, IVAN DAVID S SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ NRO. 21-02054066-1, que se tramita ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha designado como Sindica a CPN BARISSI MARIA DOLORES. Se transcribe el auto que así lo ordena: "SANTA FE, 14 de AGOSTO de 2025. Habiendo resultado sorteado síndico la CPN María Dolores Barissi, domiciliada en calle Moreno 2370 de

esta ciudad, designesela en tal carácter, debiendo comparecer cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo con las formalidades y bajo apercibimiento de ley."- Fdo. DR. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN (Juez).- OTRO: 13 de Agosto 2025: ... 13)- "Ordenar que por Secretaría se disponga la publicación de edictos dentro de las 24 Hs., conforme lo establece el art. 89 L.C.Q., en el Boletín Oficial de la ciudad de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado que en el plazo de 48 Hs. contadas desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio y horario de atención a los pretensos acreedores"- Fdo. DR. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN (Juez) - DR. NÉSTOR ANTONIO TOSOLINI (Secretario).- Que habiendo aceptado el cargo en fecha 25/08/2025 establece como horario de atención 9 hrs a 12 hrs y de 17 hrs a 20 hrs de lunes a viernes en el domicilio de Moreno N° 2370 de Santa Fe.- Santa Fe, de de 2025.- S/C 549497 Oct. 06 Oct. 07

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe Dra. Maria Romina Kilgelmann, se hace saber que en los autos caratulados "CABRAL, María José s/ Quiebra" CUIJ N° 21-02041811-4 se ha dispuesto publicar el presente por el término de dos (2) días de conformidad con el art. 218 de la Ley 24522 haciendo saber que en las citadas actuaciones se ha ordenado lo siguiente: " Santa Fe, 16 de Septiembre de 2025... Por presentado informe final y póngase de manifiesto el proyecto de distribución. Publíquense edictos de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Pasen los autos a resolución a fin de regular los honorarios. Notifíquese." Fdo Dra. Maria Romina Kilgelmann- Jueza a/c de y "Santa Fe 16 de Septiembre de 2025...RESUELVO: 1) Regular los honorarios del C.P.N. Alejandro Rubén Monti en la suma de \$ 2.329.450,41.- 2) Regular los honorarios de la Dra. Mónica Borgoratti Hernandez en la suma de \$ 998.335,89- 3) Vista al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. 4) Publíquense edictos en el Boletín Oficial haciendo saber la regulación de honorarios y la presentación del Informe final y Proyecto de Distribución, conforme la exigencia del art. 218 de la Ley Concursal...." Fdo Dra Marian Romina Kilgelmann- Jueza a/c S/C 549786 Oct. 06 Oct. 07

Por estar así dispuesto en fecha 14 de Agosto de 2025, en los autos caratulados MAINO, IVAN DAVID s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02054066-1, que se tramita ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha designado como Sindica a CPN BARISSI MARIA DOLORES. Se transcribe el auto que así lo ordena: SANTA FE, 14 de Agosto de 2025. Habiendo resultado sorteado síndico la CPN María Dolores Barissi, domiciliada en calle Moreno 2370 de esta ciudad, designesela en tal carácter, debiendo comparecer cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo con las formalidades y bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN (Juez). OTRO: 13 de Agosto 2025: ... 13) Ordenar que por Secretaría se disponga la publicación de edictos dentro de las 24 Hs., conforme lo establece el art. 89 L.C.Q., en el BOLETIN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado que en el plazo de 48 Hs. contadas desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio y horario de atención a los pretensos acreedores. Fdo. Dr. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN (Juez); Dr. NÉSTOR ANTONIO TOSOLINI (Secretario). Que habiendo aceptado el cargo en fecha 25/08/2025 establece como horario de atención 9 hrs a 12 hrs y de 17 hrs a 20 hrs de lunes a viernes en el domicilio de Moreno N° 2370 de Santa Fe. Santa Fe, 17 de Septiembre de 2025. S/C 549497 Oct. 6 Oct. 7

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. MARIA EDITH VAZQUEZ, DNI N° 04.102.826, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley a los autos VAZQUEZ MARIA EDITH s/SUMISIONES-INSc.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT; CUIJ 21-26171705-8. Lo que se publica por el término de ley (Art. 592 C.P.C.C.), en el BOLETIN OFICIAL, en el Hall de este Juzgado. San Javier, 30 de Septiembre de 2025. Fdo. Dr. Diego Escudero, secretario; Dra. Laura Alessio, Jueza. Dra. Gabriela Vouilloz, prosecretaria. \$ 45 Oct. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Laura Alessio a/c, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don ALFREDO GIMENEZ, DNI 6.315.902 y de Doña ROSA IDALIA OJEDA, DNI 6.444.738, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, en los autos caratulados OJEDA Rosa Idalia y GIMENEZ Alfredo s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; (Expte. CUIJ 21-26168236-9). San Javier, 26 de Septiembre de 2025. Dr. Diego Escudero, Secretario. Dra. Gabriela Vouilloz, prosecretaria. \$ 45 Oct. 6

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo (SE), en autos caratulados RUIZ CESAR LUIS s/SUCESORIO; CUIJ 21-26192852-0, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de CESAR LUIS RUIZ, DNI M 7.879.335, para que comparezcan a hacerlos valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y se exhibe en el Hall del Juzgado. Fdo. Dr. LEANDRO CARLOS BUZZANI, Secretario; Dra. LAURA MARIA ALESSIO, Jueza. SAN JUSTO, 30 de septiembre de 2025. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria. \$ 45 Oct. 6

En los Autos caratulados: NUÑEZ FELISA BENIGNA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-2619881-4, Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 18 de la ciudad de San Justo, se ha ordenado

citar y emplazar por edicto a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. NÚÑEZ FELISA BENIGNA DNI 1.733.364, por su fallecimiento, que será publicado por un día en el BOLETIN OFICIAL y exhibido en el HALL DEL JUZGADO, para que lo acrediten en los mencionados autos; dentro de los treinta (30) días posteriores a la publicación y bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Leandro Carlos Buzzani, Secretario; Dra. Laura M. Alessio, Jueza. San Justo, 30 de Septiembre de 2025. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria. \$ 45 Oct. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 20 de la ciudad de San Javier, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don ENGLER, RUBEN CARLOS, DNI N° 12.368.435, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales en autos caratulados: ENGLER RUBEN CARLOS s/SUCESORIO; CUIJ 21-26171766-9. San Javier, 2 de Octubre de 2025. Dra. Gabriela Vouilloz, prosecretaria. \$ 45 Oct. 6

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y laboral de la ciudad de San Justo, en autos caratulados: DRIUSSI, SILVIA LEONOR s/SUCESORIO; (CUIJ N° 21-26192739-7), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Silvia Leonor Driussi, D.N.I. N° 12.698.568, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. Leandro Carlos BUZZANI (Secretario); Dra. Laura María ALESSIO (Jueza). San Justo, 19 de Agosto de 2025. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria. \$ 45 Oct. 6

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primer Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Santa Fe), en los Autos Caratulados: ALBUQUERQUE o ALBURQUERQUE, LOURDES ELOIDE s/SUCESORIO; CUIJ 21-02055418-2, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Sra. ALBUQUERQUE o ALBURQUERQUE, LOURDES ELOIDE, DNI F.446.527, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos de referencia. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de de 2025. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez. \$ 45 Oct. 6

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial 5ª Nominación de Santa Fe SEC.UNICA en autos caratulados: PURICELLI EDUARDO RAMON s/DECLARATORIA DE HEREDEROS - RECONSTRUCCIÓN; CUIJ N° 21-00887717-9, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Eduardo Ramón PIRUCELLI, titular del DNI N° 6.257.394, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria; Dr. Gabriel Abad, Juez a/c. Santa Fe, 1 de Octubre de 2025. Dra. Alina Prado, prosecretaria. \$ 45 Oct. 6

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la SEXTA Nominación) de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: FARTO, BLANCA RENEE s/SUCESORIO; (CUIJ N° 21-02018875-5 - Año: 2020), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y/o aquellas personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de la causante: Blanca Renee FARTO, D.N.I. N° 3.208.068, fallecida el 18.12.2019 en la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica sus efectos legales, bajo apercibimientos de ley. Santa Fe, de Septiembre de 2025. Fdo. Dra. Claudia Sanchez (Secretaria). \$ 45 Oct. 6

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados VILLANUEVA, JORGE ALBERTO Y OTROS s/SUCESORIO; Expte. CUIJ N° 21-02039589-0, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Jorge Alberto Villanueva, argentino, casado, mayor de edad, empleado, DNI N° 17.452.147, domiciliado realmente en calle Centenario N° 4341 de la ciudad de Santo Tomé, Pcia. de Santa Fe, fallecido el día 22 de Junio de 2022 en Santo Tomé, Pcia. de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. Jose Ignacio Lizasoain, Juez. \$ 45 Oct. 6

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera circunscripción judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de esta ciudad), en los autos caratulados SOSA, RANON ADOLFO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-02050098-8, se a dispuesto citar y emplazar a los herederos, acreedores, y legatarios de Sosa Ramon Adolfo, DNI 11.274.608, fallecido en Santa Fe en fecha 13 de Diciembre de 2023, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. Di Chiazza (Juez). Santa Fe, de de 2025. \$ 45 Oct. 6

Por disposición de la señora jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe, en autos "BUSATTO, María Raquel del Rosario s/SUCESORIO" CUIJ 21-26186560-9, se

notifica, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la causante, Doña María Raquel del Rosario BUSATTO, L.C. 4.457.918, fallecida el 04/08/2018 en la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término legal en el Boletín Oficial y en la Sede Judicial respectiva. San Justo, 03 de Octubre de 2025. Cintia D. Lo Presti, Prosecretario. \$ 45 Oct. 06

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados "TOLOSA, JORGE RAUL S/ SUCESORIO", Expte.Nro. 21-02054521-3, año 2025, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de TOLOSA, JORGE RAUL, D.N.I (M) 6.216.491, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN- Juez. Santa Fe, Octubre de 2025 \$ 45 Oct. 06

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados "BAS, FRANCISCO Y OTROS S/ SUCESORIO" – CUIJ N° 21-02055056-9, se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. BAS FRANCISCO, DNI N.º 2.838.774 y de la Sra. RAMOS ANGELICA, DNI N.º 6.115.080, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Santa Fe, de Septiembre de 2025. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez). \$ 45 Oct. 06

En Expte. CUIJ 21-26307212-7 – CIARABELLA, María del Carmen s/ Sucesorio" tramitados ante Juzgado Distrito Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral Esperanza, Secretaria de la Dra. Julia Fascendini, se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de MARIA DEL CARMEN CIARABELLA D.N.I. F5.125.981, nacida en Santa Fe el 22.03.1946, fallecida en Sarmiento 16.11.2023, domiciliada Mariano Moreno 1009 de Sarmiento, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Firmado: Virginia Ingarano (Jueza) – Julia Fascendini (Secretaria) – ESPERANZA, Septiembre de 2025 \$ 45 Oct. 06

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios -Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 7ma Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados HEREDIA, LUIS ALBERTO S/ SUCESORIO – CUIJ: 21-02055320-8 que tramita por ante OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS SEC. UNICA se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. HEREDIA LUIS ALBERTO DNI N° 6.259.491 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, de septiembre de 2025.- \$ 45 Oct. 06

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de esta ciudad); en los autos caratulados: "CEBALLOS NIDIA BEATRIZ S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02054698-8), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de NIDIA BEATRIZ CEBALLOS, DNI N° 11.555.016, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. DR. IVAN G. DI CHIAZZA (Juez). Santa Fe, 18 de Agosto de 2025. \$ 45 Oct. 06

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados "BERTOLDO, IRMA BLANCA S/ SUCESORIO, CUIJ 21-02054587-6", se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Irma Blanca Bertoldo, D.N.I. 5.479.664, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial". Fdo. Dr. Lucio Alfredo PALACIOS, Juez a/c.- Santa Fe, de Octubre de 2025 \$ 45 Oct. 06

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "CASTRO, NORMA GUADALUPE S/ SUCESORIO"- (CUIJ N° 21-02055435- 2- Año 2025), se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Doña NORMA GUADALUPE CASTRO, D.N.I. N° 5.862.856 para que, comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Dra. DR. GABRIEL ABAD Juez Santa Fe, de de 2.025 \$ 45 Oct. 06

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "BONINO, HECTOR TOMAS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02055688-6 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Sr. HECTOR TOMAS BONINO, DNI 06.544.503, con domicilio en calle Balcarce 1732 de Santa Fe, fallecido el 19 de julio de 2025 en esta ciudad, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: DR. Ivan Di Chiazza, juez.- \$ 45 Oct. 06

TOSTADO

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1º Instancia de Distrito Nro. 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: BUTTARELLI ETELVINA Y OTROS S/ SUCESORIO CUIJ 21-26215880-9 se cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de ATILIO LUIS STRUBIA D.N.I. 6.352.803 fallecido en la ciudad de Tostado el 22 de marzo del año 2023, y de ETELVINA BUTARELLI D.N.I. 4.101.278 fallecida en la ciudad de Tostado, el 24 de noviembre del año 2024; para que en el plazo y bajo los apercibimientos de la ley comparezca a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y conforme lo dispuesto en la ley 11.287 y acuerdo del 7/2/96 acta N° 3. Dra. Marcela Barrera (Secretaria) Dr. Jorge Da Silva Catela (Juez A/C). Septiembre del año 2025
\$ 45 Oct. 06

SAN JORGE

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge en "Ponce, Ramón s/ Sucesorio" Cuij 21-26267465-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante RAMÓN PONCE, DNI N° 6.690.137, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y exhibición en los Estrados Judiciales. San Jorge, 03/10/2025.-
\$ 45 Oct. 06

CERES

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

En los autos caratulados "PALMERI ROSARIO OLIMPIA S/ SUCESORIO – C.U.I.J. 21-27915787-4", que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civ. Com. y Lab. de Ceres, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. ROSARIO OLIMPIA PALMERI, DNI 5.559.707, fallecida el 15 de junio de 2025 en la ciudad de Ceres, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y se exhibe en las puertas del Juzgado.- CERES, de octubre de 2025.-
\$ 45 Oct. 06

SAN CRISTOBAL

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal en autos caratulados: VAN MULLEN, ELSA OFELIA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; 21-26141136-6, Cita y emplaza a todos los que se consideren como herederos, acreedores a todos los que se consideren con derechos a los bienes del causante ELSA OFELIA VAN MULLEN, DNI 6.633.291, para que comparezcan a ser valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos legales. San Cristóbal, de Julio de 2025. Fdo. Dra. CECILIA TOVAR, (SECRETARIA).
\$ 45 Oct. 6

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de San Cristóbal SEC.UNICA de la Ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "SANCHEZ, DOLLY GRISELDA S/ SUCESORIO " (CUIJ: 21-26127863-1) se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de la Sra. SANCHEZ, DOLLY GRISELDA, DNI: LC N° 2.291.743, de apellido materno Kolliker, con último domicilio real en Las Heras N° 1064, de la Ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el Boletín Oficial. - (Fdo.): Dra. Cecilia V. Tovar, Secretaria. -
\$ 45 Oct. 06

VERA

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Vera, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados SABOLLA, ANA Y OTROS s/SUCESORIO; CUIJ 21-25278571-7 Año 2024, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la señora ANA SABOLLA, DNI 6.447.146, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de legales. Fdo. Dra. Margarita Savant, Secretaria; Dra. Jorgelina Yedro, Jueza. Lo que se pu-

blica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Vera, Provincia de Santa Fe, 30 de Septiembre de 2025. Dra. Margarita Savant, secretaria.
\$ 45 Oct. 6

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Vera, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados SAROLLA, ANA Y OTROS s/SUCESORIO; CUIJ 21-25278571-7 Año 2024, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del señor ROBERTO OEHRLI, DNI 2.493.382, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de legales. Fdo. Dra. Margarita Savant, Secretaria; Dra. Jorgelina Yedro, Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Vera, Provincia de Santa Fe, 1 de Octubre de 2025. Dra. Margarita Savant, secretaria.
\$ 45 Oct. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Distrito 13 Civil, Comercial y Laboral, Primera Nominación, de la ciudad de Vera (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de CANCIAN, GRACIELA IRMA DNI 12.297.154, a los autos: CANCIAN, GRACIELA IRMA s/SUCESORIO; (CUIJ 21-25279025-7), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y PUERTAS DEL JUZGADO. Vera, 29 de Septiembre de 2025. Dra. Margarita Savant, secretaria.
\$ 45 Oct. 6

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Distrito Número 13 en lo Civil, Comercial y del Trabajo Primera Nominación de la ciudad de Vera, provincia de Santa Fe, en autos caratulados ARRIOLA AVIGAIL MARINA s/SUCESORIO; (Expte. N° 954 año 2006); CUIJ 21-25202397-3, se ha dispuesto la publicación de edictos que se publicará un día (art. 2340 C.C.y C.), citando y emplazando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña AVIGAIL MARINA ARRIOLA, que falleciera el pasado 20 de Julio 2006 en la localidad de Malabrigo, provincia de Santa Fe. La referida publicación se ha ordenado en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado. Vera, 29 de Septiembre de 2025. Dra. Margarita Savant, secretaria.
\$ 45 Oct. 6

El señor Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Laboral 1ª Nominación Sección Única de la ciudad de Vera, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados ANADON, JORGE ENRIQUE s/SUCESIONES - INSC. TARDIAS - SUMARIAS - VOLUNT. CUIJ 21-25279007-9, llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia dejados por el causante ANADON, JORGE ENRIQUE, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Vera, 30 de Septiembre de 2025. Dra. Margarita Savant, secretaria.
\$ 45 Oct. 6

La señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral - Primera Nominación de Vera, provincia de Santa Fe, Dra. Jorgelina Yedro, llama a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Tomasa Calderón, DNI 4.420.861, en autos MANZUR, Eusebio Osmar y Otros s/SUCESORIO; CUIJ 21-25279033-8, por el término de ley, (Art. 2340 Co. Civ. y Com.), para que comparezcan a éste Tribunal, a hacer valer sus derechos. Vera, 29 de Septiembre de 2025. Dra. Margarita Savant, secretaria.
\$ 45 Oct. 6

La señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral - Primera Nominación de Vera, provincia de Santa Fe, Dra. Jorgelina Yedro, llama a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Eusebio Osmar Manzur, DNI M7874624, en autos MANZUR, Eusebio Osmar y Otros s/SUCESORIO; CUIJ 21-25279033-8, por el término de ley (Art. 2340 Co. Civ. y Com.), para que comparezcan a éste Tribunal, a hacer valer sus derechos. Vera, 29 de Septiembre de 2025. Dra. Margarita Savant, secretaria.
\$ 45 Oct. 6

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, 2da Nom. de Distrito Judicial Nro. 13 de Vera, ordena publicar por el término de un día edictos de ley (art. 2340 CcyCN), CITANDO, LLAMANDO y EMPLAZANDO, a los herederos, legatarios, acreedores y a todas/os las/os que tengan derecho, para que comparezcan al JUICIO DECLARATORIA DE HEREDEROS de Don ELIO ENARDO MONZON, D.N.I. 16.851.127 – (CUIJ: 21-25278788-4), bajo apercibimientos y dentro de los términos de ley. Fdo. Dr. Juan Manuel Rodrigo – Juez. Dra. Mónica M. Alegre – Secretaria Subrogante.- Vera, 03 de octubre de 2025. -
\$ 45 Oct. 06

RAFAELA

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Tercera Nominación - de la ciudad de Rafaela, en los autos ARMANDO STELLA MARIS S/ SUCESORIO CUIJ 21-24210631-5 - Año 2025 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra ARMANDO STELLA MARIS ,DNI 16.971.964 , con domicilio en calle La Plata 170, Rafaela, fallecida el 1 de abril de 2025 en la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por ante este Juzgado, por el término y bajo apercibimientos de

Ley. Lo que se publica a sus efectos en BOLETIN OFICIAL - .Sucesorio abierto por la Dra. Marelli Rivero. Fdo: Guillermo VALES, Juez a /c Juliana FOTI. Secretaria. Rafaela, 03 de octubre de 2025
\$ 45 Oct. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados "CUIJ N° 21-23901923-1 – Zlauvinen, José Mauricio y Cissano, Olinda Cornelia s/ Sucesorio"; se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Olinda Cornelia Cissano, DNI N° 3.786.014, con último domicilio en calle Eduardo Oliver N° 932 de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, fallecida en fecha 28/06/2024, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos.- Fdo: Dr. Matías Raúl Colon – JUEZ – Dra. Sandra Inés Cerliani – SECRETARIA
\$ 45 Oct. 06

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados BIANCHI CAREN MARLEN S/ SUCESORIO (CUIJ: 21-25034406-3), llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. CAREN MARLEN BIANCHI D.N.I. 33.916.116, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. RECONQUISTA, 03 de octubre de 2025.- Maria Belen Saliva, Prosecretaria.
\$ 45 Oct. 06

EDICTOS ANTERIORES

SANTA FE

JUZGADO FEDERAL

Por estar así ordenado en los autos BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA c/MULLER LUCRECIA s/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO- EXPTE FRO N° 280/2024, que tramita por ante el Juzgado Federal N° 2 de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Santa Fe, Sec. Civil, se ha dispuesto citar por edictos que se publicarán por DOS (2) DIAS en el diario El Litoral y en el BOLETIN OFICIAL, a la demanda Sra. MULLER, Lucrecia, D.N.I. N° 34.360.083, conforme art. 542 CPCCN, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Fdo. Aldo Mario Alurralde, Juez Federal (Subrogante).
S/C 549233 Oct. 3 Oct. 6

Por estar así ordenado en los autos BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA c/PERALTA MARIO AUGUSTO s/EJECUCIONES VARIAS- EXPTE. N° 322/2024, que tramita por ante el Juzgado Federal N° 2 de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Santa Fe, Sec. Civil, se ha dispuesto citar por edictos que se publicarán por UN (1) DIA en el diario El Litoral y en el BOLETIN OFICIAL, a la demanda Sr. PERALTA Mario Augusto, DNI N° 30.707.202, a los fines de intimar de pago y citar al demandado a oponer excepciones dentro del término de cinco días. Conforme art. 145 y sgtes. del CPCCN, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Fdo. Aldo M. Alurralde, Juez Federal (Subrogante).
S/C 549234 Oct. 3 Oct. 6

Por estar así ordenado en los autos BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA c/PEREZ EMANUEL ALEJANDRO s/COBRO DE PESOS- SUMAS DE DINERO EXPTE. N° 6704/2024, que tramita por ante el Juzgado Federal N° 1 de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Santa Fe, Sec. Civil, se ha dispuesto citar por edictos que se publicarán por DOS (2) DIAS en el diario El Litoral y en el BOLETIN OFICIAL, a la demanda Sr. PEREZ, Emanuel Alejandro, DNI 37.445.943, conforme art. 145 y sgtes. del CPCCN, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Fdo. Gaston Salmalin, Juez Federal Subrogante. Santa Fe, 26 de Agosto de 2025. Naria Victoria, secretaria.
S/C 549235 Oct. 3 Oct. 6

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia Nro. 1, de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Jueza Marisa Malvestiti, en autos: ORTIZ, ELIANA ITATI C/ CHELINI, IVAN AGUSTIN S/ ALIMENTOS Y LITIS EXPENSAS, CUIJ N°21-10720021-2, se cita, llama y emplaza al Sr. IVAN AGUSTIN CHELINI, DNI N° 32.331.572, se lo notifica de los sigtes. proveídos y se lo cita para que comparezca a estar a derecho por los términos y bajo apercibimientos de ley. "SANTA FE, 08 de Octubre de 2019. Hágase saber que en los presentes el suscripto ha sido designado Juez de Trámite, (art. 543 CPCC). Por presentada, domiciliada y en el carácter invocada, acuérdase la participación legal correspondiente en mérito al poder acompañado. Previo a proveer la demanda, deberá cumplimentarse con el art. 130 in fine del C.P.C.C. (Mediación Prejudicial Obligatoria). - Sin perjuicio de ello y atento el superior interés tutelado, establécese como cuota provisoria de alimentos que deberá

abonar el Sr. IVAN AGUSTIN CHELINI en favor de su hijas KIARA AGUSTINA y BRISALUJAN CHELINI, la suma mensual equivalente al 30 % de sus haberes, deducidos los descuentos de ley y asignaciones familiares con más las asignaciones familiares que correspondan, afectándose en igual proporción de Sueldo Anual Complementario...: "SANTA FE, 14 de Mayo de 2021. Oficiéase a la empleadora del Sr. Iván Agustín CHELINI a los fines de que proceda a retener de los haberes del mismo, la cuota alimentaria provisoria fijada a fs. 10 de autos. Dicha suma deberá depositarse en la cuenta N°5155914, CBU N° 3300505630000051559149 abierta en el Banco Santa Fe -AgenciaTribunales- a la orden de este Tribunal y para estos autos. A los fines del diligenciamiento, librese mandamiento al Oficial de Justicia con facultades de ley. Autorícese al profesional interviniente en su diligenciamiento. Notifíquese". También se dispone: "SANTA FE, 25 de Noviembre de 2022... Téngase por iniciada demanda de ALIMENTOS Y LITIS EXPENSAS, a la que se le imprimirá el trámite de juicio sumarísimo- por parte de la Sra. Eliana Itati ORTIZ, respecto de los niños Kiara Agustina CHELINI y Brisa Luján CHELINI contra el Sr. Iván Agustín CHELINI, a quien se le corre traslado para que conteste la demanda y ofrezca la prueba de la que intente valerse dentro del término de diez días, todo bajo apercibimientos de dictarse sentencia sin más trámite y conforme a derecho. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la prueba ofrecida y la reserva formulada. Dése intervención al Defensor General. Notifíquese." - Lo que publica a sus efectos en el Hall de Tribunales y en el Boletín Oficial (arts. 592 y 67 mod. por Ley 11.287). Fdo. Natalia S. BELAVI, Secretaria y Dra. Marisa M. MALVESTITI, Jueza a/c. - Santa Fe, 09 de Septiembre del 2025.-
\$ 200 549162 Oct. 03 Oct. 07

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados TORIGLIA, LEANDRO ARIEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02053736-9); Tramitadas por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 4 de Septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de LEANDRO ARIEL TORIGLIA, argentino, DNI N° 44.777.981, soltero, empleado del Supermercado Kilgelmann S.A., CUIL 20-44777981-1, apellido materno SERRUDO, domiciliado según dice en calle Hermano Figueroa N° 8946 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Sara Faisal N° 1705 Piso 10 de esta ciudad de Santa Fe. 2) Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3) Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4) Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5) Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6) Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7) Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8) Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9) Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaria para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiéase a la empleadora. 10) Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11) Designar el día miércoles 10 de septiembre de 2025 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12) Fijar el día miércoles 15 de octubre de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13) Señalar el día miércoles 12 de noviembre de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 17 de diciembre de 2025 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14) Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15) Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiéase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Digitalmente PALACIOS (Juez a/cargo); PACOR ALONSO (Secretaria). OTRO DECRETO: SANTA FE, 11 de Septiembre de 2025. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que interviendrá en autos, ha sido sorteado la Síndico CPN EDUARDO A. MANGIAMELI, domiciliado en Avda. Juan José Paso N° 3248, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Digitalmente: Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, Juez a/c; Dra. MARÍA ALFONSINA PACOR ALONSO, Secretaria.
S/C 549090 Oct. 3 Oct. 9

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados BRIZZIO, LORENA SILVANA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02055015-2) tramitadas por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 01 de Julio de 2025:

AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de BRIZZIO, LORENA SILVANA, argentina, DNI N° 27.668.757, soltera, empleado del Ministerio de Educación de Santa Fe, CUIL 27-27668757-9, apellido materno PERALTA, domiciliada según dice en calle Entre Ríos N° 2345 de Coronda y constituyendo domicilio legal en calle La Rioja N° 3212 de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficialiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 10 de septiembre de 2025 a las 10:00hs. Para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día miércoles 15 de octubre de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de Créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día miércoles 12 de noviembre de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 17 de diciembre de 2025 como fecha para que el Síndico presente el informe general, (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios: de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expidase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Digitalmente: Dr. Palacios (Juez a/c); Dra. Pacor Alonso (Secretaria). OTRO DECRETO: SANTA FE, 11 de Septiembre de 2025; Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un CPN que intervendrá en autos, ha sido sorteado FALCHINI JUAN CARLOS, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Digitalmente: Dr. Palacios (Juez a/c). S/C 549089 Oct. 3 Oct. 9

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos Benítez Nilda Ceferina s/Quiebra; CUIJ N° 21-02055028-8, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 12 de Agosto de 2025 la quiebra de Benítez Nilda Ceferina, D.N.I. N° 16.400.407, con domicilio real en calle Pavón 3020 de Santa Fe y legal en calle Primera Junta 2507 Piso 3 Of. 4 de la ciudad de Santa Fe. Que por resolución de fecha 12 de Agosto de 2025, se dispuso fijar el día 29 de Octubre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Asimismo, fijar el día 16 de Febrero de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 13 de Abril de 2026 para que presente el Informe General. Fue designado Síndico para que actúe en estos autos el CPN José Marcelo Ríos, con domicilio en calle Urquiza 1591 1º A de la ciudad de Santa Fe, teléfono 0342-4273146 y correo electrónico josemarcelorios@yahoo.com.ar, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dr. Carlos Marcolín (Juez a/c); Dra. Mercedes Dellamónica, (Secretaria). Santa Fe, 8 de Septiembre de 2025. S/C 549096 Oct. 3 Oct. 9

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados BOLGIANI, MELANIA ROCÍO s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02055071-3, se ha Ordenado lo siguiente: Santa Fe, 5 de septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Melania Rocío Bolgiani argentina, de apellido materno Ibarra, DNI N° 32.702.586, soltera, empleada en Correo Argentino en la ciudad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe, CUIL 23-32702586-4, domiciliada en calle Iturraspe 2751 PA - Int. 1 de la ciudad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Alvear 3291 - Dpto. A, de Esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a

lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficialiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes del fallido, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 10 de septiembre de 2025 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día miércoles 29 de octubre de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día miércoles 17 de diciembre de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día viernes 27 de febrero de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria); Lucio Alfredo Palacios (Juez a cargo). OTRO DECRETO: Santa Fe, 11 de Septiembre de 2025. Habiendo resultado sorteada la CPN Mónica G. González, con domicilio en calle 25 de Mayo 3407, correo electrónico: cpmgonzalez@gmail.com para intervenir como síndico en autos Bolgiani, Melania Rocío s/Quiebra; (CUIJ 21-02055071-3), designasela en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Dr. Lucio Alfredo Palacios, (Juez a cargo). S/C 549091 Oct. 3 Oct. 9

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos CHAVES, NICOLAS DARIO s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ 21-02053292-8), se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 09 de Junio de 2025. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de NICOLAS DARIO CHAVES, de apellido materno Ramírez, D.N.I. N° 30.432.074, con domicilio real en French N° 3960 de Santa Fe, se desempeña laboralmente como personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en calle 25 de Mayo N° 2126, piso 2, dpto. "B" de la ciudad de Santa Fe de la ciudad de Santa Fe. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez Juez a/c; Dra. María Romina Botto (Secretaria). SANTA FE, 08 de Septiembre de 2025 Proveyendo escrito cargo N° 9374/2025: Agréguese. Asistiendo razón al peticionante y sin perjuicio de que agregado a los presentes Autos, se encuentra la publicación de edictos enviada a través de este juzgado a publicar los días 19/06/2025, 20/06/2025, 23/06/2025, 24/06/2025 y 25/06/2025 (fs. 51 expte. Digital), procedase a la reprogramación de fechas, a lo que se dispone: Fijase hasta el día 15 de octubre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, Sindicatura presentará la lista de los peticionante y copia simple de la demanda verifcatoria. Asimismo, fijase los días: 04 de noviembre de 2025 para que Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; 05 de diciembre de 2025 para la presentación de los informes individuales y el 06 de marzo de 2026 para la presentación del informe general. Notifíquese. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez Juez a/c; Dra. María Romina Botto (Secretaria). El Síndico designado es el CPN Luis Ramón Fernández, con domicilio Constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su Teléfono es 341 2413997 y su correo, luisfernandezvallejos@gurfinkel.com.ar; Santa Fe, 10 de septiembre de 2025. Dra. María Romina Botto, secretaria. S/C 549185 Oct. 3 Oct. 6

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos CACERES, MAURO EXEQUIEL s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ 21-02051249-8), se ha dispuesto lo siguiente: N° 74. Santa Fe, 26 de marzo de 2025. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1º) Declarar la Quiebra del Sr. MAURO EXEQUIEL CACERES, argentino, mayor de edad, D.N.I. 31.628.285, Domiciliado realmente en calle Perú N° 1093, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y con domicilio legal en calle Pasaje Rawson N° 6214, de esta ciudad. Fdo. Dra. LAURA LUCIANA PEROTTI (Secretaria); Dr. CARLOS MARCOLÍN (Juez a/c). N° 303. Santa Fe, 4 de septiembre de 2025. Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Fijar como nuevas fechas: a) hasta el 20/11/2025 para la verificación de los créditos por parte de los acreedores; b) hasta el 24/12/2025 para la presentación de las copias de impugnaciones por la Sindicatura; c) hasta el 09/03/2026 para la presentación de los informes individuales; y d) hasta el día 04/05/2026 para la presentación del informe General. Fdo. Dr. GABRIEL O. ABAD Juez a/c; Dra. MERCEDES DELLAMÓNICA (Secretaria). El Síndico designado es el CP Oscar Quereade, con domicilio constituido en pasaje Remedios de Escalada de San Martín N° 3416 de la ciudad de Santa Fe, y fija días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo oscarquereade@asim.com.ar. Santa Fe, 8 de Septiembre de 2025. S/C 549184 Oct. 3 Oct. 6

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos DEFAGOT, YAMILA ISABEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02050769-9), se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 01 de abril de 2025. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de YAMILA ISABEL DEFAGOT, argentina, mayor de edad, D.N.I. 37.880.741, de apellido materno Soncuns, con domicilio real en calle Mauri N° 2079, Dpto. 79, Planta Alta de la ciudad de Santo Tomé; y legal en Pasaje N° 6214 de esta ciudad de Santa Fe. Fdo. Dr. Carlos Federico Marcolín Juez; Dra. Gisela Soledad Beadez (Secretaria). SANTA FE, 04 de septiembre de 2025. Atento lo solicitado, procédase a Reprogramar las fechas establecidas en el auto de apertura de quiebra. En consecuencia, fijase el día 09/10/2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 23/10/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Asimismo, designase el día 20/11/2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y 03/02/2026 para que presente el Informe General. Publíquense edictos. Encomendándose a la Sindicatura su inmediata confección, puesta a la firma y diligenciamiento, so pena de aplicación de sanciones mayores. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Federico Marcolín Juez; Dra. Gisela Soledad Beadez (Secretaria). El Síndico designado es el CPN Ignacio Keller, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe y hija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, ignaciokeller@gur-finkel.com.ar. Dra. Gisela Beadez, secretaria subrogante.
S/C 549183 Oct. 3 Oct. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° I en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados SOBRINO ALLBERTO EZEQUIEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02015338-2, se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer conocer la Presentación del informe final y el proyecto de distribución de fondos y que se han fijado los honorarios del C.P.N. Ariel Raúl Pierella en la suma de \$ 1.247.000,93 y los del Dr. Walter Danelone \$ 534.428,98. Si no se formulare oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el art. 218 de la Ley 24.522, los mismos serán aprobados. Publíquense edictos por el término de ley. Fdo. Dr. Nestor Tosolini, Secretario. Santa Fe, de Septiembre de 2025.
S/C 549182 Oct. 3 Oct. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados WEST, MARIA MAGDALENA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02055113-2), se ha declarado la quiebra en fecha 05/09/2025 de María Magdalena West, DNI 26.614.239, argentina, divorciada, con domicilio real en calle 3 de Febrero N° 3325, y con domicilio ad litem constituido en calle Hipólito Irigoyen N° 2423, ambas de la ciudad y provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 17/09/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que interviene en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 29/10/2025. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Freyre, secretaria.
S/C 549154 Oct. 3 Oct. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: QUEVEDO, XIOMARA LUZ s/PEDIDO DE QUIEBRA; (Expte. N° CUIJ 21-02055191-4), se ha declarado la quiebra en fecha 11/09/2025 de XIOMARA LUZ QUEVEDO, DNI N° 37.208.103, de Apellido materno Montenegro, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Batalla de San Lorenzo N° 4435 de la ciudad de Santo Tomé y legalmente en calle La Rioja N° 3212 de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 24/09/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que interviene en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 05/11/2025. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley N° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio A. Palacios (Juez); Dra. Romina S. Freyre (Secretaria).
S/C 549151 Oct. 3 Oct. 9

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos FRANCO, GUSTAVO DAVID s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02051711-2), se ha dispuesto: Santa Fe, 11 de septiembre de 2025. RESUELVO: 1). Declarar la quiebra de GUSTAVO DAVID FRANCO, argentino, mayor de edad, D.N.I. 25.046.704, apellido materno Hemández, con domicilio real en Pasaje Félix Barreto 9141, Nueva Esperanza - La Capital; y legal en calle 9 de Julio 1462 oficina 2, de esta ciudad de Santa Fe; provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que

entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 10 de septiembre de 2025 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 09 de octubre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 23 de octubre de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 20 de noviembre de 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 3 de febrero de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dra. GISELA SOLEDAD BEADEZ (secretaria); Dr. CARLOS MARCOLIN (Juez).
S/C 549150 Oct. 3 Oct. 9

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos CRISTALDO NAHIR PAULA s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ 21-02053838-1), se ha dispuesto: Santa Fe, 09 de septiembre de 2025. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de NAHIR PAULA CRISTALDO, argentina, soltera, mayor de edad, D.N.I. 41.976.367, de apellido materno MORENO, con domicilio real en calle Moreno 1570 de la ciudad de Laguna Paiva; y legal en calle San Jerónimo 1786 - Piso 2 - Dpto. A de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 10 de septiembre de 2025 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 09 de octubre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 23 de octubre de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 20 de noviembre de 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 03 de febrero de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dra. Gisela Soledad Beadez, Secretaria; Dr. Carlos F. Marcolín, Juez.
S/C 549149 Oct. 3 Oct. 9

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados ARANDA, MARIA EUGENIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02052756-8, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la quiebra de María Eugenia Aranda, argentina, mayor de edad, empleado, DNI 17.068.378, con domicilio real en calle San Juan 367 de San Fabián y constituyendo domicilio procesal en calle Amenabar 2965 de esta ciudad. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 28.10.2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez); Dr. TOSOLINI (Secretario). Santa Fe, 12 de Septiembre de 2025.
S/C 549148 Oct. 3 Oct. 9

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados OCAMPO, BRIAN EDUARDO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02054921-9, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Brian Eduardo Ocampo, DNI 37.396.241, argentino, empleado, mayor de edad, domiciliado realmente según manifiesta en calle España N° 1262, de la ciudad de Coronda, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle San Gerónimo N° 1695, planta alta de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 6.11.2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez); Dr. TOSOLINI (Secretario). Santa Fe, 15 de Septiembre de 2025.
S/C 549250 Oct. 3 Oct. 9

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: MENCIA, MATIAS ALFONSO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02054729-1, se ha dispuesto: SANTA FE 12/09/2025: 1) Declarar la quiebra de MATIAS ALFONSO MENCIA, D.N.I. N° 31.419.280, Fecha de Nacimiento 19/02/1985, soltero, argentino, empleado, domiciliado realmente en calle RICARDO ALDAO N° 3083 y legalmente en calle Pasaje Leoncio Gianello 636, ambos de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (04/02/2026). 12) Fijar el día 06/11/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante

requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 24/11/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 22/12/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 04/02/2026 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Fdo. GABRIEL ABAD, JUEZ; Dra. VERÓNICA GISELA TOLOZA, Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 549222 Oct. 3 Oct. 9

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: LATORRE, DAIANA NOEMI s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02054257-5, se ha dispuesto: SANTA FE 9/09/2025; 1) Declarar la quiebra de DAIANA NOEMI LATORRE, DNI N° 40.703.413, domiciliada realmente en calle MATHEU 1663 y legalmente en calle Saavedra 2236, ambos de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (04/02/2026). 12) Fijar el día 06/11/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 24/11/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 22/12/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 04/02/2026 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Fdo. GABRIEL ABAD, JUEZ; Dra. VERÓNICA GISELA TOLOZA, Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 549221 Oct. 3 oct. 9

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Santa Fe, secretaria a cargo de la autorizante, en autos DIAZ, MIGUEL OSCAR s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02054752-6), se ha declarado abierto la quiebra en fecha 28/08/2025 de Miguel Oscar Diaz, D.N.I. N° 16.420.327, con domicilio en calle Huergo N° 3359, depto. 2 y legal en Saavedra N° 2233, Piso 1 Oficina "A", ambos de la ciudad de Santa Fe. Es Síndico en este proceso el CPN Martín Nicolás Alberto MATEO, Matrícula N° 13159, con domicilio en calle Irigoyen Freyre N° 2347, Piso 2, Depto. B, de la ciudad de Santa Fe, T.E. 342-155-168275/154297629, mail: martinmateo@gmail.com. horario de atención de Lunes a viernes de 09:00 a 13:00 hs y de 16:00 a 20:00 hs. Se dispuso en la Resolución N° 330, fijar hasta el día 22/10/2025 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos por parte de los acreedores; los informes individual y general, los días 5/12/25 y el 24/02/2026, respectivamente, o el día hábil inmediato posterior. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). Santa Fe, 12 de septiembre de 2025. Delfina Machado, prosecretaria.

S/C 549220 Oct. 3 Oct. 9

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 1, de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Jueza Marisa Malvestiti, en autos: ORTIZ, ELIANA ITATI c/CHELINI, IVAN AGUSTIN s/ALIMENTOS Y LITIS EXPENSAS, CUIJ N° 21-10720021-2, se cita, llama y emplaza al Sr. IVAN AGUSTIN CHELINI, DNI N° 32.331.572, se lo notifica de los sigtes. Proveídos y se lo cita para que comparezca a estar a derecho por los términos y bajo apercibimientos de ley. SANTA FE, 08 de Octubre de 2019. Hágase saber que en los presentes el suscripto ha sido designado Juez de Trámite, (art. 543 CPCC). Por presentada, domiciliada y en el carácter invocada, acuérdase la participación legal correspondiente en mérito al poder acompañado. Previo a proveer la demanda, deberá cumplimentarse con el art. 130 in fine del C.P.C.C. (Mediación Prejudicial Obligatoria). Sin perjuicio de ello y atento el superior interés Tutelado, establécense como cuota provisorio de alimentos que deberá abonar el Sr. IVAN AGUSTIN CHELINI en favor de su hijas KIARA AGUSTINA y BRISA LUJAN CHELINI, la suma mensual equivalente al 30% de sus haberes, deducidos los descuentos de ley y asignaciones familiares con más las asignaciones familiares que correspondan, afectándose en igual proporción de Sueldo Anual Complementario.: SANTA FE, 14 de Mayo de 2021. Oficiése a la empleadora del Sr. Iván Agustín CHELINI a los fines de que proceda a retener de los haberes del mismo, la cuota alimentaria provisorio fijada a fs. 10 de autos. Dicha suma deberá depositarse en la cuenta N° 5155914, CBU N° 3300505630000051559149 abierta en el Banco Santa Fe -Agencia Tribunales- a la orden de este Tribunal y para estos autos. A los fines del diligenciamiento, librese mandamiento al Oficial de Justicia con facultades de ley. Autorícese al profesional interviniente en su diligenciamiento. Notifíquese. También se dispone: SANTA FE, 25 de Noviembre de 2022. Téngase por iniciada demanda de ALIMENTOS Y LITIS EXPENSAS, a la que se le imprimirá el trámite de juicio sumarísimo- por parte de la Sra. Eliana Itati ORTIZ, respecto de los niños Kiara Agustina CHELINI y Brisa Luján CHELINI, contra el Sr. Iván Agustín CHELINI, a quien se le corre traslado para que conteste la demanda y ofrezca la prueba de la que intente valerse dentro del término de diez días, todo bajo apercibimientos de dictarse sentencia sin más trámite y conforme a derecho. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la prueba ofrecida y la reserva formulada. Dése intervención al Defensor General. Notifíquese. Lo que publica a sus efectos en el Hall de Tribunales y en el BOLETIN OFICIAL (arts. 592 y 67 mod. por Ley 11.287). Fdo. Natalia S. BELAVI, Secretaria y Dra. Marisa M. Malvestiti, Jueza a/c. Santa Fe, 2025.

\$ 200 549162 Oct. 3 Oct. 7

Por disposición del Juzgado Unipersonal de FAMILIA N° NUEVE Secretaria ÚNICA-PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, en autos caratulados: ROLDAN PEDRO FERMIN c/ABITU ISABEL ELOISA s/DIVORCIO; (CUIJ 21-10776548-1), SE CITA Y EMPLAZA A LA SRA. ABITU ISABEL ELOISA, DNI 11.832.389; SANTA FE, 09 de Mayo de 2025; Agréguese. Habiéndose cumplimentado con lo ordenado en fecha 29/04/2025, se provee escrito cargo N° 4570: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdase la participación que por derecho corresponda. De la petición de divorcio formulada por PEDRO FERMIN ROLDAN y de lo manifestado en relación a la propuesta reguladora de los efectos del divorcio, hágase saber a ISABEL ELOISA ABITU. Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del Código Civil y Comercial. De no ser hallada la requerida en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atiende o de los vecinos si es que allí vive la misma y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Reponga sellado de poder en forma. Notifíquese. Dr. GERMÁN ALLENDE, (Secretario); Dra. MARIANA HERZ, (Juez). OTRO DECRETO: SANTA FE, 20 de Mayo de 2025; Agréguese la cédula acompañada. Librese oficio a la Cámara Nacional Electoral a los fines de que sirva informar el último domicilio de la Sra. Isabel Eloisa Abitu. Notifíquese. Dr. GERMÁN ALLENDE, (Secretario); Dra. MARIANA HERZ, (Jueza). OTRO DECRETO: SANTA FE, 23 de Julio de 2025; Agréguese. Téngase por denunciado el domicilio real de la Sra. Isabel Abitu. Notifíquese. Dr. GERMÁN ALLENDE, (Secretario). OTRO DECRETO: SANTA FE, 11 de Agosto de 2025; Proveyendo cargo N° 9685: Téngase por denunciado el domicilio real de la Sra. Isabel Abitu. Proveyendo cargo N° 9686: Atento la difícil accesibilidad visual de la cédula acompañada- fuera de foco, apaisado, cortado - se solicita a la curial acompañe nueva copia que facilite su lectura atento la naturaleza enteramente digital del expediente. Notifíquese. Dr. GERMÁN ALLENDE, (Secretario). OTRO DECRETO: SANTA FE, 21 de Agosto de 2025; Agréguese la cédula acompañada. Notifíquese. Dra. NATALIA REYNAUDO, (Prosecretaria). OTRO DECRETO: SANTA FE, 01 de septiembre de 2025; Previo, a los fines de la notificación del proveído de fecha 9/05/2025, Publíquense edictos, el cual deberá transcribirse en el edicto a librarse. Notifíquese. Dr. GERMÁN ALLENDE, Secretario. Santa Fe, 10 de Septiembre de 2025.

\$ 150 549135 Oct. 3 Oct. 7

Por disposición de Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la QUINTA Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: SALINA, MARTA SUSANA c/GALVAN DE LOPEZ, SUSANA Y OTROS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ N° 21-02016920-3, que tramitan por ante ese Juzgado, SE CITA Y EMPLAZA a los herederos de la difunta codemandada Concepción Rosalía López, de conformidad con lo dispuesto en el art. 597 CPCC, para que comparezcan a estar a derecho en el término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía. Como recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena en su parte pertinente: SANTA FE, 05 de Septiembre de 2025; Proveyendo cargo N° 8119: Téngase presente lo informado por el RPU. Proveyendo cargo N° 8900: Atento ello y lo solicitado, a fin de no vulnerar derechos y garantías constitucionales e integrar correctamente la litis, previo a todo otro trámite, cítese y emplácese a los herederos de la difunta codemandada Concepción Rosalía López, por edictos a publicarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 597 CPCC, para que comparezcan a estar a derecho en el término y de ley y bajo apercibimientos de rebeldía. Notifíquese. Dra. MERCEDES DELLAMÓNICA Secretaria; Dr. GABRIEL O. ABAD Juez a/c. Lo que se publicará a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 9 de Septiembre de 2025.

\$ 100 549165 Oct. 3 Oct. 7

En los autos caratulados: (Expte. N° 537 Año 2007) - RIBELL, JUAN LUIS s/CONCURSO PREVENTIVO, tramitados ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 05 de septiembre de 2025. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Declarar la conclusión del Concurso, y tener al presente caso como un supuesto equiparable al cumplimiento del acuerdo de conformidad a lo dispuesto en el considerando precedente. II.- Ordenar que la presente resolución se publique por edictos, por un día, en el diario de publicaciones legales y en un diario de amplia circulación. Insértese, agréguese, y hágase saber. Fdo. Dr. José Ignacio LIZASOAIN (Juez a/c); Dra. María Alfonsina PACOR ALONSO (Secretaria).

S/C 549088 Oct. 3 Oct. 6

Por disposición de la Dra. Laura María Alessio Jueza a cargo de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 20 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: González Erika Soledad s/quiebra; CUIJ 21-26170885-7, por resolución de fecha 20 de agosto de 2025. SAN JAVIER, 20 de Agosto de 2025; Téngase presente lo manifestado por la Sindicatura. Agréguese el Proyecto de Distribución Final Complementario acompañado por la Sindicatura. De manifiesto por el término y bajo apercibimientos de ley. Asimismo, agréguese informe de saldo bancario actualizado que acompaña. Téngase presente. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL conforme Ley 11.287 (art. 218 LCQ). Notifíquese por cédulas (art. 219 LCQ), si correspondiere. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura María Alessio Jueza a cargo); Dr. Diego Escudero (Secretario). San Javier, 12 de Septiembre 2025. Dra. Gabriela Vauilloz, prosecretaria.

S/C 549155 Oct. 3 Oct. 9

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito Nro. 30 de Sastre (Provincia de Santa Fe) en los autos caratulados "FARIAS, Gladys Mariela c/ MUNICIPALIDAD DE SASTRE Y ORTIZ S/ ORDINARIO (USUCAPION)" (Expte. N° 229/2016), cuij 21-24391831-3, se ha ordenado lo siguiente: SASTRE, 05 de Julio de 2024. Advertido, no habiendo comparecido a estar a derecho el demandado Roberto Panebianco, estando debidamente notificado mediante la publicación de edictos en los estrados de este juzgado -vide fs. 232 y vta.- y en el Boletín Oficial -vide fs. 233 vta.-, decláreselo rebelde. Notifíquese. Fdo: Secretaria: Dra. DANIELA TANTERA Jueza; Dra. C. PATRICIA GONZÁLEZ BROIN.- Datos del inmueble a usucapir: Inscripto en el Registro General de la propiedad en fecha 14/12/2006 bajo el Número 129369, al Folio 1680, Tomo 2411 Sección Pro-

pedades, Departamento San Martín del Registro General de la ciudad de Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Sastre,
\$ 200 547902 Oct. 01 Oct. 07

Por disposición del Señor Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 4 - Sec. Única, sito en calle Urquiza N° 2463 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados SDNAYF c/SANCHEZ, ROCIO INES Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 (RESOLUCION DEFINITIVA); C.U.I.J. 21-10772654-0, se notifica por edictos a la Sra. Rocio Inés SANCHEZ, DNI 45.828.617, que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: SANTA FE, 20 de Agosto de 2025. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Declarar el estado de adoptabilidad de los niños Leonel Exequiel Montenegro y Elizabeth Sofía Montenegro y solicitar la remisión de legajos al RUAGA a fin de otorgarle la guarda pertinente a la familia que correspondiere, conforme resolución definitiva de la Medida de Protección Excepcional dictada por la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, registrada bajo el N° 222 del 28/11/2024 y su modificación mediante cargo N° 5073/2025. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese a la Defensoría General actuante, notifíquese por cédula el presente de acuerdo a lo establecido por el Art. 66 ley 12.967 encomendándose la realización de dichas diligencias al organismo compareciente. Oportunamente archívese. Fdo. Dra. Marisa Malvestiti, Jueza; Dra. Natalia Berardo, secretaria. Santa Fe, de Septiembre de 2025.
S/C 549740 Oct. 2 Oct. 6

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito N° 26 de San Javier, en los autos caratulados: WALTER, MARIA DEL CARMEN C/ CONSTANTE, IGNACIO Y OTROS s/JUICIO ORDINARIO - USUCAPION 21-23022760-5, se publica la presente disposición: "SAN JAVIER, 11 de septiembre de 2025. Proveyendo la demanda (v. fs. 33/34 vta.): Por promovido JUICIO ORDINARIO DE PRESERIPCIÓN ADQUISITIVA (art. 540 CPCC, Arts. 1897 y sgtes. concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación) contra IGNACIO CONSTANTE y/o titular dominial del inmueble sito en calle Gral. Alvear 1536 de la ciudad de San Javier, dpto. homónimo, Provincia de Santa Fe, individualizado en el plano de mensura duplicado nro. 630 del Dpto. San Javier de fecha junio de 2014 y cuya nomenclatura catastral es Dpto. 04, Dto. 04, Sub Dto. 00, Z 1, Sec 01, Polig -, Manzana 0035, Parcela 00002, Subparcela 0000, inscripto en la partida del impuesto inmobiliario N° 04-04-00-020546/0001-2, sin inscripción registral informada. Hágase saber que conforme lo dispone el art. 1905 del CCCN, deberá inscribirse, oportunamente, en dicha repartición la anotación de la litis. Agréguese la prueba ofrecida y téngase presente. Atento el decisorio adoptado por la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe por Acuerdo celebrado el día 11/06/2024, Acta N° 21, punto 7, el presente tramitará íntegramente digital. Hágase saber al accionante que la documental original la retendrá en su poder como depositario de la misma, debiendo presentarla ante el Juzgado cuando así le fuera requerido. Emplácese a los demandados desconocidos por edictos para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense los mismos por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del CPCCSF. Cítese y emplácese a la Municipalidad de San Javier para que comparezca y tome la intervención que estime. Correspondiente en autos. A los fines de determinar la existencia de interés fiscal de la Provincia de Santa Fe, acompaño el Informe técnico catastral conforme la Resolución Provincial SGP 0001/2025 del 07/08/2025. A sus efectos, el link para su diligenciamiento es: <https://www.santafe.gob.ar/index.php/tramites/modul1/index?m=descripcion&id=281774> Notifíquese". Fdo.: Dra. Claudia Yaccuzzi (Jueza a/c), Dra. Ivana Beltramo (Secretaria). San Javier, 12 de Septiembre de 2025.

\$ 52,50 549125 Oct. 2 Oct. 6

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Distrito de Villa Ocampo N° 17 en lo Civil Comercial y Laboral, se ha ordenado en el marco de los autos caratulados: RAMIREZ, DIEGO SEBASTIAN ANIBAL s/QUIEBRAS (CUIJ 21-26327771-3); VILLA OCAMPO, 08 de Septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: RAMIREZ, DIEGO SEBASTIAN ANIBAL s/QUIEBRAS (CUIJ 21-26327771-3), tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 17, de esta ciudad de Villa Ocampo, CONSIDERANDO: La solicitud de quiebra efectuada por el peticionante, invocando causales de cesación de pago. Que habiéndose cumplimentado con lo dispuesto en el art. 11 de la ley 24.522, RESUELVO: 1) Disponer la apertura de la quiebra DIEGO DEBASTIAN ANIBAL RAMIREZ, D.N.I. N° 28.722.174, con domicilio en calle Malvinas Argentinas N° 1452, y a los efectos legales en calle Alberdi 1546, ambos de esta ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes al Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). 5) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522, oficiándose a tal fin. 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 24 de septiembre de 2025 a las 11 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder la Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente

con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los art. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiése a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 28 de octubre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9) Fijar los días 11 de noviembre de 2025 para la presentación de los informes individuales; y el 22 de diciembre de 2025 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11) Oficiése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que deberá efectuarse hasta tanto se disponga lo contrario, y se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal Villa Ocampo. A sus efectos se librará oficio al Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, 13) Hágase saber, insértese y resérvese el original. Fdo. Marta Migueletto, SECRETARIA; Maria Isabel Arroyo, JUEZA.
\$ 1 548694 Set. 29 Oct. 6

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Distrito de Villa Ocampo N° 17 en lo Civil Comercial y Laboral, se ha ordenado en el marco de los autos caratulados: MONZON, DIEGO ANTONIO s/QUIEBRA: (CUIJ 21-26327938-4); VILLA OCAMPO, 08 de Septiembre de 2025. VILLA OCAMPO, 08 de Septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: MONZON, DIEGO ANTONIO s/QUIEBRA: (CUIJ 21-26327938-4), tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 17, de esta ciudad de Villa Ocampo, CONSIDERANDO: La solicitud de quiebra efectuada por el peticionante, invocando causales de cesación de pago. Que habiéndose cumplimentado con lo dispuesto en el art. 11 de la ley 24.522; RESUELVO: 1) Disponer la apertura de la quiebra DIEGO ANTONIO MONZON, D.N.I. N° 40.967.629, con domicilio en Calle Mitre N° 2343, y a los efectos legales en calle Rivadavia 1448, ambos de esta ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes al Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). 5) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522, oficiándose a tal fin. 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 24 de septiembre de 2025 a las 11 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder la Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los art. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiése a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 28 de octubre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9) Fijar los días 11 de noviembre de 2025 para la presentación de los informes individuales; y el 22 de diciembre de 2025 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11) Oficiése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que deberá efectuarse hasta tanto se disponga lo contrario, y se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal Villa Ocampo. A sus efectos se librará oficio al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe. 13) Hágase saber, insértese y resérvese el original. Fdo. Marta Migueletto, SECRETARIA.

S/C 548695 Set. 29 Oct. 6

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Distrito de Villa Ocampo NRO 17 en lo Civil Comercial y Laboral, se ha ordenado en el marco de los autos caratulados: "TOURN YOLANDA S/QUIEBRAS (CUIJ 21-26327946-5) "VILLA OCAMPO, 08 de Septiembre de 2025.- VILLA OCAMPO, 08 de Septiembre de 2025.AUTOS Y VIS-TOS: Estos caratulados: "TOURN YOLANDA S/QUIEBRAS (CUIJ 21-26327946-5)", tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito en Jo Civil, Comercial y Laboral Nro. 17, de esta ciudad de Villa Ocampo, CONSIDERANDO: La solicitud de Quiebra efectuada por el peticionante, invocando causales de cesación de pago. Que-habiéndose cumplimentado con lo dispuesto en el art. 11 de la ley 24.522, RESUELVO: 1) Disponer la apertura de la quiebra de YOLANDA TOURN, D.N.I. Nº 21.421.365, con domicilio en calle 30 de noviembre nro. 1847, de la ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle Rivadavia Nº 1448, de esta ciudad. 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación de la fallida en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes al Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). 5) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato lo oficios pertinentes a las autoridades de control cie fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522, oficiándose a tal fin. 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo de Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 24 de septiembre de 2025 las 11 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder la Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento .previsto en los art. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiase a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 28 de octubre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verifcatoria. 9) Fijar los días 11 de noviembre de 2025 para la presentación de los informes individuales; y el 22 de diciembre de 2025 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11) Oficiase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12) Disponer el cese de todo descuento del haber de la fallida -con excepción de los descuentos de ley, de impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la deberá efectuarse hasta tanto se disponga lo contrario, y se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe, Sucursal Villa Ocampo. A sus efectos se librárá oficio al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe. 13) Hágase saber, insértese, resérvese el original. Fdo. María Isabel Arroyo – Jueza. Dra. Marta Migueletto, Secretaria. S/C 548696 Sep. 29 Oct. 6

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo del Distrito Judicial Nº 11 de la ciudad de San Jorge, se hace saber que en los autos caratulados FUSCO, MARIA APARECIDA c/PAIROLA ALBERTENGO S.A. s/PRES- CRIPCION ADQUISITIVA; CUIJ 21-26267745-9, se ha dictado lo siguiente: SAN JORGE, firmado digitalmente Proveyendo escrito cargo Nº 24783: agréguese, téngase presente. No habiendo comparecido la accionada "Pairola Albertengo S.A." a estar a derecho y haciéndose efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, decláresela rebelde. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dra. Maria de los Milagros de la Torre, secretaria y Dr. Daniel Marcelo Zoso, Juez. San Jorge, 9 de Septiembre de 2025. \$ 165 549134 Oct. 3 Oct. 9

Por disposición del Juzgado de Distrito de 1ª Inst. Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Jorge, en los autos caratulados BENITEZ, FRANCO EZEQUIEL Y OTROS c/MAGNOLI, HUGO Y OTROS s/JUICIOS ORDINARIOS; CUIJ 21-26267892-7, se ha ordenado que por el fallecimiento del Sr. Anselmo Sebastián Magnoli DNI M6.286.492, cítese y emplácese a sus herederos por edictos a publicarse de conformidad a lo dispuesto en el art. 597 CPCC, para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dr. Daniel Marcelo Zoso, Juez; Dra. María de los Milagros De La Torre, Secretaria. San Jorge, 8 de Septiembre de 2025. \$ 100 549444 Oct. 3 Oct. 6

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Cristóbal Dr. Guillermo A. Valés, Secretaría a cargo de la Dra. Cecilia V. Tovar, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto en los autos: GIORGIS, RUBEN MARIO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ Nº 21-26140117-4; SAN CRISTÓBAL, 5 de Junio de 2025. Téngase presente el Informe final y proyecto de distribución acompañado por la Sindicatura conforme a lo previsto por el art. 218 de la ley de concurso y quiebras. Del cálculo de los topes mínimos regulables, 4% del activo realizado y tres sueldos de Secretarios, como así también del monto máximo 12% del activo realizado (pautas establecidas por el art. 267 de la ley 24.522), se concluye que en el presente caso los tres sueldos de Secretario de Primera Instancia superan ampliamente el 12% del activo disponible conformed por el embargo de los haberes del fallido. Además, la aplicación del tope de tres sueldos de secretario (\$ 3.104.754,02 x 3 = \$ 9.314.262,06), arroja un monto que no guarda adecuada relación con el informe del Síndico respecto a la conformación del activo, por lo que los emolumentos no se adecuarían a la situación patrimonial denunciada. En consecuencia, atendiendo a lo establecido por el art. 271 de la LCQ, que determina claramente el modo de solucionar situaciones de inequidad derivadas de la desproporción entre los parámetros analizados y contemplando de modo equitativo todos los elementos que surgen de la causa (tiempo transcurrido, cantidad pequeña de acreedores verificados, actividad profesional desarrollada, etc). Estimo adecuado fijar como masa regulable un salario del Secretario de primera instancia. En consecuencia, regúlense los honorarios profesionales del C.P.N. MARCOS PEDRO BRUNO en la suma de pesos dos millones ciento setenta y tres mil trescientos veintisiete con ochenta y un centavos (\$ 2.173.327,81). Regúlense los honorarios profesionales de la Dra. BASCELLI, ROMANELA MAGALI, en la suma de pesos novecientos treinta y un mil cuatrocientos veintiséis con veinte centavos (\$ 931.426,20). Requírase a los mencionados profesionales acompañen constancias de inscripción ante la AFIP Córrese vista a las cajas respectivas. Hágase conocer el Informe final y Proyecto de Distribución presentado en la fecha, como así también el presente proveído, con transcripción íntegra de las mencionadas actuaciones, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado, pudiendo la fallida formular observaciones dentro de los diez días siguientes a la última publicación, bajo apercibimientos de ser aprobado, en caso de corresponder y proceder conforme lo dispone el art. 221 de la ley 24.522. Asimismo hágase saber al Sr. Síndico que deberá integrar correctamente los sellados en el proyecto de distribución siendo que el sellado por tasa de justicia es de (\$ 2.000) pesos dos mil y el sellado por tasa de actuación es de (\$ 1.000) pesos mil. Notifíquese. A continuación se transcribe Proyecto de Distribución:

"GIORGIS, RUBEN MARIO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA-CUIJ Nº: 21-26140117-4"	
ANEXO I	
* Fondos depositados en la cuenta judicial correspondiente a estos autos a la fecha del presente informe:	\$ 4.694.602,03
ANEXO II	
No existen bienes que no se hayan podido enajenar	
No existen créditos no cobrados como así tampoco alguno que se encuentre pendiente de demanda judicial.	
ANEXO III	
GASTOS DE LA QUIEBRA	
Tasa de justicia	\$ 2.000,00
Sellado por tasa de actuación	\$ 1.000,00
SUBTOTAL	\$ 3.000,00
HONORARIOS FUNCIONARIOS CONCURSALES:	
1. Sindicatura:	
* Honorarios	\$ 2.173.327,81
* 10 % Art. 42 - inc. c) - Ley 8738 (L. Ley 12 135) en concepto de aporte al Consejo de Ciencias Económicas S.F	\$ 217.332,78
SUBTOTAL	\$ 2.390.660,59
2. Dra. Romanela Magali	
* Honorarios	\$ 931.426,20
* Aportes Caja Forense (13 %)	\$ 121.085,41
SUBTOTAL	\$ 1.052.511,61
TOTAL	\$ 3.443.172,20
ANEXO IV	
Proyecto de distribución final	
A.- Fondos disponibles para distribuir	
A.1. Depósito en cuenta judicial	\$ 4.694.602,03
A.2. Sellados	\$ 3.000,00
A.3. Honorarios funcionarios concursales	\$ 4.691.602,03
* Sindicatura	\$ 2.390.660,59
* Apoderado del Fallido:	\$ 1.052.511,61
	\$ 3.443.172,20
A.4. Saldo final a distribuir	\$ 1.248.429,83
B.- Acreedores con privilegio especial (Art. 241 - inc. 4º L.C. y Q.)	
No existen.-	
C.- Acreedores con privilegio general (Art. 246 - inc. 4º L.C. y Q.)	
No existen.-	
D.- Acreedores quiniqueros	
No existen.-	

E- Distribución final	
E-1. Saldo final a distribuir	\$ 1.248.429,83
E-2. Acreedores con privilegio especial	\$ -
E-3. Acreedores con privilegio general	\$ -
E-4. Acreedores quirografarios	\$ -
REMANENTE FINAL	
	\$ 1.248.429,83
F- Créditos insolutos	
F-1. Acreedores con privilegio especial	\$ -
F-2. Acreedores con privilegio general	\$ -
F-3. Créditos quirografarios	\$ -
TOTAL CREDITOS INSOLUTOS	
	\$ -

S/C 549175 Oct. 3 Oct. 6

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/ URQUIZA GUADALUPE y Otros S/APREMIO FISCAL MUNICIPAL 21-16537001-2 ", de conformidad con lo dispuesto por el art. 597 y 67 del CPCC, emplácese por edictos a los herederos de REMIGIO MENARA, en la forma ordinaria, para que dentro del término 3 días y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. Notifíquese. Fdo.: Natalia Carinelli – Secretaria; Matías Colón Juez a/c. Rafaela, de 2025.

S/C 540793 Oct. 2 Oct. 6

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 de Familia de la ciudad de Reconquista (SF) Dr. Conrado Chaperó, Secretaría de Vulnerabilidad del Dr. Juan Manuel Bocco; en los autos caratulados SNAYF - MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESAROLLO SOCIAL Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 (21-27888204-4), se notifica al Sr. MARIO OSCAR GOMEZ, DNI 16280072, que se ha ordenado lo siguiente: RECONQUISTA, 10 de Septiembre de 2024; AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) RATIFICAR la medida excepcional de urgencia adoptada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia respecto del niño EMANUEL AMADO GOMEZ, DNI 50122862, mediante Disposición Administrativa ME-RE N° 667/2024; 2) COMUNICAR a la Asesora de Menores, a los progenitores, y a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia; 3) REQUERIR a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia informe del estado actual del menor de edad y evolución del plan de acción implementado, expidiéndose oportunamente sobre una prórroga o resolución definitiva de la Medida de Protección Excepcional adoptada. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese. Fdo. Dr. Bocco, Secretario de Vulnerabilidad; Dr. Conrado Chaperó, Juez Con Beneficio de Gratuidad. Publíquese a los efectos legales en el BOLETIN OFICIAL. CONSTE que el presente Edicto fue publicado en el hall de estos Tribunales por el término de ley en el espacio establecido a tal efecto (art. 67 del CPCC). Secretaría de Vulnerabilidad, Reconquista, 19 de Septiembre de 2025.

S/C 549605 Oct. 2 Oct. 6

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial, Tercera Nominación, del Distrito Judicial N° 4 de la ciudad de Reconquista, Santa Fe, Dr. Ramiro Avilé Crespo, Secretaria a cargo de la Dra. Laura C. Cantero, en los autos: "JONES MARCELA FABIANA S/ QUIEBRA" CUIJ N° 21-25023562-0, ha resuelto lo siguiente: "RECONQUISTA, 19 de Agosto de 2025. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- Rehabilitar a la fallida MARCELA FABIANA JONES DNI N° 20.224.070 – CUIL N° 23-20224070-4, domiciliada en calle Obligado N° 1529 de esta ciudad de Reconquista (SF). II.- Proceder al levantamiento de las inhabilitaciones personales que pesan sobre la fallida, a tal efecto, librense los respectivos oficios. III.- Proceder al levantamiento de la interdicción para la salida del país, oficiándose a sus efectos. IV.- Procedase al levantamiento del embargo que recae sobre los haberes de MARCELA FABIANA JONES DNI N° 20.224.070 – CUIL N° 23-20224070-4, domiciliada en calle Obligado N° 1529 de esta ciudad de Reconquista (SF), oficiándose a tales fines. V.- Publicar edictos...".- Fdo.: Dr. Ramiro Avilé Crespo; Juez Dra. Laura C. Cantero – Secretaria.- Reconquista, 29 de Agosto de 2025.-

S/C 549345 Oct. 02 Oct. 08

Segunda Circunscripción

REMATES ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
VICTOR HUGO J. PINASCO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber que en los autos caratulados: "CONSORCIO EDIFICIO PORTAL DE LAGOS c/OTRO s/DE-

MANDA EJECUTIVA" Expte. N° 304/20 CUIJ 21-02933789-3, se ha dispuesto que el martillero VICTOR HUGO J. PINASCO proceda a vender en pública subasta el día 23 de octubre de 2025 a las 13,30 horas en el Colegio de Martilleros sita en calle Moreno 1546 de Rosario (en caso de resultar feriado el día fijado, la subasta se efectuará en día hábil inmediato posterior en el mismo lugar y hora indicados), el siguiente inmueble: "Un departamento de propiedad horizontal ubicado en calle O. Lagos 623 de Rosario, con una sup. exclusiva de 32,89 m2 y común 20,06 m2 y un valor proporcional del 4,40% inscripto en el R.G.P. Bajo matrícula N° 16-36583 sub-matricula 13 PH Rosario, el día 23 de Octubre próximo a las 13:30 horas, o el día hábil siguiente de resultar feriado el propuesto, en COLEGIO DE MARTILLOS con la base de \$ 25.000.000 retasa del 25% y ÚLTIMA BASE del 50% de la primera, debiendo el comprador abonar en el acto de remate el 10% a cuenta de precio, más el 3% de comisión al martillero y/o comisión mínima 1,6 JUS, en dinero efectivo y/o cheque certificado. Por razones de seguridad y practicidad, los compradores deberán abonar en el acto de remate la suma de \$30.000, a cuenta del 10% del precio alcanzado, más la comisión al martillero, en dinero efectivo y/o cheque certificado. El importe del la diferencia para completar el 10% del precio obtenido, deberá abonarse dentro de las 72 hs. hábiles posteriores a la subasta, en Banco Municipal de Rosario sucursal Caja de Abogados, a la orden de este Juzgado y para estos autos; bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de perder la suma entregada. El saldo deberá ser abonado una vez aprobada la subasta, bajo apercibimientos de ley, sin perjuicio por la aplicación en su caso, de lo normado por el artículo 497 del C.P.C.C. Previo a la aprobación de la subasta deberá oficiarse al Registro General, con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. Sólo se admitirá la compra "en comisión" cuando se denunciare nombre, domicilio y n° de documento del comitente en el acta de remate. Publíquese edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. El martillero actuante deberá informar en el acto de remate los importes actualizados de las deudas que el inmueble posea en concepto de tasas e impuestos, debiendo dejarse constancia de ello en el acta de remate, los que serán integralmente a cargo del comprador, juntamente con contribuciones de mejoras, honorarios profesionales y gastos de escrituración e IVA si correspondiere. Además los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. El inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación que consta en autos. El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente se excluye en autos la opción prevista en el artículo 505 2° párrafo del CPCC. Efectúese las comunicaciones del art. 506 del C.P.C., librándose los despachos pertinentes, con la debida antelación, debiendo acompañarse las constancias del diligenciamiento antes de la subasta, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 503 del C.P.C.- El expediente deberá ser entregado al Juzgado, cinco días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del C.P.C. y permanecerá en Secretaría. Notifíquese por cédula al demandando titular del dominio. Más informes e relativas al remate al martillero actuante Víctor Rugo Pinasco oficina de calle Mitre 846 piso 5° Of. 511 de Rosario (de tarde) TE 341 5662648. Lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar. Rosario, — de septiembre de 2025.

\$ 900 549859 Oct. 2 Oct. 6

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de la Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2da Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, por un día en los Autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL S/APREMIOS FISCALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES" CUIJ 21-13938154-5 según decreto que a continuación se transcribe: "ROSARIO, 11 DE AGOSTO DE 2025. R 1689. Y VISTOS: Los presentes autos seguidos por la MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L S/COMUNALES que tramitan por ante JUZG DE 1RA. INST. EJEC. CIV. CIRC. 2DA. NOM., por cobro de la suma de capital, sus intereses y costas proveniente del/los títulos invocados y según los hechos expresados en la demanda por la parte actora arriba indicada. Y CONSIDERANDO: Citada de remate la demandada con las prevenciones del art. 7 de la Ley nro. 5066, no ha comparecido ni ha opuesto excepción legítima alguna al curso de esta demanda. El título donde se funda la acción es de los comprendidos en el art. 6 de la ley mencionada. En cuanto a los intereses, se dispone aplicar los previstos por la normativa municipal vigente y decretos reglamentarios respectivos. Por tanto haciendo efectivo el apercibimiento decretado y de conformidad con lo dispuesto por el art. 2 de la misma ley. FALLO: Mandando se lleve adelante la ejecución contra los bienes de ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L hasta que la parte actora: MUNICIPALIDAD DE ROLDAN, perciba el importe íntegro de su crédito por la suma de pesos doscientos ochenta y cinco mil novecientos veinticuatro con cincuenta y seis centavos (\$ 285.924.56) con más los intereses según lo expuesto en los considerandos. Costas a la accionada (art. 251 CPCC). Los honorarios profesionales se regularán luego de practicada la planilla actualizada respectiva. Notifíquese por cédula que firmará el/la profesional de la parte actora. Insértese y hágase saber. Juzgado de la 1a. Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. de Rosario a cargo de: Dra. MARÍA EL VIRALONGHI -Secretaria: Dr. LUCIANO A. BALLARINI - Juezcircuitoeeje2prorosssec1@justiciasantafe.gov.ar

S/C 549120 Oct. 6 Oct. 8

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, por un día en los Autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL S/APREMIOS FISCALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES CUIJ 21-13936522-1 según decreto que a continuación se transcribe: "ROSARIO, 24 DE JULIO DE 2025. R 1352. Y VISTOS: Los presentes autos seguidos por la MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L S/COMUNALES que tramitan por ante JUZG. DE 1RA. INST. EJEC. CIV. CIRC. 2DA. NOM., por cobro ele la suma de capital, sus intereses y costas proveniente del/los títulos invocados y según los hechos expresados en la demanda por la parte actora arriba indicada. Y CONSIDERANDO Citada de remate la demandada, con las prevenciones del art. 7 de la Ley nro. 5066, no ha comparecido ni ha opuesto excepción legítima alguna al curso

de esta demanda. El título donde se fonda la acción es de los comprendidos en el art. 6 de la ley mencionada. En cuanto a los intereses, se dispone aplicar los previstos por la normativa municipal vigente y decretos reglamentarios respectivos. Por tanto haciendo efectivo el apercibimiento decretado y de conformidad con lo dispuesto por el art. 2 de la misma ley. FALLO: Mandando se lleve adelante la ejecución contra los bienes de ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L hasta que la parte actora, MUNICIPALIDAD DE ROLDAN, perciba el importe íntegro de su crédito por la suma de pesos doscientos ochenta y cinco mil novecientos veinticuatro con cincuenta y seis centavos (\$285.924,56) con más los intereses según lo expuesto en los considerandos. Costas a la accionada (art. 251 CPCC). Los honorarios profesionales se regularán luego de practicada la planilla actualizada respectiva. Notifíquese por cédula que firmará el/la profesional de la parte actora. Insértese y hágase saber. Juzgado de la 1ª Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. de Rosario a cargo de: Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria: Dr. LUCIANO A. BALLARINI - Juezcircuitoje2prosssec1@justiciasantafe.gov.ar
S/C 549119 Oct. 6 Oct. 8

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2da Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, por un día en los Autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL S/ APREMIO FISCAL MUNICIPAL Y/O COMUNALES CUIJ: 21-13936224-9 según decreto que a continuación se transcribe: "ROSARIO, 4 DE AGOSTO DE 2025. R 1560. Y VISTOS: Los presentes autos seguidos por la MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L S/ COMUNALES que tramitan por ante JUZG. DE 1RA. INST. EJEC. CIV. CIRC. 2DA. NOM., por cobro de la suma de capital, sus intereses y costas proveniente del/los títulos invocados y según los hechos expresados en la demanda por la parte actora arriba indicada. Y CONSIDERANDO: Citada de remate la demandada. Con las prevenciones del art 7 de la ley nro. 5066, no ha comparecido ni ha opuesto excepción legítima alguna al curso de esta demanda. El título donde se fonda la acción es de los comprendidos en el art. 6 de la ley mencionada. En cuanto a los intereses, se dispone aplicar los previstos por la normativa municipal vigente y decretos reglamentarios respectivos. Por tanto haciendo efectivo el apercibimiento decretado y de conformidad con lo dispuesto por el art. 2 de la misma ley. FALLO: Mandando se lleve adelante la ejecución contra los bienes de ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L hasta que la parte actora, MUNICIPALIDAD DE ROLDAN, perciba el importe íntegro de su crédito por la suma de pesos doscientos ochenta y cinco mil novecientos ochenta y ocho con cuatro centavos (\$285.988,04) con más los intereses según lo expuesto en los considerandos. Costas a la accionada (art. 251 CPCC). Los honorarios profesionales se regularán luego de practicada la planilla actualizada respectiva. Notifíquese por cédula que firmará el/la profesional de la parte actora. Insértese y hágase saber.- Juzgado de la 1ra. Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. de Rosario a cargo de: Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria: Dr. LUCIANO A. BALLARINI Juezcircuitoje2prosssec1@justiciasantafe.gov.ar
S/C 549118 Oct. 6 Oct. 8

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 1ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a HARIK ERIKA NATALIA, por un día en los Autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ HARIK ERIKA NATALIA Y OTROS S/APREMIO FISCAL MUNICIPAL Y/O COMUNALES CUIJ 21-13933660-4 según decreto que a continuación se transcribe: ... Rosario, 06 de mayo de 2024. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter indicado a mérito del pde1- invocado. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley nro. 5.066). Cítese de remate a la parte demandada para que en el término de OCHO DIAS oponga excepción legítima bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Trábase embargo en bienes de la parte demandada por el capital reclamado con más un 50% estimados provisoriamente para intenses y costas. Dese al presente la TRAMITACION DIGITAL resuelta en el Acuerdo del Acta 28 de fecha 30/08/2023 de la C.S.J.S.F., y por aplicación analógica del citado acuerdo y las facultades dispuestas por el art. 21 CP.C.C.. Los originales de la documental fundante y de todo otro instrumento presentado o a presentarse digitalmente permanecerá en poder de la parte actora o su representante, según corresponda a la naturaleza del instrumento, en carácter de depositario/as judiciales, debiendo incorporar el original sólo en caso de serle requerido. Las futuras cédulas de notificación que se diligencien serán incorporadas también digitalmente por la representación de la parte actora, quedando el original en su poder como depositaria judicial, debiendo presentarla sólo en caso de serle requerido. Los OFICIOS MANDAMIENTOS para la firma deberán ser remitidos al Juzgado digitalmente mediante Autoconsulta Sisse. Si requieren firma ológrafa de Secretaría y/o Jueza/a, el Juzgado los imprimirá, firmará y pondrá a su disposición en Mesa de Entradas para su retiro por el término de NOVENTA días (art. 94 C.P.C.C.). Se hace Saber a la PARTE DEMANDADA que podrá presentarse en autos, tomar conocimiento de la demanda y documental incorporada y realizar la presentación que estime a su derecho, manera rápida y en línea mediante AUTOCONSULTA WEB DE SISFE y utilizar la opción "PRIMERA Vinculación" Ver instructivo <http://www.justiciasantafe.gov.ar/js/index.php?go=i&id=6021>. En caso de IMPOSIBILIDAD, podrá solicitar el expediente en soporte papel en Mesa de Entradas del Juzgado. Aplíquese la duplicidad de términos, incluido el de caducidad, en beneficio de todas las partes intervinientes (art. 5, ley nro. 7234, modif., según ley 9040). Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). Téngase presente la designación de Notificador ad hoc si hubiera/n sido propuesto/s. Juzgado de 1ª Inst de Ejecución Civil de Circuito de la 1era. Nom. de Rosario, a cargo de: Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA - Secretaria: Dra. MARIANA MARTINEZ, JUEZA.
S/C 549117 Oct. 6 Oct. 8

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2da Nominación de Rosario, se ha Ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, por un día en los Autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL S/APREMIO FISCAL MUNICIPAL Y/O COMUNALES CUIJ 21-13941645-4 según decreto que a continuación se transcribe: "Rosario, 09 de junio de 2025. R 997 Y VISTOS: Los presentes autos seguidos por la MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L S/COMUNALES que tramitan por ante JUZG. DE 1RA. INST. EJEC. CIV. CIRC. 2DA. NOM., por cobro de la suma de capital, sus intereses y costas proveniente del/los títulos invocados y según los hechos expresados en la demanda por la parte actora arriba indicada. Y CONSIDERANDO: Citada de remate la demandada, con las prevenciones del art. 7 de la ley nro. 5066, no ha comparecido ni ha opuesto excepción legítima alguna al curso de esta demanda. El título donde se funda la acción es de los comprendi-

dos en el art. 6 de la ley mencionada. En cuanto a los intereses, se dispone aplicar los previstos por la normativa municipal vigente y decretos reglamentarios respectivos. Por tanto haciendo efectivo el apercibimiento decretado y de conformidad con lo dispuesto por el art. 2 de la misma ley. FALLO: Mandando se lleve adelante la ejecución contra los bienes de ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L hasta que la parte actora, MUNICIPALIDAD DE ROLDAN, perciba el importe íntegro de su crédito por la suma de pesos doscientos ochenta y cinco mil novecientos ochenta y ocho con cuatro centavos (\$285.988,04) con más los intereses según lo expuesto en los considerandos. Costas a la accionada (art. 251 CPCC). Los honorarios profesionales se regularán luego de practicada la planilla actualizada respectiva. Notifíquese por cédula que firmará el/la profesional de la parte actora. Insértese y hágase saber. Juzgado de 1a. Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. de Rosario a cargo de: Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria- Dr. LUCIANO A. BALLARINI juezcircuitoje2prosssec1@justiciasantafe.gov.ar
S/C 549127 Oct. 6 Oct. 8

Por disposición de la Jueza en Suplencia del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la Tercera Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. ANALIA MAZZA, Secretaria a cargo de la Dra. MARIA FLORENCIA NETRI, dentro de los autos caratulados: "FANINI, DAMIAN ALBERTO Y OTROS C/ORSO, CLAUDIO MARCELO Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS" Expte. CUIJ. 21-11895852-4", se ha ordenado citar y emplazar a los herederos y sucesores de DAMIAN ALBERTO FANINI, D.N.I. N° 28.101.091 por EDICTOS a fin de que comparezcan a estar a derecho, por el término de ley y bajo apercibimientos de ley, atento lo dispuesto en el art. 597 CPCCSF. A continuación, se transcribe el decreto que así lo ordena: "En la ciudad de ROSARIO y en la fecha asignada en el Sistema de Gestión SISFE (CSJPSF Acta N° 14 del 13 de Mayo de 2020 - Punto 15).- 05/09/2025.- Atento que la Señora Jueza Dra. Luciana Paula Martínez, se encuentra en uso de licencia, hágase saber que la Presidencia de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, dispuso que suscriba los decretos en suplencia a la Dra. Analía Mazza, Jueza del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 7 de Rosario. Reanúdense los términos oportunamente suspendidos. Cítese por EDICTOS que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en la nueva sección "Edictos" del sitio web institucional del Poder Judicial, conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF y lo resuelto por la CSJSF en el Acuerdo celebrado en fecha 11/02/2025, Acta nro. 3, a los herederos y sucesores de Damian Alberto Fanini a que comparezcan a estar a derecho, por el término de ley y bajo apercibimientos de ley, atento lo dispuesto en el art. 597 CPCCSF.- Fdo: Dra. MAZZA (Juez en Suplencia). Dra. María Florencia Netri, Secretaria Subr.
\$ 100 549104 Oct. 6 Oct. 8

Por disposición del Juzgado de Circuito N° 2 de Rosario y en autos "ROA VAZQUEZ, JUAN DE DIOS Y OTROS C/ ZALAZAR, VICTOR Y OTROS S/ESCRITURACIÓN" CUIJ: 21-02956310-9, se hace saber que se dictó lo siguiente: "ROSARIO, 09 de Septiembre de 2025. Encontrándose acreditado el fallecimiento de VICTOR ZALAZAR, cítese y emplácese a los herederos del mismo a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo previsto por el art. 597 del CPCCSF. Oficiése al Registro de Procesos Universales a fin de que informe, si se ha iniciado juicio de declaratoria de herederos del demandado fallecido. Recarátulense por Secretaría. FDO: DR. JAVIER MATIAS CHENA (Secretario).
\$ 100 549107 Oct. 6 Oct. 8

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito 2 de Rosario, Dr. Eduardo Arichuluaga llama y emplaza al Sr. EMILIANO DEVICO, DNI N° 23.964.707, para que en el término de 5 días proceda a retirar sus pertenencias del domicilio de calle Carriego N° 431/425 de Rosario, bajo apercibimiento de ser entregados a entidades de beneficencia o reciclaje teniendo por cumplida la labor del depositario judicial. Todo ello dentro de los autos caratulados: "TOSCANELLI, MABEL C/DEVICO EMILIANO S/REIVINDICATORIA" CUIJ N° 21-12650753-1 (248/2024). Secretaria Dr. JAVIER CHENA, Rosario, 10 de septiembre de 2025.
\$ 100 549106 Oct. 6 Oct. 8

Por disposición del Juzgado Primera Instancia de Circuito de la 3ª Nominación de Rosario, Juzgado a cargo del Dra. Cecilia A. Camaña (Juez), Dra. Ana Belén Curá (Secretaria), dentro de los autos caratulados "SEGOVIA, MARCELO DANIEL Y OTROS el CIOLEFI, MARIA ROSA JULIANA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. N° 21-02883352-8, se ha dispuesto lo siguiente: "Rosario, 13 de Agosto de 2025. Y VISTOS: "SEGOVIA, MARCELO DANIEL Y OTROS el CIOLEFI, MARIA ROSA JULIANA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. N° 21-02883352-8 Y CONSIDERANDO: .. FALLO: 1). Hacer lugar a la demanda y en consecuencia, declarar adquirido por prescripción para el actor Marcelo Daniel Segovia. DNI N° 25.896.396, en fecha 5 de abril de 2013, el inmueble descripto en el plano de mensura como lote 11 "A", correspondiente a la Manzana "14" sección NI 10, se ubica en la Av. Fillippini entre calles Mosconi y Pasaje N° 2 a los 14,08 metros de la calle Mosconi en dirección al Sur y mide 11,92 m de frente al oeste sobre la Av. Fillippini, 30,00 m en su costado al Sur, 6,50 m. en su costado Este y el lado Norte una línea quebrada de cinco tramos: el primer tramo a partir del punto A en dirección al Este y mide 6,01 m, un segundo tramo de 1,00 m. en dirección Sur, un tercer tramo de 5,27 m en dirección al Este, un cuarto tramo de 4,42 m en dirección al Sur y un quinto tramo de 18,72 m en dirección al Este, lindando al Oeste con Av. Fillippini, al Norte con las Sras. María J. de A de Ciolfi y Amari María J. C. de y al sur con la Sra. María R. de Gnetile y ot., siendo sus ángulos interiores de 90° y 270°, siendo la superficie del polígono ABCDEFGHA (lote 11 A) de 250,87 metros cuadrados, inscripto al Registro de la Propiedad al Tomo 331 I Folio 178 N° 2091 de Villa Gobernador Gálvez Opto. Rosario, empadronado en el impuesto inmobiliario bajo el N° 160800-340432/0000-9; 2) No obstante las consideraciones efectuadas precedentemente en orden a los honorarios correspondientes a la defensora de oficio, imponer las costas a la demandada vencida (art. 251 CPCC). 3). Regular los honorarios profesionales de la Dra. Corina Scocco Messina en la suma de \$ 1.033.376,10 equivalente a 10 unidades jus, más aportes de ley e IVA, en caso de corresponder, con más los intereses dispuestos precedentemente. En el mismo sentido regular los honorarios profesionales de la Dra Silvana Marilyn Severini en la suma de \$ 1.033.376,10 equivalente a 10 unidades jus, más aportes de ley e IVA, con más los interés arriba dispuestos (conf. Art. 12 inc 2 b de la ley 6767). 4). Correr vista a la Caja Forense y a la Caja de Seguridad Social de Abogados y Procurados, de debiendo acompañar las profesionales actuantes sus respectivas constancias de inscripción en ARCA. 5) Firme que quede la presente y previos trámites de rigor oficiése al Registro de la

Propiedad a fin que proceda a inscribir el dominio a favor de la actora, si ello fuera material y registralmente posible. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Ana Belén Curá. (Secretaria) Dra. Cecilia A. Camaño (Jueza)
\$ 200 549984 Oct. 06 Oct. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante NORMA EMMA SPENGLER (DNI 2.380.529), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SPENGLER, NORMA EMMA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ 21-02997280-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Oct. 06

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BRUNA VICTORIA PEZZETTA, D.N.I. 4.578.062 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PEZZETTA BRUNA VICTORIA sobre SUCESION TESTAMENTARIA" CUIJ 21-02998800-2 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.-
\$ 45 Oct. 06

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CLAUDIA ELISA MALDONADO D.N.I. 18.682.494 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MALDONADO, CLAUDIA ELISA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N°21- 02999017-1. Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria
\$ 45 Oct. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante AVALLE, MARÍA ROSA, D.N.I. 5.803.605 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "AVALLE, MARÍA ROSA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 3", CUIJ N° 21-02998404-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Oct. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OTOLINI RUBEN ENZO JESUS (D.N.I. 6.055.525), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "OTOLINI, RUBEN ENZO JESUS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02998770-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Oct. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes RAUL JUAN GIANNI (D.N.I. 6.106.205 y/o CI 345.947) y ALBA NELVA CARCAGNO (DNI 3.967.063), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GIANNI, RAUL JUAN Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21- 02987189-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios
\$ 45 Oct. 06

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación del Distrito Judicial N° 7 de Casilda, Dra. Clelia Carina Gomez (en suplencia), en autos "PAVIOTTI ANTONIO ADELQUI Y OTROS C/MORENO DE CORIA MARIA S/PRESERIPCION ADQUISITIVA" (Expediente N°: 29/2021 - CUIJ N°: 21-25860040-9), cita y emplaza a MARIA MORENO DE CORIA y/o sus Sucesores y/o titular registral y/o propietario desconocido y/o cualquier otro tercero interesado o que pretendiere derechos de propiedad, posesión y/o dominio sobre el siguiente inmueble: "Dos lotes de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en la ciudad de Casilda, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, comprendido en la Manzana N° 75 Secc. A. - Barrio Nueva Roma de la ciudad de Casilda, designados con los números siete y nueve del plano oficial, que forma esquina, compuestos unidos miden 23,75 mts. de frente sobre calle Montevideo y 47,50 mts de fondo, linda en su costado Nord Este con lote de titularidad de Juan José Borgobello y en su lado Nord Oeste con lote de titularidad de Ana R. Díaz y otro, con su lado Sud Este con calle Montevideo y por su lado Sud Oeste con Calle Chacabuco.- Empadronado para el pago del Impuesto Inmobiliario bajo Partida N° 180507- 889361/0000-8. Inscripta al tomo 24 -Folio 306V- Número 025161 -Fecha 30/08/1922- DEP. CASEROS. Hoy designado con la letra A del plano n° Dupl. 860-C. confeccionado por los Agrimensores Mará Belén Legnini y Bernahe Acuña."; para que comparezcan a estar a derecho en termino y bajo los apercibimientos de ley. Casilda, 18 de agosto de 2025.- Fdo: Dra. Aracelis Rosenburt (Secretaria).
\$ 1200 549190 Oct. 6 Oct. 21

Por disposición de la señora Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez en suplencia, se hace saber que en los caratulados: TRUJILLO NILDA GRACIELA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ N° 21-25865060-0, se ha dictado designado al C.P.N. LUIS ANTONIO MALANCHINO, con domicilio en Buenos Aires N° 2348 de la ciudad de Casilda, como síndico en los presentes habiendo sido aceptado el cargo para tal fin.- Por Auto Ampliatorio N° 848 del 28 de Agosto de 2025 se han designado las fechas, disponiendo procedan los acreedores a presentar a la sindicatura den-

tro del plazo que vencerá el 03 de octubre de 2025 las peticiones de verificación y los títulos pertinentes. 2) Fijar para la presentación del informe individual por parte de la sindicatura el día 14 de noviembre de 2025, y para la presentación del informe general el día 26 de diciembre de 2025. 3) Publíquense edictos por el término de cinco días a partir de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo. Insértese y hágase saber" Firmado: Dra. ARACELIS ROSENBUR, Secretaria, Dra. CLELIA C. GÓMEZ, Juez en suplencia.-
\$ 400 549071 Oct. 6 Oct. 13

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "MALATINI, JORGE ALBERTO s/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26034879-2), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE ALBERTO MALATINI (DNI N° 14.737.432), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-
\$ 45 Oct. 06

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "GATICA HERNANDEZ, ADRIANA y Otros s/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26034423-1), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ADRIANA GATICA HERNANDEZ (DNI N° 92.215.841) y DEMESIO RENE GUTIERREZ TOLEDO (DNI N° 93.629.980), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-
\$ 45 Oct. 06

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación del Distrito Judicial N° 6 de la ciudad de Cañada de Gómez, en los caratulados: PÉREZ, IDELIO LUIS / SUCESIÓN; CUIJ N°21-26034473-8, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante IDELIO LUIS PÉREZ, D.N.I. 06.171.431, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-
\$ 45 Oct. 06

Por disposición de la Sra. Jueza de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de Cañada de Gómez, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante TELMA EBE DI SANTO (D.N.I. 0.904.421) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Autos caratulados: "DI SANTO, TELMA EBE S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" (CUIJ: 21-26034802-4). Fdo. Prosecretaria.
\$ 45 Oct. 06

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación, DISTRITO JUDICIAL N° 12 SAN LORENZO, en autos: "VIGNATI MARIO OSCAR C/ PER-PLA AGROINSUMOS S.R.L. YO. SI EJECUTIVO" Cuij 21-25447215-5, se hace saber que se dictó lo siguiente: "SAN LORENZO, 17 de septiembre de 2025. SAN LORENZO, 17 de septiembre de 2025. Agréguese el edicto acompañado. Atento la incomparecencia del accionado Per-Pla Agroinsumos S.R.L. a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. FDO: Dra. MELISA PERETTI (SECRETARIA).
\$ 100 549978 Oct. 06 Oct. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial secc única de la 1ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARGARITA CAROLINA FLORETA LC 3214071, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: GIORGI ALDO GUIDO Y OTROS s/SUCESIONES-INSC-TARDIAS.SUMARIA-VOLUNT; CUIJ 21-25447608-8, de trámite en Distrito Civil y Comercial secc única de la 1ª Nominación de San Lorenzo a cargo del Juez Dr. Alejandro Marcos Andino, secretaria Dra. Luz M. Gamst. San Lorenzo, 2 de Octubre de 2025.
\$ 45 Oct. 6

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial secc única de la 1ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALDO GUIDO GIORGI LE 6162400, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: GIORGI ALDO GUIDO Y OTROS s/SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT; CUIJ 21-25447608-8, de trámite en Distrito Civil y Comercial secc única de la 1ª Nominación de San Lorenzo a cargo del Juez Dr. Alejandro Marcos Andino, secretaria Dra. Luz M. Gamst. San Lorenzo. 2 de Octubre de 2025.
\$ 45 Oct. 6

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo del Dr. Alejandro Andino, Secretaria de la autorizante, ha dispuesto llamar, citar y emplazar a los herederos, acreedores y/o

legatarios de Doña JULIA MARCELINA CUBILLA, DNI N° 2.815.101, y Don HIPO-LITO MIÑO, DNI N° 5.771.498, por su fallecimiento, a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos de ley. Autos Cubilla, Julia Marcelina y Otros s/Juicio Sucesorio; CUIJ 21-25446531-0. San Lorenzo, de 2025.
\$ 45 Oct. 6

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo del Dr. Alejandro Andino, Secretaria de la autorizante, ha dispuesto llamar, citar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de Don JACINTO RAMÓN MONTIRONI, DNI N° 6.178.489, por su fallecimiento, a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos de ley. Autos Montironi, Jacinto Ramon s/Juicio Sucesorio; CUIJ 21-25447599-5. San Lorenzo, 20 de Agosto de 2025. Dra. Luz María Gamst, secretaria.
\$ 45 Oct. 6

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 1ª Nominación del Distrito Judicial N° 12 de San Lorenzo, Dr. Alejandro Marcos Andino, secretaria de la Dra. Luz M. Gamst, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de JACINTO DI CARLO, D.N.I. N° 17.934.757, para que comparezca a hacer valer sus derechos por el término 30 días bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de un (1) día. (AUTOS: DI CARLO, JACINTO s/SUCESORIO; CUIJ N° 21-02993703-3.
\$ 45 Oct. 6

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo del Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez) y Dra. Luz M. Gamst (Secretaria), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de la causante doña NADIA SOLEDAD CAPPOROSI (DNI N° 31.815.355) y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados CAPPOROSI NADIA SOLEDAD s/SUCESORIO; CUIJ 21-25447714-9. Dra. Luz M. Gamst. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. San Lorenzo, Agosto de 2025. Secretada de la Dra. Luz M. Gamst.
\$ 45 Oct. 6

El Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 12 en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación de San Lorenzo, en los autos caratulados DIEGUEZ DIAL MARIA LUISA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; Expte. CUIJ N° 21-25446842-5, ha dispuesto citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de DIEGUEZ DIAZ, MARIA LUISA, D.N.I. N° 3.827.393. Para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo, de 2025.
\$ 45 Oct. 6

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 1ª Nominación del Distrito Judicial N° 12 de San Lorenzo. Dr. Alejandro Marcos Andino, secretaria de la Dra. Luz M. Gamst, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MARIA HAYDEE GONZALEZ, D.N.I. N° 5.974.345, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término 30 días bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de un (1) día. (AUTOS: GONZÁLEZ MARIA HAYDEE s/SUCESORIO; (CUIJ N° 21-25447741-6). San Lorenzo, 26 de septiembre de 2025.
\$ 45 Oct. 6

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y legatarios del causante y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Orlando Eugenio Cainelli, DNI 6.162.830 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos Autos caratulados: CAINELLI ORLANDO EUGENIO s/SUCESORIO; CUIJ N° 21-25447799-8, de trámite por ante Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo.
\$ 45 Oct. 6

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don LUIS RUBEN DOZO, DNI 6.165.447, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. San Lorenzo, de 2025. Dra. Luz María Gamst, secretaria.
\$ 45 Oct. 6

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don PORTARO ANTONIO, DNI 11.021.131, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. San Lorenzo, de 2025. Dra. Luz María Gamst, secretaria.
\$ 45 Oct. 6

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don CARLOS ALBERTO SAINATO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. San Lorenzo, de 2025. Dra. Luz María Gamst, secretaria.
\$ 45 Oct. 6

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don CORNELIO APARICIO CACERES, DNI 5.860.751, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. San Lorenzo, de 2025. Dra. Luz María Gamst, secretaria.
\$ 45 Oct. 6

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña MARIA OLIVA CLAROTTO, LC 6.459.270, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. San Lorenzo, de 2025. Dra. Melisa Peretti, secretaria.
\$ 45 Oct. 6

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña JUAN CARLOS MAYER DNI 6.184.352, y doña CARMEN GRISELDA GARCIA, DNI 4.232.029, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. San Lorenzo, de 2025. Dra. Melisa Peretti, secretaria.
\$ 45 Oct. 6

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución Dra. Agueda Orsaria, Secretaria del Dr. Alejandro Danino, dentro de los autos caratulados "Pieretti, Rafael y Otros s/ Declaratoria de herederos y/o Sucesión" Cuij N° 21-25659900-4, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de Don Rafael Pieretti, LE 06.108.327 y Doña Delia Barón, LC 02.384.639, por treinta días para que comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. Secretaria. Villa Constitución, 02 de octubre del 2025.-
\$ 45 Oct. 06

Por disposición del/la Juez/a del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho al patrimonio relicto, del causante PEDRO ALCIDES COCERES (D.N.I. 13.587.062), por el término de 30 días para que comparezcan a ejercer sus derechos (cf. Art. 2340 CCCN). Autos caratulados: "COCE-RES PEDRO ALCIDES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-25660602-7). Fdo.: DRA. AGUEDA ORSARIA (Jueza) – DR. ALEJANDRO DANINO (Secretario).
\$ 45 Oct. 06

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PRADERIO, ORLANDO ESTERAN (DNI 5.866.484), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días siguientes. Autos caratulados: PRADERIO, ORLANDO ESTEBAN s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-26474591-5, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Melincué (OPS). Firma: Dra. Lucila B. Ciarpella (Secretaria); Dr. Alejandro H. Lanata (Juez). Melincué, 2 de Octubre de 2025.
\$ 45 Oct. 6

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 8 de Melincué, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante doña Mabel Ester Martinez, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos: MARTINEZ MABEL ESTER s/SUCESORIO; CUIJ 21-26474749-7. Fdo. Dra. Lucía Belén Ciarpella, (Secretaria). Melincué, 1 de Octubre de 2025.
\$ 45 Oct. 6

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Localidad de Melincué, se llama a herederos, acreedores y legatarios de doña ERLINDA PUERTA, D.N.I. N° F 1.106.455, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos en el término de ley. Autos PUERTA, ERLINDA s/SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. (CUIJ N° 21-26472516-7). Melincué, 18 de Agosto de 2025. Dra. Analía M. Irrazabal, secretaria.
\$ 45 Oct. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, lo Comercial y lo Laboral de Melincué, a cargo de la Dr. Alejandro H. Lanata, Juez; Dra. Lucía R. Ciarpella, Secretaria Subrogante, dentro de los autos caratulados: GOMEZ SOFIA Y HOSBALDO MENDEZ s/SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. (CUIJ 21-26474183-9), se cita, llama y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante, don MENDEZ, HOSBALDO, DNI N° 5.906.102, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término de ley a los efectos legales. Fdo. Dr. Alejandro H. Lanata, Juez; Dra. Lucía B. Ciarpella, Secretaria Subrogante. Melincué, 26 de Septiembre de 2025.
\$ 45 Oct. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se cita, llama y emplaza por el término de ley a herederos, acreedores y legatarios de ALBERTO FAUSTO BAEZ, DNI N° 6.878.030, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término de ley. Melincué, 26 de Septiembre de 2025. Dra. Lucía Ciarpella, Secretaria.
\$ 45 Oct. 6

Por disposición del Dr. Alejandro Lanata, Juez a cargo del Juzgado de Distrito Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SACHETTO LIBERATA FELISA ALEJANDRA (DNI N° 1.523.716), por un día para que lo acrediten dentro de los 30 días. Autos caratulados SACHETTO LIBERATA FELISA ALEJANDRA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-26474758-6. Fdo. Dra. LUCIA CIARPELLA, secretaria. \$ 45 Oct. 6

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Juez; Secretaria Subrogante de la Dra. María Laura Olmedo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios del Sr. ALLENDE ROBERTO ANDRES DNI 5.184.663, para que dentro del término de ley comparezca a hacer valer sus derechos. Caratulados ALLENDE ROBERTO ANDRES s/SUCESORIO CUIJ 21-24619899-0. Venado Tuerto, 29 de Septiembre de 2025. Dra. Ma. Laura Olmedo, secretaria. \$ 45 Oct. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria a cargo de la Dra. María Laura Olmedo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de FELIX CESAR LUIZ CHICHIZOLA, D.N.I. N° 26.747.548, para que dentro del término de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados CHICHIZOLA FELIX CESAR LUIS s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-24623893-3. Venado Tuerto, 12 de Mayo de 2025. Fdo. Dra. María Celeste Rosso, Juez; Dra. María Laura Olmedo, Secretaria. 29 de Septiembre de 2025. \$ 45 Oct. 6

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Celeste ROSSO (Jueza), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante CORIA FRANCISCA AURELIA, DNI N° 3.582.918 CUIT/L N° 21-03582918.5, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de los autos caratulados: CORIA FRANCISCA AURELIA s/SUCESORIO; CUIJ N° 21-24624297-3. Secretaria, Venado Tuerto, de SEPTIEMBRE de 2025. Dra. Ma. Laura Olmedo, secretaria. \$ 45 Oct. 6

Por disposición del Señor Juez de la Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. MARIA CELESTE ROSSO JUEZ; Dra. MARIA LAURA OLMEDO, SECRETARIA; dentro de los autos caratulados MONJE, MARISABEL JACQUELINE s/DECL. DE HEREDEROS; CUIJ 21-24624336-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de la Sra. MONJE, MARISABEL JACQUELINE, D.N.I. N° 14.710.341, para que dentro del término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos. Venado Tuerto, 20 de Agosto de 2025. Dra. Ma. Laura Olmedo, secretaria subrogante. \$ 45 Oct. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaria del Dr. Alejandro W. Bournot, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. CODA JOSE ANTONIO, DNI N° 7.620.653 para que en el término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. (AUTOS: "CODA JOSE ANTONIO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-24624330-9) \$ 45 Oct. 06

Por disposición del Señor Juez de la Primera Instancia de Distrito Nro. 3 en lo Civil y Comercial de La Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del DR. GABRIEL ALBERTO CARLINI, JUEZ: DR. ALEJANDRO WALTER BOURNOT, Secretario; dentro de los autos caratulados: ZAPATA JOSE Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – CUIJ 21-24623185-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios del Sr. ZAPATA JOSE, DNI 6.139.230, fallecido en la ciudad de Venado Tuerto, Santa Fe, en fecha 25 de diciembre de 2008 y de la Sra. VALDEZ MARTA HAYDEE, DNI 5.967.429, fallecida en la ciudad de Venado Tuerto, Santa Fe, en fecha 07 de noviembre de 2024, para que dentro del término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos.- Venado Tuerto, de octubre 2025.-Dr. Alejandro Walter Bournot, secretario.- \$ 45 Oct. 06

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Venado Tuerto, 2da. Nominación, Dr. Gabriel Alberto CARLINI, Secretaria del Dr. Alejandro Walter Bournot, dentro de los autos caratulados "BARRERA, René Roberto s/Declaratoria de Herederos" CUIJ 21-24624484/4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de: BARRERA, René Roberto – DNI 7.822.763, para que comparezcan ante éste Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de Ley. Venado Tuerto, de Octubre de 2025 \$ 45 Oct. 06

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la ciudad de Venado Tuerto, de la Segunda Nominación, Dr. Gabriel A. Carlini (Juez), Secretaria a cargo del Dr. Walter Bournot, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de los Sres. GARCIA FRANCISCO DNI. 06.121.793 y LEAL IRMA MARIA DNI 03.892.737 para que dentro del término de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de ley.- Autos: "GARCIA FRANCISCO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS

(DIGITAL)" CUIJ 21-24624472-0.- Venado Tuerto, Santa Fe.- Firmado: Dr. Gabriel A. Carlini JUEZ - Dr. Walter Bournot SECRETARIO. \$ 45 Oct. 06

EDICTOS ANTERIORES

ROSARIO

CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial (Sala V) de Rosario, dentro de los caratulados: "MAMANA, RICARDO HUGO C/ MARTINEZ, LUIS JACINTO S/OTRAS DILIGENCIAS (PRESCRIPCION ADQUISITIVA)" Expte. Nro. 21-02934731-7, se ha ordenado notificar la sentencia dictada en fecha 02/07/2025. Resolución: Nro. 157 que en su parte resolutoria establece: " ... 1) Rechazar el recurso de apelación y confirmar la Sentencia N° 219 del 04/04/24 (fs. 204/208); 3) Imponer las costas al recurrente vencido (art. 251 C.P.C.C.); 4) Fijar los honorarios de Alzada de los Dres. Malena A. Michelin y Andrés Starosvietzky en el cincuenta por ciento del honorario que en definitiva le corresponda a los profesionales de cada parte por su labor desplegada en lo principal en sede inferior, con noticia a la Caja Forense. Insértese, hágase saber y bajen. Fdo. DRES. GALFRE, LOTTI, DECO (art. 26 Ley 10160) Jueces, Dr. Agustín Crosio, Secretario". Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburu, Prosecretaria. \$ 100 549014 Oct. 3 Oct. 7

Por disposición de los Sres. Jueces de Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario Sala II, Dres. Gerardo Muñoz - Oscar Puccinelli y María de los Milagros Lotti, Secretaria del Dr. Farias, en autos CASINO DE ROSARIO S.A. c/LUQUE RAMÓN JAVIER s/COBRO DE PESOS; (CUIJ N° 21-02936399-1), se hace saber que se ha ordenado proceder a la publicación de edictos de acuerdo a lo establecido en el art 81 del CPCyC SF, a los fines de notificar al Sr. Ramón Javier Luque (DNI 25.916.593) la siguiente resolución: Acuerdo N° 305 ROSARIO, 18 de Agosto del 2025. RESUELVE: 1) Rechazar el apelación deducido por la defensora de oficio; 2) Mantener la carga en costas dispuesta para primera instancia y en el caso de las de esta instancia, cargarlas también a la demandada mientras no se generen fondos conforme a lo establecido en los considerandos; y 3) Regular los honorarios de los profesionales intervinientes en esta instancia en el 50% de los que correspondieren a la primera (art. 19, ley 6767). S- Casino de Rosario SA; Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. GERARDO F. MUÑOZ (voto en disidencia parcial); OSCAR R. PUCCINELLI, MARÍA DE LOS MILAGROS LOTTI, ALFREDO R. FARIAS (secretario). \$ 100 549904 Oct. 3 Oct. 7

JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Jueza del Juzgado de 1era. Instancia Laboral de la 5ta. Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: "AMATTI JUAN PABLO C/AS-CENSORES CRISTAL S.R.L. y Otros S/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES" (CUIJ N° 21-04196559-9), se ha ordenado efectuar citación a comparecer a estar a derecho a los herederos de LÓPEZ, CRISTIAN GUILLERMO (DNI N° 30.938.322), por edictos, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán dentro del Tribunal en lugar habilitado para tal fin por el término de 3 días, venciendo el plazo 3 días después de la última publicación. Fdo. Dra. Rina Brisighelli, Jueza; Dra. Lorena Spizzirri, Secretaria. Rosario, de 2025. Dr. Santiago C. GiachelloProsecretario. \$ 100 549159 Oct. 3 Oct. 7

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de DISTRITO de la 13ª Nominación de los Tribunales Provinciales con asiento en Rosario, en la causa caratulada DEMARCO, ROMINA PAOLA Y OTROS C/ PRADOS SRL S/ ESCRITURACION 21-02971878-1 se notifica a la demandada PRADOS SRL la sentencia dictada en autos: N° 311 Rosario 11 AGO 2025. ANTECEDENTES:... FUNDAMENTOS: ...Por todo lo antes expuesto, RESUELVO: 1.- Hacer lugar a la demanda instaurada y en consecuencia condenar a PRADOS SRL a escriturar el inmueble descripto a favor de los herederos de Carlos Alberto Demarco, los Sres. ROMINA PAOLA DEMARCO, DNI 34.393.235, NAZARENO CARLOS DEMARCO, DNI 37.281.173, RAMIRO NAHUEL DEMARCO, DNI 35.463.534, y FACUNDO ARIEL DEMARCO 39.755.700, previo cumplimiento de los trámites correspondientes en el sucesorio del Sr. Carlos Alberto Demarco, si ello fuere posible registradamente, en el término de quince días contados desde que quede firme la presente resolución y bajo apercibimiento de hacerlo por intermedio del Tribunal, a su nombre y cargo con escribano designado por la parte actora. 2.- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 C.P.C.C.). 3.- Diferir la regulación de los honorarios de los profesionales intervinientes hasta tanto se acredite situación ante ARCA debidamente actualizada y su estimación conforme la cuantía del pleito. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Menossi, Secretario; Dra. Gotlieb, Jueza. Ello se publicará por el término y bajo los apercibimientos de ley.- \$ 100 547613 Oct. 03 Oct. 07

En los autos caratulados: "CACHIOTTA JAVIER ALEJANDRO C/SOCIEDAD CO-OPERATIVA DE TAMBEROS DE LA ZONA DE ROSARIO LIMITADA COTAR Y OTROS S/ COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES" CUIJ 21-04230724-3, Expte. N° 535/2024. - que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral 5ta Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. Rina Graciela Brisighelli (Jueza), Secretaria de la Dra. Lorena Betina Spizzirri, se le hace saber al Sr. ESQUEVEL CRISTIAN RUBEN, DNI 29411500, que se ha dictado lo siguiente: Otro: "ROSARIO, 15 de Abril de 2024 Al por n° 10219: Por presentado y en el carácter invocado, a mérito del poder que adjunta. Acéptase el domicilio ad litem constituido. Désele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa, córrase traslado a los demandados para que en el plazo de 10 días contesten la demanda y ofrezcan la prueba de que habrán de valerse, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 47 y 48 del CPL, bajo los apercibimientos

contenidos en los arts. 44 y 50 del mismo texto legal. Por ofrecida la prueba de su parte, téngase presente. Téngase presente la reserva de derechos formulada. Asimismo se hace saber a los profesionales intervinientes que deberán tener presente lo normado por los arts. 24 CPL, 25 y 26 del C.P.C.C. -de aplicación integradora conforme art. 167 C.P.L.- a los fines de agilizar el trámite de las causas y alivianar el despacho diario. Proveyéndose la prueba anticipada conforme el art. 39 inc. "f" C.P.L., y una vez firme el presente decreto que las ordena, dentro del precitado plazo: a la PERICIAL CONTABLE: Oficiése a la Excm. Cám. De Apelaciones en lo Laboral a los fines de sorteo del perito. A la INFORMATIVA: Oficiése, como se solicita. Intímase a la demandada como se solicita en ocasión de la audiencia prevista en el art. 51 del CPL. Hágase saber a las partes que deberán conservar en su poder, como depositarios judiciales, la documental ofrecida como prueba en sus respectivos escritos de demanda y contestación, acompañando copia completa en autos. Las partes tendrán que asistir a la audiencia de trámite con la documental original de cada uno de ellos, a los fines del reconocimiento que pudiere corresponder. Asimismo, deberán conservarla a disposición de este Tribunal, atento que podrá ser requerida en cualquier momento. Se informa a la demandada que la clave de acceso al expediente es: 8165. Notifíquese por cédula. De no ser hallado el notificado en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atiende o los vecinos le informen si el mismo se domicilia en el lugar o se desempeña laboralmente allí y, solamente en caso afirmativo, procederá a practicar la notificación, dejando constancia en el ejemplar a devolver en el Juzgado de lo actuado al respecto, los motivos por los cuales procedió a fijarla y en que lugar de la finca (art. 63 C.P.C.C.). A los cargos n° 10404, 10405, 10406, 10407, 10408, 10409 y 10410: Agréguese las constancias acompañadas. Fdo. Dra. Rina Brisighelli (Jueza) Dra. Lorena Spizzirri (Secretaria). Otro: "ROSARIO, 23 de Abril de 2024 Exímase de acompañar copias de conformidad con el art. 75 del C.P.L. A lo demás, resérvese en Secretaría los pliegos acompañados. Notifíquese conjuntamente con el primer decreto de trámite. Fdo. Dra. Rina Brisighelli (Jueza) Dra. Lorena Spizzirri (Secretaria)". Otro: "ROSARIO, 11 de Agosto de 2025. Atento lo expuesto por el Oficial de Justicia en el mandamiento acompañado mediante cargo n°24081, procédase -en los términos del art. 45 de la ley 7.945- a citar por edictos a CRISTIAN ESQUIVEL a los efectos de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Tales edictos se publicarán por tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en el sitio web institucional (conforme lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia mediante Acuerdo del día 11.2.2025 -Acta N° 3 sobre Edictos Judiciales en la Página Web), venciendo el término para comparecer tres días después de la última publicación. Todo bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se designará un defensor ad-hoc en su oportunidad. Fdo. Dra. Rina Brisighelli (Jueza) Dra. Lorena Spizzirri (Secretaria)".

\$ 500 549306 Oct. 03 Oct. 07

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 17 de Rosario y en autos CABELLO, BRENDA Y OTROS C/ SALFI, ALFREDO JOSE S/ USUCAPION. CUIJ 21-02934141-6 se hace saber que se dictó lo siguiente: En la ciudad de Rosario, 21 de marzo de 2025. Agréguese las constancias acompañadas. No habiendo comparecido la parte demandada -herederos de Alfredo José Salfi (Aurora Gazzo de Salfi; Juana, Nicolás; Carmen Delia, Alberto y Domingo Salfi y Gazzo); herederos de Alberto Salfi (Angela Teresa Carletti, Alfredo Cesar y Liliana María Aurora Salfi y Carletti) y herederos de Domingo Salfi- a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, decláreselo rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Librese oficio a la Excm. Cámara de Apelaciones a los fines del sorteo de un Defensor de oficio (cfme. art. 78 CPCC). Notifíquese por edictos.. FDO: Dra. M. SILVIA BEDUINO (Jueza), Dra. M. FLORENCIA DI RIENZO (Secretaria).

\$ 100 546789 Oct. 03 Oct. 07

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial Segunda Nominación de la ciudad de Rosario, se le hace saber que dentro de los autos: "LEGUIZAMON, LUIS ALBERTO S/QUIEBRA - CONCURSO - HOY QUIEBRA" CUIJ: 21-002798-6, se ha ordenado ponerse de manifiesto en la oficina por el término de ley y la publicación de edictos atento a que se ha presentado en fecha 04 de julio 2025 un proyecto de distribución complementario. A mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: Fecha que surge del SISFE, julio de 2025. - Cargo N° 7776/25: Por contestada vista. Por practicado proyecto de Distribución complementario, póngase de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos de ley." Firmado: DRA. MONICA KLEBCAR (Jueza) - Dra. Mariana Godoy (SECRETARIA). Se deja constancia que el presente goza de gratuidad conforme LCQ.

S/C 549092 Oct. 3 Oct. 6

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario, se ha dispuesto declarar rebelde a los Sucesores de Don Ferrer Rodolfo, lo que se encuentra así ordenado mediante el decreto que seguidamente se transcribe: Rosario, 09 de Septiembre de 2025. Previamente e informando verbalmente el Actuario que los sucesores de Don Ferrer Rodolfo, no han comparecido a estar a derecho, decláreselos rebeldes, siguiendo el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos en los términos y bajo los apercibimientos de ley (art. 67, 73 y 78 del CPCC). AUTOS: CAMBERO, JUAN ANTONIO c/SUCESORES DE DON FERRER RODOLFO s/USUCAPION; CUIJ N° 21-12650100-2. Rosario, 12 de Septiembre de 2025. Fdo. Dr. JAVIER CHENA (SECRETARIO).

\$ 100 549203 Oct. 3 Oct. 7

Por disposición de la Sra. Jueza María José Diana, del Juzgado Unipersonal de familia N° 8 Nominación de Rosario, Dra. María Cecilia Naveira, Secretaria del autorizante, en autos caratulados SCACCHI DANISA GUADALUPE c/LAROSSA, CARLOS ADRIAN s/PRIVACION DE RESPONSABILIDAD PARENTAL; CUIJ 21-11447895-1, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: Rosario 15 de Septiembre de 2025. Notifíquese al Sr. CARLOS ADRIAN LAROSSA, DNI 30.624.598, por edictos conforme lo ordenado en la circular N° 87/22 de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación a fin de notificar la Rebeldía en la presente acción de privación de responsabilidad parental de LAROSSA CARLOS ADRIAN 30.624.598, solicitada por parte de la Sra. SCACCHI, DANISA GUADALUPE DNI 33.485.359. Para mayor abundamiento se transcribe La Resolución que así lo dispone: Atento lo informado por el encargado de mesa de entradas no habiendo comparecido el demandado a estar a derecho en el término legal para hacerlo, encontrándose debidamente notificado conforme cédula que se adjunta, decláreselo rebelde. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. María José Diana, Jueza. Rosario, 15 de Septiembre de 2025. Dra. María Cecilia Naveira, secretaria.

\$ 100 549501 Oct. 3 Oct. 7

Por disposición de la Sra. Jueza María José Diana, del Juzgado Unipersonal de Familia N° 8 Nominación de Rosario, Dra. María Cecilia Naveira, Secretaria del autorizante, en autos caratulados "SCACCHI DANISA GUADALUPE c/LAROSSA, CARLOS ADRIAN s/PRIVACION DE RESPONSABILIDAD PARENTAL" CUIJ 21-11447895-1, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: Rosario 15 de Septiembre de 2025. Notifíquese al Sr. CARLOS ADRIAN LAROSSA, DNI 30.624.598, por edictos conforme lo ordenado en la circular Nro. 87/22 de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación a fin de notificar la Rebeldía en la presente acción de privación de responsabilidad parental de LAROSSA CARLOS ADRIAN, 30.624.598, solicitada por parte de la Sra. SCACCHI, DANISA GUADALUPE, DNI 33.485.359. Para mayor abundamiento se transcribe La Resolución que así lo dispone: "...Atento lo informado por el encargado de mesa de entradas no habiendo comparecido el demandado a estar a derecho en el término legal para hacerlo, encontrándose debidamente notificado conforme cédula que se adjunta, decláreselo rebelde. Notifíquese por edictos. Fdo.: Dra. María José Diana (Jueza). Rosario, 15 de Septiembre de 2025. Dra. María Cecilia Naveira, Secretaria.

\$ 100 549501 Oct. 3 Oct. 7

Por disposición del juzgado de circuito N°2 de Rosario y en autos "DIP, CARLOS DAMIAN C/HEREDEROS DE GARIBALDI, ELDA LUISA Y OTROS S/USUCAPION" CUIJ: 21-02936590-0, se hace saber que se dictó lo siguiente: "ROSARIO, 01 de Septiembre de 2025. Informando verbalmente la Actuaría que los herederos de Elsa Luisa Garibaldi, María Cristina Font y Di Fillippo, Néilda María Mestenat, Josefa Antonia Font, Delia Adelma Font, Alberto Font y Lozano y Amalia Teresa Haydee Font, no han comparecido a estar a derecho, decláreselos rebeldes, siguiendo el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos en los términos y bajo los apercibimientos de ley. Oportunamente se sorteará Defensor de Oficio. FDO. DR. EDUARDO H. ARICHULUAGA (Juez): DR. JAVIER MATIAS CHENA (Secretaria).

\$ 100 549008 Oct. 3 Oct. 7

A los 5 días del mes de Septiembre de 2025, se hace saber que en los autos "CRUZ, FELISA ADRIANA C/CRUZ, CONSTANTINO DE JESUS S/USUCAPION, CUIJ 21-12652283-2, que tramita en el JUZG. DE 1RA. INSTANCIA DE CIRCUITO N° 2 de Rosario, a cargo del DR. EDUARDO H. ARICHULUAGA-Juez - se ha dictado lo siguiente: "ROSARIO, 11 de Agosto de 2025. Por presentado y domicilio constituido, por parte en el carácter invocado y acreditado en autos. Désele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada acción de usucapion en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite del juicio sumario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 20 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Oficiése a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiése a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. En caso de ser necesario, oficiése al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Librese mandamiento al Dr. oficial de justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo. Procedase a la anotación litigiosa del bien motivo de los presentes, oficiándose a sus efectos al Registro General.

Notifíquese. Dr. Javier M. Chena, Secretario.

\$ 100 549009 Oct. 3 Oct. 7

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual Nro. 6 de Rosario, en autos caratulados: "VERON, HUGO ABEL C/ FERNANDEZ, DIEGO HERNAN S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ. 21-11891064-5, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: "ROSARIO, 23 de mayo de 2025. Venidos los autos el día de la fecha, se provee escrito cargo N° 2076/2025: Agréguese la cédula acompañada. Atento lo solicitado cítese por edictos al Sr. Diego Hernán Fernández para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley, publicándose los mismos en el diario "BOLETIN OFICIAL". Librese oficio, a los fines solicitados. Proveyendo escrito cargo N° 3766/2025: Estése al presente decreto - FIRMADO: DR. BITETTI, SECRETARIO/DRA. ENTROCASI, JUEZ. Rosario, 3 de Setiembre de 2025.

\$ 100 549010 Oct. 3 Oct. 7

Por disposición de Dr. Christian Bitetti (Secretario) Dra. Jorgelina Entrocasi (Juez) del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la 6ª Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos: "BRITZ, SIXTO ANSELMO Y OTROS C/ ALBERTI, JUAN PABLO Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS" EXPTE. N° 21-11894731-9 se llama al SR. JUAN PABLO ALBERTI, DNI N° 30.168.053, a los fines de que hacerle saber que ha sido declarado rebelde dentro de los presentes autos. A continuación y para un mayor resguardo de derechos se transcriben los decretos a notificar: ROSARIO, 14 de agosto de 2025. "Agréguese edicto y documental acompañada. Atento que el demandado ALBERTI, JUAN PABLO, no compareció a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificado según edicto acompañado en escrito cargo N° 7148/2025, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde. NOTIFIQUESE POR EDICTO." FDO: DR. CHRISTIAN BITETTI DRA. JORGELINA ENTROCASI. Notifíquese por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales. Rosario, 1 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

\$ 100 549011 Oct. 3 Oct. 7

Por disposición del Juzg. Unipersonal de Respons. Extrae. N° 1 SEC. UNICA de Rosario (vacante), dentro de los autos caratulados: "LOPEZ, NAHUEL AGUSTIN C/ AGUIRRE, OMAR ALBERTO Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS" (CUIJ 21-11897824-9), se ha dispuesto citar y emplazar a OMAR ALBERTO AGUIRRE (D.N.I. 30.831.785) a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 días. A continuación se transcriben los decretos pertinentes: "ROSARIO, 26 de Febrero de 2025. Por presentado, domiciliado y por parte a mérito del poder especial que se acompaña y agrega. Acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a AGUIRRE, OMAR ALBERTO y a la citada en garantía SEGUROMETAL COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA. para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofre-

cida prueba, téngase presente. Ténganse presentes la reservas formuladas. Concédase a la actora el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de la declaración jurada de pobreza acompañada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada Nro 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la Ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Librense los oficios al MPA, RNPA, SIES, HECA y al CENTRO DE SALUD NIÑO JESUS, a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber que en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, deberá acompañar: originales del poder especial y sellado del mismo, declaración jurada de pobreza, boleta inicial, documental en original. Para el caso de que hubiera ofrecido documental fundante, deberá acompañarla en la Audiencia de Vista de Causa. Si hubiese ofrecido sobre con documental, deberá acompañar el mismo personalmente al Tribunal en horario de oficina, en el término de tres días. En caso de haberse ofrecido pliego cerrado de posiciones/preguntas, deberá acompañar el mismo en el término de tres días mediante escrito cargo separado peticionando en su caso su no visualización en SISFE. Notifíquese el presente decreto por cédula indicando las fojas del expediente digital conteniendo demanda y documental que se pretendan acompañar a la misma. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atiende o a los vecinos si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Jueza de trámite: Dra. MARIANA SILVIA VARELA".- Fdo: Dra. MARIANA VARELA- Jueza; y otro: "ROSARIO, 11 de Agosto de 2025. Por recibido mandamiento devuelto que se remite. Téngase presente y hágase saber. Hágase saber que la Dra. Mariana S. Varela se ha acogido al beneficio de Jubilación Ordinaria de acuerdo con la Ley 6.915 y su modificatoria Ley 12.464, quedando este Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual Nro. 1 en estado de vacancia y siendo la Secretaría de trámite del mismo la Dra. Eliana C. Gutiérrez White. NOTIFIQUESE POR CEDULA".- FDO: DR. ULISES D. LANZA -

Prosecretario; y otro: "En la ciudad de Rosario, 25 de agosto de 2025. Notifíquese al demandado OMAR ALBERTO AGUIRRE (D.N.I. N° 30.831.785) mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el Boletín Oficial y en la nueva sección "Edictos" del sitio web institucional del Poder Judicial, conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF y lo resuelto por la CSJSF en el Acuerdo celebrado en fecha 11/02/2025, Acta nro. 3. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado OMAR ALBERTO AGUIRRE que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 días y que deberán transcribirse los decretos de fecha 26 de Febrero de 2025, 1 de Agosto de 2025 y el presente proveído.- FDO.: Dra. ANALIA N. MAZZA- Jueza en suplencia. Rosario, 03 de Septiembre de 2025.- Dra. Eliana Cecilia Gutiérrez White, Secretaria.

\$ 200 549012 Oct. 3 Oct. 7

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la tercera nominación de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale, se hace saber a STELLA MARY YAKOBY y/o sus herederos o legatarios con último domicilio conocido en calle Fraga N° 345 de Rosario, provincia de Santa Fe, el decreto de fecha 19/08/2025 dictado dentro de los caratulos: QUINTANA, RAUL HECTOR C/ YAKOBY, STELLA MARY Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, CUIJ N° 21-02996727-7, que dispone: "ROSARIO, 19/08/2025. Sin perjuicio del sellado de ley que deberá reponer tomando como base a tales fines la valuación del rodado, al escrito cargo 8799/25 se provee: Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, en mérito al poder especial acompañado. Désele la participación que por derecho le corresponda. Por iniciada acción de prescripción adquisitiva que expresa. Conforme la documental acompañada emplácese para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley a STELLA MARY YAKOBY y/o sus herederos o legatarios. Hágase saber la clave de ingreso de los presentes, a saber: 6769. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales por tres veces, venciendo su término cinco días después de la última publicación. Oficiase al Registro Nacional de las personas para que tenga a bien informar el último domicilio conocido de Stella Mari Yakoby. Acompañe informe de dominio actualizado del vehículo. Librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a los fines de que proceda a constatar el vehículo objeto de los presentes. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada N° 48 de fecha 05/12/2017. Por tanto las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia al as audiencias será valorada en orden al Art. 4 de la Ley 12851. Hágase saber que la documental fundante será requerida para su presentación previa al dictado de sentencia. Fdo. Dr. Ezequiel Zabale (Juez) Dr. Federico Lema (Secretario). En consecuencia queda debidamente 6tificado/s que se lo/s cita y cita a comparecer a estar a derecho por el término de tres (3) días bajo apercibimiento de rebeldía. Rosario. Dr. Federico Lema (Secretario). Dr. Federico Lema, Secretario.

\$ 100 549142 Oct. 3 Oct. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ª Nom. de Rosario, en los autos caratulados: CARCAMO ISIDRO EDUARDO Y OTRA C. PARANA INMOBILIARIA S.R.L. S. DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Expte. CUIJ 21-02963923-7, se hace saber a PARANA INMOBILIARIA S.R.L. Que se ha dispuesto lo siguiente: "Agréguense la publicación de edictos acompañada. No habiendo comparecido la parte demandada PARANA INMOBILIARIA S.R.L. a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, decláresela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos.- Dr. HERNÁN D. AGUZZI (Prosecretario), Dra. MARIA SILVIA BEDUINO (Jueza). Ma. Florencia Di Rienzo, Secretaria.

\$ 100 549174 Oct. 3 Oct. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L., por un día en los Autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL S/APREMIO FIS-

CALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES" CUIJ 21-13936794-1 según decreto que a continuación se transcribe: "ROSARIO, 23 DE JULIO DE 2025. R 1317. Y VTSTOS: Los presentes autos seguidos por la MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S/APREMIO FISCALES MUNICIPALES/COMUNALES que tramitan por ante JUZG. DE 1RA. INST. EJEC. CIV. CIRC. 2DA. NOM. por cobro de la suma de capital sus intereses y costas proveniente del/los títulos invocados y según los hechos expresados en la demanda por la parte actora arriba indicada. Y CONSIDERANDO: Citada de remate la demandada con las prevenciones del art. 7 de la ley nro. 5066, no ha comparecido ni ha opuesto excepción legítima alguna al curso de esta demanda. El título donde se funda la acción es de los comprendidos en el art. 6 de la ley mencionada. En cuanto a los intereses, se dispone aplicar los previstos por la normativa municipal vigente y decretos reglamentarios respectivos. Por tanto haciendo efectivo el apercibimiento decretado y de conformidad con lo dispuesto por el art. 2 de la misma ley. FALLO: Mandando se lleve adelante la ejecución contra los bienes de ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS hasta que la parte actora. MUNICIPALIDAD DE ROLDAN, perciba el importe íntegro de su crédito por la suma de pesos trescientos seis mil trescientos setenta y tres con cincuenta y ocho centavos (\$306.373,58) con más los intereses según lo expuesto en los considerandos. Costas a la accionada (art. 251 CPCC). Los honorarios profesionales se regularán luego de practicada la planilla actualizada respectiva. Notifíquese por cédula que firmará el/la profesional de la parte actora. Insértese y hágase saber. Juzgado de 1ra. Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. de Rosario a cargo de: Dra. MARIA ELVIRA LONGHI - Secretaria; Dr. LUCIANO A. BALLARINI Juezcircuitoje2prorosec1@justiciasantafe.gov.ar - Rosario, 4 de Septiembre de 2025.

S/C 549132 Oct. 3 Oct. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, por un día en los Autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL S/APREMIO FISCALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES" CUIJ 21-13939342-9 según decreto que a continuación se transcribe: "ROSARIO, 20 DE AGOSTO DE 2025. R 1871. Y VISTOS: Los presentes autos seguidos por la MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L S/ COMUNALES que tramitan por ante JUZG. DE 1RA. INST. EJEC. CIV. CIRC. 2DA. NOM., por cobro de la suma de capital, sus intereses y costas proveniente de los títulos invocados y según los hechos expresados en la demanda por la parte actora arriba indicada. Y CONSIDERANDO: Citada de remate la demandada, con las prevenciones del art. 7 de la ley nro. 5066, no ha comparecido ni ha opuesto excepción legítima alguna al curso de esta demanda. El título donde se funda la acción es de los comprendidos en el art. 6 de la ley mencionada. En cuanto a los intereses, se dispone aplicar los previstos por la normativa municipal vigente y decretos reglamentarios respectivos. Por tanto haciendo efectivo el apercibimiento decretado y de conformidad con lo dispuesto por el art. 2 de la misma ley. FALLO: Mandando se lleve adelante la ejecución contra los bienes de ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L hasta que la parte actora, MUNICIPALIDAD DE ROLDAN, perciba el importe íntegro de su crédito por la suma de pesos doscientos sesenta y cuatro mil seiscientos sesenta y un con treinta y cuatro centavos (\$ 264.661,34) con más los intereses según lo expuesto en los considerandos. Costas a la accionada (art. 251 CPCC). Los honorarios profesionales se regularán luego de practicada la planilla actualizada respectiva. Notifíquese por cédula que firmará el/la profesional de la parte actora: Insértese y hágase saber. Juzgado de la. Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. de Rosario a cargo de: Dra. MARIA ELVIRA LONGHI - Secretaria; Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez - circuitoje2prorosec1@justiciasantafe.gov.ar - Rosario, 4 de Septiembre de 2025.

S/C 549131 Oct. 3 Oct. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, por un día en los Autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L. S/APREMIO FISCALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES" CUIJ 21-13936288-5 según decreto que a continuación se transcribe: "ROSARIO, 24 DE JULIO DE 2025. R 1351. Y VISTOS: Los presentes autos seguidos por la MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L S/COMUNALES que tramitan por ante JUZG. DE 1RA. INST. EJEC. CIV. CIRC. 2DA. NOM. por cobro de la suma de capital, sus intereses y costas proveniente del/los títulos invocados y según los hechos expresados en la demanda por la parte actora arriba indicada. Y CONSIDERANDO: Citada de remate la demandada, con las prevenciones del art. 7 de la ley nro. 5066, no ha comparecido ni ha opuesto excepción legítima alguna al curso de esta demanda. El título donde se funda la acción es de los comprendidos en el art. 6 de la ley mencionada. En cuanto a los intereses, se dispone aplicar los previstos por la normativa municipal vigente y decretos reglamentarios respectivos. Por tanto haciendo efectivo el apercibimiento decretado y de conformidad con lo dispuesto por el art. 2 de la misma ley. FALLO: Mandando se lleve adelante la ejecución contra los bienes de ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L. hasta que la parte actora, MUNICIPALIDAD DE ROLDAN, perciba el importe íntegro de su crédito por la suma de pesos doscientos ochenta y cinco mil novecientos veinticuatro con cincuenta y seis centavos (\$ 285.924,56) con más los intereses según lo expuesto en los considerandos. Costas a la accionada (art. 251 CPCC). Los honorarios profesionales se regularán luego de practicada la planilla actualizada respectiva. Notifíquese por cédula que firmará el/la profesional de la parte actora. Insértese y hágase saber. Juzgado de 1a. Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. de Rosario a cargo de: Dra. MARIA ELVIRA LONGHI - Secretaria; Dr. LUCIANO A. BALLARINI Juezcircuitoje2prorosec1@justiciasantafe.gov.ar - Rosario, 4 de Septiembre de 2025.

S/C 549130 Oct. 3 Oct. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, por un día en los Autos caratulados: MUNIQUPALIDAD DE ROLDAN C/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL" CUIJ 21-13936293-1 según decreto que a continuación se transcribe: "Rosario, 28 de febrero de 2025. R284. Y VISTOS: Los presentes autos seguidos por la MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L S/COMUNALES que tramitan por ante JUZG. DE 1RA. INST. EJEC. CIV. CIRC. 2DA. NOM. por cobro de la suma de capital, sus intereses y costas proveniente del/los títulos invocados y según los hechos expresados en la demanda por la parte actora arriba indicada. Y CONSIDERANDO: Citada de remate la deman-

dada con las prevenciones del art. 7 de la ley nro. 5066, no ha comparecido ni ha opuesto excepción legítima alguna al curso de esta demanda. El título donde se funda la acción es de los comprendidos en el art. 6 de la ley mencionada. En cuanto a los intereses, se dispone aplicar los previstos por la normativa municipal vigente y decretos reglamentarios respectivos. Por tanto haciendo efectivo el apercibimiento decretado y de conformidad con lo dispuesto por el art. 2 de la misma ley. FALLO: Mandando se lleve adelante la ejecución contra los bienes de ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L hasta que la parte actora, MUNICIPALIDAD DE ROLDAN, perciba el importe íntegro de su crédito por la suma de pesos trescientos cuarenta y seis mil un con cincuenta centavos (\$346.001,50) con más los intereses según lo expuesto en los considerandos. Costas a la accionada (art. 251 CPCC). Los honorarios profesionales se regularán luego de practicada la planilla actualizada respectiva. Notifíquese por cédula que firmará el/la profesional de la parte actora. Insértese y hágase saber.- Juzgado de 1a. Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. de Rosario a cargo de: Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI -Secretaria; Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juezcircuitoeje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar - Rosario, 4 de Septiembre de 2025.

S/C 549129 Oct. 3 Oct. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2da Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, por un día en los Autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL S/ APREMIO FISCAL MUNICIPAL Y/O COMUNALES" CUIJ 21-13938208-8 según decreto que a continuación se transcribe: "Rosario, 09 de junio de 2025. R 996. Y VISTOS: Los presentes autos seguidos por la MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L S/COMUNALES que tramitan por ante JUZG. DE 1RA. INST. EJEC. CIV. CIRC. 2DA. NOM. por cobro de la suma de capital, sus intereses y costas proveniente del/los títulos invocados y según los hechos expresados en la demanda por la parte actora arriba indicada. Y CONSIDERANDO: Citada de remate la demandada, con las prevenciones del art. 7 de la ley nro. 5066, no ha comparecido ni ha opuesto excepción legítima alguna al curso de esta demanda. El título donde se funda la acción es de los comprendidos en el art. 6 de la ley mencionada. En cuanto a los intereses, se dispone aplicar los previstos por la normativa municipal vigente y decretos reglamentarios respectivos. Por tanto haciendo efectivo el apercibimiento decretado y de conformidad con lo dispuesto por el art. 2 de la misma ley. FALLO: Mandando se lleve adelante la ejecución contra los bienes de ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L hasta que la parte actora, MUNICIPALIDAD DE ROLDAN, perciba el importe íntegro de su Crédito por la suma de pesos trescientos cinco mil setecientos veintitres con cuarenta y cinco centavos (\$305.723.45) con más los intereses según lo expuesto en los considerandos. Costas a la accionada (art. 251 CPCC). Los honorarios profesionales se regularán luego de practicada la planilla actualizada respectiva. Notifíquese por cédula que firmará el/la profesional de la parte actora. Insértese y hágase saber. Rosario, 4 de septiembre de 2025. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria.

S/C 549128 Oct. 3 Oct. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, por un día en los Autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L. S/APREMIO FISCAL MUNICIPAL Y/O COMUNALES" CUIJ 21-13941660-8 según decreto que a continuación se transcribe: "ROSARIO, 11 DE AGOSTO DE 2025. R 1692. Y VISTOS: Los presentes autos seguidos por la MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L S/COMUNALES que tramitan por ante JUZG. DE 1RA. INST. EJEC. CIV. CIRC. 2DA. NOM., por cobro de la suma de capital, sus intereses y costas proveniente del/los títulos invocados y según los hechos expresados en la demanda por la parte actora arriba indicada. Y CONSIDERANDO: Citada de remate la demandada, con las prevenciones del art. 7 de la Ley nro. 5066, no ha comparecido ni ha opuesto excepción legítima alguna al curso de esta demanda. El título donde se funda la acción es de los comprendidos en el art. 6 de la Ley mencionada. En cuanto a los intereses, se dispone aplicar los previstos por la normativa municipal vigente y decretos reglamentarios respectivos. Por tanto haciendo efectivo el apercibimiento decretado y de conformidad con lo dispuesto por el art. 2 de la misma ley. FALLO: Mandando se lleve adelante la ejecución contra los bienes de ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L hasta que la parte actora, MUNICIPALIDAD DE ROLDAN perciba el importe íntegro de su crédito por la suma de pesos doscientos cincuenta y cuatro mil treinta y siete con cuatro centavos (\$254.037,04) con más los intereses según lo expuesto en los considerandos. Costas a la accionada (art. 251 CPCC). Los honorarios profesionales se regularán luego de practicada la planilla actualizada respectiva. Notifíquese por cédula que firmará el/la profesional de la parte actora. Insértese y hágase saber. Juzgado de 1ra. Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. de Rosario a cargo de: Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI -Secretaria; Dr. LUCIANO A. BALLARINI - Juez - circuitoeje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar Rosario, 4 de septiembre de 2025.

S/C 549126 Oct. 3 Oct. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2da Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, por un día en los Autos caratulados MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL S/APREMIO FISCAL MUNICIPAL Y/O COMUNALES" CUIJ 21-13944863-1 según decreto que a continuación se transcribe: "ROSARIO, 07 de agosto de 2025. Procedase a la recaratación de los presentes. Por presentada con domicilio constituido y en el carácter indicado a mérito del poder invocado. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley nro. 5.066). Cítese de remate a la parte demandada para que en el término de OCHO DÍAS oponga excepción legítima bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Téngase presente la designación de Notificador ad hoc si hubiera/sido propuesto/s. Trábase embargo en bienes de la parte demandada por el capital reclamado con más un 50% estimados provisoriamente para intereses y costas. Dese al presente la TRAMITACION DIGITAL prevista en el Acuerdo del 30/08/2023. Acta 28. punto 5 de la C.S.J.S.F. Los originales de la documental fundante y de todo otro instrumento presentado o a presentarse digitalmente permanecerá en poder de la parte actora o su representante, según corresponda a la naturaleza del instrumento en carácter de depositario/as judiciales. Debiendo incorporar el original sólo en caso de serle requerido. El/la profesional de la PARTE DEMANDADA podrá tomar conocimiento del expediente digital y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante AUTO-

CONSULTA WEB DE SISFE y utilizar la opción "PRIMERA VINCULACIÓN". Ver instructivo :https://www.justiciasantafe.gov.ar Se hace saber a la demandada que podrá solicitar una EXPLICACIÓN EN LENGUAJE CLARO enviando un correo electrónico a circuitoeje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar Aplíquese la duplicidad de términos, incluido el de caducidad, en beneficio de todas las partes intervinientes (art. 5. Ley nro. 7234. modif. según ley 9040). Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). En los autos: MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL S/APREMIO FISCAL MUNICIPAL Y/O COMUNALES" CUIJ 21-13936292-3, se comprobó con informes de los Oficiales Notificadores la imposibilidad de notificar exitosamente en los domicilios constituidos en el título ejecutado y en el Registro Público de Comercio (San Martín 515, piso 1 de Rosario y Alberdi 1991 de Funes, respectivamente). Razones de economía procesal y celeridad (art. 21 C.P.C.C.), permiten tener por acreditados los requisitos para notificar por EDICTOS en relación a la parte demandada, librándose por Secretaría. Sin perjuicio de ello, deberá también notificarse en el DOMICILIO DEL INMUEBLE generador del tributo (art. 21 C.P.C.C.). Juzgado de 1a. Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. de Rosario a cargo de: Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI -Secretaria; Dr. LUCIANO A. BALLARINI - Juez - circuitoeje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar Rosario, 4 de septiembre de 2025.

S/C 549124 Oct. 3 Oct. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2da Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, por un día en los Autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL S/APREMIO FISCAL MUNICIPAL Y/O COMUNALES" CUIJ 21-13942853-3 según decreto que a continuación se transcribe: "ROSARIO, 24 DE JULIO DE 2025. R 1354. Y VISTOS: Los presentes autos seguidos por la MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S/APREMIO FISCAL MUNICIPAL Y/O COMUNALES que tramitan por ante JUZG. DE 1RA. INST. EJEC. CIV. CIRC. 2DA. NOM., por cobro de la suma de capital, sus intereses y costas proveniente del/los títulos invocados y según los hechos expresados en la demanda por la parte actora arriba indicada. Y CONSIDERANDO: Citada de remate la demandada con las prevenciones del art. 7 de la ley nro. 5066, no ha comparecido ni ha opuesto excepción legítima alguna al curso de esta demanda. El título donde se funda la acción es de los comprendidos en el art. 6 de la ley mencionada. En cuanto a los intereses, se dispone aplicar los previstos por la normativa municipal vigente y decretos reglamentarios respectivos. Por tanto haciendo efectivo el apercibimiento decretado y de conformidad con lo dispuesto por el art. 2 de la misma ley. FALLO: Mandando se lleve adelante la ejecución contra los bienes de ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS hasta que la parte actora, MUNICIPALIDAD DE ROLDAN, perciba el importe íntegro de su crédito por la suma de pesos doscientos cuarenta y un mil veinte con setenta centavos (\$241.020,70) con más los intereses según lo expuesto en los considerandos. Costas a la accionada (art. 251 CPCC). Los honorarios profesionales se regularán luego de practicada la planilla actualizada respectiva. Notifíquese por cédula que firmará el/la profesional de la parte actora. Insértese y hágase saber. Juzgado de 1ra. Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. de Rosario a cargo de: Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI - Secretaria; Dr. LUCIANO A. BALLARINI - Juezcircuitoeje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar - Rosario, 4 de septiembre de 2025.

S/C 549123 Oct. 3 Oct. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, por un día en los Autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL S/APREMIO FISCAL Y/O COMUNALES" CUIJ 21-13941434-6 según decreto que a continuación se transcribe: "ROSARIO, 4 DE AGOSTO DE 2025. R 1558. Y VISTOS: Los presentes autos seguidos por la MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L S/ COMUNALES que tramitan por ante JUZG. DE 1RA. INST. EJEC. CIV. CIRC. 2DA. NOM., por cobro de la suma de capital, sus intereses y costas proveniente del/los títulos invocados y según los hechos expresados en la demanda por la parte actora arriba indicada. Y CONSIDERANDO Citada de remate la demandada, con las prevenciones del art. 7 de la ley NRO. 5066, no ha comparecido ni ha opuesto excepción legítima alguna al curso de esta demanda. El título donde se funda la acción es de los comprendidos en el art. 6 de la ley mencionada. En cuanto a los intereses, se dispone aplicar los previstos por la normativa municipal vigente y decretos reglamentarios respectivos. Por tanto haciendo efectivo el apercibimiento decretado y de la conformidad con lo dispuesto por el art. 2 de la misma ley. FALLO: Mandando se lleve adelante la ejecución contra los bienes de ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L hasta que la parte actora, MUNICIPALIDAD DE ROLDAN, perciba el importe íntegro de su crédito por la suma de pesos doscientos cuarenta y ocho mil trescientos quince con setenta centavos (\$248.315,70) con más los intereses según lo expuesto en los considerandos. Costas a la accionada (art. 251 CPCC). Los honorarios profesionales se regularán luego de practicada la planilla actualizada respectiva. Notifíquese por cédula que firmará el/la profesional de la parte actora. Insértese y hágase saber. Juzgado de 1a. Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. de Rosario a cargo de: Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI -Secretaria;- Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez circuitoeje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar Rosario, 4 de septiembre de 2025.

S/C 549122 Oct. 3 Oct. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, por un día en los Autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL S/APREMIO FISCAL MUNICIPAL Y/O COMUNALES" CUIJ 21-13938209-6 según decreto que a continuación se transcribe: "ROSARIO, 23 DE JULIO DE 2025. R 1316. Y VISTOS: Los presentes autos seguidos por la MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L S/COMUNALES que tramitan por ante JUZG. DE 1RA. INST. EJEC. CIV. CIRC. 2DA. NOM., por cobro de la suma de capital, sus intereses y costas proveniente de los títulos invocados y según los hechos expresados en la demanda por la parte actora arriba indicada. Y CONSIDERANDO: Citada de remate la demandada, con las prevenciones del art. 7 de la ley nro. 5066, no ha comparecido ni ha opuesto excepción legítima alguna al curso de esta demanda. El título donde se funda la acción es de los comprendidos en el art. 6 de la ley mencionada. En cuanto a los intereses, se dispone aplicar los previstos por la normativa municipal vigente y decretos reglamentarios respectivos. Por tanto haciendo efectivo el apercibimiento decretado y de conformidad con lo dispuesto por

el art. 2 de la misma ley. FALLO: Mandando se lleve adelante la ejecución contra los bienes de ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L hasta que la parte actora, MUNICIPALIDAD DE ROLDAN, perciba el importe: íntegro de su crédito por la suma de pesos doscientos ochenta y seis mil ciento ochenta y cinco con un centavo (S 286.185,01) con más los intereses según lo expuesto en los considerandos. Costas a la accionada (art. 251 CPCC). Los honorarios profesionales se regularán luego de practicada la planilla actualizada respectiva. Notifíquese por cédula que firmará el/la profesional de la parte actora. Insértese y hágase saber. Juzgado de Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. de Rosario a cargo de: Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI, Secretaria; Dr. LUCIANO A. BALLARINI - Juez circuitoje2prorsec1@justiciasantafe.gov.ar Rosario, 4 de septiembre de 2025.

S/C 549121 Oct. 3 Oct. 7

Juzgado de Distrito en lo Laboral de la Quinta Nominación de Rosario. Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Quinta Nominación de Rosario, Dra. Rina Brisighelli, Secretaria a cargo de la Dra. Lorena Betina Spizzirri, se ha dispuesto hacer saber que se ha dictado la resolución Nro. 1550 cuya parte resolutoria a continuación se transcribe: "Rosario, 25 de Septiembre de 2025.- VISTO: ... y; CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Ordenar la destrucción de documental correspondiente a causas que no registren movimiento procesal alguno posterior al 31 de Diciembre de 2014. II) Fijar como fecha para la destrucción, el día 20 de Noviembre de 2025. III) Publicar edictos en el Boletín Oficial por tres veces en 20 días, y dos avisos en el diario La Capital de Rosario (un miércoles y un domingo), y exhibir los edictos en los estrados de este Tribunal, dando a conocer la fecha a partir de la cual se procederá a la destrucción de la documental, a fin de que los posibles interesados en la misma que pudieren acreditar un interés legítimo, se presenten al Juzgado (de lunes a viernes en los horarios de 7:15 hs. a 12:45 hs.) a fin de efectuar el requerimiento pertinente, hasta el día 07 de Noviembre de 2025. IV) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelación en lo Laboral de Rosario, y a la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese y hágase saber. (Expte. N° 727/2015). Fdo. Rina Brisighelli, Jueza, Dra. Lorena Spizzirri, Secretaria. 25 SEP 2025

S/C 549927 Oct. 03 Oct. 07

Por disposición del Señor Juez del Juzgado unipersonal de Responsabilidad Extracontractual 8va Nom. De Rosario. DR IGNACIO V. AGUIRRE secretaria de la Dra. MARIA GUADALUPE GORDILLO, dentro de los autos caratulados: "GOMEZ, GERARDO EZEQUIEL Y OTROS C/GOMEZ, FABIO ALBERTO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" - EXPTE N° 21-11895770-6, se dispuso: ROSARIO, 27 de agosto de 2025 Atento que el demandado GOMEZ FABIO ALBERTO, no compareció a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificado según edictos obrantes en escrito cargo 8485/25, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde y désele por decaído el derecho dejado de usar. NOTIFIQUESE POR EDICTOS Fdo. Dra. VALERIA BARTOLOME -Pro-Sec- DR. IGNACIO V. AGUIRRE -Juez -. Rosario, 27/08/2025.- Dra. Gordillo Secretaria.

\$ 100 549932 Oct. 03 Oct. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado que por encontrarse vencido el término sin que los herederos de ANA MARIA VITANTONIO hayan comparecido a estar a derecho, se los declara rebeldes siguiendo el juicio sin dársele representación. Autos caratulados: RODRIGUEZ, OSCAR DARIO C/ VITANTONIO ANA MARIA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS CUIJ 21-02939224

\$ 100 549940 Oct. 03 Oct. 07

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Circuito de la 2da. Nom. de Rosario, se ha ordenado declarar la REBELDIA de los herederos del demandado Sr. LUIS ZACARIAS VALERIO PELUFFO DNI 5.991.267, atento a que no han comparecido a estar a derecho dentro de los autos caratulados "CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO LAS VEGAS C/ HEREDEROS DE PELUFFO LUIS ZACARIAS S/ JUICIO EJECUTIVO- 3° CUD 21-13933867-4. Fdo.: Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria

\$ 100 549941 Oct. 03 Oct. 07

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Circuito de la 2da. Nom. de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos de la demandada Sra. HEREDEROS DE LA SRA. ZULEMA AIRALDI, DNI 1.720.313, para que dentro de los CINCO DÍAS a contar desde la última publicación comparezcan a estar a derecho dentro de los autos caratulados "CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO HORIZONTE C/ AIRALDI, ZULEMA S/ JUICIO EJECUTIVO" CUIJ 21-13939587-2. Fdo.: DR. LUCIANO A. BALLARINI (JUEZ), Dra. MARIA ELVIRA LONGHI (SECRETARIA)

\$ 100 549943 Oct. 03 Oct. 07

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, se hace saber que en autos: "FERMANELLI, ENRIQUE JULIO NAZARENO S/ CONCURSO PREVENTIVO" Expte. CUIJ 21-02968834-3, se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "Nro. 1015 Rosario 17/09/2025. VYISTOS: Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Prorrogar la fecha fijada para la celebración de la audiencia informativa para el día 5 de diciembre de 2025 a las 10 hs. 2) Fijar como fecha de vencimiento del período de exclusividad el día 12 de diciembre de 2025. 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "El Forense". Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Susana Gueller (Jueza)- Dra. Patricia Andrea Beade (Secretaria). Secretaria, 24 de Septiembre de 2025.

\$ 100 549947 Oct. 03 Oct. 07

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de Rosario en los autos caratulados: "LOPEZ, JIMENA SI SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" - CUIJ 21-02986146-0, por auto n° 397 de fecha 25 de septiembre de 2025 se ha resuelto: "1) Fijar hasta el día 11 de noviembre de 2025 como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los terminas del art. 200 de la LCQ. 2) Fijar el día 2 de febrero de 2026 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día

19 de marzo de 2026 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el Boletín Oficial haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Insértese y hágase saber.". Asimismo, se hace saber que la Síndica designada en los presentes autos es la CPN MARIA NATALIA ABREU, con domicilio en calle Córdoba 1452 Piso 1 Of. E de esta ciudad con horario de atención todos los días hábiles judiciales en el horario de 9 a 18 hs. Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme art. 182 LCQ.

S/C 549963 Oct. 03 Oct. 09

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "SOLIS, MILTON Y OTROS C/BATTIATO, FERNANDO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" - CUIJ: 21-02988839-3, se cita y emplaza a los herederos de FERNANDO BATTIATO, DNI N° 6.076.961 y/o quienes resulten titulares registrales del inmueble sito en calle Uruguay N° 786 entre Avda. San Martín y Jujuy de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, departamento Rosario, provincia de Santa Fe, dominio inscripto al T° 361 - F° 442 - N° 107.241 de fecha 31/01/1975 en el Departamento Rosario del Registro General de Santa Fe, Impuesto Inmobiliario N° 16-08-00-344167/0042-6, y/o a todas aquellas personas que se creyeran con derecho sobre el mismo, para que comparezca/n a estar a derecho en los presentes bajo apercibimientos de declarárselo rebelde y nombrarse un defensor de oficio, lo que se publica a sus efectos legales en el Boletín Oficial por tres veces, venciendo el término cinco días después de la última publicación (art. 73 CPCC).- Rosario, 24/09/2025.-

\$ 100 549964 Oct. 03 Oct. 07

El Sr. Juez de la 1era. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: "BARRETO, PABLO DANIEL S/ CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA" CUIJ N°21-02948266-4, hace saber que se ha dispuesto: "Rosario, 08 de septiembre de 2025. Al escrito cargo nro.: 9775/2025 se provee: Téngase presente la reformulación efectuada sobre el informe final y proyecto de distribución (art. 218 LCQ), póngaselo de manifiesto a los interesados por el término de ley. Publíquense edictos, sin cargo en el Boletín Oficial, por el término de dos días. Fdo.: Dr. Lucio D. Carbajo - Juez - Dr. Sergio A. González - Secretario. Rosario, de septiembre de 2025.

S/C 549967 Oct. 03 Oct. 06

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados "RUBIO, MATILDE ESTHER Y OTROS C/ GONZALEZ, RAMON S/ EXCLUSION DE HERENCIA" - CUIJ 21-02993299-6, que habiendo informado verbalmente la Actuaría en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho no obstante estar debidamente notificada, declárase rebelde al demandado Sr. Ramón González, DNI 12.120.158 y siga el juicio sin su representación. Autos caratulados "RUBIO, MATILDE ESTHER Y OTROS C/ GONZALEZ, RAMON S/ EXCLUSION DE HERENCIA" - CUIJ 21-02993299-6, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, a cargo del DR. MARCELO N. QUIROGA (Juez), Dra. LORENA A. GONZALEZ (secretaria). Rosario, Septiembre de 2025.

\$ 100 549592 Oct. 02 Oct. 06

Por disposición de la Dra. María José Diana, jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° I de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Liliana Estefanía Pintos (D.N.I. N° 39.755.678), la sentencia dictada dentro de los autos caratulados PINTOS, JEREMIAS (NIÑO) Y OTROS S/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-11335919-3, que a continuación, se transcribe: N° 595. ROSARIO, 11 de Junio de 2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Legitimar el acto administrativo de resolución definitiva de la medida de protección excepcional decidida por Disposición N° 94/21 de fecha 30 de Junio de 2021 de fs. 80 a 85, con respecto a la niña INGRID ELUNEY BIANCA PINTOS, (D.N.I. N° 54.765.028) nacida en fecha 20 de Diciembre de 2014, hija de la señora Liliana Estefanía Pintos, (D.N.I. N° 39.755.678), sin filiación paterna. 2) Otorgar a la señora LIRIA ANA GOMEZ (D.N.I. N° 13.743.992) la GUARDA JUDICIAL de INGRID ELUNEY BIANCA PINTOS (D.N.I. N° 54.765.028) de conformidad con lo establecido por el art. 104 y cdtes. del CcyCN, quien deberá aceptar el cargo ante el Actuario en debida forma. 3) De conformidad con lo establecido por el art. 66 bis de la Ley 12967, Decreto Reglamentario y su modificatoria Ley N° 13237, respecto a la TUTELA sugerida por la Dirección Provincial de Niñez, cítese a la progenitora señora LILIANA ESTEFANÍA PINTOS, a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación, tal como lo ordena la mencionada norma. 4) Notifique la Dirección Provincial dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia y a la progenitora. 5) Notifíquese a la Dirección Provincial dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia. 7) Notifíquese al Defensor General. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. MARIA JOSÉ DIANA, Jueza; Dra. GABRIELA RIOS ARTACHO, Secretaria.

S/C 549797 Oct. 2 Oct. 6

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de la ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fe), Dr. Marcelo M. Quaglia (Juez) y Secretaria a cargo de la Dra. Ma. Karina Areche en autos: IMPLANTES SRL C/ SANTA FE IMPLANTES SRL S/ DEMANDA EJECUTIVA 21-02956261-7, se ha dispuesto notificar por edictos que se publicarán por tres días venciendo al quinto día de la última publicación, a los demandados Señores SANTA FE IMPLANTES SRL, con domicilio desconocido, del siguiente auto regulatorio de honorarios: "ROSARIO, estese a la fecha que surge del SISFE. Con los autos a la vista, al escrito cargo N° 1625/25 se provee: Téngase presente lo manifestado. Agréguese las constancias acompañadas. Téngase presente la planilla practicada. De manifiesto por el término y bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Conforme el artículo 32 de la Ley 6767, la regulación de honorarios será cuantificada en pesos y en jus, debiendo establecer la tasa de interés aplicable en caso de mora. Asimismo, conforme lo dispuesto por el artículo 772 in fine del Código Civil y Comercial de la Nación una vez que el valor de la deuda es cuantificado

en dinero se aplican las disposiciones de la sección correspondiente a las obligaciones de dar dinero. En síntesis, la regulación de honorarios será la Unidad Jus hasta tanto la presente se encuentre firme, ocurrido lo cual, se le aplicará la tasa de interés establecida en los presentes. Por tanto;...Regulase los honorarios profesionales del DR. ARIEL OTOLANI en 15,29 jus, equivalente a la suma de \$1.411.282,44.- con más IVA si correspondiere. Dichas sumas deberán ser canceladas dentro del plazo de 5 días corridos desde su notificación. Firme que estuviere el presente, ya no procederá la actualización mediante el mecanismo del artículo 32 de la Ley 6767 y sus modificatorias (Unidad Jus), devengando, a partir de la mora, un interés equivalente a la Tasa Activa para operaciones de descuento de documentos del Banco de Santa Fe S.A. capitalizada (artículo 767, 768 y 772 del Código Civil y Comercial de la Nación)... Firmado: Dra. Ma. Karina Arreche Secretaria subrogante y Dr. Marcelo M. Quaglia Juez." En Rosario, 16/09/2025.-
\$ 100 549327 Oct. 02 Oct. 06

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Quinta Nominación de Rosario, se ha ordenado publicar por edictos la sentencia dictada dentro de los caratulos Correa, Ana Elena c/Construcciones Mecano SRL s/Otras Diligencias; CUIJ 21-12632951-9, Expte. N° 348/2020: N° 162. Rosario, 07 de Abril de 2025. Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: FALLO: 1.- Hacer lugar a la demanda de prescripción adquisitiva contra Construcciones Mecano SRL, la que cabe considerar producida en fecha 31 de Agosto 2022, respecto del inmueble descrito de la siguiente manera: ubicado con frente al este sobre calle Mitre entre calles Viamonte y Ocampo, a los 41,07 metros de esta última hacia el norte y sus medidas y linderos son los siguientes: 8,56 metros de frente al este donde linda con calle Mitre; 35,70 metros de fondo al sur donde linda con "La Muralla SA" y con De Luca Carlos José; 8,56 metros de contra frente al oeste donde linda con Consorcio de Propietarios PH (Sottit, Octavio Anibal y Ots.); 35,70 metros de fondo al norte donde linda con Lacuria Carlos. Encierra una superficie de 305,59m2. Superficie de la Unidad 4 (00-04): 21,21m2 de propiedad exclusiva y 17,39m2 de bienes comunes; haciendo un total de 38,60 m2, correspondiéndole un valor proporcional sobre el total del inmueble del 2,57%, inscripto al T° 474 F° 480 N° 154739, ordenándose la inscripción correspondiente en el Registro General de la Propiedad de Rosario. 2.- Costas a la parte demandada, sin perjuicio de lo establecido para la retribución del defensor de oficio, que deberá ser soportado por la actora. 3.- Se difiere la regulación de honorarios hasta tanto se acompañe el avalúo fiscal del inmueble objeto de la litis correspondiente al año en curso. 4.- Notifíquese por cédula el presente decisorio al Perito Ingeniero Civil Jorge Hugo Alcañiz, designado en autos. Insértese y hágase saber. Autos: CORREA, ANA ELENA c/CONSTRUCCIONES MECANO SRL s/OTRAS DILIGENCIAS; (CUIJ 21-12632951-9). Fdo. Dr. Maximiliano Cossari, Juez; Dra. Gabriela Almara, secretaria.
\$ 200 549252 Oct. 02 Oct. 06

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO A. BALLARINI, Secretaria de la Dra. MARIA ELVIRA LONGHI, notifica, dentro de los autos caratulos MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/SUPERELECTRC S.R.L. s/APREMIOS FISCALES MUNICIPALLIDAD LOCAL MUNI-DGT-3; Expte. CUIJ N° 21-13913921-3, a la sociedad Super-electric SRL, CUIT 33-70855682-9, con último domicilio social conocido en calle Jose Ingenieros N° 1417, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, la providencia que a continuación se transcribe. Rosario, 30 de Noviembre de 2022. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter indicado a mérito del poder invocado. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley N° 5.066). Cítese de remate a la parte demandada para que en el término de OCHO DIAS oponga excepción legítima bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Trábase embargo en bienes de la parte demandada por el capital reclamado con más un 50% estimados provisoriamente para intereses y costas. Téngase presente la designación de Notificadora ad hoc si hubiera/n sido propuestos/s. Dese al presente la TRAMITACION DIGITAL prevista en el Acuerdo del Acta 38 de fecha 26/10/2021, Punto 10 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe. La documental fundante en original permanecerá en poder de la parte actora a la que se designa por el presente como depositaria judicial de la misma (art. 261 y 263 Código Penal), debiendo presentarla sólo en caso de serle requerido. Las futuras cédulas de notificación que se diligencien serán incorporadas también digitalmente por la representación de la parte actora, quedando el original en su poder como depositaria judicial de la misma (art. 261 y 263 Código Penal), debiendo presentarla sólo en caso de serle requerido. Los OFICIOS o MANDAMIENTOS para la firma deberán ser remitidos al Juzgado digitalmente mediante Autoconsulta Sisfe. Si requieren firma ológrafa de Secretaría y/o Juez/a, el Juzgado los imprimirá, firmará y pondrá a su disposición en Mesa de Entradas para su retiro por el término de NOVENTA días (art. 94 C.P.C.C.). Se hace saber a la PARTE DEMANDADA que podrá presentarse en autos, tomar conocimiento de la demanda y documental incorporada y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante AUTOCONSULTA WEB DE SISFE y utilizar la opción "Primera Vinculación". Ver instructivo <http://www.jusriaciasantafe.gov.ar/js/index.php?go=&id=6021>; En caso de IMPOSIBILIDAD, podrá solicitar el expediente en soporte papel en Mesa de Entradas del Juzgado. Aplíquese la duplicidad de términos, incluido el de caducidad, en beneficio de todas las partes intervinientes (art. 5. ley N° 7234, modif., según ley 9040). Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). Fdo. Dr. LUCIANO A. BALLARINI, (Juez); Dra. MARIA ELVIRA LONGHI, (secretaria).
S/C 543842 Oct. 02 Oct. 06

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la Decimoseptima (17ª) Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. María Silvia Beduino, Secretaria de la Dra. María Florencia Di Rienzo, en los autos caratulos NUEVO BANCO DE SANTA FE SA c/BRUSCANTINI, SANDRA s/JUICIO EJECUTIVO: Expte 808/19 - CUIJ N° 21-02923718-9, se le hace saber que se ha iniciado en contra de SANDRA BRUSCANTINI (DNI N° 16.251.188), el presente juicio ejecutivo al que se le imprime el trámite de los art 442 y ss del CPCC, y donde se la cita y emplaza para que comparezca a estar a derecho en el término de ley y bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se transcribe el decreto de fecha 14 de Mayo de 2025; Al escrito cargo N° 5088/2025, se provee: Atento a encontrarse los autos en estado paralizado, continúen según su estado. Hágase saber a las partes. Notifíquese por cédula conforme art. 62 inc. 3°, CPCC. Asimismo, atento resultar desconocido el domicilio de la demandada BRUSCANTINI SANDRA, cítesela y emplácesela por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término de cinco días después de la última publicación bajo apercibimiento de declarársela rebelde (Art. 73 CPCC). Fdo. Dra. María Silvia Beduino, Jueza; Dra. M. Florencia Di Rienzo, Secretaria. Rosario, de Agosto de 2025. Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.
\$ 100 547197 Oct. 02 Oct. 06

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la 17ª Nominación de Rosario, se hace saber que en los autos caratulos NUEVO BANCO DE SANTA FE SA c/GUIBAUDO, CRISITIAN F s/JUICIO EJECUTIVO; (CUIJ N° 21-02889155-2), se ordenó la notificación de la desparalización de los presentes autos. Fdo. Dra. M. Silvia Beduino (Jueza); Dra. Me. Florencia Di Rienzo (Secretaria subrogante). Rosario, de Julio de 2025.
\$ 100 547199 Oct. 2 Oct. 6

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE CIARROCCA, D.N.I. 5.901.837, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulos: "CIARROCCA, JORGE S/SUCESORIO" CUIJ: 21-02996871-0, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Oct. 10

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de Rosario, se hace saber que dentro de los autos caratulos: "PEREYRA, ALBERTO ENRIQUE S/PEDIDO DE QUIEBRA", CUIJ 21-02975467-2, Expte. N° 382/2023, se ha dispuesto lo siguiente: "Nro. 764 - Rosario, 26/08/2025. Y VISTOS: Los presentes autos caratulos "PEREYRA, ALBERTO ENRIQUE S/PEDIDO DE QUIEBRA", Expte. Nro. 382/2023; RESUELVO: Ampliar la resolución Nro. 565 de fecha 27/06/2025, en el sentido de: Fijar el día 02/10/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificaciones de créditos ante el síndico (art. 14 inc. 3) Ley 24.522). Fijar el día 18/11/2025, para que la sindicatura presente los informes individuales (art. 35 Ley 24.522). Fijar el día 02/02/2026, para que la sindicatura presente el informe general (art. 39 ley 24.522). Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL, conforme lo prescribe el art. 89 de la Ley 24.522 y haciendo constar el nombre y domicilio del síndico designado. Cópiese, insértese y hágase saber" Fdo.: Dr. Luciano Carbajo (Juez); Dr. Sergio A. González (Secretario). Síndico: C.P.N. LUCAS CRISTIAN FABIAN, con domicilio en calle Cochabamba 462 de Rosario, Tel. 341-4810160, juanpablomagnani@gmail.com horario de atención de lunes a viernes 14 a 20 horas. Dr. Sergio A. González, Secretario.
S/C 548706 Oct. 1 Oct. 7

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancias de Distrito en lo Civil, y Comercial de la 3ra. Nom. De Rosario Dr. Ezequiel Zabale, se hace saber que en los autos "MONTEVERDE, MATIAS JOSE JULIAN S/ CONCURSO PREVENTIVO" CUIJ N° 21-02992747-9 se ha dictado Auto en fecha 22 de julio de 2025 que dispone: 1) Declarar la apertura del Concurso Preventivo de MATIAS JOSE JULIAN MONTEVERDE (DNI 23.737.352 - CUIT N° 23-23737352-9) con DOMICILIO REAL en calle Brassey 7557 de Rosario. 2) Para sorteo de Síndico de la lista respectiva, se designa como fecha el día 23/07/2025. 3) Las fechas para cumplimiento de lo prescripto por los incisos 3, 9, 10 del Art. 14 de la LCQ. se fijarán por auto ampliatorio del presente, aceptado que fuere el cargo por el Síndico que se designará. 4) Publíquense edictos de conformidad a lo dispuesto por los arts. 27 y 28 de la LCQ en Boletín Oficial, El Tribunal y cumplimentese con lo normado por el art. 27 de la LCQ, bajo los apercibimientos del art. 30 del mismo cuerpo legal. Dicha publicación se difiere a la oportunidad procesal de la aceptación de cargo por parte de la sindicatura y la disposición de las fechas concursales. 5) Disponer que dentro del plazo de tres días el concursado presente los libros que posee, para su intervención por Secretaría, bajo las prevenciones del art. 14 inc. 5 LCQ 6) Disponer que se anote la presente apertura en el Registro de Procesos Concursales, oficiándose a tal efecto. 7) Disponer la anotación de la inhibición general del concursado y en su caso de sus socios ilimitadamente responsables, oficiándose al Registro General de Rosario, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y demás reparticiones que correspondan. 8) Los gastos de correspondencia deberán depositarse una vez que fueran estimados por la Sindicatura. 9) Comunicar la presente a ARCA; A.P.I.; Municipalidad de Rosario y a quien corresponda, oficiándose. 10) Hacer saber a la concursada que no podrá viajar al exterior sin previa comunicación al Juez del Concurso ni por más tiempo que el estipulado en el art. 25 de la LCQ, bajo los apercibimientos de Ley. 11) Disponer que se oficie a los Juzgados que correspondan, en virtud de lo dispuesto por el art. 21 de la L.C. 12) Autorizar a la Sindicatura a suscribir todos los despachos y cédulas que fuere menester para hacer efectivo lo dispuesto por el art. 275 LCQ. Insértese y hágase saber. Firmado: DR. FEDERICO LEMA Secretario, DR. EZEQUIEL ZABALE Juez.- Asimismo, se hace saber que se ha designado a la C.P.N. Agustina Elorriaga, DNI 29.838.664, Matrícula 16.543, con domicilio en calle Sánchez de Loria 264 bis de Rosario, como síndico en los presentes habiendo sido aceptado el cargo para tal fin.- Por Auto Ampliatorio N° 321 del 01 de septiembre de 2025 se han designado las fechas, disponiendo 1) Fijar el 09/10/2025 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la Sindicatura CPN AGOSTINA ELORRIAGA, con domicilio constituido en calle Sánchez de Loria N° 264bis de la ciudad de Rosario (Santa Fe), domicilio electrónico: agoelo@hotmail.com; Número telefónico 3413471134, fijándose como días y horas de atención de lunes a viernes de 8 a 16 horas; 2) Fijar el 21/11/2025 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el Art. 35, 2do. párr. LCQ; 3) Fijar el 02/02/2026 para la presentación del informe general por el Síndico; 4) Fijese fecha para la realización de la audiencia informativa para el día 06/08/2026 a las 10:00hs y, a su vez, se fija el fin del período de exclusividad para el día 13/08/2026. 5) Ordenar publicar edictos en el Boletín Oficial. Insértese y hágase saber. Firmado: DR. FEDERICO LEMA Secretario, DR. EZEQUIEL ZABALE Juez \$ 1000 548796 Oct. 01 Oct. 07

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución Civil N° 2 de Rosario, el/la Secretario/a que suscribe comunica a PUNTO VERDE S.R.L. (CUIT 30-

71478543-1) y/o PABLO IGNACIO VOVARD, que dentro de los autos caratulados "ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS C/ PUNTO VERDE SRL Y OT S/ APREMIO FISCAL" (Cuij . N°21-13930743-4) se ha dictado: "Rosario, fecha conforme constancias digitales obrantes en el SISFE. Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter indicado a mérito del poder invocado. Por iniciada Demanda de Ejecución Fiscal (art. 127 y sgtes. del Código Fiscal). Cítese de remate a la parte demandada por el término de DIEZ (10) DÍAS con la prevención expresa de que si no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución. Librese mandamiento de intimación, pago y embargo por la suma reclamada con más un 50% presupuestado provisoriamente para intereses y costas. Librense los oficios que fueren requeridos a tal fin. Téngase presente la designación del Oficial de Justicia ad hoc y/o Notificador ad hoc si hubiera/n sido propuesto/s. Dese al presente la TRAMI TACION DIGITAL prevista en el Acuerdo del 30/08/2023, Acta 28, punto 5 de la C.S.J.S.F. Los originales de la documentación, poderes, cédulas, escritos con patrocinio y todo otro instrumento presentado o a presentarse digitalmente permanecerá en poder de la parte o su representante, según corresponda a la naturaleza del instrumento, en carácter de depositario/as judiciales, debiendo presentar el original en formato papel sólo en caso de serle requerido (C .S.J.S.F., Reglamento de "Presentación electrónica de escritos en expedientes iniciados y en trámite – autonconsulta online"). El/la profesional de la PARTE DEMANDADA podrá presentarse en autos, tomar conocimiento de las constancias incorporadas y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante AUTOCONSULTA WE B DE SISFE y utilizar la opción "PRIMERA VINCULACIÓN". Ver instructivo: <https://www.justiciasantafe.gov.ar> Se hace saber a la PARTE DEMANDADA que podrá solicitar una EXPLICACIÓN EN LENGUAJE CLARO enviando un correo electrónico a circuitoeje2prosssec1@justiciasantafe.gov.ar Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art . 25 C.P.C.C.)." Fdo: Juzgado de 1a. Inst. De Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. De Rosario a cargo de: Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI -Secretaria-; Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez-. Publíquese sin cargo por cinco (5) días (arts. 132 y 143 del Código Fiscal de la Pcia. de Santa Fe - t.o. 2014 y modif.- y art. 482 del C.P.C.C. S.F.).- Rosario, de de 2024 S/C 549935 Sep. 26 Oct. 06

Por disposición del Juez, Dr. Fabian Daniel Bellizia, del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 12ma Nominación de Rosario; se ha ordenado citar a quienes pretenden derechos sobre los títulos valores de las sociedades para que se presenten dentro de los treinta días corridos ante el perito contador Juan Pablo Santangelo, con domicilio en calle Alvear 1316 de Rosario, designado dentro de los autos caratulados "QUMEX SA Y OTROS S/ RELATIVA A MATERIA SOCIETARIA", CUIJ: 21-02989172-6, para alegar y probar cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a las actuaciones.
\$ 500 549782 Sep. 29 Oct. 06

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los caratulados: SOCIEDAD ITALIANA DEOCOROS MUTUOS "UNIÓN Y BE-NEVOLENCIA DE FIRMAT C/ROMERO CECILIA SOLEDAD Y OTROS S/JUICIOS EJECUTIVOS, CUIJ 21-26424549-1, en trámite por ante el Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la ciudad de Firmat a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Secretaria a cargo del Dr. Federico Solsona, se cita y emplaza a estar a derecho al Sr. Rubén Alberto Menna, DNI N° 16.573.969, en los autos caratulados de referencia por el término y bajo apercibimiento de ley. Firmat, 29 de Agosto de 2025.
\$ 33 548981 Sep. 29 Oct. 6

Por disposición del juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de Firmat a cargo de la Dra. Laura Barco - Jueza - Dr. Darío Loto - Secretario dentro de los autos: "BARRIONUEVO, ISABEL MERCEDES C/ ASENSIO MUÑOZ, ISABEL VIUDA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.- Expte. N° 1658/18. CUIJ N° 21-26415195-0, se hace saber lo siguiente: Firmat, 26 de diciembre de 2018- Por presentado, con domicilio legal constituido, a mérito del Poder Especial que acompaña y se agrega. Agréguese la documental acompañada. Previo a todo trámite acompañe impuesto inmobiliario actualizado a los fines de practicar planilla de sellados. A lo demás oportunamente. Expte. N° 1658/18.- FDO. DRA. ANALIA M. IRRAZABAL (JUEZA SUBROGANTE) DRA. LAURA M. BARCO (SECRETARIA) Firmat, 14 de febrero de 2019. Agréguese impuesto inmobiliario acompañado. Reponga sellado según planilla practicada por Secretaria (Expte. N° 1658/18).- FDO. DRA. LAURA M. BARCO (SECRETARIA).- Firmat, 26 de febrero de 2019.- Agréguese sellado acompañado. Previo a todo trámite, cumplimente con el procedimiento de MEDIACIÓN PREJUDICIAL OBLIGATORIA establecido por ley 13151. (Expte. N° 1658/18).- FDO. DRA. ANALIA M. IRRAZABAL (JUEZA SUBROGANTE e/s) DRA. LAURA M. BARCO (SECRETARIA). Firmat, 7 de agosto de 2019. Por notificado. Por interpuesto recurso de revocatoria, apelación, nulidad y reserva de derechos constitucionales. Agréguese. Asistiendo razón al peticionante, revóquese por contrario imperio el decreto de fs. 31 en la parte que reza: "Previo a todo trámite, cumplimente con el procedimiento de MEDIACIÓN PREJUDICIAL OBLIGATORIA establecido por ley 13151" y en su lugar se ordena: Por iniciada la presente acción de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA (USUCAPION), la que tramitara por el procedimiento ORDINARIO. Previo a todo emplazamiento: Oficiése a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y titulares registrales del inmueble a usucapir. Oficiése a la Municipalidad correspondiente y a la Fiscalía de Estado a fin de que hagan saber a este Tri-

bunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Fecho: Oficiése al Registro Nacional de la Personas y/o Secretaria Electoral correspondiente a fin de que informen en su caso respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Anótese la litis con relación a la inmueble denuncia en autos oficiándose a tal fin. A lo demás oportunamente. Notifiquen empleados notificados. FDO. DRA. LAURA M. BARCO (JUEZA) DR. DARIO LOTO (SECRETARIO).- Firmat, 12/SEP/2022. Proveyendo cargo nro 12887/2022: Por adecuada demanda ORDINARIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA que expresa. Adjúntese documental remitida con cargo de incorporar los originales en autos cuando sea requerido por éste Juzgado. Librese oficio a al Administración de Bienes del Estado de la Nación para que informen si tiene interés fiscal sobre dicho inmueble. Publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese.- FDO. DRA. LAURA M. BARCO (JUEZA) DR. DARIO LOTO (SECRETARIO).- FDO: DR. DARÍO LOTO. Firmat, 03 de julio de 2024.

\$ 300 546766 Oct. 02 Oct. 06

Por disposición de la señora Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco, dentro de los autos caratulados: ZEBALLOS DARIO JOSE S/QUIEBRA; CUIJ: 21-26423144-9, se ha ordenado lo siguiente: N°300 Firmat, 13/03/2024. Y Vistos:... Y Considerando:... FALLO: 1) Declarar la quiebra de ZEBALLOS DARIO JOSE D.N.I. 31.945.383 CUIT 20-31945383-1 domiciliado en calle Vélez Sarsfield N° 284 de la localidad de Wheelwright, provincia de Santa Fe, Argentina. 2) Designar como fecha para sorteo del Síndico para el día 27 de marzo de 2024 a las 10:00hs ante la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Venado 3) Decretar la inhibición del fallido. Oficiése a los registros correspondientes. 4) Intimar al fallido para que en el término de 24hs aceptado el cargo el Síndico, entregue la documental relacionada a su actividad. 5) Declarar la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 6) Intimar al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 7) Diferir la determinación de las fechas de verificación de créditos hasta que el Síndico sorteado acepte el cargo. 8) Fijar notificación los días martes y viernes. 9) Designase para la publicación de edictos el BOLETIN OFICIAL y el diario EL ALBA de Venado Tuerto.- 10) Oficiar a los Juzgados donde tramitaren juicios contra el fallido a los fines normados por el artículo 132 de la ley 24.522. 11) Hacer saber al fallido que solo podrá salir del país previa autorización de este Juzgado y en las condiciones previstas por el art. 103 de la Ley 24.522 efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. 12) Desapoderar al fallido de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de esta quiebra y de los que adquiriera hasta su rehabilitación (Arts. 107 ss y conds de la ley 24.522). 13) Proceder a la incautación de los bienes y papeles del fallido poniéndose en posesión de los mismos al Síndico, librándose los despachos pertinentes (Art. 177/79 y conc. LCQ) 14) Ordenar la intercepción de la correspondencia epistolar, oficiándose a esos efectos, haciéndole saber al Síndico que debe cumplimentar lo dispuesto en el art. 114 LCQ. 15) Notificar al A.P.I (Art. 19 del Código Fiscal) 16) Oficiar al Registro de Procesos Concursales y demás registros pertinentes. 17) Oficiar a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, haciéndole saber al Síndico que deberá cumplimentar con tal exigencia. 18) Procédase a la realización de la totalidad de los bienes que componen en el activo del fallido a través del procedimiento que oportunamente informará la sindicatura. Insértese y hágase saber.-Fdo: Dr. Darío Loto (secretario) Dra. Laura Barco. Se ha fijado fecha para presentar verificación de créditos ante la síndico CP María Gabriela Gonzalez Fabbroni con domicilio en Córdoba 1348 de Firmat y en forma electrónica a verificaciones@estudiogolber.com.ar el día 24/10/2025, para la presentación del informe individual el día 27/02/2026 y para informe general el día 28/04/2026. Secretaria, FIRMAT, 20 DIC. 2024.
S/C 549282 Oct. 02 Oct. 08

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

La Señora Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial y Laboral de la Segunda (2°) Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gomez (Juez E/S), Secretaria de la Dra. Rosenburt Aracelis, procede a notificar que dentro de los autos: "ALIBERTI MABEL LUCIA Y OTROS C/ALIBERTI DANTE Y OTROS S/ USUCAPION DE VEHICULO - CUIJ Nro. 21-23293362-0" se ha dictado la siguiente providencia: "Casilda, 18 de agosto de 2025.- Agréguese las constancias acompañadas. Atento que de la documental agregada en los presentes se estaría frente a un supuesto de herencia vacante, notifíquese el proveído de fecha 11/06/25 al representante del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe a los fines de que tome conocimiento de la existencia del presente proceso. Asimismo oficiése citando y emplazando a la Provincia de Santa Fe (en la persona del Sr. Gobernador) y al Municipalidad de Casilda (en la persona del Intendente), debiendo notificar el proveído de fecha 11/06/25, para que en caso de haber interés fiscal comprometido comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley. Sin perjuicio de ello, y atento lo dispuesto por el art. 597 del CPCC, cítese por edictos que se publicaran en el Boletín Oficial a los herederos de Dante Aliberti y Ángela Dominga Deninotti a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley.- (Expte. N° 287/2025) o" Casilda, ... de Septiembre de 2025.-
\$ 300 549241 Oct. 03 Oct. 07

Por disposición de la señora Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez en suplencia, se hace saber que en los caratulados "TRUJILLO NILDA GRACIELA S/ SOLI-

CITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ N°21-25865060-0, se ha dictado designado al C.P.N. LUIS ANTONIO MALANCHINO, con domicilio en Buenos Aires N° 2348 de la ciudad de Casilda, como síndico en los presentes habiendo sido aceptado el cargo para tal fin.- Por Auto Ampliatorio N° 848 del 28 de Agosto de 2025 se han designado las fechas, disponiendo procedan los acreedores a presentar a la sindicatura dentro del plazo que vencerá el 03 de octubre de 2025 las peticiones de verificación y los títulos pertinentes. 2) Fijar para la presentación del informe individual por parte de la sindicatura el día 14 de noviembre de 2025, y para la presentación del informe general el día 26 de diciembre de 2025. 3) Publíquense edictos por el término de cinco días a partir de la presente resolución en el Boletín Oficial sin cargo. Insértese y hágase saber" Firmado: DRA. ARACELIS ROSENBUR, Secretaria, DRA. CLELIA C. GÓMEZ, Juez en suplencia.-
\$ 400 549071 Oct. 01 Oct. 07

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación, de la ciudad de Cañada de Gómez (SF), a cargo de la DRA. JULIETA GENTILE, Secretaria de la DRA. CAROLINA KAUFFELER, se hace saber que dentro de los autos caratulados "BATTISTELLA SONIA NOEMI C/ SOFAARTE SACIFEI Y OTROS S/ COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES", CUIJ N°21-23193309-0, se ha dictado lo siguiente:
"CAÑADA DE GOMEZ, 25 de agosto de 2025.- Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, a mérito del poder especial acompañado y que se agrega. Otórguese la participación que por derecho corresponde. Por denunciado el fallecimiento de la actora. Cítese a los herederos de la actora BATTISTELLA SONIA NOEMI por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de ley. (Art. 597 CPCC). Téngase por denunciado el expediente sucesorio.- Firmado: DRA. CAROLINA KAUFFELER -Secretaria-."
El presente edicto deberá publicarse durante 3 días cronológicamente consecutivos (3 publicaciones) y sin costo alguno, por cuanto la parte actora litiga con BENEFICIO DE GRATUIDAD, conforme lo prescripto por el Art. 19 Cód. Proc. Laboral Pcial., art. 20 LCT y art. 20 de la Const. Pcial. de Sta. Fe.
En la ciudad de Cañada de Gómez (SF), a los días del mes de Septiembre del año 2025.
S/C 549441 Oct. 02 Oct. 06

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primer Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de San Lorenzo dentro de los autos caratulados "VANZINI SRL – EN LIQUIDACIÓN c/PORTA NELSON ELOY Y OTROS s/DEMANDA MERE DECLARATIVA – CUIJ N° 21- 25447265-1 se ha ordenado lo siguiente: SAN LORENZO, 01 de Agosto de 2025. Agreguese la cedula acompañada. Atento lo informado por la Actuaria conforme el sistema SISFE, se decreta: "No habiendo comparecido a estar a derecho el codemandado NELSON ELOY PORTA y haciéndose efectivos los apercibimientos decretados, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin otorgarle representación. Notifíquese por cédula. Respecto de los herederos de la Sra. LUCI ETHEL BELIZA: Cítese por edictos, que se publicarán tres veces, a los herederos del codemandado LUCI ETHEL BELIZA, bajo apercibimientos de que si no comparecen en término, se lo declarará rebelde y se nombrará un defensor de oficio, conforme art. 597 CPCC..Fdo. Dr. Alejandro Marcos Andino Juez - Dra. Luz M. Gamst Secretaria - Secretaria. San Lorenzo, De Agosto de 2025.-
\$ 100 547973 Oct. 03 Oct. 07

Por disposición del Juzgado de 1° Instancia Civil y Comercial de 2° Nominación de la ciudad de San Lorenzo, se ha ordenado notificar por EDICTOS por un día al Sr. ABELARDO GOMEZ, de la siguiente providencia dictada en los autos caratulados "PEREYRA GRISELDA JULIA C/ GOMEZ ABELARDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA."Expte. N° 398/2013-CUIJ N°21-25379873-1: "N°922. SAN LORENZO, 09 de Junio de 2023. VISTOS ... Y CONSIDERANDO...FALLO: 1- Hacer lugar a la demanda de usucapión, en consecuencia declarar adquirido por prescripción por la parte actora -Sra Griselda Julia Pereyra, DNI N° 16.199.375, el dominio del inmueble que según mensura para información posesoria efectuada por el Agrimensor Horacio Velázquez, agredado al duplicado N° 975 del Departamento San Jerónimo, en fecha 6/10/2010 se describe de la siguiente forma: "un inmueble ubicado en Gaboto, departamento San Jerónimo, provincia de Santa Fe. El mismo conforma un polígono ABCDA y tiene las siguientes medidas y linderos: 50 mt de frente al Sud Oeste (DA) 116,50 mt de fondo al Nor-Oeste (AB) 50m. de frente también al Nor-Este (BC) y 116,50 mt de frente y fondo al Sud-Este (CD); lindando al Sud Oeste con Avenida Colón; al Nor Oeste con Abelardo Gómez; al NorEste con calle Novaro y al SuEste con calle Belgrano. Encierra una superficie total de 5825 m2. El inmueble se encuentra empadronado en mayor área bajo partida de impuesto inmobiliario 11-17-00-754833/0000-4, Zona suburbana. 2. Ordenar, oportunamente, la correspondiente inscripción registral a su nombre -atento carecer el inmueble de inscripción registral al día de hoy-, de ser material y registralmente posible, con título supletorio debido, librándose oportunamente el despacho pertinente. 3. Costas a la parte demandada con la salvedad dispuesta para los honorarios y gastos de la defensora de oficio, por las razones y con los alcances expuestos en los conside-

randos. 4. Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes a la previa acreditación de su situación ante AFIP. Insértese y hágase saber. Expte N° 398/2013" . Fdo Dra. Melisa Peretti (secretaria) Dra. Stella Maris Bertune (jueza). San Lorenzo, 19 de septiembre de 2025.-
\$ 168 549528 Oct. 03 Oct. 07

Por disposición del Sr. Juez del Juzg. De 1ra. Inst. Civil Y Comercial 1ra nom. de la ciudad de San Lorenzo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes Hugo Horacio Monti, Luis Maria Monti y Amílcar Julio Monti, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer sus derechos en los autos: "MATTIA, CECILIA MARTA C/MONTI, LUIS MARIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", CUIJ 21-23401847-4. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 11 de Junio de 2025.
\$ 100 547919 Oct. 02 Oct. 06

Por Disposición del Sr. Juez del JUZG. DE 1RA. INST. CIVIL Y COMERCIAL - 1RA NOM. de la ciudad de San Lorenzo, en los autos caratulados "MATTIA, CECILIA MARTA C/ MONTI, LUIS MARIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA 21-23401847-4 se cita por edictos, que se publicaran tres veces, a los herederos de la co-demandada Maria Otilia Monti, bajo apercibimiento de que si no comparecen en término, se nombrará un defensor de oficio, conforme el art. 597 CPCC.. Fdo: Dr Andino, Juez; Dra. Gamst, Secretario.

\$ 100 547921 Oct. 02 Oct. 06

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial N° 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: REPETTO A M s/MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967; CUIJ 21-27882905-4, se notifica de forma gratuita a la Sra. LORENA CAROLINA ECHAGUE, la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: N° 1769 SAN LORENZO, 20/08/25. Y VISTOS:... DE LOS QUE RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar la medida excepcional de protección de derechos adoptada por la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, mediante la Disposición N° 29/2025 del 7 de Mayo de 2025. 2) Designar a la Sra. AMALIA CATALINA ANDINO, DNI N° 17.934.919, tutora de L. E., G. A. y A. M. R., debiendo aceptar el cargo por Secretaria, cualquier día y hora hábil de audiencia. 2) Privar de la responsabilidad parental a los progenitores, Lorena Carolina Echague y Jorge Nicolás Repetto. Notifíquese a la Defensora General. Insértese y hágase saber. Dr. Marcelo Escola, Juez. Otro decreto: SAN LORENZO, 26/8/25: Téngase presente lo manifestado. Como solicita. Cítese a los progenitores Sres LORENA CAROLINA ECHAGUE y JORGE NICOLAS REPETTO, ambos con domicilio desconocido a comparecer a estar a derecho -con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación -cuyo control de legalidad se efectuó mediante resolución N° 1769. - y la Privación de la Responsabilidad Parental -en los términos del art 700 inc d del CCCN, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art 66 bis ley 13237 modif de la ley 12967. Fijar -en caso de oposición de los progenitores a la resolución de mención que declara la tutela de los niños L., G. y A. R., fecha de audiencia a los fines de ser oídos -cfr. lo normado por el art 609 inc b del CCCN para el día 8/10/25 a las 9 hs. Notifíquese a todas las partes y organismos intervinientes. Fecho, córrase vista al Ministerio Público, a sus efectos.

S/C 549571 Oct. 2 Oct. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial N° 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: REPETTO A M s/MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967; CUIJ 21-27882905-4, se notifica de forma gratuita al Sr. JORGE NICOLAS REPETTO, la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: N° 1769 SAN LORENZO, 20/08/25. Y VISTOS:... DE LOS QUE RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar la medida excepcional de protección de derechos adoptada por la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, mediante la Disposición N° 29/2025 del 7 de Mayo de 2025. 2) Designar a la Sra. AMALIA CATALINA ANDINO, DNI N° 17.934.919, tutora de L. E., G. A. y A. M. R., debiendo aceptar el cargo por Secretaria, cualquier día y hora hábil de audiencia. 2) Privar de la responsabilidad parental a los progenitores, Lorena Carolina Echague y Jorge Nicolás Repello. Notifíquese a la Defensora General. Insértese y hágase saber. Dr. Marcelo Escola, Juez. Otro decreto: SAN LORENZO, 26/8/25: Téngase presente lo manifestado. Como solicita. Cítese a los progenitores Sres. LORENA CAROLINA ECHAGUE y JORGE NICOLAS REPETTO, ambos con domicilio desconocido a comparecer a estar a derecho -con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación -cuyo control de legalidad se efectuó mediante resolución N° 1769. - y la Privación de la Responsabilidad Parental -en los términos del art. 700 inc. d del CCCN-, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art. 66 bis Ley 13237 modif. de la ley 12967. Fijar -en caso de oposición de los progenitores a la resolución de mención que declara la tutela de los niños L., G. y A. R. fecha de audiencia a los fines de ser oídos -cfr lo normado por el art. 609 inc. b del CCCN, para el día 8/10/25 a las 9 hs. Notifíquese a todas las partes y organismos intervinientes. Fecho, córrase vista al Ministerio Público, a sus efectos.
S/C 549569 Oct. 2 Oct. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial N° 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: CORIA T Y OTROS S/MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967; CUIJ 21-27882749-3, se notifica de forma gratuita al Sr. CARLOS JESUS JOEL PINO, la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: N° 1729. SAN LORENZO 20/8/25: RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar la medida excepcional de protección de derechos adoptada por la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, mediante la Disposición N° 26/2025 del 23 de Abril de 2025. 2) Designar a la Sra. Alejandra Coria y al Sr. Mario Rivero, tutores de T. L., M. I. y V. C., de Z. Y. y A. A.M. y de X. J. A. P., debiendo aceptar el cargo por Secretaría, cualquier día y hora hábil de audiencia. 2) Privar de la responsabilidad parental a los progenitores, Sra. Maira Mabel Coria, Sr. Leandro Daniel Muñoz y Sr. Carlos Jesús Joel Pino. Notifíquese a la Fiscalía Extrapenal. Insértese y hágase saber. Fgo. Dr. MARCELO ESCOLA, JUEZ, Dra. MONICA MUCHIUTTI, SECRETARIA. Otro decreto: SAN LORENZO, 27/8/25: Cítese a los progenitores Sres MAIRA ISABEL CORIA; LEANDRO DANIEL MUÑOZ, ambos con domicilio en calle Lugones 121, Barrio San Fernando de Capitán Bermúdez, y CARLOS JESUS JOEL PINO con domicilio desconocido a comparecer a estar a derecho -con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación -cuyo control de legalidad se efectuó mediante resolución N° 26/2025 - y la Privación de la Responsabilidad Parental -en los términos del art. 700 inc. d del CCCN-, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art. 66 bis ley 13237 modif de la ley 12967. Fijar -en caso de oposición de los progenitores a la resolución de mención que declara la tutela de los niños T. C., M.C., V. C.; Z. M., A. M. y X. P. fecha de audiencia a los fines de ser oídos -cfr lo normado por el art. 609 inc. b del CCCN para el día 15/10/2025, a las 11 hs. Notifíquese a todas las partes y organismos intervinientes. Fecho, córrase vista a Defensora General, a sus efectos. Fdo. Dr. MARCELO ESCOLA, Juez; Dra. MONICA MUCHIUTTI, Secretaria.

S/C 549572 Oct. 2 Oct. 6

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de 1ra Instancia de Distrito Civil y Comercial 2da Nominación de Villa Constitución a cargo de Juez en vacancia, Secretaría del Dr. Dario Malgeri, ha ordenado en los autos "FRANK DE ZAPATA ELENA Y OTROS C/ SARTORI LEONARDO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ 21-25592716-4 Nro. Expediente: 60/1998 citar y emplazar a los herederos del co-demandado Pedro Zurita por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal tres veces, venciendo el término cinco días después de la última publicación, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 597 y cc del CPCC.

\$ 100 547486 Oct. 03 Oct. 07

El Juzgado de 1ra Instancia de Distrito Civil y Comercial 2da Nominación de Villa Constitución a cargo de Juez en vacancia, Secretaría del Dr. Dario Malgeri, ha ordenado en los autos "FRANK DE ZAPATA ELENA Y OTROS C/SARTORI LEONARDO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ 21-25592716-4 Nro. Expediente: 60/1998 citar y emplazar a los herederos del co-demandado Víctor Elido MILESÍ por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal tres veces, venciendo el término cinco días después de la última publicación, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 597 y cc del CPCC.

\$ 100 547485 Oct. 03 Oct. 07

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución, en autos: BALLEJOS, MIGUEL ANGEL S/ QUIEBRA (PORACREEDOR) – CUIJ N° 21-25660373-7 por Auto N° 827 de fecha 26/09/2025, en la quiebra de MIGUEL ANGEL BALLEJOS (DNI 27.862.602) se ha resuelto: 1) Fijar hasta el día 04 DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del Art. 32 de la L.C.Q. 2) Fijar el día 22 DE DICIEMBRE DE 2025 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 10 DE MARZO DE 2026 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el Boletín Oficial haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Asimismo, se hace saber que el Síndico designado en los presentes autos es el C.P. MATIAS FEDERICO SAENZ, quien recibirá los pedidos de verificación en forma personal en calle ZEBALLOS 2071 de la Ciudad de Rosario (Días y Horario: Lunes a Viernes, de 8 a 14 horas) y en calle EVA PERÓN 138 de la Ciudad de Villa Constitución (Días y Horario: Lunes a Viernes, de 13 a 19 horas). Informa su correo electrónico: contacto@estudiogolber.com.ar - Edicto sin cargo conforme Art. 182 L.C.Q.

S/C 550080 Oct. 02 Oct. 08

El Sr. Juez del Juzgado de Circuito de Villa Constitución, Dr. DIOGENES DIOSDADO DROVETTA, dentro de los caratulados: "NICHIPORCHIX, NILDA MIGUELINA C/TAMANI, SANDRA VERONICA S/COBRO DE PESOS" CUIJ Nro. 21-23485409-4, hace saber el dictado el siguiente decreto: "VILLA CONSTITUCION, 11/06/2025. Agréguese. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte empla-

zada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde a la codemandada Tamani Sandra Verónica. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por cedula. FIRMAN: Secretaria: Dra. Juez: DR. DIOGENES DIOSDADO DROVETTA". Secretaria, Villa Constitución, 6 de Agosto de 2025. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

\$ 100 548934 Sep. 29 Oct. 6

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de Villa Constitución, Pcia. Santa Fe, a cargo de Sr. Juez Dr. Carlos Pellejero; Secretaría a cargo de la Dra. Mariela Puigredon, dentro de los autos caratulados: "RECALDE GRACIELA NOEMI C/REPUPILLI GABRIELA FANI S/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES" CUIJ 21-27297259-9, se cita y emplaza a los herederos de: DEOLINDA ANA LAGOSTENA, DNI N° 31.671, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de los 5 días a contar de la última publicación (arts. 597 del CPCC).- Villa Constitución, 3 de Septiembre de 2025. Dra. Puigredon, Secretaria.

\$ 100 548687 Sep. 29 Oct. 6

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de 1ra. Inst. de Circuito de la ciudad de Venado Tuerto, se llama a sucesores y/o herederos y/o legatarios de JUAN CARLOS GASSER y/o JUAN CARLOS GASSAL, para que tomen conocimiento de que se ha declarado la rebeldía de los mismos debiendo seguir el juicio sin su representación en los autos caratulados "FABIANO, DANIEL ALEJANDRO C/GASSER, JUAN CARLOS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" (C.U.I.J. N° 21-24622373-1 – Año 2.024), Venado Tuerto,

\$ 45 548771 Oct. 03 Oct. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaría del Dr. A. Walter Bournot, en los autos caratulados RATCLIFFE DENIS ROBERT Y OTROS c/MUCCIOLI VICENTE Y/OTS. s/DEMANDA ORDINARIA - PRESCRIPCIÓN A 21-24469878-3, se ha dispuesto la publicación de edictos por el término de dos (2) días, a solicitud de la actora en el BOLETIN OFICIAL, a los efectos de citar a los herederos del demandado. Venado Tuerto, 30/07/2025, (...) 3) Respecto del Sr. Adolfo Nelio Muccioli (DNI 6.110.429) encontrándose fallecido cítese y emplácese mediante edictos a los herederos del mismo a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley, en los términos del art. 597, ss y cc CPCCSF. En su caso se deberá tener en cuenta la designación del Defensor ad-hoc en autos, teniendo presente la economía y celeridad procesal. Notifíquese por edictos. Fdo. Dr. GABRIEL A. CARLINI, JUEZ; Dr. A. WALTER BOURNOT, Secretario.

\$ 200 547869 Oct. 2 Oct. 6

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaría del Dr. A. Walter Bournot, en los autos caratulados RATCLIFFE DENIS ROBERT Y OTROS c/MUCCIOLI VICENTE Y/OTS. s/DEMANDA ORDINARIA - PRESCRIPCIÓN A 21-24469878-3, se ha dispuesto la publicación de edictos por el término de dos (2) días, a solicitud de la actora en el BOLETIN OFICIAL, a los efectos de notificar a los demandados ALBERTO MUCCIOLI (DNI N° 3.092.958); CATALINA MUCCIOLI (DNI N° 5.838.609) y FLORENCIO MUCCIOLI (DNI N° 6.104.379); Venado Tuerto, 30/07/2025. (...) 2) Declarar la rebeldía en relación a los herederos del titular registral, Sres. Alberto, Catalina y Florencio Muccioli, debiendo continuar los autos sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo. Dr. GABRIEL A. CARLINI, JUEZ; Dr. A. WALTER BOURNOT, SECRETARIO. Venado Tuerto, 25 de Agosto de 2025.

\$ 200 547868 Oct. 2 Oct. 6

Por disposición del señor Juez de 1ra. Inst. de Circuito de la ciudad de Venado Tuerto, se llama a sucesores y/o herederos y/o legatarios de JUAN CARLOS GASSER y/o JUAN CARLOS GASSAL, para que tomen conocimiento de que se ha declarado la rebeldía de los mismos debiendo seguir el juicio sin su representación en los autos caratulados: "FABIANO, DANIEL ALEJANDRO C/GASSER, JUAN CARLOS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" (C.U.I.J. N° 21-24622373-1 - Año 2.024). Venado Tuerto, 23 de Julio de 2025. Dra. Violeta L. Martinelli, Secretaria.

\$ 45 548771 Oct. 1 Oct. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, en lo civil y comercial de Venado Tuerto, Segunda Nominación a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez); Dr. Walter Bournot (Secretario), en los autos caratulados: FRANULICH FABIO OMAR C/ CASTILLO Y RODGERS, CARLOS DOROTEO Y Otros S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA (DIGITAL) CUIJ 21-24622034-1 se publica el presente edicto a los fines de poner en conocimiento el inicio de las presentes actuaciones judiciales a los Sres: (1) CASTILLO Y RODGERS, (2) CARLOS DOROTEO, (3) CASTILLO Y RODGERS, JUAN TOMAS y/o titulares registrales y/o herederos y/o legatarios y/o quienes se consideren con derechos respecto del inmueble sito Dean Punos 929 Maggiolo, Santa Fe, designado como lote "A" del plano N° 19.009/1935, Nota de dominio Tomo 140 Folio 11 N° 60883 Dpto. Gral. López. - Firmado: Dr. Gabriel Carlini (Juez); Dr. Walter Bournot (Secretario). Publicación por 5 días. Venado Tuerto, Dr. Bournot, Secretario.

\$ 200 548660 Sep. 29 Oct. 6

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Vicegobernadora

Lic. Gisela Scaglia

Ministro de Gobierno e Innovacion Publica

Abog. Fabian Bastia

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. Jose Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Publicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. Maria Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Bascolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estevez